

# **HISTORIA, DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**

**ANTOON  
DE BAETS**



**HISTORIA,  
DERECHOS HUMANOS  
Y DEMOCRACIA**

**Antoon De Baets**

**HISTORIA,  
DERECHOS HUMANOS  
Y DEMOCRACIA**



**Reservados todos los derechos**

©Antoon De Baets, autor

© Santiago Cabrera Hanna, César Augusto Duque Sánchez, Andrés Franco Pinzón, Eddy Marcela Hernández Vargas, Alejandro Muñoz González, Ima Poveda, Camilo Rosselli Senosiain, Patrick Saari, traductores

Primera edición: São Paulo, Brasil

Septiembre de 2024

Sororoca Livros

Hecho en Brasil

De Baets, Antoon

Historia, derechos humanos y democracia / Antoon De Baets – São Paulo: SOROROCA LIVROS

Libro digital

Edición de portada: Sororoca Livros

Corrección de estilo: Sororoca Livros

ISBN: 978-65-01-16367-3

1. Historia 2. Derechos humanos 3. Democracia 4. Abuso de la historia 5. Libertad de expresión

26/09/2024 FECHA DEPÓSITO LEGAL

# ÍNDICE

PRÓLOGO .....	8
1. EL FUERO INTERNO DE LOS HISTORIADORES .....	14
2. LEYES QUE RIGEN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DEL HISTORIADOR.....	19
Introducción.....	20
El marco internacional para la libertad de expresión.....	22
<i>Las normas</i> .....	22
<i>La formación de opiniones</i> .....	23
<i>La expresión de opiniones</i> .....	24
<i>La restricción de opiniones</i> .....	24
<i>Prueba tripartita</i> .....	25
<i>La prohibición de opiniones</i> .....	28
Leyes de memoria.....	29
<i>Leyes de memoria con respecto a personajes históricos (como parte de las leyes contra la difamación)</i> .....	29
<i>Leyes de memoria con respecto a los símbolos históricos</i> .....	33
<i>Leyes de memoria con respecto a las fechas históricas</i> .....	35
<i>Leyes de memoria con respecto a acontecimientos históricos</i> .....	36
<i>Una evaluación crítica de las leyes de memoria</i> .....	38
Leyes contra la blasfemia, los discursos de odio y la negación del genocidio .....	40
<i>Leyes contra la blasfemia</i> .....	40
<i>Leyes contra los discursos de odio</i> .....	42
<i>Leyes contra la negación del genocidio</i> .....	46
Conclusión.....	51
3. MEMORIA Y TRADICIÓN COMO LÍMITES A LA LIBRE EXPRESIÓN SOBRE LA HISTORIA.....	52
El primer interés: libertad de expresión sobre la historia .....	54
<i>Artículo 19 del PIDCP</i> .....	54
El segundo interés: el respeto por la memoria de los difuntos.....	59
El tercer interés: la protección de la tradición de los ancestros .....	64
El alcance temporal .....	67
Las defensas para la historia .....	73
Las defensas para la memoria.....	75
Las defensas para la tradición.....	77
Conclusiones .....	81
4. EL ABUSO DE LA HISTORIA.....	84
Introducción.....	85

<b>Historia del abuso de la historia .....</b>	<b>86</b>
<i>Tendencias .....</i>	87
<i>Constantes.....</i>	90
<i>Tendencias y constantes evaluadas .....</i>	92
<b>Situaciones actuales.....</b>	<b>93</b>
<i>La brecha teórica de la década de 2020.....</i>	93
<i>Esquema para una teoría.....</i>	96
<i>Tipología de abusos de acuerdo con el nivel historiográfico .....</i>	97
<i>Tipología de abusos de acuerdo con el régimen político .....</i>	99
<i>Evidencia de abuso.....</i>	101
<i>Intención versus motivo.....</i>	102
<i>Algunos rompecabezas con respecto a la importancia del abuso .....</i>	104
<i>La represión del abuso .....</i>	105
<i>La prevención del abuso .....</i>	108
<i>El debate de la demarcación.....</i>	109
<b>Desarrollos futuros.....</b>	<b>110</b>
<i>Las noticias falsas en su contexto histórico .....</i>	110
<i>Las noticias falsas que emanan de historiadores o están dirigidas a ellos .....</i>	112
<i>La tesis de un incremento en los abusos .....</i>	112
<b>Conclusión.....</b>	<b>115</b>
<b>5. LÍDERES POLÍTICOS, CONCIENCIA HISTÓRICA Y SABIO GOBIERNO .....</b>	<b>116</b>
<b>Líderes políticos históricamente informados.....</b>	<b>119</b>
<b>Líderes políticos históricamente informados y sabios .....</b>	<b>127</b>
<b>Líderes políticos históricamente informados como galardonados al Premio Nobel de la Paz .....</b>	<b>130</b>
<b>Líderes políticos históricamente informados nominados al Premio Nobel de la Paz.....</b>	<b>135</b>
<b>Discusión.....</b>	<b>138</b>
<i>Juicio moral y edad.....</i>	139
<i>La crítica de Lucas y la crítica de Fischhoff.....</i>	141
<b>Epílogo .....</b>	<b>142</b>
<b>Apéndice 1: Lista de líderes políticos históricamente informados (1900-2022) .....</b>	<b>142</b>
<b>Apéndice 2: Historiadores galardonados y nominados al Premio Nobel de la Paz (1901-2022) ....</b>	<b>145</b>
<b>6. DEMOCRACIA Y ESCRITURA HISTÓRICA.....</b>	<b>148</b>
<b>Democracia y conciencia histórica.....</b>	<b>151</b>
<b>La democracia como una condición para la escritura histórica responsable.....</b>	<b>154</b>
<b>La escritura histórica responsable como condición para la democracia .....</b>	<b>157</b>
<b>Conclusión.....</b>	<b>162</b>





# PRÓLOGO

Este libro reúne siete de mis escritos sobre las relaciones entre historia, derechos humanos y democracia. Explora las libertades de pensamiento y de expresión de los historiadores desde la perspectiva de los derechos humanos. Además, define, analiza y evalúa las restricciones permisibles así como las distorsiones inaceptables de la historia. A continuación, explora la aplicación de la historia en la sociedad, primero mediante un análisis de la sabiduría política basada en la historia y después mediante un análisis de las relaciones entre escritura histórica y democracia. Concluye con algunas reflexiones sobre los tipos de trauma causados por las injusticias históricas.

El primer capítulo llama nuestra atención sobre las amenazas que pesan sobre la libertad de pensamiento de los historiadores. Hace un llamamiento para que se tenga en cuenta la noción crucial de fuero interno, descuidada porque se da por supuesta.

El segundo capítulo pasa de la libertad de pensamiento a la libertad de expresión de los historiadores, ofreciendo una visión comparativa de las leyes que interfieren directamente con esta libertad. Este corpus de legislación internacional se divide en cuatro tipos: leyes de memoria, leyes contra la blasfemia, leyes contra los discursos de odio y leyes contra la negación del genocidio. El capítulo propone una definición e identifica las normas principales para cada tipo. Finalmente, se analizan las consecuencias más importantes de cada tipo para la práctica de la historia.

El tercer capítulo pasa de los historiadores a la escritura histórica como tal. Analiza las restricciones permisibles a la libertad de expresión sobre el pasado y se pregunta si la memoria y la tradición pueden limitar legítimamente la historia. La sociedad en su conjunto tiene un fuerte interés en la libre expresión sobre la historia y en un robusto debate público sobre ella. Este interés es aún mayor en tres circunstancias: cuando la historia trata de figuras públicas del pasado, cuando trata de víctimas de crímenes atroces y cuando el paso del tiempo se hace lo suficientemente largo. Desde la perspectiva de los derechos humanos, este interés en la libre expresión sobre la historia, y en un robusto debate público sobre ella, solo puede ser restringido bajo circunstancias cuidadosamente determinadas y condiciones formuladas en sentido estricto para servir a ciertos propósitos permisibles —a saber, el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, así como la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas—. La memoria y la tradición *no* se encuentran entre estos propósitos permisibles. Sin embargo, ambos conceptos pueden ser replanteados con relativa facilidad en términos de algunos de los propósitos permisibles: “memoria” —es decir, el

respeto por la memoria de los difuntos— puede ser reformulada como una aplicación del “respeto a los derechos o a la reputación de los demás”; “tradición” —es decir, la protección de la tradición de los ancestros— puede tomarse como una forma de “moral pública”. Dentro de unos límites estrictos, la “memoria” puede ser vista como una garantía para la reputación y la privacidad de los demás, mientras que la “tradición” puede ser vista como una garantía para la moral pública. Teniendo en cuenta estas opciones de replanteamiento, el capítulo contrapone los intereses de la historia, la memoria y la tradición. En tales casos, la memoria y la tradición actúan como controles aceptables respecto a la forma en que la sociedad lidia con su pasado y, en estas condiciones, superan a la historia. En todos los otros casos —que son la gran mayoría—, ambas representan límites problemáticos ya que, al sobreprotegerlas, la memoria y la tradición distorsionan y censuran la libre expresión y el debate público sobre la historia y, de esta manera, la pisotean.

El cuarto capítulo analiza el abuso de la historia, entendido como el uso de la historia con intención de engañar. Aborda las múltiples formas que han adoptado los abusos de la historia a lo largo del tiempo e identifica tendencias y constantes. Afirma que los abusos de la historia no han recibido suficiente atención a nivel teórico y presenta dos tipologías de abuso, una construida según el nivel historiográfico y otra según el régimen político. El capítulo analiza el problema para evidenciar el abuso y plantea la cuestión de si el abuso de la historia debe reprimirse y cómo puede prevenirse. Demuestra la importancia del debate sobre cómo delimitar el conocimiento científico —el que ha superado las pruebas de la verdad— del conocimiento no científico. Por último, el capítulo aborda el futuro del abuso de la historia, haciendo hincapié en los peligros de las noticias falsas (*fake news*) e intentando formular una respuesta a la pregunta de si el abuso de la historia está aumentando en la actualidad.

El quinto capítulo se centra en algunas cuestiones que se plantean cuando el conocimiento de la historia es utilizado por los políticos. ¿Son más sabios que los demás los líderes políticos conocidos por su conciencia histórica distintiva? E inversamente, ¿los gobernantes famosos por su sabiduría política destacan por su conciencia histórica? Para responder estas preguntas, el capítulo identifica líderes políticos con una conciencia histórica distintiva y, dentro de este grupo, a los que tienen fama de sabios —en la práctica, los laureados y nominados al Premio Nobel de la Paz—. Por ello, varios líderes, sobre todo Woodrow Wilson, Tomáš Masaryk, Jawaharlal Nehru y Mijaíl Gorbachov, son

analizados desde diversos ángulos. Concluye que al igual que el ideal del rey filósofo es inalcanzable también lo es el ideal del rey historiador.

El sexto capítulo aclara las múltiples relaciones entre escritura histórica y democracia. El capítulo explora primero las relaciones generales entre democracia y conciencia histórica y luego las relaciones específicas entre democracia e historiografía. Intenta averiguar si la democracia es una condición para la ciencia en general, y para la escritura de la historia en particular. También investiga la relación inversa examinando cuatro hipótesis: la “tesis cero”, la “tesis espejo”, la “tesis amplificador” y la “tesis partera”. El objetivo es descubrir en qué condiciones la escritura de la historia puede ayudar a fomentar una cultura democrática. Sostiene que una sociedad democrática es condición necesaria, aunque no suficiente, para una historiografía responsable que tenga un carácter perdurable. E inversamente, que una historiografía responsable es reflejo de la democracia, hasta cierto punto, ya que algunas partes de su método son una demostración práctica de los valores esenciales de dicha democracia, así la escritura de la historia implique menos compromiso y más revisión inter pares. Las historias verosímiles de la democracia y de las injusticias del pasado igualmente refuerzan la democracia en cierto modo. Sin embargo, la verdad histórica provisional de los historiadores no siempre es aceptada por el público. Si lo es, puede abrir viejas heridas, y si no las abre, puede minar la democracia al mostrar sus fracasos. El capítulo sostiene también que raramente la escritura de la historia moldea directamente a la democracia. Concluye que, como precondition para una sólida conciencia histórica democrática y una cultura democrática, se necesita una escritura de la historia responsable, pese a sus limitaciones, dado que ambas siguen el mismo camino.

El libro termina con algunas reflexiones personales sobre lo que hoy se denomina cada vez más “daño transgeneracional”. El último capítulo trata de desentrañar algunas diferencias entre el trauma individual, el colectivo y el histórico.

Entre los muchos colegas que me inspiraron con sus ideas y su ejemplo se encuentra, en primer lugar, César Augusto Duque Sánchez. Sin su clarividencia y perseverancia, este libro nunca habría visto la luz. Otros que estimularon mi pensamiento fueron todos los que asistieron a mis conferencias sobre este libro en Buenos Aires (Argentina), Gante (Bélgica), Glasgow (Reino Unido), Groningen (Países Bajos), La Habana (Cuba), Helsingør (Dinamarca), Natal (Brasil), Oslo (Noruega), Poznań (Polonia) y Pune (India), especialmente los historiadores Berber Bevernage, Daniel Brauer,

Paolo Ceccoli, Yoel Cordoví, Patricia Hansen, Nobuya Hashimoto, Shraddha Kumbhojkar, Juan Maiguashca, Angélica Müller, Øyvind Tønnesson y Stein Tønnesson, y los juristas Ulad Belavusau y Toby Mendel.

Tengo una deuda especial con los traductores de los capítulos, quienes no necesariamente coinciden con todas las opiniones expresadas en ellos: César Augusto Duque Sánchez (miembro de la antigua Red Distrital de Estudiantes de Historia, en Bogotá) por los capítulos 1 y 7; Patrick Saari y Santiago Cabrera Hanna, miembro del consejo editorial de *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, por el capítulo 2; Andrés Franco Pinzón por el capítulo 3; Ima Poveda (magistra en historia y doctoranda en Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Javeriana) por el capítulo 4; Camilo Rosselli Senosiain y Eddy Marcela Hernández Vargas (coeditor y editora de *Revista Menocchio: Una Revista de Estudiantes de Historia de la Universidad de los Andes*) y César Augusto Duque Sánchez por el capítulo 5; y Alejandro Muñoz González (historiador y abogado de la Universidad de los Andes, cofundador de la *Revista Menocchio*) por el capítulo 6.

Todos los capítulos, excepto el último, se publicaron originalmente en inglés entre 2015 y 2023. En la creencia de que los capítulos resisten el paso del tiempo por su argumentación teórica, sólo se actualizaron para el presente libro en la medida en que ello no supuso laboriosas reescrituras de los textos originales. Sin embargo, se hizo un esfuerzo por encontrar equivalentes en español para las fuentes en lengua inglesa utilizadas en los textos originales, especialmente las referencias a documentos de las Naciones Unidas. Todos los sitios web mencionados en este libro fueron visitados por última vez el 1 de junio de 2024.

El capítulo 1 se publicó bajo el título “President’s Welcome Address: The Historian’s Forum Internum”, en *Newsletter of the International Commission for the History and Theory of Historiography*, no. 1 (febrero de 2023), 2-3, disponible en: <https://www.ichth.net/news/9.pdf>. El capítulo 2 fue publicado en inglés como “Laws Governing the Historian’s Free Expression”, en Berber Bevernage y Nico Wouters, eds., *Palgrave Handbook of State-Sponsored History after 1945* (Londres: Palgrave-MacMillan, 2018), 39-67, en español se publicó como “Leyes que rigen la libertad de expresión del historiador: una visión comparativa en el mundo contemporáneo”, *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, no. 49 (enero-junio de 2019), 133-170. Una versión de la primera parte de capítulo 2 apareció bajo el título “A Historian’s View of the International Freedom of Expression Framework”,

en *Secrecy and Society*, 1 (2016), no.1, disponible en <https://scholarworks.sjsu.edu/secrecyandsociety/vol1/iss1/8>. El capítulo 3 apareció como “Memory and Tradition as Limits to the Freedom of Expression about the Past”, en *Storia della Storiografia / History of Historiography*, 79 no. 1 (septiembre de 2021), 19-42. El capítulo 4 se publicó como “The Abuse of History”, en *Bloomsbury History: Theory and Method* (Nueva York y Londres: Bloomsbury, 2021; 27 páginas). El capítulo 5 apareció como “The Historian-King: Political Leaders, Historical Consciousness, and Wise Government”, en Stefan Berger, ed., *The Engaged Historian: Perspectives on the Intersections of Politics, Activism and the Historical Profession* (Nueva York y Oxford: Berghahn, 2019), 79-117; parte del mismo se convirtió en ensayo, premiado en 2020 por la Real Sociedad Histórica de los Países Bajos (KNNHG) y apareció en neerlandés como “Wijsheid achteraf als kompas” (La sabiduría retrospectiva como brújula) en *De toekomst van geschiedenis* (El futuro de la historia) [Publicación de aniversario con motivo del 175 aniversario de la Real Sociedad Histórica de los Países Bajos] (Ámsterdam: KNNHG, 2020), 12-23. El capítulo 6 se publicó en inglés como “Democracy and Historical Writing”, *Historiografías / Historiographies: Revista de Historia y Teoría*, no. 9 (junio 2015), 31-43; en italiano como “Democrazia e scrittura della storia”, *Novecento.org: Rivista dell'Istituto Nazionale per la Storia del Movimento di Liberazione in Italia* (2015), en <https://www.novecento.org/uso-pubblico-della-storia/democrazia-e-scrittura-della-storia-1312>; y en portugués como “Democracia e escrita histórica”, en Angélica Müller y Francine Iegelski, eds., *História do tempo presente: Mutações e reflexões* (Rio de Janeiro: Editora da Fundação Getúlio Vargas, 2022), 187-211. El capítulo 7 fue publicado por primera vez como blog en la plataforma colombiana *Palabras al Margen* el 30 de mayo de 2017.

Antoon De Baets,  
Groningen, el 1 de junio de 2024

# 1. EL FUERO INTERNO DE LOS HISTORIADORES<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> La traducción del capítulo se apoyó en revisiones de otros capítulos del libro, ayuda del equipo editorial y tuvo seguimiento continuo en el portal DeepL.com para la revisión y verificación de detalles.

El filósofo francés Jean-Paul Sartre fue un crítico implacable de la política del general Charles de Gaulle durante la guerra de independencia de Argelia. En 1960, firmó el *Manifiesto de los 121*, una declaración sobre el derecho a la insubordinación en la guerra de Argelia. Hubo llamamientos para arrestarlo por actividades subversivas, pero De Gaulle se negó categóricamente diciendo: “*On n’emprisonne pas Voltaire!*”<sup>2</sup> (¡No se encarcela a Voltaire!). Comprendió que Sartre, como conciencia de su tiempo, era intocable. Muchos otros dirigentes políticos eran conscientes de la influencia de los intelectuales, quizá incluso más en las dictaduras que en las democracias. En la Unión Soviética, las autoridades desconfiaban del poeta Boris Pasternak, pero también lo admiraban. Iósif Stalin, que también era una especie de poeta,<sup>3</sup> veneraba la fuerza expresiva de Pasternak. Se rumoreaba que, cuando le presentaron los documentos para la detención del poeta, Stalin se opuso observando: “No toquen a este morador de las nubes...”<sup>4</sup> Esta indulgencia no impidió a Stalin aprobar la ejecución de otros innumerables intelectuales, incluido un número récord de historiadores, el más alto de cualquier régimen en la historia mundial.<sup>5</sup>

Conocemos el poder de la libertad de expresión ejercida por los intelectuales precisamente porque ha sido violada con mucha frecuencia. Los historiadores siempre han estado entre las principales víctimas. El caso de Mikhail Gefter en la Unión Soviética es revelador.<sup>6</sup> En tiempos de Leonid Brézhnev, el Instituto de Historia de la Academia de Ciencias contaba con un “sector metodológico”, un grupo interdisciplinario de teoría de la historia bajo la dirección de Gefter. En 1966, el sector debatió si la Rusia anterior a 1917 podía calificarse de capitalista y, por tanto, si la Revolución de Octubre fue socialista, poniendo así en duda el dogma histórico supremo del marxismo-leninismo: el materialismo histórico. El discurso de presentación de Gefter sólo pudo publicarse en la prensa clandestina. El sector fue acosado y finalmente suspendido en 1969; Gefter fue despedido y amonestado por “errores de carácter metodológico e ideológico”. Nunca admitió tales errores. Tras nuevos ataques en 1973, se retiró prematuramente para ser rehabilitado a finales de la década de 1980. El poder de los intelectuales para alzar la voz ha sido temido y atacado por los

---

<sup>2</sup> Annie Cohen-Solal, *Sartre: A Life* (originalmente francés 1985; Nueva York: Pantheon Books, 1987), 415.

<sup>3</sup> Simon Sebag Montefiore, “Before the Terror”, *The Guardian* (19 de mayo de 2007).

<sup>4</sup> Olga Ivinskaya, *A Captive of Time: My Years with Pasternak* (Londres: Collins y Harvill Press, 1978), 143.

<sup>5</sup> Ver Monumento provisional a los historiadores asesinados por motivos políticos (Desde la Antigüedad hasta nuestros días), en <https://www.concernedhistorians.org/memorial>.

<sup>6</sup> Ver el sitio web dedicado a Mikhail Gefter: <http://gefter.ru>.



dirigentes políticos, como atestiguan ampliamente los informes de *Scholars at Risk* y *Network of Concerned Historians*.<sup>7</sup>

Mientras que la libertad de expresión es objeto de una amplia cobertura informativa por la frecuencia con que se vulnera, la libertad de pensamiento suele pasar desapercibida, a pesar de que ambas son artículos gemelos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esto no se debe a que la libertad de pensamiento se considere menos importante que la libertad de expresión, sino todo lo contrario: se tiene en la más alta estima. Recordemos las palabras del novelista Vladimir Nabokov: “Pienso como un genio, escribo como un autor distinguido y hablo como un niño”.<sup>8</sup> O, del mismo modo, las del biólogo Edward O. Wilson: “El científico ideal piensa como un poeta y trabaja como un contable, y supongo que si está dotado de una aljaba llena, también escribe como un periodista”.<sup>9</sup> *Die Gedanken sind frei*: los pensamientos son libres.<sup>10</sup>

¿Por qué entonces se subestima? La libertad de pensamiento se refiere al fuero interno, privado, y la libertad de expresión al fuero externo, público. La distinción se remonta al siglo XVI.<sup>11</sup> El fuero interno es el reino de la conciencia y el pensamiento crítico.<sup>12</sup> Dentro de este reino de la mente, los individuos son libres de desarrollar, mantener y cambiar pensamientos y opiniones —incluidos los recuerdos— sin coacción ni interferencia. El fuero externo es la manifestación externa de estos pensamientos y opiniones, y estas manifestaciones están sujetas a algunas restricciones limitadas.<sup>13</sup> En la doctrina de los derechos humanos,<sup>14</sup> la libertad de pensamiento goza de un estatus casi mítico: no sólo es universal (aplicable a todo el mundo), sino también, a diferencia de la mayoría de los demás derechos, absoluto (nunca puede restringirse) e inderogable (debe respetarse plenamente durante

---

<sup>7</sup> Ver los informes *Free to Think* 2015-2022 de Scholars at Risk en <https://www.scholarsatrisk.org/bytype/free-to-think> y los *Informes Anuales* de la Network of Concerned Historians 1995-2023 en <https://www.concernedhistorians.org/ar>.

<sup>8</sup> Vladimir Nabokov, *Strong Opinions* (Nueva York, McGraw Hill: 1973), xv.

<sup>9</sup> Edward O. Wilson, *Consilience: The Unity of Knowledge* (Nueva York: Vintage Books, 1978), 62.

<sup>10</sup> “Die Gedanken sind Frei”, *Wikipedia* en [https://es.wikipedia.org/wiki/Die\\_Gedanken\\_sind\\_frei](https://es.wikipedia.org/wiki/Die_Gedanken_sind_frei).

<sup>11</sup> Wolfgang P. Müller, “The Internal Forum of the Later Middle Ages: A Modern Myth?” *Law and History Review*, 33, no. 4 (noviembre de 2015), 887-913.

<sup>12</sup> Informe del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias [Relación entre el derecho a la libertad de religión o de creencias y el derecho a la libertad de opinión y de expresión] (UN Doc. A/HRC/31/18) (23 de diciembre de 2015).

<sup>13</sup> Número especial editado por Antoon De Baets sobre “Limits to the Free Expression about History”, *Storia della Storiografia / History of Historiography*, 79 no. 1 (septiembre de 2021), 145 páginas. Ver también el capítulo 3 en este libro.

<sup>14</sup> Ver Comité de Derechos Humanos de las NN.UU, Comentario general [Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión] (UN Doc. CCPR/C/21/Rev.1/Add.4) (27 de septiembre de 1993).

emergencias públicas).<sup>15</sup> Su protección incondicional no admite discusión. Lamentablemente, por esta misma razón, ha sido el menos explorado de los derechos humanos.<sup>16</sup>

Sin embargo, esta actitud autocomplaciente ha cambiado recientemente. En 2021, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión o de creencias, Ahmed Shaheed, decidió dedicar un informe para la Asamblea General de las Naciones Unidas a la libertad de pensamiento,<sup>17</sup> tras consultar a la sociedad civil (este autor fue uno de sus encuestados).<sup>18</sup> Para Shaheed, el axioma de René Descartes “*Je pense, donc je suis*”<sup>19</sup> (Pienso, luego existo) trata del carácter esencial de la libertad de pensamiento para la dignidad, la capacidad de obrar y la existencia del ser humano. Sobre la base de la jurisprudencia internacional, estudios académicos y las perspectivas de partes interesadas examinó los cuatro atributos que se proponen para este derecho: la libertad de no revelar los propios pensamientos, la libertad de no ser objeto de penalización por los propios pensamientos, la libertad de que los propios pensamientos no sean sometidos a una alteración inaceptable, y un entorno propicio para la libertad de pensamiento.<sup>20</sup> A continuación, analizó las posibles vulneraciones del derecho en siete esferas distintas: las torturas, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; la vigilancia; el proselitismo coercitivo y las medidas anticonversión y antiblasfemia; las tecnologías existentes y emergentes; la salud mental; las prácticas de conversión; y la libertad intelectual y la educación.<sup>21</sup> Entre estas últimas figuran las prácticas que menoscaban el pensamiento crítico, los programas de adoctrinamiento político, desradicalización y reeducación, así como la autocensura y la selección sesgada de contenidos por parte de las empresas de tecnologías digitales.<sup>22</sup> En este contexto, advirtió Shaheed, la historia es una de las asignaturas más vulnerables en la escuela.<sup>23</sup>

Nuestros pensamientos son nuestro bien máspreciado. Los moradores de las nubes debemos pedir al Estado y a la sociedad que nos dejen en paz mientras trabajamos. Estamos dispuestos a compartir nuestros puntos de vista en la arena pública, pero no hasta que estemos preparados para ello. Esto es

---

<sup>15</sup> Ver Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), Art. 4.2.

<sup>16</sup> Evelyn Mary Aswad, “Loosing the Freedom to Be Human”, *Columbia Human Rights Law Review*, 52 no. 1, 306-371.

<sup>17</sup> Informe provisional del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, Ahmed Shaheed [Libertad de pensamiento] (UN Doc. A/76/380) (5 de octubre de 2021).

<sup>18</sup> Informe provisional, nota 22, y carta de Antoon De Baets al Relator Especial (19 de mayo de 2021) en <https://www.concernedhistorians.org/va/opinion5.pdf>.

<sup>19</sup> René Descartes, *Discours de la méthode* (originalmente 1637; Levrault, 1824), vol. 1, 158.

<sup>20</sup> Informe provisional, párrafos 25-47.

<sup>21</sup> Informe provisional, párrafos 48-83.

<sup>22</sup> Informe provisional, párrafos 60-67.

<sup>23</sup> Informe provisional, párrafo 64.

así tanto para los erizos como para los zorros (la distinción de Isaiah Berlin),<sup>24</sup> tanto para los pájaros como para las ranas (la distinción de Freeman Dyson).<sup>25</sup> Conscientes de la fragilidad del pensamiento, los historiadores debemos contribuir a un mundo en el que se respete y proteja la integridad del fuero interno.

---

<sup>24</sup> Isaiah Berlin, *The Hedgehog and the Fox: An Essay on Tolstoy's View of History* (Londres: Weidenfeld & Nicolson), 1953).

<sup>25</sup> Freeman Dyson, "Birds and Frogs", *Notices of the American Mathematical Society*, vol. 56, no. 2 (febrero de 2009), 212-223.

## 2. LEYES QUE RIGEN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DEL HISTORIADOR

“Donde no hay ley no hay libertad. Siempre que la ley acaba, la  
tiranía empieza”.  
John Locke<sup>26</sup>

“Al instaurar el Estado de derecho, los primeros 500 años son  
siempre los más difíciles”.  
Gordon Brown<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> John Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil* (Londres: 1689), II, § 57, 202.

<sup>27</sup> Antiguo primer ministro del Reino Unido e historiador; fuente desconocida.

## Introducción

El historiador está rodeado de leyes por todas partes, sin embargo, la mayoría de las veces no las ve. Pero las leyes están allí de forma imperiosa, regulando directa o indirectamente muchos aspectos de su trabajo. La competencia de las leyes le corresponde al gobierno y, por definición, este las respalda. Según la doctrina clásica de *trias política*, es el poder ejecutivo quien las propone, el poder legislativo quien las promulga y el poder judicial quien las administra.

La perspectiva del legislador abarca todos los campos de la actividad social y a menudo se elaboran las leyes que afectan al historiador teniendo presentes estos campos más amplios. Tratar el pasado es solamente una de las preocupaciones del legislador y, usualmente, no es la principal. Se pueden desglosar las leyes que afectan al trabajo del historiador en tres categorías: aquellas que afectan *sus condiciones laborales* en general, aquellas que rigen su *acceso a la información* y aquellas que rigen su *libertad de expresión*. Esto es lo que muestra el cuadro 1.

Las distinciones no son absolutas: hablando con propiedad, las leyes que determinan la información y expresión forman parte íntegra de las leyes que determinan las condiciones laborales. No obstante, la separación entre ellas todavía sirve, ya que, mientras más uno pasa de las condiciones laborales a las leyes sobre la información y expresión, más directo (pero no necesariamente más profundo) es el impacto de las leyes sobre el trabajo del historiador. Por ejemplo, las leyes sobre la educación, al ser leyes que afectan condiciones laborales específicas, regulan cómo las universidades y, por tanto, los departamentos de historia están estructurados: eso afecta el trabajo del historiador pero no controla directamente lo que escribe o enseña (al menos ese sería el caso en las sociedades democráticas). En cambio, las leyes sobre el derecho a la información ayudan a determinar la disponibilidad de los archivos y, por tanto, afectan directamente lo que el historiador puede investigar. Se desagregan las leyes que ejercen el mayor impacto directo en función de los actores que puedan limitar la libertad de expresión del historiador: las personas, la sociedad y el Estado. Al estudiar los tipos de leyes que rigen la información y expresión del historiador, se puede responder a una pregunta fundamental: ¿Qué es lo que estamos permitidos decir, desde punto de vista jurídico, acerca del pasado?

**Cuadro 1. Taxonomía de las leyes que rigen el trabajo del historiador**

<p><b>Leyes que rigen las condiciones laborales generales y específicas del historiador</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Generales:</i> derecho y tratados internacionales, la Constitución, las leyes sobre los medios de comunicación social, el derecho de reunión y asociación...</li> <li>• <i>Específicas:</i> leyes del patrimonio, leyes sobre la educación, leyes sobre la libertad académica.</li> </ul>			
<p><b>Leyes que rigen la información del historiador y que fijan límites en aras del bien privado o público</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Leyes sobre la propiedad intelectual o los derechos de autor, leyes sobre el derecho a la información, leyes sobre los archivos, leyes sobre la seguridad nacional.</li> <li>• Leyes que rigen el legado dejado por las violaciones anteriores de los derechos humanos.</li> </ul>			
<p><b>Leyes que rigen la libertad de expresión del historiador y que fijan límites...</b></p>			
<p><b>en aras del bien privado (las personas)</b></p>		<p><b>en aras del bien público (la sociedad y el Estado)</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leyes sobre la privacidad</li> <li>• Leyes para la protección de datos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leyes contra la difamación</li> <li>• Leyes contra el insulto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leyes de memoria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leyes contra la blasfemia</li> <li>• Leyes contra los discursos de odio</li> <li>• Leyes contra la negación del genocidio</li> </ul>
<p><i>Nota:</i> Mi definición de las leyes de legado (<i>legacy laws</i>) es la siguiente: son leyes que regulan el legado de las violaciones de derechos humanos en las democracias que surgen después de un período de conflicto o dictadura. El carácter orientado al pasado de estas leyes las pone en la lupa del historiador. Para los propósitos actuales, las más relevantes de estas leyes son las de amnistía (debido a que restringen el acceso a fuentes sobre sospechosos y autores de delitos).</p>			
<p><i>Fuente:</i> Elaboración propia.</p>			

En este capítulo ofrezco una perspectiva general de las leyes que interfieren directamente con la libertad de expresión del historiador, es decir, con lo que cuenta y escribe el historiador, con el propósito de, supuestamente, proteger los intereses públicos. Estas leyes pueden agruparse en cuatro tipos: leyes de memoria, leyes contra la blasfemia, leyes contra los discursos de odio y leyes contra la negación del genocidio. Para cada tipo se proporciona una definición y se indica cómo se superponen a otros tipos de leyes. Luego, se sintetizan los debates más importantes y se identifican las consecuencias para la práctica de la historia. Para poder contar con una pauta para discutir y evaluar estos tipos de legislación, voy a presentar primero un marco general ampliamente acordado para la libertad de expresión tal como ha sido plasmado por las Naciones Unidas. Lo que sigue es un análisis escrito por un historiador que aplica su perspectiva profesional crítica y que, al mismo

tiempo, cree en el sistema internacional de derechos humanos, según fue desarrollado por las Naciones Unidas, como el mejor criterio (ampliamente desconocido para la mayoría de historiadores) a aplicarse al momento de evaluar las leyes que rigen la libertad de expresión del historiador.

## **El marco internacional para la libertad de expresión**

Las normas globales que rigen el derecho universal a la libertad de opinión y de expresión están recogidas en los Artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). El PIDCP es una elaboración formal de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, adoptada por las Naciones Unidas en 1966 y ratificada por 172 Estados en octubre de 2018 (representando al 80% de la población mundial).<sup>28</sup>

### *Las normas*

El Artículo 19.1 describe la *formación* de opiniones, el Artículo 19.2 su *expresión*, el Artículo 19.3 su *restricción* y el Artículo 20 su *prohibición*:

#### *Artículo 19 del PIDCP*

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:
  - (a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
  - (b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

#### *Artículo 20 del PIDCP*

1. Toda propaganda en favor de la guerra estará prohibida por la ley.
2. Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley.

Para poder interpretar estos dos artículos necesitamos la orientación del Comité de Derechos Humanos (UNHRC), un órgano de las Naciones Unidas establecido en 1976 para supervisar el

---

<sup>28</sup> <https://indicators.ohchr.org>. Los países que no han ratificado el PIDCP incluyen China, Cuba, Malasia, Myanmar y Arabia Saudita.

cumplimiento del PIDCP por los Estados parte. Una de las tareas del Comité es la emisión de interpretaciones autorizadas de los diversos artículos del PIDCP. En 2011 elaboró una *Observación general* sobre el Artículo 19, que ahora nos servirá de referencia principal.<sup>29</sup>

### *La formación de opiniones*

El Artículo 19.1 establece el derecho de formar y tener opiniones. El Comité de Derechos Humanos observó que:

El párrafo 1 del Artículo 19 exige que se proteja el derecho a no ser molestado a causa de las opiniones. Se trata de un derecho respecto del cual el Pacto no autoriza excepción ni restricción alguna ... Quedan protegidas todas las formas de opinión, como las de índole política, científica, histórica, moral o religiosa.<sup>30</sup>

Esta observación enfatiza el derecho absoluto e irrevocable *de tener* opiniones, incluyendo aquellas de carácter histórico. Deberíamos entender que entre las “opiniones de carácter histórico” se cuentan a) los recuerdos, b) las interpretaciones de acontecimientos del pasado y c) los juicios morales acerca de la conducta de personajes históricos.

Este derecho está sustentado por el principio de no coerción. En palabras del Comité de Derechos Humanos: “Queda prohibido cualquier intento coercitivo de hacer que se sustente o no una opinión. La libertad de expresar las opiniones propias comprende necesariamente la libertad de no expresarlas”.<sup>31</sup>

La coerción es incompatible con el derecho de tener opiniones. En otras palabras, desde la perspectiva de los derechos humanos, el historiador no está obligado a adoptar interpretaciones de acontecimientos del pasado o emitir juicios morales acerca de la conducta de personajes históricos ya emitidos por otros; y los ciudadanos en general no están obligados a cumplir con un deber de

---

<sup>29</sup> Organización de las Naciones Unidas, Human Rights Committee (en adelante UNHRC), *Observación general 34* (libertad de opinión y libertad de expresión) (2011), que reemplaza a UNHRC, *Observación general 10* (libertad de expresión) (1983); ver también UNHRC, *Observación general 11* (prohibición de toda propaganda en favor de la guerra y toda incitación al odio nacional, racial o religioso), (1983b). Todas las *Observaciones generales* se encuentran en: <https://www.ohchr.org/en/treaty-bodies/ccpr>.

<sup>30</sup> UNHRC, *Observación general 34*, § 9.

<sup>31</sup> UNHRC, *Observación general 34*, §10; ver también International Covenant on Civil and Political Rights (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; en adelante PIDCP), adopted by General Assembly Resolution 2200A (XXI) of 16 December 1966, artículo 18.2; UNHRC, *Observación general 22* (libertad de pensamiento) (1993), § 5.



memoria que sea impuesto sobre ellos por parte del Estado o por otros.<sup>32</sup>

### *La expresión de opiniones*

Si bien el Artículo 19.1 está centrado en individuos como tales, el Artículo 19.2 se enfoca en los individuos en su contexto social. Recoge el derecho a la libertad de información y de expresión. Se trata del derecho del individuo a buscar información e ideas (“buscar”), expresar opiniones (“difundir”) y del público interesado en escucharlas (“recibir”). Aquí surge otro principio: el derecho de equivocarse o cometer errores. De acuerdo con el Comité de Derechos Humanos: “El Pacto no autoriza las prohibiciones penales de la expresión de opiniones erróneas o interpretaciones incorrectas de acontecimientos pasados”.<sup>33</sup>

Este derecho a equivocarse se refiere más a opiniones y menos a hechos. Desde luego, se diferencian las declaraciones de hechos de las declaraciones de opiniones. Desde la perspectiva de derechos humanos, los hechos históricos son susceptibles de ser comprobados con base en la constancia de su verdad o falsedad, mientras que las opiniones históricas no lo son. Esta distinción es una base importante de la epistemología jurídica. Significa que la declaración de opiniones goza de una mayor protección que la declaración de hechos.

### *La restricción de opiniones*

El Artículo 19.3 recoge la idea de que el derecho a la libertad de expresión, si bien es universal, no es absoluto (a diferencia del derecho a formarse y tener opiniones). Este artículo describe las normas para limitar la libertad de expresión.<sup>34</sup> Cuatro principios generales sustentan estas normas. En primer lugar, la restricción de un derecho para poder protegerlo es un asunto delicado y, por tanto, el

---

<sup>32</sup> Ver Antoon De Baets, *Responsible History* (Nueva York y Oxford: Berghahn Books, 2009), cap. 5.

<sup>33</sup> UNHRC, *Observación general 34*, § 49. El derecho a equivocarse hace eco a los puntos de vista de John Stuart Mill, quien sostuvo que las opiniones erróneas y falsas son valiosas, ya que retan a los escépticos a refutarlas para poder acercarse más a la verdad. En el proceso, algunos elementos de información supuestamente erróneos o falsos podrían, a fin de cuentas, resultar ser la verdad. John Stuart Mill, *Sobre la libertad* (en inglés; Londres: Parker & Sons, 1859), cap. 2.

<sup>34</sup> Ver los principios de restricción, United Nations Commission on Human Rights (Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en adelante UNCHR), *Principios de Siracusa sobre las Disposiciones de Limitación y Derogación en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (E/CN.4/1985/4, Anexo) (1984) y *Report of the (United Nations) Special Rapporteur on the Promotion and Protection of the Right to Freedom of Opinion and Expression* (Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión; en adelante SRFEX) (A/HRC/14/23) (Ginebra 2010), § 72-87.

alcance de las restricciones sobre la libertad de expresión también tiene su límite y no debe nunca menoscabar la esencia de este derecho.<sup>35</sup> Segundo, son únicamente los Estados quienes cuentan con permiso para limitar la libertad de expresión. Tercero, el ejercicio de la libertad de expresión conlleva responsabilidades especiales. Esta cláusula es aplicable primero y ante todo a los Estados. Estos tienen responsabilidades que deben respetar (es decir, no interferir con la libertad de expresión cuando no sea necesario), responsabilidades que deben proteger (es decir, impedir que actores privados interfieran con la libertad de expresión de otros) y responsabilidades que deben cumplir (es decir, facilitar la libertad de expresión por medio de medidas jurídicas, financieras, de difusión y otras).<sup>36</sup> A su vez, el historiador también tiene sus deberes, por ejemplo, el deber de no expresar puntos de vista discriminatorios cuando desempeña funciones que representan símbolos de autoridad en un contexto de docencia.<sup>37</sup> Cuarto, las normas son aplicables en todo momento, incluyendo situaciones excepcionales de emergencia pública, aunque los Estados pueden luego adoptar medidas provisionales que les permitan liberarse de sus responsabilidades bajo estrictas condiciones.<sup>38</sup>

### *Prueba tripartita*

Con base en estos principios, se ha desarrollado un método sofisticado para evaluar la idoneidad de las restricciones sobre la libertad de expresión. Este método está aceptado globalmente y se conoce más con la denominación de “prueba tripartita”. La primera parte de la prueba exige que la restricción esté “prevista por la ley”. Debido a que en este capítulo estamos hablando de leyes, esto es de suma importancia. Para poder entender esta parte de la prueba, deberíamos primero tener buenos conocimientos acerca del concepto del Estado de derecho. De acuerdo con las Naciones Unidas:

El concepto de “Estado de derecho” ... [s]e refiere a un principio de gobierno según el cual todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a unas leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, rendición de cuentas ante la ley, equidad en la aplicación de la ley, separación de

---

<sup>35</sup> Ver también PIDCP, art. 5.

<sup>36</sup> Ver también PIDCP, art. 2.

<sup>37</sup> Ver *Ross v Canada* (736/1997) (2000), § 11.6; Tribunal Europeo de Derechos Humanos; en adelante TEDH), *Gollnisch v France* (48135/08) (2011), § 12, 14.

<sup>38</sup> Ver PIDCP, art. 4.1; UNCHR, *Principios de Siracusa*, parte II.

poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal.<sup>39</sup>

La legalidad es una parte central del Estado de derecho. La idea central del principio de la legalidad es que no se pueden imponer restricciones sobre la libertad de expresión por el capricho de un funcionario público; dichas restricciones tienen que haber sido plasmadas en leyes preexistentes que son compatibles con las normas internacionales de derechos humanos. Además, las leyes deben ser accesibles al público (no pueden ser secretas) y elaboradas en un lenguaje claro, preciso e inequívoco, para que todos puedan entenderlas. También tienen que hacerse cumplir de forma imparcial e igualitaria. Las leyes que contienen formulaciones imprecisas y excesivamente amplias dejan que se extienda la gama de personas que tienen permiso para ejecutarlas, les brindan demasiado poder, generan incertidumbre, arbitrariedad y producen un efecto paralizador (un efecto disuasorio) sobre la libertad de expresión.<sup>40</sup> El principio de la legalidad lleva a la consideración de, por lo menos, dos observaciones que son de interés para el historiador. Primero, el Comité de Derechos Humanos nos indica lo siguiente: “[N]o es compatible con el Pacto que una restricción esté consagrada en el derecho tradicional, religioso u otras normas consuetudinarias análogas”.<sup>41</sup> Segundo, también es ampliamente conocido que la mayoría de las dictaduras dedican muchos esfuerzos a mantener las apariencias de la legalidad en un intento torcido de apuntalar su legitimidad. A menudo funcionan bajo regímenes de ley marcial. Sin embargo, los decretos dictatoriales usualmente no cumplen con el principio de legalidad. Algunos dictan descaradamente una ideología entera, mientras que otros facilitan la persecución de disidentes o prohíben sus publicaciones so pretexto de la aplicación de leyes sobre la seguridad nacional o leyes contra el terrorismo. Otras, en cambio, son leyes secretas con interpretaciones ocultas o con una reglamentación demasiado amplia. Finalmente, algunos decretan amnistías generales que otorgan inmunidad a los autores responsables de vulnerar derechos humanos. A veces, ciertas disposiciones de leyes dictatoriales o coloniales sobreviven en las

---

<sup>39</sup> Secretario General de la Naciones Unidas, *El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos* (S/2004/616) (2004), § 6, <https://www.un.org/ruleoflaw>. La definición de Estado de derecho recoge su inspiración, entre otras fuentes, en el artículo 8 de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* (1789). Ver también la obra clásica de Lon Fuller, *The Morality of Law* (New Haven y Londres: Yale University Press, 1964), 33-94, que discute los ocho requerimientos para la legalidad: generalidad, promulgación, non-retroactividad, claridad, no contradicción, capacidad de ser cumplida, constancia a través del tiempo, coherencia entre la ley declarada y la ley administrada.

<sup>40</sup> El artículo 15 del PIDCP subraya un elemento del principio de la legalidad: la prohibición de la aplicación retroactiva de las leyes penales (*nullum crimen sine lege*).

<sup>41</sup> UNHRC, *Observación general 34*, § 24, ver también § 32; ver también *Declaración Conjunta sobre Universalidad y el Derecho a la Libertad de Expresión* (Viena: OSCE, 2014), § 1b, 1f.

democracias.<sup>42</sup>

La segunda parte de la prueba proporciona un listado de intereses legítimos sobre los cuales se pueden fundamentar las restricciones a la libertad de expresión. Los intereses pueden ser privados (respeto a los derechos o a la reputación de los demás) o públicos (protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública). Entre los intereses privados, la reputación es algo evidente, pero la expresión “los derechos de los demás” es poco clara. En diversos casos legales se entiende que incluye, entre otros, los derechos a la propiedad intelectual, la intimidad y la igualdad. También se invoca este término para proteger el honor y la dignidad de las víctimas de genocidio (tanto los fallecidos como los sobrevivientes) y sus familiares y descendientes.<sup>43</sup> Los “derechos de los demás” están relacionados tanto con los individuos como con la comunidad en su conjunto. Generalmente, se reconoce que los intereses públicos mencionados en el Artículo 19.3 del PIDCP son legítimos para la sobrevivencia y funcionamiento de la sociedad y del Estado (siendo este último la manifestación jurídica y política de la sociedad). Se debería entender la seguridad nacional como la protección de: “[L]a existencia de la nación, su integridad territorial o su independencia política contra la fuerza o la amenaza de fuerza”.<sup>44</sup> Eso incluye la posibilidad de proteger información confidencial de los ojos del público. En términos ideales, el orden público debería ser: “[E]l conjunto de normas que aseguran el funcionamiento de la sociedad o el conjunto de principios fundamentales en que se basa dicha sociedad. El respeto de los derechos humanos es parte del orden público”.<sup>45</sup> El interés de la salud pública (el tercer interés público) no cumple un papel importante en el estudio del pasado: si bien se justifica, por razones de salud pública, prohibir la difusión de información engañosa acerca de desastres, accidentes, pestes y enfermedades mientras que se producen, la restricción sobre el relato de estas calamidades debe invocar motivos de orden público debido a su potencial para sembrar el pánico. A cambio, el interés de la moralidad pública es de relevancia crucial para el historiador. Los *Principios de Siracusa*, adoptados por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 1984, estipulan:

Toda vez que el concepto de moralidad pública varía según las épocas y las culturas, el Estado que invoque la moralidad pública como motivo para limitar los derechos humanos, si bien dispone de un cierto margen de discreción, deberá demostrar que la limitación de que se trate es esencial para

---

<sup>42</sup> Por ejemplo, la ley de sedición de la India se remonta al año 1870, mientras que la ley sobre reunión en Egipto se remonta al año 1914. Para esta última, ver Instituto de El Cairo para los Estudios de Derechos Humanos (Cairo Institute for Human Rights Studies), *Toward the Emancipation of Egypt: A Study on Assembly Law 10/1914* (El Cairo: CIHRS, 2017).

<sup>43</sup> Ver TEDH, *Perinçek v Switzerland* (27510/08) (2015), § 143-144, 155-157.

<sup>44</sup> UNCHR, *Principios de Siracusa*, § 29.

<sup>45</sup> UNCHR, *Principios de Siracusa*, § 22; ver también TEDH, *Perinçek v Switzerland*, § 146-154.

mantener el respeto de los valores fundamentales de la comunidad. El margen de discreción reconocido a los Estados no se aplica a la norma de no discriminación tal como se define en el Pacto [el PIDCP, *ad b*].<sup>46</sup>

De manera significativa, el listado de intereses privados y públicos es exhaustivo. No se permite que los intereses no enlistados en el Artículo 19.3 sirvan de motivos para limitar los derechos humanos. Esto significa que se debe descartar como inválida toda limitación a la libertad de expresión invocada a nombre de la “tradicción”, la “costumbre”, la “cultura”, el “orgullo nacional”, la “protección de la memoria” o el “insulto a la patria”.

La tercera parte de la prueba prescribe que las restricciones deberían ser “necesarias” para lograr la protección de los intereses. El principio de necesidad estipula que la restricción debe abordar una necesidad social apremiante.<sup>47</sup> Además, el beneficio que resulta de la restricción debe tener más peso que el perjuicio que provoca sobre la libertad de expresión; además la restricción escogida debería ser proporcional y la medida tiene que ser la menos invasiva posible. Restricciones que son innecesarias o desproporcionadas (por ejemplo, sanciones severas) producen efectos paralizadores que podrían limitar indebidamente la libertad de expresión de la persona en cuestión y otras.<sup>48</sup>

La prueba tripartita es un elemento básico indispensable del derecho internacional. Si los Estados fallan en la prueba, significa que se ha producido una vulneración del derecho a la libertad de expresión.

### *La prohibición de opiniones*

El Artículo 20 del PIDCP es una ampliación del Artículo 19.3. Mientras que el Artículo 19.3 tiene que ver con la restricción de la expresión de opiniones, el Artículo 20 tiene que ver con la *prohibición* de opiniones. En palabras del Comité de Derechos Humanos:

[Para] los actos a que se refiere el Artículo 20 ... el Pacto indica la medida concreta que debe tomar el Estado, o sea, prohibirlos por ley. Solo en esta medida puede el Artículo 20 ser considerado *lex specialis* con respecto al Artículo 19.<sup>49</sup>

---

<sup>46</sup> UNCHR, *Principios de Siracusa*, § 27-28; ver también UNHRC, *Observación general 22*, § 8; UNHRC, *Observación general 34*, § 32.

<sup>47</sup> En Europa, la fórmula textual usual es: “necesario en una sociedad democrática”.

<sup>48</sup> Ver también UNHRC, *Observación general 34*, 2011, § 34-35.

<sup>49</sup> UNHRC, *Observación general 34*, 2011, § 51.

Esto significa que los gobiernos tienen un deber de promulgar leyes que prohíben toda propaganda en favor de la guerra (Artículo 20.1 del PIDCP) y leyes que prohíben “[t]oda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia” (en adelante, “discursos de odio” o “*hate speech*”).<sup>50</sup> Los puntos de vista divergen con respecto a si los actos prohibidos bajo el Artículo 20 pueden considerarse como opiniones.

En resumen, esto es el marco de referencia internacional para la libertad de expresión en la medida en que sea relevante para el historiador. El marco es un conjunto coherente de principios fundamentales, todos los cuales tienen que encontrar un equilibrio cuidadoso entre sí. Será nuestra guía para discutir las leyes que apuntan directamente a limitar lo que el historiador dice o escribe acerca del pasado.

## Leyes de memoria

En los decenios recientes, un número creciente de países ha adoptado leyes de memoria, es decir leyes que *prescriben* o *prohíben* ciertos puntos de vista sobre personajes, símbolos, fechas y acontecimientos históricos.

<b>Cuadro 2. Tipología de las leyes de memoria según su contenido</b>				
<i>Contenido</i>	<i>Personajes históricos</i>	<i>Símbolos históricos</i>	<i>Fechas históricas</i>	<i>Acontecimientos históricos</i>
<i>Superposición a otros tipos de leyes</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leyes contra la difamación</li> <li>• Leyes contra la blasfemia</li> <li>• Leyes contra delitos de lesa majestad</li> <li>• Leyes de desacato</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leyes del patrimonio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leyes de orden público</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leyes contra la negación del genocidio</li> <li>• Leyes contra los discursos de odio</li> </ul>
<i>Fuente:</i> Elaboración propia.				

*Leyes de memoria con respecto a personajes históricos (como parte de las leyes contra la difamación)*

La subcategoría más importante de las leyes de memoria es aquella que tiene que ver con los

<sup>50</sup> PIDCP, art. 20.2.

personajes históricos, pero es extraño que muy pocas veces sea reconocida como tal, ya que son también una subcategoría de un grupo aún más importante de leyes: las leyes contra la difamación. Como parte de esta subcategoría, las leyes de memoria, con respecto a personajes históricos, son vulnerables a las mismas críticas que las leyes contra la difamación. El Artículo 17 del PIDCP estipula: “Nadie será objeto de ... ataques ilegales a su honra y reputación”. Mientras que la honra es la autoestima de una persona, la reputación tiene que ver con el buen nombre o la fama de una persona, la estima que uno posee generalmente dentro de una determinada comunidad. Un “ataque a la reputación”, o difamación, es el daño deliberado en contra de dicha reputación. Eso se puede llevar a cabo verbalmente (calumnia) o por escrito (libelo).<sup>51</sup> Las leyes propias de difamación son leyes que protegen a las personas contra declaraciones falsas de hechos que hacen daño a su reputación. El principio básico es que son únicamente los individuos quienes poseen reputaciones: de acuerdo con el Artículo 17 del PIDCP, el daño que proviene de un ataque a la reputación es de carácter personal.<sup>52</sup> Este principio descarta la idea de “difamación de grupo” y no permite a los individuos interponer un recurso a nombre de un grupo. Tal como hemos visto, la “reputación de los demás” está mencionada explícitamente en el Artículo 19.3 del PIDCP como motivo posible para limitar la libertad de expresión. Las leyes contra la difamación pueden vulnerar el principio básico (son únicamente los individuos quienes poseen una reputación) al incorporar propósitos inadmisibles:

- la protección de la reputación de Estados, naciones o religiones;
- la protección de la reputación de personas fallecidas; y
- la prevención de un debate legítimo acerca de asuntos de interés público (tales como la crítica de funcionarios públicos o la revelación de mala conducta por su parte).

Los dos primeros grupos comprenden entidades o individuos incapaces de tener reputaciones, mientras que el último brinda una protección indebidamente fuerte. Vamos a analizar estos

---

<sup>51</sup> Para definiciones, ver Article 19, *Defining Defamation: Principles on Freedom of Expression and Protection of Reputation* (Londres: A19, 2000) (trad.: *Leyes que Protegen la Reputación: Principios de Libertad de Expresión y de Protección de la Reputación*); Article 19, *Rights vs Reputations: Campaign against the Abuse of Defamation and Insult Laws* (Londres: A19, 2003); y Article 19, *Defamation ABC: A Simple Introduction to Key Concepts of Defamation Law* (Londres: A19, 2006).

<sup>52</sup> Esta aseveración se desprende de UNHRC, *Observación general 16* (intimidación y reputación) (1988), § 11: “El artículo 17 garantiza la protección de la honra y la reputación de las personas ... Los Estados Parte deben indicar en sus informes en qué medida se protegen por ley el honor o la reputación de las personas”. Ver también Article 19, *Defining Defamation*, principio 2; Manfred Nowak, *UN Covenant on Civil and Political Rights: CCPR Commentary*, segunda ed. (Kehl am Rhein: Engel, 2005), 403-404. Existe una excepción: también las entidades que tienen el derecho de interponer demandas y responder a demandas tienen reputaciones.



propósitos uno tras otro.<sup>53</sup>

Primero, decenas de historiadores en los países comunistas han sido demandados en el pasado porque habían difamado a “la nación”, “el sistema soviético”, “el Partido” o su “política de nacionalidades”. En el Medio Oriente y África del Norte existe una fuerte tendencia a atacar a los historiadores críticos en nombre de conceptos tales como el “islam” o la “justicia”. En Turquía son decenas de autores, incluyendo a muchos historiadores, que fueron encarcelados porque habían insultado a la “identidad turca”. Sin embargo, los órganos públicos tales como los Estados nacionales son entidades abstractas y no poseen reputaciones.

Segundo, existe el problema de la reputación póstuma. Un sinnúmero de países ha adoptado leyes que prevén disposiciones para la “protección de la memoria de los muertos” y contra la “difamación de los muertos”. Tales leyes se destacan más en los casos de dirigentes políticos fallecidos. En 2000, al menos 18 países contaban con estos códigos legales.<sup>54</sup> Entre los ejemplos más notorios se encuentran los siguientes: la legislación tailandesa sobre delitos de lesa majestad (1908) protege al rey y a sus predecesores; en Turquía, una ley protege el legado de Atatürk (1951); en Irán, una ley parecida castiga cualquier insulto contra la memoria del Ayatolá Jomeini (1995). En la India existe la Ley para la Prevención de Insultos contra el Honor Nacional (1971), pero en 2009 la Corte Suprema de Justicia rechazó una petición para obligar a la gente mostrar respeto a Mahatma Gandhi. En 2014, varias publicaciones en Etiopía fueron acusadas de menoscabar el legado del antiguo primer ministro Meles Zenawi (quien falleció en 2012). En los Estados Unidos de América, el Estado de Oregón adoptó un estatuto con la siguiente disposición: “No se utilizará ningún manual en las escuelas que se refiere de forma despectiva a los próceres de la república o a los que mantuvieron al país unido o que menosprecia o subestima su trabajo”.<sup>55</sup> Cuando se impugnó esta disposición en los tribunales, la corte de apelación no emitió ninguna opinión sobre su validez constitucional. Debido a que la reputación es personal, no se la puede heredar. La ONG Artículo 19, con sede en Londres, observó que: “[E]s probable que se abusara del derecho de presentar demandas por daños a la reputación de personas fallecidas, lo cual podría impedir el debate libre y abierto sobre acontecimientos

---

<sup>53</sup> *Declaraciones Conjuntas de los Representantes de los Organismos Intergubernamentales para Proteger la Libertad de los Medios de Comunicación y de la Expresión* (Viena: Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, OSCE, 2013), 22-23, fundamentado en Article 19, *Defining Defamation*.

<sup>54</sup> Comité Mundial por la Libertad de Prensa, *Insult Laws: An Insult to Press Freedom* (Reston, VA: WPFC, 2000).

<sup>55</sup> *Oregon Revised Statutes* (1981), sección 337.260.



históricos”.<sup>56</sup> En 2008, 349 historiadores enviaron una carta al gobierno español para advertirle contra el abuso de las leyes contra la difamación, alegando que la Ley de Memoria Histórica de 2007, si bien alentaba la investigación histórica sobre la Guerra Civil y la época de Franco, también podría tener el efecto no previsto de exponer a los historiadores cada vez más a juicios por calumnia interpuestos por los herederos de los antiguos autores de violaciones de derechos humanos.<sup>57</sup>

Tercero, es mejor ejercer la crítica a funcionarios públicos por medio de la doctrina de personajes públicos, que estipula que personajes como jefes de Estado y gobierno deberían tener una mayor tolerancia hacia la crítica dirigida contra su reputación que los ciudadanos privados.<sup>58</sup> Las jurisdicciones nacionales de habla alemana (Alemania, Austria y Suiza) a menudo denominan a los personajes públicos como “personajes de la historia contemporánea”. Si bien esta doctrina es acogida ampliamente, en muchos rincones del mundo los dirigentes políticos tienen menos tolerancia, en vez de más, hacia la crítica dirigida contra su reputación. Los jefes de Estado han utilizado afanosamente la difamación como instrumento para reprimir declaraciones históricas que para ellos son inoportunas e indeseables y que critican su reputación, ya sea directamente o a través de comentarios sobre su conducta en el pasado o sobre sus ideas.<sup>59</sup> Muchas veces las biografías sobre dirigentes políticos han provocado serias dificultades para sus autores. El Comité de Derechos Humanos observó que:

[T]odas las figuras públicas, incluso las que ejercen los cargos políticos de mayor importancia, como los jefes de Estado o de Gobierno, pueden ser objeto legítimo de críticas y oposición política. En consecuencia, el Comité ha expresado su preocupación en relación con leyes sobre cuestiones tales como la *lèse majesté*, el desacato, la falta de respeto por la autoridad, la falta de respeto por las banderas y los símbolos, la difamación del jefe de Estado y la protección del honor de los funcionarios públicos ... Los Estados parte no deben prohibir la crítica de las instituciones, como el ejército o la administración.<sup>60</sup>

Cuando se interpone una demanda por difamación en contra de historiadores, su defensa más fuerte es que contaron la verdad: la *exceptio veritatis*. Es así porque no se puede defender una reputación que, desde el principio, no se merece tener. La defensa con base en la verdad se encuentra restringida en

---

<sup>56</sup> Article 19, *Defining Defamation*, comentario sobre el principio 2.

<sup>57</sup> Carlos Barros y 348 historiadores, “Documento en solidaridad con el historiador Dionisio Pereira” (Santiago de Compostela: Historia a Debate, 2008).

<sup>58</sup> Ver también TEDH, *Lingens v Austria* (9815/82) (1986); *Declaraciones Conjuntas*, 23.

<sup>59</sup> Antoon De Baets, *Crimes against History* (Londres: Routledge, 2019).

<sup>60</sup> UNHRC, *Observación general 34*, § 38, ver también § 47. Las leyes de *desacato* tipifican la falta de respeto a los funcionarios públicos como un delito.

aquellos países que limitan legalmente el periodo para el cual la prueba de la verdad sea posible.

En breve, las leyes contra la difamación son legítimas siempre y cuando protejan las reputaciones personales contra ataques. Sin embargo, cuando protegen a entidades abstractas como los Estados, símbolos estatales o religiones, cuando protegen la memoria de personas fallecidas o instalan un escudo protector anticríticas para jefes de Estado y otros personajes públicos, incluyendo a personajes religiosos, resultan ser nada más que leyes de memoria y, en estos tres casos, son inadmisibles.

### *Leyes de memoria con respecto a los símbolos históricos*

Otros tipos de leyes de memoria incluyen aquellas que prescriben o prohíben la utilización de símbolos históricos. Los “símbolos” constituyen un espectro amplio que abarca nombres (de países o calles), banderas (incluyendo escudos de armas o insignias), himnos y lemas, monumentos (edificaciones, esculturas, estatuas, monumentos digitales), monedas y estampillas, placas conmemorativas y retratos dedicados a antiguos dirigentes, próceres o víctimas y, finalmente, la parafernalia de organizaciones militares (tales como los uniformes). A partir de este inventario se puede claramente inferir que las leyes de memoria con respecto a símbolos históricos se superponen a las leyes de patrimonio (leyes que protegen el patrimonio natural y cultural), en la medida en que se trata de la infraestructura material de los símbolos. Después de un cambio de régimen, con frecuencia estos símbolos históricos se modifican por ley o decreto, lo que explica por qué muchos nuevos símbolos celebran los movimientos de resistencia contra la represión pasada. Además, se pueden reintroducir los símbolos que se utilizaban antes del período de represión para restaurar un sentido de continuidad con una época anterior marcada por la libertad y la independencia.

El Estado cuenta con muchas funciones, entre ellas una simbólica cuando enfatiza ciertos valores sociales y una función expresiva cuando conmemora y educa.<sup>61</sup> Cuando el Estado prescribe símbolos y les brinda un carácter oficial, está cumpliendo con estas funciones simbólicas y expresivas. Las leyes que rigen dichos símbolos pertenecen al tipo legítimo y prescriptivo, siempre y cuando los ciudadanos puedan disfrutar de la libertad de utilizar otros símbolos que no sean los oficiales (dentro

---

<sup>61</sup> Ver también Corey Brettschneider, *When the State Speaks, What Should I Say? How Democracies Can Protect Expression and Promote Equality* (Princeton: Princeton University Press, 2012), 3, 5-7, 13, 15, 20-22.

de los límites especificados a continuación). Sin embargo, la adopción de nuevos símbolos se encuentra, a menudo, acompañada de medidas prohibitivas. Varios países han prohibido la utilización de símbolos totalitarios.<sup>62</sup> Prohibiciones sobre símbolos de regímenes anteriores a menudo se justifican por la necesidad de proteger los derechos de los demás (es decir, las víctimas del régimen anterior) o de mantener el orden público. Si bien son motivos legítimos en sí, únicamente se pueden invocar si están prescritos por la ley y si se puede comprobar que son realmente necesarios. En un intento de especificar esta “norma de necesidad”, en 2015, la ONG Article 19 elaboró veinte *Principios para la Protección de los Derechos Humanos en las Protestas*. Bajo el principio 10.2 (“Libertad de escoger la causa o tema de las protestas”), los Estados deben permitir las protestas que: “[ú]nicamente muestran insignias, uniformes, símbolos, música, banderas o letreros que estén asociados históricamente con la discriminación contra ciertos grupos, a no ser que tengan la intención y muestran la probabilidad de incitar de forma inminente a la violencia”.<sup>63</sup>

Hemos visto que las banderas (y otros símbolos semejantes) no tienen reputaciones y, por tanto, la acusación de difamación contra una bandera no es motivo suficiente para su prohibición. Sin embargo, hasta 2014 todavía había dieciséis Estados miembros de la Unión Europea que penalizaban el insulto a los símbolos estatales tales como las banderas, los himnos nacionales y los escudos de armas; diez de ellos penalizaban el insulto a los símbolos de los Estados extranjeros.<sup>64</sup> Debido a que las leyes muy pocas veces logran resolver todo el problema, usualmente quedan varios temas por abordar:

- ¿Deberían conservarse algunos de los símbolos desechados por el hecho de que tengan valor artístico?
- ¿Qué se hace con la propiedad privada de los símbolos?
- ¿Cómo se manejan símbolos cargados de múltiples significados?

---

<sup>62</sup> Carlos Closa Montero, *Study on How the Memory of Crimes Committed by Totalitarian Regimes in Europe Is Dealt with in the Member States* (Madrid: CSIC, 2010), 294-332.

<sup>63</sup> Article 19, *The Right to Protest: Principles on Protection of Human Rights in Protests* (Londres: A19, 2015) (trad.: portugués: *Direito a protestar: Princípios sobre a proteção de direitos humanos em protestos* (Londres: A19, 2015), 23.

<sup>64</sup> International Press Institute, *Out of Balance: Defamation Law in the European Union and Its Effect on Press Freedom* (Viena: IPI, 2014), 16-18. Por ejemplo, los nueve Estados miembros de la Unión Europea donde se tipifican a los insultos al Estado como un delito son Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, Polonia, Portugal, Eslovenia (punible con penas de reclusión), Italia y España (no punible con penas de reclusión).

- ¿Cómo se manejan lugares que ahora son sitios objeto de disputas?<sup>65</sup>

Tal vez el tema más difícil de todos es cómo respetar los lugares de sepultura que contienen los restos de los miembros del régimen anterior.<sup>66</sup>

#### *Leyes de memoria con respecto a las fechas históricas*

También existen leyes de memoria que prescriben o prohíben aniversarios y días festivos públicos y las celebraciones relacionadas con ellos.<sup>67</sup>

Aquí, una vez más, asignar un estatus oficial a fechas históricas como tal, en principio, no es problemático. El fin de una guerra internacional o civil, la caída de una dictadura y la declaración de independencia son momentos típicos de conmemoración. Dichos días festivos también pueden rendir homenaje a actos de resistencia y levantamiento o, alternativamente, conmemorar a las víctimas de delitos del pasado. La situación es la misma que en el caso de los símbolos. Se permite al Estado prescribir aniversarios y darles un carácter oficial para que puedan cumplir sus funciones simbólicas y expresivas. Siempre y cuando los ciudadanos estén libres de no asistir a esos días festivos y puedan celebrar otros días que no sean oficiales, las leyes que rigen dichos aniversarios corresponden al tipo legítimo y prescriptivo. Sin embargo, a veces se eliminan o se bloquean las conmemoraciones por motivos de orden público (perturbación del orden) o, si se llevan a cabo cerca de un cementerio, por motivos de moralidad pública (perturbación de la piedad).<sup>68</sup> Los ejemplos incluyen la anulación de las celebraciones de aniversarios de masacres, golpes de Estado y sublevaciones; alteraciones durante peregrinajes anuales, brotes de violencia en lugares sagrados, la interrupción de cortejos fúnebres y velorios y la suspensión de ceremonias tradicionales.

Se puede determinar la legitimidad de las conmemoraciones al reunir los requerimientos del Artículo 19 (libertad de expresión) con los de los Artículos 21 y 22 del PIDCP (libertad de reunión pacífica y libertad de asociación). En 2013, el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial hizo la siguiente recomendación:

---

<sup>65</sup> Para las causas judiciales acerca de símbolos, ver TEDH, *Sugg and Dobbs v Sweden* (45934/99) (1999); TEDH, *Vajnai v Hungary* (33629/06) (2008); TEDH, *Fáber v Hungary* (40721/08) (2012); y TEDH, *Fratanoló v Hungary* (29459/10) (2012).

<sup>66</sup> Ver, entre otros, *Tercer Convenio de Ginebra relativo al Trato de los Prisioneros de Guerra* (1949), art. 120, y sus protocolos adicionales de 1977.

<sup>67</sup> Ver, por ejemplo, los casos de la UNHRC sobre Belarús en <https://www.concernedhistorians.org/le>.

<sup>68</sup> Aquí son importantes las leyes que rigen los cementerios y lugares conmemorativos.

A fin de promover el entendimiento interétnico, son fundamentales las representaciones equilibradas y objetivas de la historia y, en los casos en que se hayan cometido atrocidades contra determinados grupos de la población, deben celebrarse días de recuerdo y otros actos públicos, cuando proceda en cada contexto, para recordar esas tragedias humanas, y también para celebrar la resolución satisfactoria de los conflictos.<sup>69</sup>

Recientemente, se ha reconocido la importancia de las tecnologías digitales en las protestas públicas. En 2011, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión (en adelante el Relator Especial sobre la Libertad de Expresión) manifestó su preocupación acerca de la siguiente tendencia: “[L]a tendencia en auge de los bloqueos programados (“en momentos precisos”), que impiden a los usuarios acceder a información o difundirla en coyunturas políticas importantes, como ... aniversarios de acontecimientos de relevancia ... histórica”.<sup>70</sup> Se debe recordar que, bajo el derecho internacional, las conmemoraciones que puedan herir las sensibilidades de otros deberían ser objeto de protección contra la violencia, no prohibidas.<sup>71</sup> Las leyes de memoria con respecto a símbolos y fechas se superponen a la primera clase (personajes históricos) y la última (acontecimientos históricos), ya que los símbolos y las fechas se refieren, usualmente, a esos personajes y acontecimientos.

#### *Leyes de memoria con respecto a acontecimientos históricos*

El último grupo de leyes de memoria prescribe o prohíbe puntos de vista sobre acontecimientos históricos. Decenas de países han adoptado dichas leyes como lo indican los siguientes ejemplos. En los 25 últimos años, al menos 14 países europeos han adoptado leyes que condenan la negación del Holocausto.<sup>72</sup> En el año 2011, Francia reconoció formalmente la masacre de los armenios en 1915 como genocidio, pero una ley para tipificar su negación como delito fue desechada por el Consejo Constitucional en 2012. El mismo país también adoptó leyes acerca de la trata de esclavos y la esclavitud (2001) y el papel positivo desempeñado por el colonialismo francés (2005, derogada en 2006). En 2007, España promulgó una ley integral, la Ley de Memoria Histórica, para abordar el legado de la Guerra Civil y la época de Franco. En Ucrania, una ley de 2006 estipulaba que el Holodomor, la hambruna de 1932-1933, era un genocidio. En 2015, otras leyes de memoria siguieron

---

<sup>69</sup> Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, *Recomendación general 35* (2013), § 35.

<sup>70</sup> SRFEX, A/HRC/17/27 (Ginebra: 2011), § 30.

<sup>71</sup> Ver Naciones Unidas, *Ten Principles for the Proper Management of Assemblies - Implementation Checklist* (Ginebra: UN, 2016), principio 4.

<sup>72</sup> Fuera de Europa, las leyes sobre la negación del Holocausto (o leyes más amplias que abarcan la negación del Holocausto) existen en Israel, Canadá y Australia, por ejemplo.

a esta última para prohibir el uso de símbolos nazis y comunistas, tipificar como un delito la negación del “carácter delictivo del régimen totalitario comunista” y rehabilitar a los combatientes de la resistencia en la Segunda Guerra Mundial, objetos de mucha controversia. En 2009, el gobierno ruso hizo un llamado para la promulgación de una ley “Para Combatir la Rehabilitación del Nazismo” que no solo tipificaría como delitos los intentos de rehabilitar el nazismo, sino que también obstruiría investigaciones históricas serias sobre la Segunda Guerra Mundial.<sup>73</sup> Si bien se rechazó este proyecto de ley, la Duma (parlamento ruso) aprobó una ley parecida en el año 2014. En Argelia, se promulgó un decreto presidencial en 2006 para llevar a cabo la “Carta para la Paz y la Reconciliación Nacional”. Ese código tipificaba como delito, entre otros, cualquier manifestación vista como una desacreditación de las instituciones estatales o fuerzas de seguridad por su conducta durante el conflicto interno de 1992-2000. En 2013, Camboya adoptó una ley contra el No Reconocimiento de los Delitos Cometidos durante la Kampuchea Democrática. En 2016, en Bangladesh, la propuesta de una nueva Ley sobre la Negación de los Delitos de la Guerra de Liberación disponía penas de reclusión y multas en el caso de que se negaran, distorsionaran o contradijeren ciertos acontecimientos de la guerra de independencia de 1971. En 2012, el Consejo Nacional Transicional de Libia promulgó una ley que prohibía cualquier crítica sobre la Revolución de 2011 y la glorificación de Gadafi y su régimen, pero un mes después la Corte Suprema de Justicia declaró que la ley era inconstitucional. Tras el genocidio de 1994, Ruanda adoptó leyes contra la “ideología del genocidio” (ideas que podrían llevar al genocidio, incluyendo la tesis del doble genocidio), el “divisionismo” y el “sectarismo” (ideas que alientan la animosidad étnica entre las poblaciones tutsi y hutu) a principios de los años 2000.<sup>74</sup>

Al revisar estos ejemplos, corresponde presentar algunas observaciones. Primero, la gran mayoría de estas leyes se enfocan en una sola categoría de acontecimientos históricos, a saber el genocidio, los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra y sus contrapartes históricas. Segundo, los Estados Unidos de América no adoptaron leyes federales de memoria con respecto a acontecimientos históricos, aunque algunos Estados cuentan con dichas leyes con respecto a

---

<sup>73</sup> Para un análisis, ver Article 19, *Memorandum on the Russian Draft Federal Law ‘On Combating the Rehabilitation of Nazism, Nazi Criminals or their Collaborators in the Newly Independent States Created on the Territory of Former Union of Soviet Socialist Republics’* (Londres: A19, 2009).

<sup>74</sup> Para análisis, ver Article 19, *Rwanda: Comment on the Law Relating to the Punishment of the Crime of Genocide Ideology of Rwanda* (Londres: A19, 2009); Amnistía Internacional, *Rwanda: Safer To Stay Silent: The Chilling Effect of Rwanda’s Laws on “Genocide Ideology” and “Sectarianism”* (Londres: AI, 2010).

personajes históricos. Algunos autores<sup>75</sup> atribuyen esta inexistencia a la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos de América, cuyo tenor literal es el siguiente: “El Congreso no hará ley alguna por la que ... coarte la libertad de palabra”.<sup>76</sup> Tercero, en muchos países, las leyes de memoria han suscitado fuertes debates, principalmente en Francia (ver *Liberté pour l’histoire*, lph-asso.fr), pero también en otras partes. Estos debates están relacionados con aspectos como los indicados a continuación:

- los motivos a favor y en contra de la adopción de leyes de memoria, incluyendo leyes con respecto a acontecimientos históricos de siglos anteriores o ajenos a la historia nacional;
- los diferentes papeles desempeñados por los tres poderes del gobierno y por los partidos políticos, los grupos de la sociedad civil y los historiadores profesionales en la elaboración de leyes de memoria o en su oposición;
- la admisibilidad de aprovechar conceptos contemporáneos de derecho internacional (tales como el genocidio) para caracterizar los delitos históricos;<sup>77</sup>
- el problema de encontrar pruebas para delitos imprescriptibles, cuyos hechos sucedieron hace mucho tiempo;
- el buen funcionamiento de las leyes y el papel adecuado del Estado con respecto a la historia y la memoria colectiva<sup>78</sup> y
- la duración de la conmemoración (¿cuándo debería iniciar y cuándo debería acabar?).<sup>79</sup>

### *Una evaluación crítica de las leyes de memoria*

En 2011, el Comité de Derechos Humanos rechazó aquellas leyes de memoria que prohíben los puntos de vista históricos: “Las leyes que penalizan la expresión de opiniones sobre hechos históricos son incompatibles con las obligaciones que el Pacto impone a los Estados partes en lo

---

<sup>75</sup> Samir Durrani, “Censored by Memory”, *Harvard Political Review* (2014), <https://harvardpolitics.com/censored-memory>; Lyrissa Barnett Lidsky, “Where’s the Harm? Free Speech and the Regulation of Speech”, *Washington and Lee Law Review*, 65, n.º 3: 1091-1092, 1101, <https://scholarlycommons.law.wlu.edu/wlulr/vol65/iss3/9>; y Robert Post, “Hate Speech”, en *Extreme Speech and Democracy*, ed. Ivan Hare y James Weinstein (Oxford: Oxford University Press, 2009), 132.

<sup>76</sup> Constitución de los Estados Unidos de América, Enmienda I (1791).

<sup>77</sup> Como se discute en Antoon De Baets. “Historical Imprescriptibility”, *Storia della Storiografia*, n.º 59-60 (2011), 132-142.

<sup>78</sup> Capítulo 6 en este libro y Uladzislau Belavusau y Aleksandra Gliszczyńska-Grabias, eds., *Law and Memory: Addressing Historical Injustice through Law* (Cambridge: Cambridge University Press, 2017).

<sup>79</sup> Relatora Especial de las Naciones Unidas en la esfera de Derechos Culturales, *Procesos de Memorialización: Informe* (A/HRC/25/49) (Ginebra 2014), § 57.



tocante al respeto de las libertades de opinión y expresión”.<sup>80</sup> En una nota de pie de página, el Comité esclareció que esta declaración se refería a las “leyes denominadas de memoria”. En 2013, el Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre la Promoción de un Orden Internacional Democrático y Equitativo utilizó los mismos términos al hacer la siguiente declaración:

Esas leyes [leyes sobre la difamación, blasfemia y memoria, adb] tienen implicaciones y consecuencias totalitarias, violan la dignidad humana, el derecho a un debate abierto, la libertad académica y en última instancia provocan el estancamiento intelectual y la autocensura ... Los Estados deberían ... derogar las leyes incompatibles con los Artículos 18 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular las leyes sobre ... la memoria histórica y todas las leyes que obstaculicen un debate abierto sobre acontecimientos políticos e históricos.<sup>81</sup>

Además, en 2014, el Relator Especial sobre la Libertad de Expresión y otros relatores declararon conjuntamente: “Ciertos tipos de restricciones legales a la libertad de expresión no podrán justificarse en ningún caso invocando las tradiciones, la cultura y los valores locales .... Tales restricciones incluyen: ... Leyes que protejan de manera especial a funcionarios, instituciones, figuras históricas o símbolos nacionales o religiosos de la posibilidad de crítica”.<sup>82</sup> La ONG Article 19 señala lo que anda mal con las leyes de memoria:

[L]as leyes de memoria ... no son necesarias en una sociedad democrática, más bien son contraproducentes. Con demasiada frecuencia [ellas] acaban elevando a la historia en un dogma ... [Ellas] son a la vez innecesarias —puesto que las leyes genéricas contra los discursos de odio ya están prohibiendo la incitación al odio— y expuestas al abuso de reprimir debates e investigaciones históricas legítimas ...<sup>83</sup>

Esto es aún más cierto cuando estas leyes cuentan con disposiciones para sanciones penales. En consideración de estos riesgos, algunos han denunciado al “Estado niñera y su policía controladora de la memoria”.<sup>84</sup> Se puede resumir esta evaluación con el siguiente cuadro:

---

<sup>80</sup> UNHRC, *Observación general 34*, § 49.

<sup>81</sup> *Informe del Experto independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo (A/HRC/24/38)* (Ginebra 2013), § 38, 56e.

<sup>82</sup> *Declaración Conjunta*, § 1f.

<sup>83</sup> Article 19, *France: No More 'Memory Laws'* (Londres: A19, 2008).

<sup>84</sup> Timothy Garton Ash, “The Freedom of Historical Debate Is under Attack by the Memory Police”, en *Liberté pour l'histoire* (2018), lph-asso.fr.



<b>Cuadro 3. Tipología de las leyes de memoria según su forma</b>			
<i>Forma:</i>	<i>Leyes de memoria prohibitivas</i>	<i>Leyes de memoria prescriptivas que son:</i>	
		<i>coercitivas</i>	<i>no coercitivas</i>
<i>¿Condenadas a nivel internacional?</i>	Sí	Sí	No
<i>Fuente: Elaboración propia.</i>			

Desde luego, a nivel internacional se condenan todas las leyes de memoria del tipo *prohibitivo*. En principio, la condena no se extiende a las leyes de memoria del tipo *prescriptivo*. Es solo cuando estas últimas leyes de memoria asumen un carácter coercitivo, es decir cuando su ejecución es obligatoria y se castiga su incumplimiento con sanciones o penas de reclusión, que se vuelven imposibles de diferenciar de las del tipo prohibitivo.

### **Leyes contra la blasfemia, los discursos de odio y la negación del genocidio**

#### *Leyes contra la blasfemia*

Algunas leyes de memoria se superponen a otros tipos de leyes, tales como aquellas contra la blasfemia, los discursos de odio y la negación del genocidio. Las leyes contra la blasfemia buscan proteger una religión, sus doctrinas, símbolos y a personajes venerados (blasfemia directa) o a sus adeptos (blasfemia indirecta) de insultos y difamación.<sup>85</sup> Las leyes contra la herejía prohíben las demás religiones por completo. En los casos bastante frecuentes en que se refieren a personajes, símbolos, fechas o acontecimientos religiosos históricos, existe mucha superposición a las leyes de memoria. En la India, por ejemplo, se han aprovechado las disposiciones del Código Penal con respecto a los insultos a la religión o las creencias religiosas en contra de los historiadores, aunque desde el año 1977 la Corte Suprema de Justicia juzgó que no se podían penalizar o proscribir los resultados de una investigación histórica seria bajo el Código Penal, incluso si algunos de los hechos descubiertos como consecuencia de dichas investigaciones fueran difíciles de aceptar por parte de los seguidores de una religión en particular.<sup>86</sup>

<sup>85</sup> Article 19, *'Hate Speech' Explained: A Toolkit* (Londres: A19, 2015), 29.

<sup>86</sup> Indian Penal Code, 1860, arts. 153a, 295a, 298; Sandra Coliver, ed., *Striking a Balance: Hate Speech, Freedom of Expression and Non-discrimination* (Londres: A19, 1992), 173.

En 2012, casi la mitad de los países del mundo contaban con leyes que penalizaban la blasfemia.<sup>87</sup> Se utilizaron principalmente cuatro motivos para limitar la libertad de expresión. Primero, difamación de la religión: debido a que la reputación es un derecho de individuos, no de conceptos abstractos como la religión, esto se presenta como un motivo ilegítimo. Segundo, insultos a los sentimientos religiosos: en la medida en que las leyes contra la blasfemia utilizan el concepto de insultos, están expuestas a las mismas objeciones que las leyes de insulto; más bien protegen los sentimientos de honra y dignidad en vez de reputaciones.<sup>88</sup> Esto resulta problemático ya que no se puede comprobar, con base en factores externos o utilizando la norma de la “razonabilidad” (de una persona hipotética que procede con una sensatez media), el hecho de que la honra o dignidad de alguien ha sido herida por un comentario, ya que la única evidencia de que se dispone es la declaración propia del individuo acerca de sus sentimientos. Tercero, la moralidad pública: este motivo se utiliza a menudo en aquellos casos donde se alega que se ha “insultado” la religión del Estado, haciendo que sea ilegítimo como motivo por las mismas razones que para los dos casos anteriores. Cuarto, el orden público: este motivo también resulta deficiente debido a que, en un caso típico de blasfemia, la alteración del orden público después de una acusación de blasfemia usualmente no se deriva de los supuestos blasfemos sino aquellos que se sienten ofendidos por los blasfemos.<sup>89</sup> Polémicas de blasfemia a menudo llevan a daños o destrozos de lugares de culto y la profanación de objetos sagrados de la religión a la cual pertenecen los supuestos blasfemos.<sup>90</sup>

En la práctica, las leyes contra la blasfemia a menudo sirven para proteger poderosos dirigentes religiosos de críticas legítimas y para discriminar en contra de los puntos de vista de minorías religiosas, creyentes disidentes y no creyentes.<sup>91</sup> El Comité de Derechos Humanos observó que:

La prohibición de las demostraciones de falta de respeto por una religión u otro sistema de creencias, incluidas las leyes sobre la blasfemia, es incompatible con el Pacto ... [N]o sería admisible que esas leyes discriminasen en favor o en contra de uno o varias religiones o sistemas de creencias, o en favor o en contra de sus seguidores, o bien en favor de los creyentes de una determinada religión con respecto a los no creyentes. Tampoco sería admisible que estas prohibiciones se utilizaran para impedir o

---

<sup>87</sup> Human Rights First, *Blasphemy Laws Exposed: The Consequences of Criminalizing Defamation of Religions* (Nueva York: HRF, 2012); y Periodistas sin Fronteras, *Blasfemia: la información, sacrificada en el altar de la religión* (París: PSF, 2013).

<sup>88</sup> Comité Mundial por la Libertad de Prensa, *Insult Laws*, Article 19, *Defamation ABC*, 1-3, 5, 10; ver también Eric Barendt, *Freedom of Speech*, 2.<sup>a</sup> ed. (Oxford: Oxford University Press, 2005), 170-192, 227-246, 295-302.

<sup>89</sup> Ayreh Neier, “The Future of Free Speech”, en *Free Speech Debate* (2013), <https://freespeechdebate.com>.

<sup>90</sup> Ver también De Baets, *Crimes*, capítulo 4 (“Rupturas iconoclastas con el pasado”).

<sup>91</sup> SRFEX, A/67/357 (Ginebra: 2012), § 53, 78; *Declaración Conjunta*, 50.

sancionar las críticas contra dirigentes religiosos o los comentarios sobre la doctrina religiosa o el dogma.<sup>92</sup>

Desde la perspectiva de los derechos humanos, las leyes sobre la blasfemia son inadmisibles, pero, bajo ciertas circunstancias, las leyes que prohíben la apología del odio religioso sí son admisibles. Estas últimas forman parte del grupo de leyes contra los discursos de odio.

### *Leyes contra los discursos de odio*

Principalmente a causa del acceso a Internet, los discursos de odio han aumentado en decenios recientes y a menudo logran cobrar una dimensión global a través de esta vía. Como ya vimos, el Artículo 20.2 del PIDCP requiere que los Estados, por medio de la ley, prohíban los discursos de odio. Su definición se encuentra a continuación:

Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia”.<sup>93</sup>

Esta definición ha suscitado mucha discusión. Se destacan cuatro temas. Primero, no es evidente por qué se escogieron algunos conceptos por encima de otros como, por ejemplo, incitar al odio en vez de provocar o instigarlo. Además, ya son décadas que no se disponen de descripciones claras de los conceptos de incitación y apología o de los otros conceptos (el odio, la discriminación, la hostilidad, la violencia). El Relator Especial sobre la Libertad de Expresión intentó, por primera vez, definirlos en 2012:

La “apología” es el apoyo y la promoción explícitos, intencionales, públicos y activos del odio hacia un grupo; [l]a “incitación” se refiere a las declaraciones sobre un grupo nacional, racial o religioso que constituyen un riesgo inminente de discriminación, hostilidad o violencia contra las personas pertenecientes a dicho grupo.<sup>94</sup>

---

<sup>92</sup> UNHRC, *Observación general 34*, § 48; ver también UNHRC, *Observación general 10*.

<sup>93</sup> Derivados del artículo 2 (igualdad) y el artículo 7 (no discriminación) de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948).

<sup>94</sup> SRFEX, A/67/357 (Ginebra: 2012), § 44, que proporciona también definiciones para el odio, la discriminación, la hostilidad y la violencia, fundamentadas en Article 19, *The Camden Principles on Freedom of Expression and Equality*. Londres: A19, 2009 (trad.: *Los Principios de Camden sobre la Libertad de Expresión y la Igualdad*. Londres: A19, 2009), art. 12.1; ver también Toby Mendel, *Study on International Standards Relating to Incitement to Genocide or Racial Hatred - For the UN Special Advisor on the Prevention of Genocide* (Halifax: Centre for Law and Democracy, 2006), 46 y Article 19, ‘Hate Speech’ Explained, 74-78. Para las primeras críticas vertidas sobre la definición, ver Karl Josef Partsch, “Freedom of Conscience and Expression, and Political Freedoms”, en *The International Bill of Rights: The Covenant on Civil and Political Rights*, ed. Louis Henkin (Nueva York: Columbia University Press, 1981), 228.

La *norma de riesgo inminente* para la incitación es importante ya que requiere una conexión directa e inmediata entre la expresión y la conducta que está promoviendo. Se ha utilizado la analogía de la chispa y la yesca.<sup>95</sup> Si bien los discursos de odio son, por definición, incipientes (no es necesario que la conducta que promueve a través de la incitación se lleve a cabo para que se califique a las expresiones como un delito), se debe señalar que existe un alto grado de riesgo de que las expresiones resulten en perjuicios.<sup>96</sup>

Segundo, las prohibiciones bajo el Artículo 20 tienen que interpretarse de conformidad con las restricciones del Artículo 19.3.<sup>97</sup> El Relator Especial sobre la Libertad de Expresión planteó una lista de control para la prohibición de expresiones, incluyendo los elementos indicados a continuación: la gravedad del odio, la intención, el contenido o forma de las expresiones y su alcance, la probabilidad de que lleve a perjuicios, la inminencia de la realización de las acciones que se exhortan y el contexto.<sup>98</sup> El contexto en particular (por ejemplo, uno en el cual los discursos de odio forman parte de un monopolio sobre los medios de comunicación social en manos de los que están en el poder) es importante para poder decidir si un discurso es odioso. El contexto incluye patrones históricos y también introduce un margen de apreciación (espacio de maniobra en el cumplimiento de deberes jurídicos) para Estados que abordan temas relacionados con los discursos de odio. Con respecto a esto, no es claro si, en ciertos contextos, la incitación directa puede ser implícita y manifestada de forma capciosa a través de repetidas insinuaciones.<sup>99</sup>

Tercero, si bien hay muchas expresiones perjudiciales, ofensivas o inaceptables que suscitan preocupaciones acerca de la tolerancia y que merecen ser condenadas, estas no constituyen discursos

---

<sup>95</sup> Joel Feinberg, “Limits to the Free Expression of Opinion”, en *Philosophy of Law*, ed. Joel Feinberg y Hyman Gross, 134 (Encino y Belmont, CA: Dickinson, 1975), 146, 149-150; ver también Post, “Hate Speech”, 134.

<sup>96</sup> SRFEX, A/67/357 (Ginebra: 2012), § 45e; Office of the (UN) High Commissioner for Human Rights (Oficina de las NN.UU. del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, OACDH, en adelante OHCHR), *Rabat Plan of Action on the Prohibition of Advocacy of National, Racial or Religious Hatred that Constitutes Incitement to Discrimination, Hostility or Violence (Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial y religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia)* (2012); ver también la prueba Brandenburg del año 1969 en los Estados Unidos de América; ver también Article 19, *Johannesburg Principles on National Security, Freedom of Expression and Access to Information*. Londres: A19, 1996 (trad.: *Los Principios de Johannesburgo sobre la Seguridad Nacional, la Libertad de Expresión y el Acceso a la Información*), principio 6.

<sup>97</sup> UNHRC, *Observación general 34*, § 50-52; SRFEX, A/67/357 (Ginebra: 2012), § 41, 77; Nowak, *UN Covenant*, 476-479; y Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, § 35.

<sup>98</sup> SRFEX, A/67/357 (Ginebra: 2012), § 46, 79; ver también OHCHR, *Rabat Plan*.

<sup>99</sup> UNHRC, *Faurisson v France* (550/1993) (1996), opinión individual de Evatt, Kretzmer y Klein; ver también TEDH, *Perinçek v Switzerland*, § 57, que discute la diferencia entre la incitación directa y la indirecta y entre la incitación explícita y la implícita.

de odio (aunque se denominan así, lo que se presta a confusión) en sí mismas.<sup>100</sup> Cuarto, hablando con propiedad, no es correcto dar a los discursos de odio la denominación de “difamación de grupo”, ya que las leyes contra los discursos de odio protegen la vida, la seguridad y la igualdad de los miembros de grupos vulnerables en vez de sus reputaciones.

El Artículo 20.2 del PIDCP impone un deber a los Estados de promulgar leyes contra los discursos de odio. En resumidas cuentas, la necesidad de proteger la libertad de expresión y el deber de prohibir los discursos de odio, cuando están sustentadas por todas las garantías exigidas y descritas anteriormente, son compatibles y se apoyan mutuamente. Así, las leyes contra los discursos de odio protegen los intereses legítimos tales como los derechos de los demás (en particular sus derechos a la vida y la igualdad), el orden público (su seguridad) y la seguridad nacional (cuando también se incluye el Artículo 20.1 del PIDCP, que prohíbe la propaganda en favor de la guerra). Sin embargo, queda la pregunta de por qué se necesita un Artículo 20.2 separado en el PIDCP y se requieren listas de control cuando los motivos limitantes ya están contemplados en el Artículo 19.3.<sup>101</sup>

Los argumentos a favor de las leyes contra los discursos de odio incluyen los indicados a continuación. Por encima de todo, protegen a las minorías vulnerables. Además, por ser señales contundentes de que los valores sociales de una comunidad excluyen los discursos de odio, estas leyes mejoran las normas de respeto en las democracias liberales. Son más numerosos los argumentos en contra de las leyes sobre los discursos de odio.<sup>102</sup> Corren el riesgo de obligar a que los discursos de odio ocurran en la clandestinidad, aunque “se dice que la luz del día resulta ser el mejor desinfectante” (juez Louis Brandeis de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos de América en el año 1914). Además, las disposiciones de dichas leyes a menudo están repletas de ofensas imprecisas y se aprovechan de ellas abusivamente para eliminar la crítica.<sup>103</sup> Por ejemplo, el Artículo 20.2 no prohíbe la apología de un derecho de los pueblos a su autodeterminación e

---

<sup>100</sup> SRFEX, A/67/357 (Ginebra: 2012), § 43; Article 19, *Expert Meeting on the Links between Articles 19 and 20 of the PIDCP: Freedom of Expression and Advocacy of Religious Hatred that Constitutes Incitement to Discrimination, Hostility or Violence* (Londres: A19, 2008), 8.

<sup>101</sup> Sobre la historia del PIDCP, Artículo 20.2, ver Partsch, “Freedom of Conscience”, 226-230; Nowak, *UN Covenant*, 468-471; Post, “Hate Speech”, 123-138.

<sup>102</sup> Toby Mendel, *Hate Speech Rules under International Law* (Halifax: Centre for Law and Democracy), 2010; Toby Mendel, “Does International Law Provide for Consistent Rules on Hate Speech?”, en *The Content and Context of Hate Speech: Rethinking Regulation and Responses*, ed. por Michael Herz y Peter Molnar (Cambridge: Cambridge University Press, 2012), 7-11; ver también el debate entre Waldron y Hare: Jeremy Waldron, “The Harm of Hate Speech” e Ivan Hare, “The Harms of Hate Speech Legislation”. Ambos en *Free Speech Debate* (2012), <https://freespeechdebate.com>.

<sup>103</sup> Post, “Hate Speech”, 125-126; para ejemplos de ofensas imprecisas, ver SRFEX, A/67/357 (Ginebra: 2012), § 50-1.

independencia, aunque a menudo se ha calificado dicha apología como un discurso de odio. Es omnipresente la dificultad conceptual de distinguir entre un discurso de odio y una crítica acalorada del sistema político. En el pasado, los Estados a menudo se aprovechaban de las leyes contra los discursos de odio para perjudicar a las minorías que supuestamente tenían que proteger.<sup>104</sup> Quizá el argumento más fuerte en contra de las leyes contra los discursos de odio es que no resultan ser eficaces: logran alcanzar únicamente una pequeña subcategoría de discursos de odio y brindan no solo una plataforma para luchar contra ellas, sino también para esas mismas expresiones.<sup>105</sup> En resumidas cuentas, mientras que los impactos *simbólicos* de las leyes contra los discursos de odio (para recalcar los valores sociales) son considerables, sus impactos *represivos* (para penalizar a los infractores) e impactos *preventivos* (para orientar los comportamientos hacia cierta dirección) parecen ser bastante débiles.<sup>106</sup> Ya en el año 1992, la ONG Article 19 había llegado a la conclusión de que: “[L]os posibles beneficios que se podían cosechar de dichas leyes no parecen justificar su elevado potencial de ser abusadas”.<sup>107</sup>

Se pueden disfrazar los discursos de odio como si fueran investigaciones históricas. Pueden contar una pseudohistoria acerca de grupos que habían sido, supuestamente, responsables de una injusticia del pasado o ahora constituyen una supuesta amenaza que luego se respalda con argumentos pseudohistóricos.<sup>108</sup> Por ejemplo, durante el genocidio de 1994 en Ruanda, muchos de los asesinatos habían sido alentados por puntos de vista históricos distorsionados. Los hutus radicales pensaban que los tutsis eran extranjeros en Ruanda, donde supuestamente se habían asentado después de su llegada de las regiones del río Nilo. Por tanto, sistemáticamente se lanzaban los cadáveres de los tutsis en el río Nyabarongo, un afluente del Nilo, aparentemente para “enviar de vuelta a los tutsis a su lugar de origen” y “obligarles a regresar a Abisinia”.<sup>109</sup> Desde varias perspectivas se pueden condenar tales manifestaciones de odio que cuentan con una dimensión histórica: moralmente constituyen mentiras; desde el punto de vista científico, son formas de fraude; en términos profesionales son abusos de la historia; y, en cuanto a su legalidad, constituyen violaciones de los

---

<sup>104</sup> SRFEX, E/CN.4/2002/75, (Ginebra: 2002), 37; Coliver, ed., *Striking a Balance*, 363; Hare, “The Harms”.

<sup>105</sup> SRFEX, A/67/357 (Ginebra: 2012), § 32.

<sup>106</sup> Ver también Koen Raes, “Vrijheid van meningsuiting en de revisionistische geschiedvervalsing”. En *Vrijheid van meningsuiting, racisme en revisionisme*, ed. por G. A. I. Schuijt y Dirk Voorhoof (Gante: Academia Press, 1995), 67-77.

<sup>107</sup> Coliver, ed., *Striking a Balance*, vii-viii, 363.

<sup>108</sup> Mendel, *Study*, 40-41.

<sup>109</sup> International Criminal Tribunal for Rwanda (Tribunal Penal Internacional para Ruanda; en adelante ICTR), *Prosecutor v Jean-Paul Akayesu: Judgement* (ICTR 96-4-T) (1998), § 120, nota 54.

derechos humanos.<sup>110</sup> Los discursos de odio abundan en épocas de genocidio o violencia étnica.

Tal como en los casos de difamación, en los casos de discursos de odio debe haber una defensa de la verdad: nunca se deben prohibir las declaraciones verídicas en el contexto de los discursos de odio. Sin embargo, existe una complicación. Muchos discursos de odio pseudohistóricas pueden entretejer de forma muy hábil elementos verídicos en la historia para que suene más convincente. También es probable que decenas de miembros de una muchedumbre descontrolada que participan en campañas de odio no estén conscientes de esas falsificaciones históricas.<sup>111</sup> En el caso de *Nahimana*, el Tribunal Penal Internacional para Ruanda rechazó enfáticamente las afirmaciones tanto de Nahimana como de Ngeze de su supuesto compromiso con la verdad, declarando que la verdad era “supeditada a su objetivo de ... destruir al grupo étnico tutsi”.<sup>112</sup> De paso, la discusión anterior esclareció que una forma especialmente perniciosa de discurso de odio es la incitación directa y pública al genocidio. Según la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, se debe castigar dicha incitación como un delito penal.<sup>113</sup> Una de las preguntas, por lo tanto, es determinar si se deben considerar la negación de genocidios pasados como un discurso de odio y una incitación al genocidio.

### *Leyes contra la negación del genocidio*

Todos los genocidios (el Holocausto en 1939-1945, el genocidio armenio en 1915, la masacre de Srebrenica en 1995 ...) y muchos crímenes contra la humanidad (por ejemplo, en el Estado Libre del Congo en 1885-1908) y crímenes de guerra (las masacres de Nanjing en 1937, Katyń en 1940, My Lai en 1968 ...) han sido objeto de negación durante y después del hecho.<sup>114</sup> Eso ocurre debido a que estos crímenes, desde su etapa de planificación hasta muy después de la etapa de ejecución, están inmersos en intentos por mantenerlos en secreto y borrar todo rastro de su existencia. Hasta tres decenios atrás, la mayoría de las leyes sobre la negación del genocidio estaban relacionadas únicamente al Holocausto. Debido a la importancia de estas leyes en más de una docena de países, la

---

<sup>110</sup> De Baets, *Responsible History*, cap. 1; De Baets, *Crimes against History*. Los casos clásicos son los contra Julius Streicher, Hans Fritzsche y Ferdinand Nahimana. Para el último, ver ICTR, *Prosecutor v Ferdinand Nahimana, Jean-Bosco Barayagwiza, Hassan Ngeze: Judgement and Sentence* (ICTR-99-52-T) (2003).

<sup>111</sup> Mendel, *Study*, 60-61.

<sup>112</sup> ICTR (2003), § 1027.

<sup>113</sup> *Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio* (1948), artículo 3c.

<sup>114</sup> Yves Ternon, “Le Spectre du négationnisme: Analyse du processus de négation des génocides du XXe siècle”. En *L'Histoire trouée: Négation et témoignage*, ed. Catherine Coquio (Nantes: L'Atalante, 2003), 207-221.



Unión Europea intentó, en el año 2008, consolidar la legislación en este campo con base en una decisión marco. Esta Decisión se ha vuelto rápidamente el prototipo principal de las leyes sobre la negación del genocidio en Europa y en otras partes,<sup>115</sup> aunque se presenta como un enfoque de derecho penal para tratar los discursos de odio racistas y xenofóbicos en vez de una ley sobre la negación del genocidio. El código legal hace que las siguientes conductas intencionales sean castigadas con una pena de uno a tres años de reclusión cuando estén dirigidas contra un grupo de personas o alguno de sus miembros, definido en relación con la raza, el color, la religión, la ascendencia o el origen nacional o étnico: a) la incitación pública a la violencia o al odio, incluso mediante la difusión o reparto de escritos e imágenes; b) la apología pública, la negación o la trivialización flagrante de los crímenes de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra tal como se definen en el Estatuto de la Corte Penal Internacional o de los crímenes definidos en el Estatuto del Tribunal Militar Internacional cuando las conductas puedan incitar a la violencia o al odio contra tal grupo o un miembro del mismo.<sup>116</sup>

La cláusula a), como una variante de la definición de los discursos de odio, no es problemática. Como mucho, uno puede objetar que, puesto que muchas de las negaciones del genocidio están disponibles únicamente en materiales impresos o en contenidos virtuales en línea, uno puede siempre evitar la incitación con tal de no ver o leer estos materiales.<sup>117</sup> La cláusula b), sin embargo, ha provocado dos reacciones opuestas. Por una parte, la mayoría acogió con beneplácito la calificación de que la conducta descrita bajo la cláusula debe mostrar la “probabilidad de que incite” a la violencia o al odio, estableciendo así el vínculo con la cláusula a) y a la norma de riesgo inminente de incitación plasmada en las leyes contra los discursos de odio. Por otra parte, dos de los tres tipos de conducta estipulados bajo b), —la apología pública, la negación o la trivialización flagrante— suscitaron muchas críticas por su imprecisión. Es únicamente la “negación” que parece no mostrar complicaciones: es un alegato de que un crimen determinado nunca sucedió o, si de hecho sucedió, no mereció la denominación “genocidio”, aún ante pruebas masivas de corroboración que muestran lo contrario. Pero ¿qué significa la “apología”? ¿Es tener dudas, poner en tela de juicio, excusar, relativizar,

---

<sup>115</sup> Unión Europea, “Council Framework Decision 2008/913/JHA of 28 November 2008 on Combating Certain Forms and Expressions of Racism and Xenophobia by Means of Criminal Law”, *Official Journal of the European Union* (2008) (L328/55- L328/58) (trad.: “Decisión marco 2008/913/JAI del Consejo de 28 de noviembre de 2008 relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el derecho penal”. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L328/55-L328/58).

<sup>116</sup> Resumen de Unión Europea, “Council Framework Decisión”. Aquí se discute únicamente el artículo 1, no los pasajes que contienen observaciones acerca de “delitos de odio”.

<sup>117</sup> Feinberg, “Limits”, 145.



banalizar, minimizar, justificar, aceptar, defender, respaldar, aprobar, propender, alentar, promover, generalizar, glorificar, alabar, celebrar o elaborar una apología?<sup>118</sup> Y ¿en qué momento la “banalización” se vuelve “flagrante”? Muchos de estos términos están sin definirse bajo el derecho internacional en materia de derechos humanos o están vulnerables al abuso.<sup>119</sup> Varios historiadores encontraron, por lo tanto, que la cláusula b) es prescindible en violación del principio de legalidad y que, en cualquier caso, constituye un peligro para el debate histórico.<sup>120</sup>

Usualmente se invocan dos motivos para limitar la negación del genocidio. Primero, la reputación de los demás. Los negacionistas implican que las víctimas están mintiendo acerca del genocidio y, por lo tanto, están falsificando la historia; al denunciar sus historias, los negacionistas difaman las reputaciones de los sobrevivientes y la memoria de las víctimas del genocidio. Segundo, el orden público. Con esta perspectiva, se percibe la negación del genocidio como un camuflaje para los discursos de odio y, en el caso de la negación del Holocausto, como un pretexto para el antisemitismo y el racismo. Uno de los más difíciles rompecabezas aún sin resolver es cómo determinar si el llamado a la memoria y dignidad de las víctimas fallecidas del genocidio (como en el argumento indicado anteriormente) es un motivo legítimo para prohibir su negación. Por una parte, los muertos, como seres humanos que ya no existen, no poseen derechos humanos. La memoria de las víctimas tampoco constituye un motivo legítimo para limitar la libertad de expresión. Por otra parte, como ya hemos visto, los vivos deben ejercer su derecho a la libertad de expresión con un sentido de responsabilidad, entre los cuales, se podría sostener, está el deber de respetar la dignidad de los muertos (que es una dignidad póstuma y no humana). En el caso de *Perinçek*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) encontró una solución conciliatoria: atacar la reputación de un ancestro puede afectar la vida privada y la identidad de una persona, lo que permite voltear el rompecabezas vinculando el respeto por los muertos a un derecho que tienen los seres vivos a saber su intimidad.<sup>121</sup>

El Comité de los Derechos Humanos y el TEDH han manejado de forma diferente los casos sobre

---

<sup>118</sup> Ver, por ejemplo, la distinción hecha por el Tribunal Constitucional de España, *Sentencia n.º 235/2007* (2007) entre la negación y la justificación del genocidio, tipificando a este último como un delito pero no al primero. Ver también TEDH, *Perinçek v Switzerland*, § 96-97, 240.

<sup>119</sup> Article 19, *Hate Speech' Explained*, 33.

<sup>120</sup> Ver también Luigi Cajani, “Criminal Laws on History: The Case of the European Union”, *Historiein*, n.º 11 (2011), 19-48.

<sup>121</sup> De Baets, *Responsible History*, cap. 4; ver también Article 19, *Memorandum on the Russian Draft Federal Law*, 13-14; TEDH, *Perinçek v Switzerland*, § 200-202).

la negación del Holocausto. En el caso *Faurisson vs. Francia* (1996), el Comité de Derechos Humanos abordó la negación de Faurisson bajo el artículo 19.3 del PIDCP en lugar de usar su Artículo 20.2. Además, el Comité criticó la Ley Gaysot (la ley sobre la negación del Holocausto a través de la cual se condenó a Faurisson) y otras leyes parecidas sobre la negación del Holocausto; pero, debido a que no consideraba que su mandato fuese evaluar las leyes *como algo abstracto*, no solicitó en ese momento que Francia derogara la ley.<sup>122</sup> Quince años después del caso *Faurisson*, el Comité hizo un llamado para que se eliminen las leyes de memoria, haciendo referencia explícita a este mismo caso, lo que subraya la probabilidad de que considerara que la mayoría de las leyes sobre la negación del genocidio son equivalentes a las leyes de memoria prohibitivas (que rechaza) en lugar de las leyes contra los discursos de odio (que acepta). Igual que el Comité de Derechos Humanos, el TEDH rechazó sistemáticamente todos los reclamos presentados por los negacionistas del Holocausto. Usualmente, sin embargo, no recurrió al Artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos (el equivalente del Artículo 19 del PIDCP), sino al Artículo 17 de esta Convención (el equivalente del Artículo 5 del PIDCP). El Artículo 17, la cláusula denominada de abuso fue elaborada para contrarrestar a los enemigos de la democracia. De hecho, el TEDH ha considerado sistemáticamente que la negación del Holocausto constituye una apología del nacionalsocialismo, que es una doctrina totalitaria incompatible con la democracia y los derechos humanos y por tanto fuera del ámbito del derecho a la libertad de expresión amparada por el Artículo 10.<sup>123</sup> Otro tema de discordia es la pregunta de por qué el TEDH considera que el Holocausto es un “hecho histórico comprobado”, mientras que otros genocidios sujetos de investigaciones de igual calibre (por ejemplo, el genocidio armenio) no se benefician de tal rango.<sup>124</sup>

Varias cuestiones en torno a la negación del genocidio y las leyes para combatirla han sido el objeto de debates acalorados, por ejemplo:

- ¿La negación misma del genocidio constituye en sí su última etapa, en el sentido de que completa los asesinatos y la eliminación de las pruebas y si, en este caso, la negación se vuelve una parte de la definición del genocidio, los negacionistas se vuelven, por tanto, cómplices del genocidio

---

<sup>122</sup> UNHRC, *Faurisson vs France*, § 9.3, 9.5, 9.7.

<sup>123</sup> Hannes Cannie y Dirk Voorhoof, “The Abuse Clause and Freedom of Expression under the European Human Rights Convention: An Added Value for Democracy and Human Rights Protection?” *Netherlands Quarterly for Human Rights*, 9, no. 1 (2011), 54-83.

<sup>124</sup> Mendel, *Study*, 40-41; ver también TEDH, *Cultural Rights in the Case-Law of the European Court of Human Rights* (2011) (la versión actualizada es de 2017), § 41-43; TEDH, *Perinçek v Switzerland*, § 209-220.

(punibles conforme al Artículo 3.e de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio)?

- ¿La negación del genocidio es una forma de incitación directa y pública (punible conforme al Artículo 3.c de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio), aumentando así el riesgo de otro genocidio en el futuro?
- En vista de las diferentes experiencias históricas del genocidio en distintos países, ¿cuál es la amplitud del margen de apreciación para los Estados cuando abordan este tema?<sup>125</sup>

No se ha contestado de forma satisfactoria la pregunta acerca de si las leyes sobre la negación del genocidio son eficaces. Algunas personas condenadas por negar el crimen han recibido penas de reclusión, tanto en Europa como en Ruanda, pero no queda duda de que los tribunales captan solamente una pequeña parte del fenómeno, especialmente en vista de la velocidad y alcance del Internet. La afirmación de que estas leyes impiden la negación en maneras que no sean únicamente simbólicas es debatible. “El Estado no puede actuar de forma eficaz contra la mentira porque no tiene el monopolio de la verdad”.<sup>126</sup> Si eso es verdad, no se necesita ninguna ley contra la negación del genocidio: las leyes contra los discursos de odio son suficientes en sí para penalizar la negación del genocidio, siempre y cuando esa negación traspase el umbral de la incitación.

Son muchos que han señalado los impactos negativos de las leyes contra la negación del genocidio. Sostienen que estos códigos generan la impresión, entre los escépticos de las verdades oficiales, de que la verdad acerca del genocidio es demasiado frágil para ser debatida y que no puede sobrevivir sin amparo jurídico, aún después de muchos decenios. Además, los negacionistas cuentan con una ventaja, sea cual fuere el resultado del juicio: si se les acusa de negación pueden interponer una demanda contra sus acusadores por difamación;<sup>127</sup> si están acusados y condenados, pueden presentarse como mártires de la libertad de expresión; y si salen absueltos cuentan con una semblanza de credibilidad. Los opositores a dichas leyes sostienen además que, si se tipifica la negación del genocidio como un delito, no existe ninguna razón lógica para no tipificar la negación de otros delitos históricos, con el riesgo de crear una serie interminable de tabúes (un efecto

---

<sup>125</sup> Ver también J. F. Flauss, “L’Histoire dans la jurisprudence de la cour européenne des droits de l’homme”. *Revue trimestrielle des droits de l’homme*, n.º 65 (2006), 7-17.

<sup>126</sup> Raes, “Vrijheid van meningsuiting”, 74.

<sup>127</sup> Ver, por ejemplo High Court of Justice Queen’s Bench Division, *David Irving v Penguin Books and Deborah Lipstadt* (EWHC-QB-115), 2005.

multiplicador).

## **Conclusión**

Desde la perspectiva internacional de los derechos humanos están justificadas únicamente las leyes que cumplen con la prueba tripartita estipulada en el Artículo 19.3 y la norma de riesgo inminente para la incitación del Artículo 20.2 del PIDCP. Con base en ese criterio, deberían rechazarse *todas* las leyes de memoria que prohíben los puntos de vista históricos, *todas* las leyes de memoria que prescriben puntos de vista históricos *en la medida en que sean coercitivas*, *todas* las leyes de lesa majestad, *todas* las leyes de desacato y *todas* las leyes de difamación *cuyo propósito no sea de proteger las reputaciones de individuos vivos*. Solamente se permiten las propias leyes de difamación y las propias leyes contra los discursos de odio. Además, encontramos que hasta las leyes contra los discursos de odio que estén conformes al Artículo 20.2 del PIDCP, si bien son fuertes por su impacto simbólico, se muestran débiles en cuanto a su impacto represivo y preventivo. No obstante, el sistema de restricciones del Artículo 19.3 del PIDCP ha resultado ser un instrumento sólido para resolver conflictos de libertad de expresión. Si bien se podría todavía perfeccionar, ha sabido resistir la prueba del tiempo.

Las leyes ejercen un impacto sobre toda operación historiográfica. Tienen incidencia en las condiciones laborales generales y específicas del historiador. A nivel heurístico, contribuyen a determinar la cantidad de información disponible. A nivel epistemológico, ayudan a orientar la metodología y obligan al historiador reflexionar con mayor profundidad acerca de las pruebas y la verdad. A nivel ético, alientan las virtudes de la exactitud y honradez y llevan a reflexiones sobre los derechos y deberes del historiador responsable y sus temas y públicos. Si las leyes equitativas son fundamentales para la supervivencia de la sociedad, entonces también son, sin duda, fundamentales para la supervivencia de la historia.

# 3. MEMORIA Y TRADICIÓN COMO LÍMITES A LA LIBRE EXPRESIÓN SOBRE LA HISTORIA

Mis lágrimas no la resucitarán; por eso lloro.  
Epitafio francés anónimo<sup>128</sup>

---

<sup>128</sup> Robert Sabatier, *Dictionnaire de la mort* (Paris: Albin Michel, 1967), 276.

Para aquellos interesados en el pasado existe un hipnótico e ineludible triángulo que se encuentra entre la memoria, la tradición y la historia. Observar la manera en la que estos extremos del triángulo se relacionan entre sí nunca cansa: la memoria reestructura la historia y moldea la tradición, la tradición informa a la historia y expresa la memoria y la historia estudia la tradición y critica a la memoria. ¿Pero qué sucede si dos de estos extremos tratan de domesticar al tercero? ¿Qué sucede cuando la memoria y la tradición intentan controlar la historia?

Dicho escenario, en el cual memoria y tradición limitan a la historia, se encuentra bajo escrutinio en el presente capítulo. Pocos se adherirán a la posición de que este escenario sea impensable, incluso en aquellos casos donde la historia, memoria y tradición tienden a operar al unísono con base en el mismo pasado. Muchos encontrarán aceptables los límites a la libre expresión de opiniones sobre la historia en nombre de la memoria y la tradición porque piensan que estas opiniones deben respetar, no solo los hechos sobre los eventos pasados, sino también las opiniones y sentimientos de aquellos que los experimentaron y las costumbres de sus comunidades, al menos en cierta medida. De hecho, limitar la libre expresión sobre la historia en nombre de la memoria y tradición —a pesar de ser aceptables en algunas circunstancias— también es profundamente problemático si tomamos en consideración el marco internacional de derechos humanos. ¿Por qué? Dentro de este marco, la libre expresión solo puede ser restringida para unos cuantos propósitos que son escogidos bajo circunstancias y condiciones cuidadosamente determinadas. La memoria y la tradición *no se encuentran* entre dichos propósitos.

¿Cómo deberíamos resolver este rompecabezas? En primer lugar, examinaré detenidamente los tres intereses en juego: la historia, la memoria y la tradición. La mejor forma de definir la “historia” es como el estudio sistemático del pasado; la “memoria”, como la memoria sobre personas que desempeñaron un papel en el pasado; y la tradición, como las costumbres y prácticas transferidas desde el pasado hasta el presente. Por lo tanto, una reformulación más precisa y comprobable del triángulo junto a sus tres intereses sería: libertad de expresión sobre la historia, respeto por la memoria de los difuntos y protección de la tradición de los ancestros. Una vez introducidos cada uno de estos intereses, realizaré una ponderación entre ellos y evaluaré el resultado de ese acto.

## El primer interés: libertad de expresión sobre la historia

Los estándares globales que regulan las libertades universales de opinión y de expresión se encuentran estipulados en el Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). El primer párrafo de dicho artículo describe la formación de opiniones; el segundo, su expresión; y el tercero, su restricción.<sup>129</sup>

### *Artículo 19 del PIDCP*

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este Artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:
  - (a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
  - (b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral pública.

El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas —ente que monitorea el cumplimiento del PIDCP— ha insistido en explicar por qué las libertades de opinión y expresión son tan importantes para los individuos, para la sociedad y para el Estado:

[Son] condiciones indispensables para el pleno desarrollo de la persona ... [C]onstituyen la piedra angular de todas las sociedades libres y democráticas ... La libertad de expresión es una condición necesaria para el logro de los principios de transparencia y rendición de cuentas que, a su vez, son esenciales para la promoción y la protección de los derechos humanos.<sup>130</sup>

El párrafo 3 del Artículo 19 del PIDCP describe el régimen de requerimientos necesarios para la legítima restricción de la libertad de expresión.<sup>131</sup> Dichos requerimientos encarnan la idea de que el

---

<sup>129</sup> Adicionalmente, el Artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) obliga a los Estados a *prohibir* por ley ciertos tipos de opinión: toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio.

<sup>130</sup> Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNHRC, por sus siglas en inglés), *Observación General 34* [Libertad de opinión y libertad de expresión] (2011) (UN Doc. CCPR/C/GC/34), §§ 2-3.

<sup>131</sup> Para consultar los principios de restricción, ver UNHRC, *Observación General 34*, §§ 21-36; Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Principios de Siracusa sobre las Disposiciones de Limitación y Derogación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (UN Doc. E/CN.4/1985/4, Anexo) (1985), parte 1 (de ahora en adelante Principios de Siracusa); *Informe del Relator Especial para la promoción y protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión* (UN Doc. A/HRC/14/23) (2010), §§ 72-87, especialmente la § 79. Consulte también: Toby Mendel, *Restricting Freedom of Expression: Standards and Principles* (Halifax: Centre for Law and Democracy, 2011); “Themes and Issues”, en Article 19, ed., *Information, Freedom and Censorship: World Report 1991* (Londres: Library Association Publishing, 1991), 409-440.

derecho a la libertad de expresión, a pesar de ser universal, no es absoluto. Dos reglas generales de interpretación subyacen a esta idea: solo los Estados pueden restringir de manera admisible la libre expresión y el alcance de las restricciones se restringe a sí mismo y nunca debe menoscabar la esencia de este derecho.<sup>132</sup> Con base en estas reglas, se ha desarrollado una prueba de equilibrio para evaluar la idoneidad de las restricciones de la libre expresión. La prueba en sí se basa en un conjunto de cinco principios.<sup>133</sup>

Los principios de predictibilidad y transparencia establecen que las restricciones a la libre expresión deben estar provistas en la ley, la cual debe ser clara y accesible para todos. Los principios de necesidad y proporcionalidad establecen que las restricciones a la libre expresión deben ser demostradas como “necesarias” y a su vez ser los medios menos restrictivos requeridos para alcanzar el propósito al que se apunta. Las restricciones que son “innecesarias” o “desproporcionadas” (por ejemplo, las sanciones severas) producen efectos amedrentadores en la libre expresión.<sup>134</sup> Finalmente, el principio de legitimidad identifica las dos áreas de intereses legítimos bajo las cuales se pueden basar las restricciones a la libre expresión: el área privada (“respeto por los derechos o la reputación de los demás”) y el área pública (“protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública”).<sup>135</sup> Es de notar que esta lista es exclusiva, lo cual significa que ningún otro interés puede constituir un criterio de restricción permisible. El problema que discutimos aquí es una consecuencia de dicha exclusividad: ¿acaso el hecho de que la memoria y tradición no se encuentren en la lista significa que no son criterios permisibles para la restricción de la libre expresión sobre la

---

<sup>132</sup> Consulte la *Observación General 34* del UNHRC, § 21 (“Cuando un Estado parte impone restricciones al ejercicio de la libertad de expresión, estas no pueden poner en peligro el derecho propiamente dicho. El Comité recuerda que la relación entre el derecho y la restricción, o entre la norma y la excepción, no debe invertirse”). Consulte también el Artículo 5 del PIDCP (cláusula de prohibición del abuso). Otra regla es que el derecho a la libre expresión es aplicable en todo momento, incluyendo los momentos de emergencia pública, si bien los Estados pueden adoptar medidas temporales que les permitan derogar estas responsabilidades bajo ciertas condiciones estrictas. Consulte también el Artículo 4.1 del PIDCP (derogaciones permisibles en tiempos de emergencia pública) y los Principios de Siracusa, parte II.

<sup>133</sup> Tomé prestado el nombre de estos principios de Frank La Rue, ex-Relator Especial de las Naciones Unidas. Consulte el *Informe del Relator Especial para la promoción y protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión* (UN Doc. A/HRC/17/27) (2011), § 24.

<sup>134</sup> Consulte también la *Observación General 34* del UNHRC, §§ 34-35.

<sup>135</sup> Los instrumentos regionales tienen regímenes similares. El listado de restricciones en la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 (Artículo 13.2) es idéntico al listado del PIDCP; el listado del Convenio Europeo de Derechos Humanos es un poco más extenso: “[L]a seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial”. La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981 (Artículo 9) no menciona ninguna restricción, pero la libertad de asociación conexas está acompañada del siguiente listado: “[S]eguridad nacional, la seguridad personal, la salud, la ética y los derechos y libertades de los otros”.



historia?

En la aplicación de estos cinco principios al estudio de la historia, las cortes han reiterado con frecuencia que el derecho amplio a la libre expresión incluye el derecho de todos (no solo de los historiadores profesionales) a buscar la verdad histórica. La búsqueda, recepción y difusión de información e ideas de talante histórico, al igual que la participación en debates históricos abiertos y críticos, representan fuertes intereses personales. En el nivel colectivo, las sociedades también albergan un interés en dicho intercambio y debate público, puesto que las verdades históricas que puedan resultar de esto son importantes en sí mismas y fundamentales para alcanzar otros objetivos clave, tales como la democracia y la justicia.<sup>136</sup> La visión de la historia como una expresión implica que el interés en la libre expresión sobre esta incluye al interés en la libre expresión sobre la memoria y la tradición. Por su parte, la visión de la historia como un debate implica el respeto por los hechos históricos y la tolerancia de la diversidad de opiniones e interpretaciones históricas que no necesariamente convergen en una sola versión del pasado.

Esta perspectiva también implica que el derecho penal, por lo general, es un medio legal desproporcionado para resolver los conflictos relacionados con la memoria y la tradición. Como norma general, los actos de historia que sean percibidos como ataques a la memoria y a la tradición deberían ser vistos como agravios civiles, y no como delitos penales.<sup>137</sup> Si el agravio civil es demostrado y se considera necesaria una reparación, deberían contemplarse medidas no intrusivas, tales como la publicación de una disculpa, una rectificación o una réplica; o la publicación de una sentencia judicial que halle determinada declaración sobre la historia como un ataque a la memoria o la tradición.<sup>138</sup> Quizás tales reparaciones puedan extenderse a indemnizaciones (moderadas) y, en casos excepcionales, a prohibiciones (temporales), pero nunca a la censura o el encarcelamiento.

No obstante, es claro que dicha norma dictamina que la libertad de expresión sobre la historia es una aplicación *normal* de la libertad de expresión general. Pero tres factores hacen que esta no sea una

---

<sup>136</sup> Ver capítulo 6 de este libro.

<sup>137</sup> De manera específica, los ataques relacionados con la memoria son quizás mejor categorizados como un tipo de agravio civil, tal como el acto intencional de infligir sufrimiento emocional.

<sup>138</sup> Article 19, *Defining Defamation: Principles on Freedom of Expression and Protection of Reputation* (Londres: Article 19, 2000), principio 18 (“reparaciones no pecuniarias”). Sobre las sentencias declaratorias, ver Lisa Brown, “Dead but Not Forgotten: Proposals for Imposing Liability for Defamation of the Dead”, *Texas Law Review*, 68, no. 7 (1988-1989), 1542, 1556-1557, 1562-1567.

aplicación normal de la libertad de expresión general, sino una aplicación *fuerte*: dos factores que hacen referencia a los sujetos de la historia y otro que hace referencia al transcurso del tiempo. Como la historia lidia tan frecuentemente con figuras públicas en el papel de sujetos, debo recordar el ampliamente aceptado principio de que a las figuras públicas se les exige aceptar un mayor grado de crítica que a los ciudadanos privados:<sup>139</sup> mientras más prominentes sean las personas, menor será la protección de sus esferas privadas y mayor el interés público en recolectar información sobre ellos. A pesar de este principio, las figuras públicas en muchos rincones del mundo suelen tener una baja tolerancia a los cuestionamientos de su conducta e interponer más demandas al respecto.<sup>140</sup> Sin embargo, si bien poseen privacidad como cualquier otra persona, la poseen en una medida mucho menor que los ciudadanos privados, ya que al aparecer en la escena pública sacrifican una parte de su privacidad ante el público. Las jurisdicciones germanohablantes usualmente clasifican a las figuras públicas como “figuras de la historia contemporánea” y las subdividen aún más en figuras públicas absolutas y relativas. Las figuras públicas absolutas son personas que “debido a su estatus, relevancia o función pública son famosos por fuera de un determinado contexto o de manera independiente a un determinado evento contemporáneo”<sup>141</sup> como, por ejemplo, los monarcas, presidentes, políticos en funciones y celebridades. Estos retienen una esfera de intimidad en la que nadie puede entrometerse, ya que la privacidad es un derecho universal aplicable a todos. Por otro lado, las figuras públicas relativas son aquellas cuya “fama” está relacionada a un evento particular, por lo general a un crimen o juicio. Las figuras privadas son figuras desconocidas ante el público general. Las figuras públicas absolutas tienen una menor protección de la privacidad que las figuras públicas relativas; y estas últimas, una menor protección que las figuras privadas.<sup>142</sup>

El segundo factor concierne a las víctimas de crímenes atroces (un término general que abarca el genocidio, el crimen de lesa humanidad y el crimen de guerra). Muchos crímenes están sujetos a leyes de prescripción, lo que significa que no pueden ser enjuiciados luego de que haya transcurrido un

---

<sup>139</sup> Ver la *Observación General 34* del UNHRC, §§ 38, 47; Mecanismos Internacionales para la Promoción de la Libertad de Expresión, *Declaración Conjunta: Desafíos actuales para la libertad de prensa* (2000), 2; Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Resolución 1165 (1998) - *Right to privacy [Derecho a la privacidad]* (Estrasburgo: PACE, 1998), §§ 2-3, 6-9.

<sup>140</sup> Antoon De Baets, *Crimes against History* (Londres: Routledge, 2019), 41-60 (“Public attacks of political leaders on historians”)

<sup>141</sup> Corinna Coors, “Headwind from Europe: The New Position of the German Courts on Personality Rights after the Judgment of the European Court of Human Rights”, *German Law Journal*, 11 no. 5 (2010), 531-532, 537.

<sup>142</sup> Consulte también: *Von Hannover vs. Alemania* (Demanda Tribunal Europeo de Derechos Humanos [TEDH] 59320/00) (24 de septiembre de 2004), §§ 72-74. Consulte también: Antoon De Baets, “A Historian’s View on the Right to Be Forgotten”, *International Review of Law, Computers and Technology*, 30, nos. 1-2 (Marzo-Julio de 2016), 57-66.

determinado tiempo. En principio, tales plazos de prescripción sirven al derecho a un juicio justo, entre otras cosas, porque la recolección de evidencia se vuelve más problemática con el tiempo. Sin embargo, debido a la capacidad de estos plazos de impedir efectivamente la ejecución de los procesos judiciales, a menudo funcionan como amnistías de facto. Esta es la razón por la cual, según el derecho internacional, los crímenes atroces están exentos de estos plazos (son imprescriptibles) y las leyes de amnistía en ocasiones son anuladas hasta el punto en que casos previamente cerrados pueden ser reabiertos.<sup>143</sup> Un corolario del deber de investigar los crímenes atroces es el derecho a la verdad, un derecho inalienable, inderogable e imprescriptible de las víctimas de violaciones de derechos humanos, de sus familias y de la sociedad en general “a conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos en el pasado en relación con la perpetración de crímenes aberrantes y de las circunstancias y los motivos que llevaron, mediante violaciones masivas o sistemáticas, a la perpetración de esos crímenes”.<sup>144</sup> En el caso de muerte o desaparición, también incluye el derecho a conocer el destino de la víctima.

Finalmente, las cortes han declarado en reiteradas ocasiones que el transcurso del tiempo es un factor importante que debe ser considerado al evaluar los límites de la libre expresión: mientras más remoto sea el periodo histórico bajo discusión, menor será la razón para limitar la libre expresión sobre este.<sup>145</sup> Existe una presunción —que incrementa rápidamente a lo largo del tiempo— en favor de la

---

<sup>143</sup> Naciones Unidas, *Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad* (1968), Preámbulo y Artículo 1; *Convenios de Ginebra* (1949), Artículo Común 3; Corte Penal Internacional, *Estatuto de Roma* (1998), Artículo 29; UNHRC, *Observación General 20* [prohibición de la tortura] (1992), §15. Consulte también: Antoon De Baets, “Historical Imprescriptibility”, *Storia della Storiografia / History of Historiography*, nos. 59-60 (Septiembre de 2011), 128-149.

<sup>144</sup> Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad* (2005), Principios 2-5 (cita extraída del Principio 2). Consulte también: Naciones Unidas, *Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas* (2006), Preámbulo (cláusula preambulatoria 8), Artículos 8, 24(2).

<sup>145</sup> Consulte también: UNHR, *Observación General 34*, §§ 9, 49; *Informe del Relator Especial para la promoción y protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión* (UN Doc. A/HRC/4/27) (2007), § 54; Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), *Cultural Rights in the Case-Law of the European Court of Human Rights [Derechos culturales en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos]* (Estrasburgo: TEDH, 2011; actualizado en 2017), §§ 85-88 (“El derecho a la búsqueda de la verdad histórica”). Consulte los siguientes casos ante el TEDH en los cuales se pronuncia sobre (1) el derecho a la búsqueda de la verdad histórica, (2) el derecho a contribuir al debate histórico o (3) la importancia del transcurso del tiempo en la evaluación de los límites a la libre expresión: Caso Lehideux e Isorni vs. Francia (Demanda 55/1997/839/1045) (23 de septiembre de 1998), §§ 47, 55; *Décision sur la recevabilité de la requête no. 56165/00 présentée par Wladyslaw Sobanski contre la France* (20 de marzo de 2003), p. 4; *Décision sur la recevabilité de la requête no. 65831/01 présentée par Roger Garaudy contre la France* (24 de junio de 2003), pp. 28-29; Caso Éditions Plon vs. Francia (Demanda no. 58148/00) (18 de mayo de 2004), §§ 47, 53; Caso Chauvy y otros vs. Francia (Demanda no. 64016/00) (30 de abril de 2006), § 51; Caso Mamère vs. Francia (Demanda no. 12697/03) (7 de noviembre de 2006) § 24; Caso Monnat vs. Suiza (Demanda no. 73604/01) (21 de diciembre de 2006), §§ 57, 64, 68-69; Caso *Hachette Filipacchi Associés* vs. Francia (Demanda no. 71111/01) (14 de junio de 2007), § 47; Caso *Orban y otros vs. Francia* (Demanda no. 20985/05) (15 de abril de 2009), §§ 49, 52; Caso *Times Newspapers LTD* (Números 1 y 2) vs. el Reino Unido (Demandas no. 3002/03 y no. 23676/03) (10 de junio de 2009), §§ 45-48; Caso *Kenedi vs. Hungría* (Demanda no. 5380/07) (1 de

libre expresión.

En resumen, el interés de la libre expresión, representado por un intercambio y debate sobre la historia, pertenece a todos y cuando se pondera contra otros intereses es tan fuerte que el alcance de su posible restricción es pequeño.

## **El segundo interés: el respeto por la memoria de los difuntos**

Los dos intereses que se encuentran en competencia —el respeto por la memoria de los difuntos y la protección de la tradición de los ancestros— son limitaciones potenciales para el interés de la libre expresión sobre la historia. Primero analizaré la elusiva frase del “respeto por la memoria de los difuntos”. El concepto de “memoria” en dicha frase no puede ser la memoria *de* los difuntos en sí misma, dado que los muertos no tienen memoria. En lugar de eso, la “memoria de los difuntos” es un determinado conjunto de ideas *sobre* la vida de una persona fallecida que perdura en la mente de los vivos —en primer lugar, de los familiares que sobreviven y del círculo de amigos del fallecido— y que usualmente les brinda algo de paz mental. Si esta paz mental se deja intacta, se puede decir que existe un “respeto por la memoria del difunto”. No obstante, las declaraciones de hechos u opiniones sobre la persona fallecida pueden interferir con la “memoria del difunto”, y de esta forma pasar a ser percibidas como un “irrespeto por la memoria del difunto” que no puede quedar sin respuesta.

Por lo tanto, una medida crucial para proteger la “memoria del difunto” es recurrir al litigio. La cuestión entonces es determinar qué es litigado y quién puede litigar.<sup>146</sup> Si tratamos de definir la

---

diciembre de 2009), § 35; Caso Fatullayev vs. Azerbaiyán (Demanda no. 40984/07) (22 de abril de 2010), § 87; Caso *Affaire Dink vs. Turquía* (Demandas no. 2668/07, 6102/08, 30079/08, 7072/09 y 7124/09) (14 de septiembre de 2010), § 135; Caso *John Anthony Mizzi vs. Malta* (Demanda no. 17320/10) (22 de noviembre de 2011), § 39; Caso *Putistin vs. Ucrania* (Demanda no. 16882/03) (21 de noviembre de 2013), §§ 33, 36-41; Decisión (Demanda no. 41123/10) sobre el Caso *Yevgeniy Yakovlevich Dzhugashvili vs. Rusia* (9 de diciembre de 2014), §§ 31- 33; Caso *Perinçek vs. Suiza* (Demanda no. 27510/08) Gran Sala del TEDH (15 de octubre de 2015), §§ 213-220.

<sup>146</sup> Para consultar cinco ejemplos de litigios al respecto, ver los casos del (1) difunto expresidente estadounidense Warren Harding (un caso sobre relaciones extramaritales) en Francis Russell, *The Shadow of Blooming Groove: Warren G. Harding in His Times* (Nueva York y Toronto: Mc Graw-Hill, 1968), ix, 650-666, 693; Idem, “A Naughty President”, *New York Review of Books* (24 de junio de 1982), 30-34; (2) el difunto escritor y piloto francés Antoine de Saint-Exupéry (un caso sobre suicidio), en Jean-Noël Jeanneney, *Le Passé dans le présent: L'historien, le juge et le journaliste* (París: Seuil, 1998), 132-133; (3) el difunto exlíder suizo de los Ángeles del Infierno (*Hell's Angels Motorcycle Club*) Martin Schippert (un caso sobre actividades criminales), en Schweizerisches Bundesgericht, *Sammlung der Entscheidungen des Schweizerischen Bundesgerichts, Willi Wottreng versus Präsident des Obergerichts des Kantons Zürich (2001)* y Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia), SUI-2001-3-007 (27-06-2001) 1P.510/2000: *Wottreng versus the President of the Zurich Cantonal Court*

conducta objetable (el *qué*) hacemos referencia a las declaraciones escritas, orales o visuales (por ejemplo, de una naturaleza médica, sexual o financiera) en obituarios y biografías o imágenes o material audiovisual que muestren cadáveres.<sup>147</sup> Si inspeccionamos los códigos y casos legales, encontraremos que existe una multitud de términos —pude contar 28— para describir dicha conducta objetable. Se dice que la memoria del difunto es abusada, afrentada, atacada, menospreciada, mancillada, ensombrecida, degradada, difamada, demeritada, denigrada, despreciada, profanada<sup>148</sup>, desacreditada, deshonorada, desdeñada, irrespetada, zaherida, infringida, insultada, calumniada, ofendida, ultrajada, humillada, injuriada, manchada, socavada, denostada o violada. Casi todos estos términos —con excepción quizás de “abusada” y “violada”— hacen referencia a la difamación, que comprende el acto de menoscabar intencionalmente la reputación, la cual es entendida como el buen nombre o fama de una persona y la estima que generalmente se le tiene en el seno de una comunidad particular.<sup>149</sup> El respeto por la memoria y la reputación son conceptos cercanos, al igual que sus contrapartes: el irrespeto por la memoria y la difamación. Por ende, si queremos estudiar el irrespeto por la memoria de los difuntos, con frecuencia debemos observar cómo funciona la difamación de

---

(Estrasburgo, 2001); (4) el difunto empresario canadiense Paul-Hervé Desrosiers (un caso sobre soborno y cabildeo), en Cour d’appel, Province de Québec, No. 500-09-006404-982 (500-05-023335-969), *Pierre Turgeon et autres c. Pierre Michaud Réno-Dépôt et autres: arrêt* (15 de mayo de 2003) y Alexandra Steele, “Once Upon a Time, There Was a Manuscript ...” (Montréal: Leger Robic Richard Lawyers, 2003); y (5) la superviviente holandesa del Holocausto, Rosalie Bresser-Dukker (un caso sobre la nomenclatura en un monumento conmemorativo digital para los difuntos), en Rechtbank Amsterdam (Tribunal de Ámsterdam), *Kort Geding [Procedimientos sumarios] Uitspraak: voorzittingenrechter Particulier vs. Stichting Digitaal Monument Joodse Gemeenschap* (LJN: AN9893) (KG 03/1363) (12 de diciembre de 2003). Todos los casos están descritos en: Antoon De Baets, “La privacidad póstuma” en Joan-Lluís Palos y Fernando Sánchez Costa, eds., *A vueltas con el pasado: historia, memoria y vida* (Barcelona: Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 2013), 217-221.

<sup>147</sup> La costumbre de establecer temporalmente como tabú el uso de los nombres de los fallecidos y de los dolientes ha existido en varias culturas con el propósito de no perturbar el espíritu de los difuntos. Desde 1890, el antropólogo James Frazer ya había constatado que el establecimiento de tabúes respecto a los nombres en ciertas culturas puede obstaculizar e incluso hacer imposible la obtención del conocimiento histórico, puesto que “¿cómo puede escribirse la historia sin los nombres?”. Puede consultar esto en *The Golden Bough*, vol. 2, *Taboo and the Perils of the Soul* (originalmente 1890; Londres: Macmillan, 1914), 138-145 (nombres de los dolientes), 349-374 (nombres de los difuntos), 363-365 (conocimiento histórico). Para consultar más información sobre el establecimiento de tabúes respecto a los nombres de los difuntos y el uso de necrónimos (nombres que expresan una relación de cercanía entre las personas y sus familiares fallecidos), remítase también a Claude Lévi-Strauss, *La Pensée sauvage* (París: Plon, 1962), 253-265.

<sup>148</sup> La ONG Article 19 ha criticado la fórmula de la “profanación de la memoria”: “La preservación y la lucha contra la profanación de la memoria de las víctimas implica que las víctimas soviéticas de la Segunda Guerra Mundial tienen derecho a una memoria pública sacra. Al prohibir la ‘profanación’ de dicha memoria, el Proyecto de Ley convierte un concepto religioso tal como la profanación en uno jurídico. Al mismo tiempo, no proporciona una definición de lo que comprende la profanación”. Ver Article 19, *Memorandum on the Russian Draft Federal Law “On Combating the Rehabilitation of Nazism, Nazi Criminals or their Collaborators in the Newly Independent States Created on the Territory of Former Union of Soviet Socialist Republics”* (Londres: Article 19, 2009), 13.

<sup>149</sup> Para consultar la definición de “reputación”, ver Article 19, *Defining Defamation, Rights vs Reputations: Campaign against the Abuse of Defamation and Insult Laws* (Londres: Article 19, 2003); Article 19, *Defamation ABC: A Simple Introduction to Key Concepts of Defamation Law* (Londres: Article 19, 2006); Federación Internacional de Periodistas [FIP/IFJ]. *Decriminalising Defamation: An IFJ Campaign Resource for Defeating Criminal Defamation* (Bruselas: FIP, 2005).

los muertos en la práctica.<sup>150</sup> Ambos fenómenos son aspectos de la personalidad de los difuntos.<sup>151</sup> También debemos preguntarnos *quién* es perjudicado por la conducta objetable. Existen tres teorías que intentan dar respuesta a este interrogante de capacidad legal y no son mutuamente excluyentes.<sup>152</sup> La primera teoría plantea que son los difuntos en sí quienes son afectados. El problema con esta teoría es que los difuntos, como personas pasadas, ya no pueden ser afectadas por nadie: estos constituyen una categoría ontológica particular fundamentalmente distinta a la de los seres vivos.<sup>153</sup> Por lo tanto, muchas jurisdicciones, principalmente del sistema de derecho anglosajón (*common law*), aplican la máxima romana “*actio personalis moritur cum persona*” (el litigio personal perece con la persona).<sup>154</sup> De manera sorprendente, quizás esta máxima no es una norma general. Los conceptos de irrespeto por la memoria de los difuntos y difamación de los difuntos están incorporados en los códigos civiles o penales de docenas de países para hacer frente a los ataques a la memoria de estos, a pesar del hecho de que la mayoría de estos códigos permanecen silenciosos sobre los difuntos como personas jurídicas.<sup>155</sup> Por otra parte, existen dos categorías de personas fallecidas que pueden ser

---

<sup>150</sup> En algunas ocasiones se emplean otros conceptos, en particular los de la dignidad y el honor de las personas fallecidas. Aunque la dignidad y el honor son aplicables a las personas vivas, es altamente controversial la cuestión de si también son aplicables o no a los difuntos. Para empezar, los difuntos no pueden poseer dignidad humana (porque no son seres humanos), si bien podemos sostener que poseen una especie de dignidad afín, la cual puede denominarse dignidad póstuma. Si el honor se comprende como la autoestima de una persona, entonces los difuntos son incapaces de tener honor. En cambio, los difuntos pueden tener una reputación siempre y cuando esto no sea interpretado como un derecho de los fallecidos, sino más bien como una característica. La razón por la cual los difuntos tienen una reputación (pero no honor o dignidad humana) es que esta es atribuida por terceros, y dichos terceros pertenecen a la categoría de los seres vivos. Consulte también: Antoon De Baets, “A Successful Utopia: The Doctrine of Human Dignity”, *Historiein: A Review of the Past and Other Stories* (Atenas), no. 7 (2007), 71-85; y Antoon De Baets, *Responsible History* (Nueva York y Oxford: Berghahn, 2009), 124-126.

<sup>151</sup> Como la memoria y la reputación son aspectos de la personalidad de los individuos fallecidos, los aspectos no relacionados con la personalidad —tales como aquellos relacionados con los cadáveres (incluyendo su identificación, funeral y disposición) o el patrimonio del difunto (incluyendo los testamentos y los aspectos comerciales que surgen de los derechos de autor póstumos y la publicidad póstuma)— recaen fuera del alcance de mi análisis a menos que exista una relación clara frente al aspecto de la personalidad. Como ejemplos de una relación de este tipo están las fotografías de cadáveres usadas para ilustrar un asesinato, o los testamentos que especifican la destrucción de los documentos de una persona fallecida; estas relaciones son relevantes porque ayudan a determinar la disponibilidad de las fuentes sobre el pasado, y por lo tanto afectan al interés de la libre expresión sobre este. Consulte De Baets, *Responsible History*, 121-133 (en las páginas 134-137 también proporciono un listado de sesenta agravios morales y legales a los difuntos). Consulte también: Brown, “Dead but Not Forgotten”, 1549-1556, 1560-1562 (“compensación de la pérdida pecuniaria”).

<sup>152</sup> Consulte también: Comisión de Venecia, *Amicus Curiae Brief for the Constitutional Court of Georgia on the Question of the Defamation of the Deceased* [Amicus Curiae para la Corte Constitucional de Georgia sobre la Cuestión de la Difamación de los Difuntos] (Estrasburgo: Comisión de Venecia, 12-13 de diciembre de 2014) §§ 26-37.

<sup>153</sup> Desarrollé este punto a profundidad (incluyendo el debate sobre la definición de “los difuntos”) en De Baets, *Responsible History*, 111-143 (“Duties of the Living to the Dead”).

<sup>154</sup> Consulte también: John Neuenschwander, *A Guide to Oral History and the Law* (Oxford: Oxford University Press, 2009), 36, 59-60; y Raymond Iryami, “Give the Dead Their Day in Court: Implying a Private Cause of Action for Defamation of the Dead from Criminal Libel Statutes”, *Fordham Intellectual Property, Media and Entertainment Law Journal*, 9 (1999), 1097-1099.

<sup>155</sup> (1) Estudios mundiales realizados entre el año 2000 y 2010 que mencionan un total de 24 Estados con disposiciones legales sobre la difamación de los difuntos: Ruth Walden, *Insult Laws: An Insult to Press Freedom* (Reston VA: World Press Freedom Committee, 2000); Marilyn Greene, ed., *It's a Crime: How Insult Laws Stifle Press Freedom* (Reston VA: World Press

protegidas por legislación más específica: los jefes de Estado y las víctimas de crímenes atroces. En primer lugar, algunos difuntos jefes de Estado y de gobierno (por ejemplo, Mustafa Kemal Atatürk, el ayatolá Jomeiní o los monarcas tailandeses) tienen una protección de sus memorias que se encuentra amparada en leyes especiales.<sup>156</sup> En segundo lugar, aquellos que nieguen que determinado crimen atroz jamás haya ocurrido son percibidos como personas que menoscaban a las víctimas fallecidas durante dicho crimen y por lo tanto recaen en el ámbito de las leyes de negación del genocidio o, si la negación trasciende el umbral de incitación requerido, a las leyes contra los discursos de odio.<sup>157</sup>

---

Freedom Committee, 2006); Carolyn Wendell, *The Right to Offend, Shock or Disturb: A Guide to Evolution of Insult Laws in 2007 and 2008* (Reston VA: World Press Freedom Committee, 2009); Uta Melzer, *Insult Laws: In Contempt of Justice - A Guide to Evolution of Insult Laws in 2009* (Reston VA: World Press Freedom Committee, 2010); Patti McCracken, *Insult Laws: Insulting to Press Freedom - A Guide to Evolution of Insult Laws in 2010* (Washington D. C.: Freedom House, y Paris: World Press Freedom Committee, 2012). Consulte también: Comisión de Venecia, *Amicus Curiae*, §§ 38-50.

(2) Tres estudios del Consejo de Europa que mencionan un total de 12 Estados miembros del Consejo de Europa con disposiciones legales sobre la difamación de los difuntos: Consejo de Europa, *Defamation and Freedom of Expression: Selected Documents* [Documentos selectos: Difamación y Libertad de Expresión] (Estrasburgo: CdE, 2003); Consejo de Europa, *Examination of the Alignment of the Laws on Defamation with the Relevant Case-Law of the European Court of Human Rights, Including the Issue of Decriminalisation of Defamation* [Examinación del alineamiento de la legislación sobre Difamación con la jurisprudencia relevante del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, incluyendo el asunto de la descriminalización de la difamación] (Estrasburgo: CdE, 2006); Consejo de Europa, *Study on the Alignment of Laws and Practices concerning Defamation with the Relevant Case-Law of the European Court of Human Rights on Freedom of Expression, Particularly with Regard to the Principle of Proportionality* [Estudio sobre el alineamiento de la legislación y prácticas concernientes a la difamación con la jurisprudencia relevante del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la Libertad de Expresión, particularmente en relación con el Principio de Proporcionalidad] (Estrasburgo: CdE, 2012).

(3) Un estudio europeo que menciona 17 Estados miembros de la Unión Europea con disposiciones legales sobre la difamación de los difuntos: International Press Institute, *Out of Balance: Defamation Law in the European Union and Its Effect on Press Freedom - An Overview for Journalists, Civil Society and Policymakers* (Viena: IPI, 2014).

(4) Un estudio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa que menciona a 30 Estados miembro de la OSCE con disposiciones legales sobre la difamación de los difuntos: Scott Griffen, *Defamation and Insult Laws in the OSCE Region: A Comparative Study* (Viena: OSCE, 2017).

(5) Un estudio africano que menciona 3 Estados africanos con disposiciones legales sobre la difamación de los difuntos: PEN International, *Stifling Dissent, Impeding Accountability: Criminal Defamation Laws in Africa* (Londres: PEN, 2017).

(6) Un estudio panamericano que menciona 5 Estados del continente con disposiciones legales sobre la difamación de los difuntos: Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ) y Fundación Thomson Reuters, *Critics Are not Criminals: Comparative Study of Criminal Defamation Laws in the Americas* [Los Críticos No Son Delincuentes: Estudio comparativo de las leyes penales de difamación en las Américas] (Londres: Fundación Thomson Reuters, 2016).

(7) Un estudio estadounidense que menciona diez estados en los EE. UU. con disposiciones legales sobre la difamación de los difuntos: Anti-Defamation Legacy Law Advocates, “Criminal Statutes regarding Defamation of the Deceased” (2013).

Para ver un análisis a profundidad puede consultar, entre otros, a John Gilissen, “La Responsabilité civile et pénale de l'historien”, *Revue belge de philologie et d'histoire*, 38 (1960), 295-329 y 1005-1039, aquí pp. 304, 321-329 (“Respect dû à la mémoire des morts”) [para Francia y Bélgica en 1800-1960]; y Thomas Hochmann, “Les Limites à la liberté de l'historien en France et en Allemagne”, *Droit et Société*, nos. 69-70 (2008), 527-548 [para Francia y Alemania]. En el caso de Francia, existen más análisis a profundidad.

<sup>156</sup> Para consultar el análisis al respecto, ver De Baets, *Crimes*, 135-136, 169-171.

<sup>157</sup> Capítulo 2 en este libro.

La segunda teoría plantea que los perjudicados son los familiares que sobreviven.<sup>158</sup> La mayoría de los jueces, no estando conformes con la primera teoría y, por lo tanto, proclives a evadir la pregunta de si los muertos pueden ser difamados, optan por esta otra.<sup>159</sup> La teoría se encuentra limitada a los familiares en primer grado, puesto que en general son solo ellos quienes sufren un severo sufrimiento emocional cuando la memoria de un difunto ser querido es irrespetada.<sup>160</sup> Los parientes lejanos y el círculo de amigos del difunto son generalmente incapaces de sentir el mismo grado de dolor con respecto al fallecido y, por lo tanto, son excluidos desde esta perspectiva. Entre los parientes de primer grado contamos a las parejas, a los padres y a los hijos. Con respecto a las parejas y los padres, podemos decir que la importancia de la reputación incrementa con la edad: mientras más viejas sean las personas, más sensibles serán a la pérdida de reputación, incluyendo la reputación propia y la de sus familiares fallecidos.<sup>161</sup> Además, algunas personas, especialmente de la tercera edad, manejan activamente sus legados con el fin de influenciar el “veredicto de la historia” sobre sus vidas, recurriendo a la censura de registros autobiográficos o a la escritura de memorias. Algunos incluso dejan instrucciones sobre cómo manejar la difamación *post mortem*. Sus familiares pueden continuar con esta estrategia de proteger la imagen deseada de los difuntos en contra de la divulgación de información sobre estos luego de sus muertes.<sup>162</sup> Desde luego, los niños también poseen capacidad legal, pero sus casos son diferentes a los de los padres y las parejas. Si todavía son muy jóvenes, surge un problema: un niño joven puede ignorar al principio el daño causado por una declaración que

---

<sup>158</sup> En el Caso Putistin vs. Ucrania, §§ 33, 38, 40, el TEDH pudo “aceptar ... [que] la reputación de un miembro difunto de la familia de una persona puede, en determinadas circunstancias, afectar la vida privada e identidad de dicha persona”, aunque en el caso presente solo se afecta de manera indirecta, remota y marginal. Consulte también la Decisión Dzhugashvili vs. Rusia, §§ 26-37 (teniendo en cuenta el principio de la figura pública); la Decisión (Demanda no. 47318/07) Marta Jelševar y otros vs. Eslovenia (11 de marzo de 2014), § 37; y el caso Perinçek vs. Suiza, §§ 200–203, consulte también las §§ 155-157.

<sup>159</sup> Consulte, por ejemplo, el Caso Éditions Plon vs. Francia, § 47: “[La] cuestión jurídicamente delicada de determinar si el derecho a interponer una acción judicial concerniente a la prohibición de la divulgación de información se confería solo a los vivos”. O también puede consultar: Corte Suprema de los EE. UU., Archivos Nacionales y Administración de Documentos [NARA] vs. Favish, 541 U.S. 157 (2004), Dictamen jurídico (dictaminado por el Juez Kennedy) citando el caso Schuyler vs. Curtis, 147 N.Y. 434, 447, 42 N. E. 22, 25 (1895): “Es el derecho a la privacidad de los vivos el que se busca hacer cumplir mediante el presente dictamen. Este derecho puede ser violado en ciertos casos por una interferencia inapropiada en el carácter o la memoria de un familiar fallecido, pero es el derecho de la persona viva el que es reconocido, y no el del difunto. Se puede conceder un privilegio a los familiares supervivientes de una persona fallecida para proteger su memoria, pero dicho privilegio existe en beneficio de los vivos, para proteger sus sentimientos y para prevenir una violación de sus propios derechos respecto al carácter y la memoria del difunto”.

<sup>160</sup> Por supuesto, también existe otro escenario de parientes distanciados del núcleo familiar que revelan información no deseada o vergonzosa sobre el fallecido.

<sup>161</sup> De Baets, *Responsible History*, 80.

<sup>162</sup> Dafna Eylon y Scott Allison, “The ‘Frozen in Time’ Effect in Evaluations of the Dead”, *Personality and Social Psychology Bulletin*, 31 no. 12 (Diciembre de 2005), 1708-1717; Kenneth Craik, *Reputation: A Network Interpretation* (Oxford: Oxford University Press, 2009), 177. Además, algunos casos de difamación comienzan cuando el fallecido todavía sigue vivo y son continuados posteriormente por sus familiares.



difama a su difunto padre o madre, y solo después de un tiempo llegar a sentir el intenso irrespeto y sufrir a causa de este. Este dolor retardado puede denominarse “daño transgeneracional”. Existe un debate sobre cómo funciona realmente este concepto, que incluso ha llegado recientemente hasta los jueces de la Corte Penal Internacional.<sup>163</sup>

La tercera teoría sostiene que la sociedad entera es la afectada por los ataques hacia los difuntos, debido a dos razones divergentes. En primer lugar, puede argumentarse que, si la sociedad como un todo apunta a la supervivencia, esta tiene un interés por la verdad y este interés clave puede menguar si se permite propagar mentiras sobre los muertos con impunidad. A partir de esto, la sociedad como un todo tiene un interés en cultivar el respeto por sus muertos, dado que tal respeto póstumo brindará a sus ciudadanos una expectativa razonable de que ellos mismos también serán tratados con decencia luego de sus propias muertes y, por lo tanto, contribuirán a las normas de civismo y a la paz.<sup>164</sup> Podemos denominar esto la Regla de Oro para los Difuntos: *trata a los difuntos como esperas ser tratado por los demás luego de morir*.

### **El tercer interés: la protección de la tradición de los ancestros**

El paso desde el respeto por nuestros difuntos seres queridos al respeto por todos nuestros ancestros no es un paso pequeño, sino más bien uno lógico.<sup>165</sup> En 1907, el escritor Gilbert Chesterton escribió con aprobación: “Tradición significa dar votos a la clase más desconocida de todas, nuestros ancestros. Es la democracia de los muertos... Tendremos a los muertos en nuestros concejos”.<sup>166</sup> La fórmula de la “tradición de nuestros ancestros” no es menos elusiva que aquella de la “memoria de nuestros difuntos”. Mientras que la “memoria de los difuntos” hace referencia a las palabras e

---

<sup>163</sup> La Corte Penal Internacional ha discutido recientemente la cuestión del daño transgeneracional en el caso *El Fiscal vs. Germain Katanga* (Sala de Primera Instancia II) (No. ICC-01/04-01/07) (24 de marzo de 2017), §§ 132- 134, 343; *El Fiscal vs. Germain Katanga* (Sala de Apelaciones) (No. ICC-01/04-01/07 A3 A4 A5) (8 de marzo de 2018), §§ 16, 20, 221-260; *El Fiscal vs. Germain Katanga* (Sala de Primera Instancia) (No. ICC- 01/04-01/07-3804-Red) (19 de julio de 2018) [Versión pública redactada a partir de la Decisión sobre la Cuestión del Daño Transgeneracional alegado por algunos Solicitantes de Reparaciones remitido por la Sala de Apelaciones en su sentencia del 8 de marzo de 2018], §§ 1-144.

<sup>164</sup> Para consultar el argumento a profundidad, ver Ernest Partridge, “Posthumous Interests and Posthumous Respect”, *Ethics*, 91, no. 2 (Enero de 1981), 259-261.

<sup>165</sup> Mi primer intento de lidiar con las tradiciones desde una perspectiva de los derechos humanos se puede encontrar en Antoon De Baets, “The United Nations Human Rights Committee’s View of the Past”, en Uladzislau Belavusau y Aleksandra Gliszczynska, eds., *Law and Memory: Towards Legal Governance of History* (Cambridge: Cambridge University Press, 2017), 39-40.

<sup>166</sup> Gilbert Chesterton, *Orthodoxy* (Londres y Beccles: Clowes and Sons, 1908), capítulo 4.

imágenes sobre personas fallecidas que son expresadas en el presente, la “tradición de los ancestros” apunta a las prácticas de un grupo selecto de personas fallecidas que siguen aplicándose en el presente:<sup>167</sup> esta puede ser descrita provisionalmente como un conjunto de costumbres y prácticas antiguas que son transferidas a través de las generaciones y repetidas en el presente.<sup>168</sup> La tradición es generalmente vista como una expresión de la memoria colectiva y, al igual que esta, es un concepto vulnerable a la distorsión y manipulación. De manera particular, la tradición suele ser presentada como una expresión inmutable y cuasi atemporal de la memoria e identidad.

Determinar una tradición es una operación compleja con arduos interrogantes: ¿quiénes son los difuntos que son elevados al rango de ancestros, quiénes son aquellos que son excluidos?, ¿cuáles de sus prácticas son dignas del rótulo de tradiciones, y cuáles son excluidas?, ¿cómo se expresan dichas tradiciones?, ¿qué tan auténticas son?, ¿a qué propósitos sirven?, ¿quién tiene el poder de elegir, preservar, reactivar e interpretar las tradiciones?, ¿cómo son transmitidas estas facultades en sí de generación en generación? En consecuencia, es útil distinguir entre las tradiciones oficiales y las dominantes: aunque muchos gobiernos promueven ciertas costumbres y prácticas en los dominios de las creencias morales, vida familiar, género, edad, lenguaje, código de vestimenta, religión, cultura y herencia, haciendo de ellas tradiciones “oficiales”, estas se vuelven dominantes en un país solo cuando son aceptadas y compartidas por la mayoría de la población.

La relación que existe entre tradiciones y derechos humanos es complicada.<sup>169</sup> Los “valores tradicionales” pueden fortalecer el respeto por los derechos humanos, principalmente si en el momento de las disputas estos reflejan las normas del derecho internacional consuetudinario.<sup>170</sup> No obstante, estos valores también pueden generar efectos opuestos cuando respaldan y refuerzan

---

<sup>167</sup> Consulte también De Baets, *Responsible History*, 147-150 (discusión sobre las nociones de “una deuda de gratitud a los ancestros” y “la necesidad de restaurar la dignidad de las víctimas fallecidas”).

<sup>168</sup> Entre la literatura concerniente, consulte: Edward Shils, *Tradition* (Londres y Boston: Faber & Faber, 1981); Jörn Rüsen, “Tradition: A Principle of Historical Sense-Generation and Its Logic and Effect in Historical Culture”, *History and Theory*, 51, no. 4 (Diciembre de 2012), 45- 59; Eric Hobsbawm y Terence Ranger, eds., *The Invention of Tradition* (Cambridge: Cambridge University Press, 1983).

<sup>169</sup> Hasta donde tengo conocimiento, entre todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, solo la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981 menciona los valores tradicionales (en su Artículo 17.3): “La promoción y protección de la moral y los valores tradicionales reconocidos por la comunidad serán deberes del Estado”.

<sup>170</sup> Consulte, por ejemplo: “List of Customary Rules of International Humanitarian Law [Listado de normas consuetudinarias del Derecho Internacional Humanitario]”, anexo a Jean-Marie Henckaerts, “Study on Customary International Humanitarian Law”, *International Review of the Red Cross*, 87, no. 857 (Marzo de 2005), 198-212.

prejuicios xenofóbicos, homofóbicos y misóginos.<sup>171</sup> Pueden ser invocadas para atacar a los sectores más marginales y vulnerables de la sociedad y para excluir a las tradiciones alternativas practicadas por minorías o extranjeros.<sup>172</sup> Los adeptos de estas tradiciones alternativas son típicamente acusados de menoscabar la tradición oficial o dominante por defender ideas que son “decadentes” o “ajenas a nuestra sociedad”. Entre las leyes que habitualmente son movilizadas para rechazar las tradiciones alternativas se encuentran las leyes consuetudinarias nacionales y las leyes nacionales de moral pública.

Nuestra preocupación aquí no tiene tanto que ver con las tradiciones en sí, sino con la facultad de poder hablar sobre ellas de manera crítica. Cuando las tradiciones oficiales no pueden ser criticadas públicamente y las alternativas no pueden ser defendidas públicamente, se viola la libertad de expresión.<sup>173</sup> Además, se priva a los debates públicos del pluralismo y la tolerancia que son claves para cualquier democracia.<sup>174</sup>

---

<sup>171</sup> Consulte sobre la campaña en China contra los valores occidentales en: Ethan Kleinberg, “Introduction: The ‘Trojan Horse’ of Tradition”, *History and Theory*, 51, no. 4 (Diciembre de 2012), 1-5; Chris Buckley, “China Takes Aim at Western Ideas”, *New York Times* (19 de agosto de 2013); Laura He, “China Probes College Textbooks for Western Values”, *Market Watch* (17 de marzo de 2015); Linda Yeung, “Campus Crackdown on Western Values”, *University World News* (6 de febrero de 2015).

<sup>172</sup> Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Promoting Human Rights and Fundamental Freedoms through a Better Understanding of Traditional Values of Humankind: Best Practices* [Promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante un mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad: mejores prácticas] (UN Doc. A/HRC/21/L.2) (21 de septiembre de 2012); Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Study of the Human Rights Council Advisory Committee on Promoting Human Rights and Fundamental Freedoms through a Better Understanding of Traditional Values of Humankind* [Estudio del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante un mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad] (UN Doc. A/HRC/22/71) (6 de diciembre de 2012); Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Summary of Information from States Members of the United Nations and Other Relevant Stakeholders on Best Practices in the Application of Traditional Values while Promoting and Protecting Human Rights and Upholding Human Dignity* [Resumen de la información de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes sobre las mejores prácticas en la utilización de los valores tradicionales para promover y proteger los derechos humanos y defender la dignidad humana] (UN Doc. A/HRC/24/22) (17 de junio de 2013); Graeme Reid, “‘Traditional Values’ Code for Human Rights Abuse?” (Nueva York: Human Rights Watch [HRW], 17 de octubre de 2012); Graeme Reid, “The Trouble with Tradition: When ‘Values’ Trample over Rights”, en HRW, *Informe Mundial 2013* (Washington D. C.: HRW, 2013), 20-28; Article 19, *Traditional Values? Attempts to Censor Sexuality* (Londres: Article 19, 2013).

<sup>173</sup> Otros derechos humanos, tales como los derechos a la reunión pacífica, a la participación democrática y a la no discriminación, también pueden ponerse en peligro.

<sup>174</sup> Article 19, *Traditional Values?* 8. Consulte también el *Informe del Relator Especial para la promoción y protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión* (UN Doc. A/HRC/14/23) (2010), § 29: “Dicha libertad [de expresión] se extiende a las manifestaciones colectivas de diversa índole que incluyen la celebración pública de sus creencias espirituales o religiosas o de sus valores culturales. También es un derecho de los pueblos, pues mediante su ejercicio efectivo los mismos pueden desarrollar, dar a conocer y reproducir su cultura, su idioma, sus tradiciones y sus valores”.

## El alcance temporal

Cuando se pone en disputa el interés en la libre expresión sobre la historia en nombre de la memoria de los difuntos y la tradición de los ancestros, se vuelve necesario hacer una ponderación entre todos estos. Un interrogante primordial que surge antes de poder realizar cualquier ponderación empieza con el denominado alcance temporal. Al tener en cuenta el factor del transcurso del tiempo explicado previamente, ¿cuándo se vuelve relevante o irrelevante realizar dicha ponderación? El marco temporal es muy amplio para la historia, muy pequeño para la tradición y muy flexible para la memoria. La libertad de expresión sobre la historia, por definición, comprende todos los siglos desde el origen de los tiempos hasta hoy en día. Las tradiciones de los ancestros —incluso las más antiguas— son prácticas del pasado que se consideran aplicables en el presente y, por lo tanto, los litigios contra los historiadores que defienden tradiciones objetables usualmente tienen lugar de forma instantánea o con poco retraso. No surge ningún problema especial del alcance temporal aquí. Pero esto es diferente respecto a la memoria de los difuntos, debido a que los litigios sobre la tradición usualmente son iniciados por el Estado y los grupos de cabildeo, mientras que los litigios sobre la memoria son usualmente liderados por individuos que son familiares de las personas fallecidas en cuestión. ¿Tiene este tipo de litigio un límite de tiempo? Es una pregunta compleja.

Como observación preliminar, puede decirse que los cuerpos de los difuntos tienen una determinada cualidad básica que yo denomino “dignidad póstuma” (para distinguirla de la dignidad humana). Esta dignidad póstuma posee una cualidad eterna en sí misma, ya que incluso los esqueletos del periodo prehistórico son tratados con respeto.<sup>175</sup> Pero, si bien los aspectos corporales de los difuntos evocan una dignidad póstuma cuasi atemporal y, por lo tanto, su respeto y protección, esto es muy distinto para los rasgos de la personalidad de los difuntos con los que estamos lidiando aquí.

¿Cuánto tiempo se permite defender la memoria de los difuntos en la corte? Un estudio del 2014 halló que la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea no proveían plazos de prescripción explícitos para la ofensa de difamación de los difuntos; pero Portugal, por ejemplo, aprobó un plazo de 50 años después de la muerte; y Dinamarca, uno de 20.<sup>176</sup> Los plazos de prescripción varían enormemente, al igual que las estimaciones de los autores que escriben sobre

---

<sup>175</sup> Consulte las observaciones al respecto en De Baets, *Responsible History*, 141-143 (“Universality: do the living have duties to all of the dead?”).

<sup>176</sup> International Press Institute, *Out of Balance*, 22.

ellos.<sup>177</sup> Por lo general, estas estimaciones pueden ser agrupadas en tres enfoques:

<b>Cuadro 1. Plazos de prescripción para el litigio contra el irrespeto por la memoria de los difuntos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• El plazo de prescripción se cumple al momento de la muerte (no hay litigio).</li><li>• El plazo de prescripción se cumple tras dos o tres generaciones luego de la muerte (cerca de 60-90 años).</li><li>• El plazo de prescripción se cumple una vez finalizado el periodo de luto (dependiendo de la tradición local, entre uno o dos años luego de la muerte), pero puede ser más corto o largo si prevalecen circunstancias especiales.</li></ul>
<i>Fuente:</i> Elaboración propia.

El primer enfoque es insostenible.<sup>178</sup> Si no se concede ningún tiempo en absoluto para que los parientes cercanos de las personas fallecidas puedan protestar, su interés en la privacidad y reputación no está siendo tomado en serio. Deberíamos conceder un periodo en el cual el irrespeto

<sup>177</sup> Ver De Baets, “La privacidad póstuma”, 226-230 (donde abordo el debate sobre la duración de la privacidad póstuma). Para consultar diversas estimaciones (algunas un poco confusas) sobre este tema, ver Gilissen, “La Responsabilité”, 304, 325; Brown, “Dead but Not Forgotten”, 1565; Stephen Lock, “A Question of Confidence: An Editor’s View”, *British Medical Journal* (14 de enero de 1984), 123-125; Irvine Loudon, “How It Strikes a Historian”, *British Medical Journal* (14 de enero de 1984), 125-126; Jean-Denis Bredin, “Le Droit, le juge et l’historien”, *Le Débat*, no. 32 (Noviembre de 1984), 98; Howarth Glennys and Oliver Leaman, eds., *Encyclopedia of Death and Dying* (Londres: Routledge, 2001), 272-276; Jessica Berg, “Grave Secrets: Legal and Ethical Analysis of Postmortem Confidentiality”, *Connecticut Law Review*, 34, no. 1 (Otoño 2001), 110-111; Hannes Rösler, “Dignitarian Posthumous Personality Rights - An Analysis of U.S. and German Constitutional and Tort Law”, *Berkeley Journal of International Law*, 26, no. 1 (2008), 182-183, y 203; Daniel Sperling, *Posthumous Interests: Legal and Ethical Perspectives* (Cambridge: Cambridge University Press, 2008), 41, 84-87, 236-237, 245-246; Craik, *Reputation*, 174, 179, 184; Kirsten Rabe Smolensky, “Rights of the Dead”, *Arizona Legal Studies Discussion Paper No. 06-27* (Marzo de 2009), 23; Mary Donnelly and Maeve McDonagh, “Keeping the Secrets of the Dead? An Evaluation of the Statutory Framework for Access to Information about Deceased Persons”, *Legal Studies*, 31 no. 1 (2010), 8, 29. Remítase también a Bo Zhao, “Legal Cases on Posthumous Reputation and Posthumous Privacy: History Censorship, Law, Politics and Culture”, *Syracuse Journal of International Law and Commerce*, 42, no. 1 (Otoño 2014), 39-122.

<sup>178</sup> Existe cierto apoyo circunstancial para la perspectiva de que a los parientes cercanos no se les debería conceder la oportunidad de demandar en representación de sus familiares fallecidos. En contraste con su versión predecesora de 1995, el nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea (2016) estipula explícitamente que no es aplicable para los datos personales de las personas fallecidas. *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y Consejo Europeo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)*, Considerandos 27, 158 y 160.1. En general, podemos decir que la relevancia de los datos personales de las figuras privadas fallecidas es baja, aunque existen dos grandes excepciones: cuando son objeto de una biografía y cuando la evaluación de lo que es esclarecedor, típico y excepcional para una época o un contexto cambia con el tiempo. En el segundo caso, los detalles previamente percibidos como triviales pueden convertirse en joyas. Además, la erudición histórica ha venido cambiando precisamente en este sentido a lo largo de las últimas décadas: ha surgido un interés creciente sobre las vidas de las figuras privadas —percibidas tanto en grupos como individualmente— a pesar de las evidentes dificultades heurísticas. Esto es cierto para las figuras privadas fallecidas, pero no para las figuras públicas fallecidas. En general, podemos decir que la relevancia de los datos personales de las figuras públicas fallecidas sigue siendo alta, al menos en principio.

por la memoria de los difuntos sea procesable jurídicamente. En contraste con el primer enfoque, el segundo ha sido defendido a menudo: los allegados de los difuntos tienen un derecho a demandar mientras sigan con vida. Pero incluso si solo se permite la capacidad legal a los parientes en primer grado, esto podría expandir excesivamente el periodo. En teoría, los niños nacidos en el año de la difamación de su padre o madre fallecida podrían demandar a los noventa años, lo que significa que estamos hablando de un lapso de casi un siglo. Esto distorsionaría el equilibrio de la ponderación en una dirección opuesta al primer enfoque, al no tomar con seriedad el interés en la libre expresión sobre la historia.<sup>179</sup> Sabemos lo fuerte que es dicho interés y, por ende, el segundo enfoque también debería ser rechazado. Es necesario un periodo más corto.

El tercer enfoque acepta que una declaración que presuntamente evidencie irrespeto por los difuntos es jurídicamente procesable en la corte entre uno a dos años tras la muerte del individuo. Primero abordaré la situación promedio, y luego las circunstancias especiales. La situación promedio es aquella en la que se encuentra involucrada una figura privada fallecida. En dicha situación, es razonable definir el periodo en el cual los familiares se encuentran particularmente sensibles a los comentarios descalificatorios sobre sus seres queridos como un periodo que coincide con el periodo de duelo, que dura entre uno a dos años en la mayoría de las culturas. Esta estimación sobre el periodo de duelo se basa en evidencia obtenida en investigación antropológica e histórica. En 1907, el antropólogo y pionero en este campo, Robert Hertz, realizó esta elocuente observación mientras se encontraba estudiando ritos funerarios:

Normalmente, el tiempo que transcurre entre la ocurrencia de la muerte y la ceremonia final corresponde al tiempo juzgado necesario para que el cadáver alcance la condición de esqueleto... El plazo habitual es de unos dos años...<sup>180</sup>

De manera más reciente, en 1987, los autores de los cinco tomos de *History of Private Life* [Historia de la vida privada] hicieron una estimación más conservadora. En palabras del historiador Gérard Vincent:

Al parecer, al cuerpo le toma un año para descomponerse completamente, el tiempo que usualmente se

---

<sup>179</sup> Remítase también a Brown, "Dead but Not Forgotten", 1537-1542.

<sup>180</sup> Robert Hertz, "A Contribution to the Study of the Collective Representation of Death", en Idem, *Death and the Right Hand* (originalmente en francés, 1907; Londres: Cohen & West, 1960), 31-32, 43, 44, 52, 118n18.

asume que tarda en disminuir el dolor del doliente.<sup>181</sup>

Las variaciones en la duración del periodo de duelo pueden explicarse por factores tales como la edad del difunto, el tipo de muerte, el tipo de relación del doliente con el difunto y la variabilidad cultural en las costumbres funerarias. En resumen, un límite de tiempo que coincida con el periodo de duelo parece ser la opción más sensible y menos arbitraria. Este enfoque también es lo suficientemente flexible para brindar oportunidad a los familiares de acceder a la corte si así lo desean. Una vez haya culminado el periodo de duelo, la consideración especial para la aflicción empieza a desvanecer.<sup>182</sup> A quienes objetan que los autores de declaraciones ofensivas podrían posponerlas hasta la culminación del periodo de duelo, con el fin de evitar incurrir en responsabilidades legales, se les puede responder que esta posibilidad ya existe mediante la postergación de las declaraciones hasta después de la muerte de la persona en cuestión.<sup>183</sup>

Hemos hallado así una norma general para la situación promedio. Las circunstancias especiales pueden modificar dicha norma de uno o dos años para reducirla o expandirla.<sup>184</sup> Este plazo puede ser *acortado* considerablemente cuando están involucradas figuras públicas absolutas. Aquí tenemos algunas orientaciones al respecto del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH): una semana luego del fallecimiento del presidente francés François Mitterrand, en 1996, su médico privado publicó un libro revelando que, durante sus catorce años de mandato, el presidente había conservado en secreto el hecho de que padecía de cáncer. La editorial fue amonestada y el libro fue prohibido durante años. En su consideración de la protesta presentada por la editorial en 2004, el TEDH argumentó que el libro constituía una violación del secreto profesional médico que a su vez intensificó la aflicción de los herederos de Mitterrand durante el periodo de duelo. No obstante, también dictaminó que, una vez violado el deber de la confidencialidad, tenía que entrar a considerarse el transcurso del tiempo para evaluar si una prohibición absoluta del libro era compatible con la libertad de expresión. Luego de diez meses ya se habían vendido 40.000 copias del libro, y este ya había sido publicado en internet y ya había sido sometido a amplia discusión en los

---

<sup>181</sup> Gérard Vincent, "A History of Secrets", en Antoine Prost y Gérard Vincent, eds., *A History of Private Life*, vol. 5, *Riddles of Identity in Modern Times* (originalmente en francés, 1987; Harvard, MA: Harvard University Press, 1991), 265, 267.

<sup>182</sup> Para consultar sobre el derecho al duelo, remítase a la discusión en De Baets, "The United Nations Human Rights Committee's View of the Past", 35-37 ("The right to mourn [El derecho al duelo]").

<sup>183</sup> Brown, "Dead but Not Forgotten", 1542n91.

<sup>184</sup> Dos fuentes han propuesto criterios al respecto, pero sin haber proporcionado evidencia de corroboración: Clay Calvert, "The Privacy of Death: An Emergent Jurisprudence and Legal Rebuke to Media Exploitation and a Voyeuristic Culture", *Loyola of Los Angeles Entertainment Law Review*, 26 (2006), 166; y Rösler, "Dignitarian Posthumous Personality Rights", 182.

medios de comunicación. Por lo tanto, el TEDH razonó que ya no existía una necesidad social acuciante para justificar la prórroga de la prohibición temporal luego de dicho periodo. Debido al perfil público del presidente, y a pesar del deber de confidencialidad de los médicos, el TEDH calculó la privacidad póstuma y la aflicción de los herederos del presidente en meses, y no en años. En todo caso, un plazo de prescripción de diez meses era demasiado alto para una figura pública como Mitterrand.<sup>185</sup> Sin embargo, en nuestra perspectiva, hay dos problemas mutuamente incompatibles con el principio de la figura pública. Por una parte, muchos familiares de las figuras públicas no son figuras públicas en sí (aunque esto no se sostiene para la viuda de Mitterrand en nuestro ejemplo) y merecen ser tratados con la misma consideración que otras figuras privadas. Por otra parte, las figuras privadas siempre corren el riesgo de convertirse en figuras públicas relativas en contra de su voluntad precisamente debido a que terminan involucradas en un posible litigio. A pesar de ello, el límite de tiempo en el caso de las figuras públicas puede ser acortado considerablemente respecto a la norma general.

Se podría decir que también existe una circunstancia especial que puede *expandir* el periodo de uno o dos años: los casos de desprecio hacia los muertos que son víctimas de crímenes de lesa humanidad, incluyendo el genocidio. Aunque todas las muertes son dolorosas, puede argumentarse que la muerte como consecuencia de un genocidio y crímenes similares no solo es dolorosa sino profundamente traumática. Esto debido a que el impacto destructivo de los crímenes atroces no solo es experimentado por los familiares de las víctimas, sino también por muchos otros miembros de la sociedad que pueden haber sido *potenciales* objetivos de dichas políticas criminales pero hayan logrado escapar o sobrevivir. Es este aspecto colectivo, usualmente ausente en las muertes no violentas, el que hace única a dicha circunstancia. Pero también existen factores de contrapeso: los plazos más prolongados para demandar, en particular, pueden crear la impresión entre aquellos escépticos de la

---

<sup>185</sup> Caso *Éditions Plon vs. Francia*, § 53. El caso *Mephisto* en Alemania fue similar. Las sentencias judiciales proferidas entre 1963 y 1971 concedieron una orden para prohibir la publicación de la novela satírica de Klaus Mann, *Mephisto*, sobre el difunto actor y director de teatro Gustaf Gründgens. En 1971, el Bundesverfassungsgericht [Tribunal Constitucional Federal Alemán] sostuvo que la dignidad del difunto superaba el derecho del editor a la libre expresión y el derecho de la sociedad a recibir una obra creativa. El Tribunal hizo la declaración (notable y, en mi opinión, contradictoria en más de una ocasión) de que “Sería inconsistente con... la inviolabilidad de la dignidad humana, la cual subyace a todos los derechos básicos, si una persona pudiera ser menospreciada y denigrada después de su muerte. Por consiguiente, la muerte de un individuo no pone fin al deber del Estado... de protegerlo de los ataques a su dignidad humana... Sin embargo, el derecho de la personalidad no puede sobrevivir a la muerte”. No obstante, de acuerdo con el Tribunal, el deber de respetar la dignidad de Gründgens disminuyó en la medida que su memoria pública fue desvaneciéndose. Por ende, cuando la novela fue publicada nuevamente en 1981, no se presentó ningún litigio. Ver Bundesverfassungsgericht, Primera División, BVerfGE 30, 173 (24 de febrero de 1971). Consulte también a Rösler, “Dignitarian Posthumous Personality Rights”, 154-155, 175-180.



sabiduría oficial de que la verdad sobre un genocidio es muy frágil para ser sometida a debate y no puede sobrevivir sin protección legal, incluso luego de muchos años.<sup>186</sup>

Por lo tanto, está justificado expandir el periodo para interponer un litigio por negación del genocidio u otra difamación flagrante de los muertos que sea similar, pero es la particularidad del caso la que dictamina la expansión del periodo.<sup>187</sup> La adopción de la regla de uno o dos años como la norma válida también nos permite clarificar en qué punto temporal comenzamos con el conteo. De hecho, existen seis momentos distintos que suelen confundirse en nuestra discusión sobre este tema:

<b>Cuadro 2. Momentos en el proceso de difamación de un difunto</b>	
x-1	El momento de la vida del sujeto al cual hace referencia la declaración problemática.
x	El momento de la muerte del sujeto en cuestión.
x+1	El momento en que tiene lugar la declaración problemática.
x+2	El momento en que los parientes son informados de la declaración problemática.
x+3	El momento en el que los familiares deciden demandar.
x+4	El momento en el cual la corte emite su sentencia.

*Fuente:* Elaboración propia.

El único punto de partida razonable para cualquier límite de tiempo es el fallecimiento del individuo en cuestión (“x”), debido a la mismísima razón de que el periodo de duelo comienza en ese momento. Todos los otros puntos temporales despejan el camino para emprender acciones legales décadas después de la muerte, lo cual crearía consecuencias amedrentadoras para aquellos que quieran hablar sobre el pasado. En dicho contexto identifico tres efectos amedrentadores: la amenaza de tener que vivir para siempre bajo la sombra de una posible demanda, el desaliento de entablar discusiones críticas más profundas y, de manera más práctica, la dificultad de conservar la evidencia mucho tiempo después de los hechos.<sup>188</sup> Al combinarse, estos efectos desalientan

<sup>186</sup> De Baets, capítulo 2 en este libro.

<sup>187</sup> En los casos de desapariciones forzadas, solo se va aclarando gradualmente que (la mayoría) de los desaparecidos han muerto. El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha denominado esto como un *crimen continuo* que comienza con el acto del secuestro y se mantiene vigente hasta que este se resuelva, es decir, hasta que haya certeza sobre la reaparición o muerte de la víctima. Aunque el proceso de duelo suele comenzar antes de dicho momento de certeza, se podría decir que el periodo de litigio debe poder continuar por al menos dos años después de este, sobre todo porque las investigaciones de desapariciones forzadas a menudo se bloquean durante años, puesto que normalmente se producen en contextos de represión y secretismo.

<sup>188</sup> Article 19, *Defamation ABC*, 19; Scottish Government (Civil Law Division), *Death of a Good Name: Defamation and the Deceased: A Consultation Paper* (Edimburgo: Gobierno de Escocia, 2011), § 25.

desproporcionadamente a las discusiones sobre el pasado.

## Las defensas para la historia

Ahora que hemos clarificado el alcance temporal de la historia (siglos) y la tradición (instantánea), y lo hemos reducido considerablemente para la memoria (por lo general uno a dos años), veamos los argumentos que los tres intereses pueden reunir. En cuestiones de historia, una distinción básica que es usualmente reiterada por las cortes es aquella que yace entre las declaraciones de opiniones y de hechos. Los hechos son susceptibles a la verificación, pero las opiniones no. Si la declaración controversial es una opinión sobre la historia (usualmente una interpretación histórica o un juicio moral sobre una figura pasada) esta goza de una protección fuerte, siempre y cuando no sea una mera conjetura imprudente.<sup>189</sup> Tal como lo estipula el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas:

Las leyes que penalizan la expresión de opiniones sobre hechos históricos son incompatibles con las obligaciones que el Pacto impone a los Estados parte en lo tocante al respeto de las libertades de opinión y de expresión. El Pacto no autoriza las prohibiciones penales de la expresión de opiniones erróneas o interpretaciones incorrectas de acontecimientos pasados.<sup>190</sup>

Si la declaración controversial sobre la historia es un hecho, debe ser posible demostrar su veracidad en la corte. Esta es la defensa de la verdad, una defensa que es fuerte en los casos de difamación, pero débil en los casos de invasión a la privacidad. La razón de esto es que, cuando se divulgan hechos verdaderos pero vergonzosos sobre personas fallecidas, aquellos que adelantan el litigio en sus nombres pueden argumentar que la privacidad de los difuntos ha sido invadida por la revelación del hecho vergonzoso; pero no pueden argumentar que la reputación de estos ha sido afectada debido a que, en primer lugar, no puede defenderse una buena reputación inmerecida.<sup>191</sup> Además, la defensa de la verdad debe salir victoriosa si puede demostrarse que el difunto accedió a publicar el

---

<sup>189</sup> Para profundizar sobre la diferenciación entre hechos y opiniones, ver UNHRC, *Observación General 34*, §§ 9, 47; Comisión de Venecia, *Amicus Curiae*, § 24; Article 19, *Defining Defamation*, principios 10 (“prueba de verdad sustancial”) y 13 (“expresiones de opinión”); Joel Feinberg, “Limits to the Free Expression of Opinion”, en Joel Feinberg y Hyman Gross, eds., *Philosophy of Law* (Encino, CA, y Belmont, CA: Dickenson, 1975), 138-139; Frederick Schauer, *Free Speech: A Philosophical Inquiry* (Cambridge: Cambridge University Press, 1982), 18, 31-32, 169; Manfred Nowak, *UN Covenant on Civil and Political Rights: CCPR Commentary* (segunda edición; Kehl am Rhein, etc.: Engel, 2005), 305-306; Eric Barendt, *Freedom of Speech* (segunda edición; Oxford: Oxford University Press, 2005), 216-217, 222- 223; Timothy Garton Ash, *Free Speech: Ten Principles for a Connected World* (Londres: Atlantic Books, 2016), 195, 199-203; y muchas otras fuentes.

<sup>190</sup> UNHRC, *Observación General 34*, § 49.

<sup>191</sup> Article 19, *Defining Defamation*, 21.

hecho controversial cuando estaba vivo (por ejemplo, mediante su revelación en una autobiografía o una entrevista publicada). Si las partes demandadas poseen otra evidencia que compruebe la verdad del hecho en disputa, se les debe conceder la oportunidad de demostrarlo en la corte.

En algunas ocasiones, la defensa de la verdad es imposible porque se excluye el contrainterrogatorio, la evidencia es vieja y escasa o no puede consolidarse una prueba que se encuentre más allá de toda duda razonable.<sup>192</sup> Asimismo, el hecho impugnado en ocasiones está más relacionado con la privacidad de las personas fallecidas que con sus reputaciones, y en tales casos las defensas de la verdad fallan o se encuentran muy limitadas porque —como ya señalé— las revelaciones de verdades sobre la vida privada de alguien pueden seguir siendo invasiones de la privacidad.<sup>193</sup> En todas estas circunstancias, se debe permitir recurrir a otras defensas tales como el “interés público”, la “diligencia debida” y la “buena fe”. Si puede demostrarse que la declaración está situada en el contexto del interés público —por ejemplo, como parte de un debate histórico riguroso— o que esta fue realizada con la diligencia debida y en buena fe, esto debería ser suficiente para probar que el autor realizó esfuerzos razonables para averiguar la verdad.<sup>194</sup> En síntesis, el deber de los autores de las declaraciones de hechos en cuanto a la verificación de estos no debe ser demasiado engorroso. Pero, en contraste con esto, una declaración de hechos sobre una persona fallecida —tanto verdaderos como falsos— que sean expresados de manera maliciosa o imprudente no pueden permanecer libres de consecuencias.<sup>195</sup>

Si el demandado es un historiador profesional, esta circunstancia puede traer mayores consecuencias. Los historiadores son susceptibles de cometer errores como todos los demás, pero, a diferencia de la mayoría de personas, tienen el deber profesional de obrar con precisión y sinceridad, en particular en

---

<sup>192</sup> En Francia, la prueba legal para hechos con más de diez años de antigüedad fue excluida desde 1881 hasta el 2003 porque el legislador quería evitar que los eventos correspondientes a hechos “viejos” pudiesen ser cuestionados sin límite de tiempo. Esta sección del Artículo 35 de la “Loi du 29 juillet 1881 sur la liberté de la presse” fue abolida el 7 de junio del 2013. Para consultar las versiones sucesivas de dicha ley, ingrese a: <https://www.legifrance.gouv.fr/loda/id/LEGITEXT000006070722>. Remítase también a Hochmann, “Les Limites”, 535-536.

<sup>193</sup> Schauer, *Free Speech*, 174, 176-177.

<sup>194</sup> *Informe del Relator Especial para la promoción y protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión* (UN Doc. E/CN.4/2000/63) (18 de enero del 2000), §§ 51-52.

<sup>195</sup> “Manera maliciosa” quiere decir “con el fin de engañar para perjudicar u obtener una ventaja injusta”. “Manera imprudente” quiere decir “sin tener en cuenta la verdad (sin tener en cuenta la información verificable)”. En sentido estricto, un “hecho falso” no es un hecho en absoluto, sino una afirmación que se plantea como un hecho y, por lo tanto, una contradicción en los términos. Remítase también a mi “Intent-based theory of falsehood [Teoría de la falsedad basada en la intención]”, en De Baets, *Crimes*, 77-78.

lo que concierne a la búsqueda honesta y metódica de la verdad histórica. En este sentido, la cláusula de obligaciones del parágrafo 3 del Artículo 19 del PIDCP (“El ejercicio del derecho ... entraña deberes y responsabilidades especiales”) puede entrar en juego. Los historiadores tienen deberes; por ejemplo, el deber de no expresar opiniones discriminatorias y el de ejercer la tolerancia y el distanciamiento cuando actúan como símbolos de autoridad en un contexto educacional.<sup>196</sup> También se les exige que demuestren un manejo responsable de la información histórica en un contexto de docencia e investigación.<sup>197</sup> El caso Mitterrand dejó claro que la profesión médica también tiene sus propios “deberes especiales”, ya que tienen la obligación de preservar la confidencialidad médica de los pacientes incluso después de que hayan fallecido.<sup>198</sup>

Podemos ver que, en correspondencia con la fuerte protección del interés en un robusto debate histórico, las personas que hacen declaraciones sobre el pasado tienen —o deberían tener— una serie de defensas fuertes a su disposición. Estas defensas se debilitan o se vuelven inexistentes si la declaración es un hecho (verdadero o falso) sobre una persona fallecida que fue proferida de manera maliciosa o imprudente, y si quienes profieren tales declaraciones están sujetos a obligaciones profesionales que deben cumplir.

### **Las defensas para la memoria**

El acto de ponderación entre la historia, en una mano, y la memoria y la tradición, en la otra, usualmente se concentra en tres de los cinco principios de la libre expresión: los principios de predictibilidad y transparencia (lo que dice la ley) y el de legitimidad (cuáles son las bases para limitar la libre expresión). Si la evaluación de cualquiera de estos principios fracasa, la evaluación de los principios restantes (necesidad y proporcionalidad) consecuentemente también lo hará.

---

<sup>196</sup> Ver UNHRC, *Ross vs. Canadá* (736/1997) (2000), §11.6: “[E]l Comité reitera que el ejercicio de... la libertad de expresión conlleva unos deberes y responsabilidades especiales. Estos... son de particular relevancia dentro del sistema escolar, en especial con respecto a la enseñanza de jóvenes estudiantes... [La] influencia ejercida por los maestros de escuela puede justificar restricciones para garantizar que el sistema escolar no dé legitimidad a la expresión de opiniones discriminatorias”. Remítase también al TEDH, *Décision sur la recevabilité de la requête no. 57383/00 présentée par Jacques Seurot contre la France* (18 de mayo de 2004), pp. 8-9; *Décision sur la recevabilité de la requête no. 48135/08 présentée par Bruno Gollnisch contre la France* (7 de junio de 2011), pp. 12, 14.

<sup>197</sup> De Baets, *Crimes*, 81-82 (“Noticias falsas y negación del genocidio”).

<sup>198</sup> El respeto por los datos de la historia clínica de los difuntos está consagrado en la Declaración de Ginebra de la Asociación Médica Mundial (Ginebra: AMM, 1948, 2006). Esta Declaración suele denominarse como el “Juramento Hipocrático moderno”. Su quinto considerando declara como principio: “Guardar y respetar los secretos que se me hayan confiado, incluso después del fallecimiento de mis pacientes”.

Los ataques a la memoria de los difuntos pueden herir profundamente a los familiares y, por lo tanto, estos últimos atraen la protección de dos tipos generales de leyes: las leyes de difamación, si son capaces de demostrar que su reputación personal fue afectada por el ataque a la persona fallecida; y las leyes de privacidad, si son capaces de demostrar que el ataque hacia el difunto fue una intrusión en su vida familiar o privada.<sup>199</sup> *Por esa misma razón, si bien no se encuentra en la lista de restricciones legítimas de la libre expresión en el Artículo 19.3 del PIDCP, el “respeto por la memoria de los difuntos” suele quedar incorporado bajo el interés reconocido del “respeto por los derechos o por la reputación de los demás”.*

Desde esta perspectiva, los familiares de los difuntos pueden movilizar varias defensas. Uno de sus argumentos recurrentes es que los muertos no pueden defenderse, circunstancia que puede causarles dolor e incitarles a demandar. En el caso más fuerte —en el cual las falsas declaraciones de hechos sobre los fallecidos son proferidas de manera maliciosa o imprudente— los familiares tienen un fuerte interés en rectificar las cosas y en obtener las denominadas sentencias declaratorias, las cuales son sentencias que limpian el nombre del fallecido y los suyos propios.<sup>200</sup>

Esta urgencia por obtener una sentencia declaratoria como forma de reparación simbólica es especialmente pertinente cuando el difunto que fue difamado ha sido víctima de un crimen atroz. Por ejemplo, en los casos de negación del genocidio, los jueces usualmente sostienen que los negacionistas dañan las reputaciones de las víctimas fallecidas y sobrevivientes del genocidio, porque al afirmar que un genocidio particular nunca sucedió se implica que las víctimas y sus familiares mintieron. En estas circunstancias, los familiares pueden argumentar de manera convincente que el ataque no solo comprende un irrespeto por la memoria de los difuntos y a la reputación de los sobrevivientes, sino un agravio incluso mayor a la seguridad y el orden público. ¿Por qué? Al decir o insinuar que un grupo de personas en su totalidad estaba mintiendo equivale a incitar a la violencia contra dicho grupo. En tales casos, la negación del genocidio es un discurso de odio.

---

<sup>199</sup> Además de las leyes sobre difamación y privacidad, existen leyes especiales como las leyes de memoria, las leyes contra la negación del genocidio y las leyes contra los discursos de odio. Ver capítulo 2 en este libro. Una categoría especial son las leyes de desacato/ultraje/agravio (“*insult laws*”): están relacionadas con las leyes de difamación, pero protegen los sentimientos de honor y dignidad más que las reputaciones. Aunque estas leyes se encuentran ampliamente disponibles, son problemáticas porque no puede demostrarse mediante factores externos que el honor o dignidad de alguien haya sido vulnerado por un comentario. La única evidencia disponible es la propia declaración del individuo en cuestión sobre sus sentimientos. En contraste, sí es posible demostrar el daño a la reputación de alguien a través de la prueba de la “persona razonable” (una persona hipotética que ejerce un cuidado promedio) o a través de factores externos (por ejemplo, demostrando la pérdida de amistades al presentar cartas de enfado de parte de estas). Por ende, la base legal para las leyes de desacato/injurias/ultraje es débil. Ver Article 19, *Defamation ABC*, 5 y el capítulo 2 en este libro.

<sup>200</sup> Brown, “Dead but Not Forgotten”, 1556-1557, 1562-1566 (“Setting the record straight [Estableciendo la verdad]”).

La defensa para la memoria es diferente cuando se revelan declaraciones vergonzosas pero verdaderas sobre los fallecidos. Tales declaraciones vergonzosas infringen el interés privado de los parientes si estas revelan al público algo que ellos no conocían o que solo ellos conocían. En estos casos, la libre expresión y la privacidad tienen que estar equilibradas. Si los parientes pueden demostrar que sufrieron de manera directa (en lugar de manera remota) y personal (en lugar de meramente como miembros familiares) y que la declaración en disputa —aunque sea verdadera— invadió su privacidad o, de manera más general, infligió gran aflicción emocional, tendrán entonces una fuerte posición de reivindicación. Su posición será incluso más fuerte en aquellos casos donde pueda demostrarse que el irrespeto por la persona fallecida fue solo un medio indirecto para atacar a los propios familiares. Sin embargo, este enfoque se debilita en los casos donde las únicas fuentes de información sobre el fallecido y sobre la aflicción emocional son los integrantes de la familia. Por lo tanto, solo los indicadores objetivos de cualquier aflicción padecida podrán fortalecer la reclamación.

En resumen, mientras más convincente sea la manera en que los parientes demuestren que confrontar el irrespeto por los difuntos es un problema de “derechos y reputaciones de los demás” —particularmente en cuanto a rectificar las cosas, demostrar que fueron difamados personalmente, que su propia privacidad fue vulnerada y que su seguridad personal fue amenazada— más fuerte serán sus casos.

## **Las defensas para la tradición**

El área de la tradición es más complicada, pero menos estudiada. En el núcleo de toda defensa de la tradición yace la habilidad de demostrar que una tradición dominante u oficial no promueve la discriminación contra otras tradiciones. Varias autoridades en derechos humanos han proporcionado guías sobre cómo interpretar el interés de la tradición, si bien todavía se carece de un enfoque integral,<sup>201</sup> el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas desarrolló un principio cuando aseguró que “no es compatible con el Pacto que una restricción [a la libre expresión] esté consagrada en el derecho tradicional, religioso u otras normas consuetudinarias análogas”.<sup>202</sup> Esto debido a que la

---

<sup>201</sup> En el Artículo 5.2, el PIDCP contiene una cláusula de reserva que estipula que las costumbres nacionales no pueden restringir los derechos humanos bajo el pretexto de que el PIDCP los reconoce en una menor medida: en el caso de conflicto entre las normas nacionales e internacionales, los individuos tienen derecho a basarse en las normas que les sean más favorables. Ver Nowak, *UN Covenant on Civil and Political Rights*, 117-119.

<sup>202</sup> UNHRC, Observación General 34, § 24 y § 32. Remítase también a la “*Joint Declaration on Universality and the Right to Freedom of Expression*” [*Declaración Conjunta sobre la Universalidad y el Derecho a la Libertad de Expresión*] (2014), §§ 1b, 1f.

ley tradicional tiende a conferir el control o discreción legislativa a actores no legislativos.<sup>203</sup>

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (ente encargado de monitorear la implementación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), el cual es contraparte del Comité de Derechos Humanos, también ha brindado cierta orientación en el asunto al afirmar que es “la obligación del Estado eliminar las desventajas causadas por las leyes, tradiciones y prácticas discriminatorias, pasadas y presentes”.<sup>204</sup> Posteriormente, en una Observación General sobre el derecho de todos a hacer parte de la vida cultural, el ente se pronunció contra las prácticas culturales negativas:

En algunas circunstancias puede ser necesario imponer limitaciones al derecho de toda persona a participar en la vida cultural, especialmente en el caso de prácticas negativas, incluso las atribuidas a la costumbre y la tradición, que atentan contra otros derechos humanos.<sup>205</sup>

La tradición y la moral pública tienen mucho en común, ya que las tradiciones y costumbres son prácticas que encarnan los valores morales, religiosos y culturales. *En efecto, si bien la tradición no se encuentra en la lista de restricciones legítimas del parágrafo 3 del Artículo 19 del PIDCP, esta suele quedar incorporada bajo el interés reconocido de la moral pública.* Por ende, deberíamos conocer con mayor precisión qué significa el concepto de “moral/moralidad pública”. Los Principios de Siracusa —un intento temprano de clarificar las disposiciones limitantes del PIDCP— definió a la “moralidad pública” en 1985 como “mantener el respeto de los valores fundamentales de la comunidad”.<sup>206</sup> Esta definición conecta a la moral pública con “los valores fundamentales de la comunidad” y muestra que la relación entre la moral pública y tradición es en efecto cercana. Si queremos profundizar en la

---

<sup>203</sup> Toby Mendel (Centre for Law and Democracy), correspondencia personal (2017). Además, muchas leyes que prohíben las tradiciones alternativas incumplen los principios de predictibilidad y transparencia. Article 19, *Traditional Values?* 23-24.

<sup>204</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, *Observación General 16* [La igualdad de derechos entre hombres y mujeres] (E/C.12/2005/4) (2005), § 36; consulte también las §§ 5, 31.

<sup>205</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, *Observación General 21* [Derecho de toda persona a participar en la vida cultural] (UN Doc. E/C.12/GC/21) (2009), § 19, consulte también las §§ 25, 64 (que brindan como ejemplos las prácticas de mutilación genital femenina y alegaciones de la práctica de brujería). El derecho a participar en la vida cultural está consagrado en el Artículo 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Remítase también al Consejo de la Unión Europea, *Directrices de la UE sobre derechos humanos relativas a la libertad de expresión en Internet y fuera de Internet* (Bruselas: UE 2014), Anexo I/A, p. 27: “Invocación abusiva de la moral pública, la seguridad nacional o la protección de los ‘valores nacionales’: el Derecho internacional en materia de derechos humanos no permite instaurar restricciones al ejercicio de la libertad de expresión únicamente a fin de proteger conceptos como las religiones, las culturas, las corrientes de pensamiento, las ideologías o las doctrinas políticas. Algunos Estados invocan la moral pública de forma abusiva, como medio para recortar el derecho a la libertad de expresión”.

<sup>206</sup> *Principios de Siracusa*, § 27.

perspectiva sobre la tradición como un límite de la libre expresión, debemos examinar las normas que rigen la moral pública.

Muchos piensan que en un campo que está abrumadoramente determinado por factores locales, tal como la moral pública, el Estado tiene cierto margen de apreciación para determinar si una conducta dada viola esta moral. Toby Mendel definió dicha doctrina del margen de apreciación de la siguiente manera:

El margen de apreciación es una doctrina que reconoce la idea de que se debe asignar a los Estados cierto grado de latitud en la forma en que deciden restringir la libertad de expresión, teniendo en cuenta su cultura, historia y sistema jurídico.<sup>207</sup>

Por ejemplo, los Estados pueden reclamar un margen de apreciación más amplio que el habitual para aplicar límites a la libre expresión cuando atraviesan un periodo de transición hacia una democracia, dado que tal transición constituye un contexto histórico excepcional.<sup>208</sup> Sin embargo, los entes internacionales han diferido en sus posiciones frente al margen de apreciación. En particular, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha sido mucho más reticente que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en reconocer dicho margen.<sup>209</sup> Cuando se considera que existe, los principios rigen la aplicación de esta doctrina. En 1985, los Principios de Siracusa manifestaron lo siguiente:

Toda vez que el concepto de moralidad pública varía según las épocas y las culturas, el Estado que invoque la moralidad pública como motivo para limitar los derechos humanos, si bien dispone de un cierto margen de discreción, deberá demostrar que la limitación de que se trate es esencial para mantener el respeto de los valores fundamentales de la comunidad.<sup>210</sup>

Quizás esta formulación deja demasiado margen para los funcionarios tentados de “demostrar” que una medida era “esencial”. Aquí surge la tensión clásica entre dos enfoques de los derechos humanos, el enfoque histórico y el enfoque basado en el derecho natural: si bien debería ser bienvenida la sensibilidad a los factores históricos que están en juego en los contextos nacionales de

---

<sup>207</sup> Toby Mendel, *Freedom of Expression for Parliaments and Their Members: Importance and Scope of Protection* (Manual para Parlamentarios No. 28) (Ginebra: Unión Interparlamentaria, 2018), 38.

<sup>208</sup> Dominic McGoldrick, “A Defence of the Margin of Appreciation and an Argument for Its Application by the Human Rights Committee”, *International and Comparative Law Quarterly*, 65 (Enero de 2016), 25 y 28. Ver el debate al respecto en el TEDH: Caso Vajnai vs. Hungría (Demanda no. 33629/06) (8 de julio de 2008), §§ 48-49.

<sup>209</sup> UNHRC, *Observación General 34*, § 36; McGoldrick, “A Defence”.

<sup>210</sup> *Principios de Siracusa*, §§ 27-28.



los Estados, tal como es vista en la doctrina del margen de apreciación, esta nunca puede ser usada para aminorar el deber estatal mencionado en el Artículo 2 del PIDCP, el cual estipula que cada Estado se compromete a respetar y garantizar todos los derechos humanos.<sup>211</sup> Al mismo tiempo, en este debate no deja de sorprender la ironía de que las tradiciones que son históricamente flexibles se presentan como atemporales, mientras que la filosofía de los derechos humanos, históricamente inflexible, exige que las tradiciones sean flexibles y se adapten para respetar y garantizar el cumplimiento de los estándares de los derechos humanos. En 1993, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas dio un paso práctico en el asunto, al observar que:

[E]l concepto de moral se deriva de muchas tradiciones sociales, filosóficas y religiosas; por consiguiente, las limitaciones impuestas con el fin de proteger la moral deben basarse en principios que no se deriven exclusivamente de una sola tradición. Estas limitaciones han de entenderse en el contexto de la universalidad de los derechos humanos y el principio de no discriminación.<sup>212</sup>

Podemos ver que al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas le preocupa que el principio de no discriminación sea violado si una sola tradición posee un monopolio. Por lo tanto, un límite a la libre expresión en nombre de la moral debe ser aceptado por lo menos en dos tradiciones. Exhibiendo una cautela similar, en 2014 la declaración conjunta de los Relatores Especiales para la Libertad de Expresión arrojó nuevas conclusiones con pertinencia directa para el estudio de la historia:

Existe un núcleo de libertad de expresión respecto del cual los Estados no tienen potestad alguna o tan solo una facultad extremadamente limitada de adoptar restricciones que permitan tomar en cuenta las tradiciones, la cultura y los valores locales, y esto incluye en particular el discurso político en un sentido amplio... Ciertos tipos de restricciones legales a la libertad de expresión no podrán justificarse en ningún caso invocando las tradiciones, la cultura y los valores locales. Cuando existan, tales restricciones deberán ser derogadas, y quienes hayan sido sancionados en virtud de ellas deberán ser absueltos completamente y recibir un resarcimiento adecuado por la violación de sus derechos humanos. Tales restricciones incluyen:... Leyes que protejan de manera especial a funcionarios, instituciones, figuras históricas o símbolos nacionales o religiosos de la posibilidad de crítica.<sup>213</sup>

Técnicamente, la moral pública no es la única base de una restricción legítima bajo la cual puede emerger el interés de la tradición. Esta base también puede surgir bajo el interés de los “derechos de

---

<sup>211</sup> Remítase también a McGoldrick, “A Defence”, 53; y a Jean-François Flauss, “L’Histoire dans la jurisprudence de la cour européenne des droits de l’homme”, *Revue trimestrielle des droits de l’homme*, no. 65 (2006), 14.

<sup>212</sup> UNHRC, *Observación General 34*, § 32. Remítase también a UNHRC, *Observación General 22* [Libertad de pensamiento] (UN Doc. CCPR/C/21/Rev.1/Add.4) (1993), § 8; UNHRC, *Observación General 28* [La igualdad de derechos entre hombres y mujeres] (UN Doc. HRI/GEN/1/Rev.9 [Vol. II]) (2000), § 5.

<sup>213</sup> *Joint Declaration* [Declaración conjunta], 2014, §§ 1e-f. Ver Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, *Recomendación 1897* (2010) - “*Respect for Media Freedom [Respeto por la Libertad de Prensa]*” (Estrasburgo: PACE, 2010), § 8: “La reputación de una nación, las fuerzas militares, las figuras históricas o la religión no pueden y no deben ser protegidas por leyes de difamación o injuria”. Remítase también a Article 19, *Defining Defamation*, principios 2 y 3.

los demás”, en especial cuando por “los demás” se entiende a los “niños”, que son más vulnerables que otras personas cuando se encuentran expuestos a la “negación de los valores familiares tradicionales” o a las “tradiciones alternativas”.<sup>214</sup> En los contextos educativos, la protección de los niños ha sido invocada en ocasiones para censurar perspectivas del pasado que parecen defender tradiciones alternativas en los libros de historia.<sup>215</sup>

La conclusión debe ser que, al invocar la tradición, ya sea en el marco de una problemática de moral pública o de otro interés legítimo, raramente se podrá desafiar con éxito la expresión de opiniones sobre el pasado si el marco internacional de derechos humanos está siendo aplicado. Solo mediante garantías fuertes del derecho a la no discriminación puede dicha invocación del posible estado de peligro de los valores societales fundamentales, en al menos dos tradiciones, servir exitosamente como base para una restricción.

## Conclusiones

Traté de hallar una solución para una problemática compleja. Desde una perspectiva internacional de los derechos humanos, la libre expresión sobre la historia solo puede ser restringida bajo una serie de circunstancias cuidadosamente determinadas y unas condiciones formuladas en sentido estricto para servir ciertos propósitos permisibles. La memoria y la tradición *no se encuentran* entre dichos propósitos, y surge el interrogante de si pueden limitar legítimamente la libre expresión sobre la historia. Algunos podrán estar tentados a dar un salto a la conclusión de que la memoria y la tradición son límites inaceptables a la libre expresión sobre la historia. Sin embargo, pude demostrar que la memoria y la tradición pueden ser replanteadas en términos de propósitos permisibles con relativa facilidad: “el respeto por la memoria de los difuntos” puede ser reformulado como una aplicación del “respeto por los derechos y la reputación de los demás”; y la “protección de la tradición de los ancestros”, como una forma de “moral pública”. Otros podrán verse tentados a saltar a la conclusión de que la memoria y la tradición son, por ende, límites aceptables a la libre

---

<sup>214</sup> Para consultar un ejemplo de Rusia, ver Amnistía Internacional, *Laws Designed to Silence: The Global Crackdown on Civil Society Organizations* [Leyes concebidas para silenciar: Ataque mundial a las organizaciones de la sociedad civil] (Londres: AI, 2019) pp. 30, 37, 42; y Nikolay Kuposov, *Memory Laws, Memory Wars: The Politics of the Past in Europe and Russia* (Cambridge: Cambridge University Press, 2018), 279-280.

<sup>215</sup> En Argentina, en 1976 la junta militar denunció en televisión y en la prensa al libro *Las venas abiertas de América Latina: Cinco siglos de saqueo de un continente (1971)* del escritor uruguayo Eduardo Galeano como “corruptor de la juventud”. Ver De Baets, *Crimes*, 44-45.

expresión sobre la historia. Pero no es algo tan simple. Entonces, dadas las opciones de reformulación, ¿en qué condiciones son la memoria y la tradición restricciones aceptables o problemáticas para la historia?

En primer lugar, observé que la sociedad tiene un profundo interés en un robusto debate público sobre el pasado en su totalidad (incluyendo su lado oscuro), y que este interés incluso aumenta en el caso de las figuras públicas del pasado, en el caso de víctimas de crímenes atroces y con el transcurso del tiempo. Luego traté de clarificar el alcance temporal dentro del cual la memoria y la tradición pueden limitar a la historia. Este alcance temporal es muy largo para la historia; su estudio comprende todos los siglos, mientras que es corto para la tradición ya que los conflictos en torno a las tradiciones usualmente son regulados de manera instantánea por los gobiernos con las leyes vigentes. En cuanto a la memoria, las partes privadas son las que usualmente toman la decisión de comenzar un litigio motivado por el irrespeto por la memoria de los difuntos, por lo que he razonado que este tipo de litigio no debería extenderse más allá del periodo de duelo, que comprende entre uno a dos años tras la muerte de la persona que ha sido objeto del irrespeto. Este lapso también debería ser más corto en los casos que involucren figuras públicas absolutas y puede ser más largo en los casos que involucren víctimas de crímenes atroces.

Una vez clarificado el alcance temporal de la historia, la tradición y la memoria, abordé el resultado de la ponderación de dichos intereses: la historia contra la memoria y la historia contra la tradición. Este resultado difería según se tratase de una declaración de opinión o de una declaración de hechos. Las declaraciones que son meras opiniones controversiales sobre personas fallecidas o tradiciones gozan de una protección fuerte. Pero si la declaración se refiere a un hecho histórico controvertido, aquellos que la profieran deben poseer una serie de defensas a su disposición, incluyendo la defensa de que están diciendo la verdad. Además, no debería ser demasiado engorroso ni oneroso demostrar la buena fe de dichas declaraciones. No obstante, estas pueden incurrir en responsabilidad legal si divulgan hechos —sean verdaderos o falsos— de manera maliciosa o imprudente. Asimismo, se aplican una serie de obligaciones especiales si quienes profieren dichos hechos se desempeñan como médicos o historiadores.

Si el interés de la memoria se integra bajo el interés reconocido del “respeto por los derechos y la reputación de los demás”, el caso se fortalece si por “otros” se entiende a los parientes cercanos del

difunto y si estos pueden demostrar que las afirmaciones tienen que ser rectificadas, que han sido difamados personalmente, que su propia privacidad ha sido violada o que su seguridad personal ha sido amenazada. Si el interés de la tradición se enmarca como el interés reconocido de la “moral pública”, el caso se fortalece si puede demostrarse que la apelación a los valores sociales fundamentales que se encuentran en peligro se basa en un firme principio de no discriminación.

En resumen, es probable que los litigios en nombre de la memoria y la tradición sean más aceptables si, por un lado, puede demostrarse convincentemente que una declaración histórica sobre una persona fallecida se realizó de manera maliciosa o imprudente (infringiendo así la base de restricción de la libre expresión en cuanto a los “derechos y reputación de los demás”) o si se demuestra, por otro lado, que una tradición alternativa en disputa efectivamente tenía la intención de poner en peligro los valores centrales de la comunidad (infringiendo así la base de restricción en cuanto a la “moral pública”). Para ambos casos, el éxito depende de una sólida prueba de la intención, y esto suele ser complicado. Sin embargo, si la evidencia es convincente, la “memoria” puede ser, en efecto, vista como una garantía para la reputación y la privacidad, y puede tomarse la “tradición” como una garantía para la moral pública. Dentro de estos límites estrictos, la memoria y la tradición actúan como controles aceptables en relación con la manera en la que una sociedad lidia con su pasado. De esta forma, la memoria y la tradición superan a la historia, ya que encarnan la *Regla de Oro para los Difuntos: trata a los difuntos como esperas ser tratado por los demás luego de morir*. En todos los otros casos —que son la gran mayoría— ambos representan límites problemáticos, ya que, al sobreprotegerse, la memoria y la tradición distorsionan y censuran las discusiones sobre el pasado y, por ende, pisotean a la historia.

# 4. EL ABUSO DE LA HISTORIA

“Aunque Dios no puede alterar el pasado, los historiadores sí pueden”  
Samuel Butler (1901)<sup>216</sup>

---

<sup>216</sup> Samuel Butler, *Erewhon Revisited* (Londres 1901).

## Introducción

Podemos coincidir en que la historia, si se escribe responsablemente, se caracteriza por dos deberes ineluctables, uno epistemológico y otro ético: deberes de precisión y sinceridad. La *historia responsable*, entendida como precisa y sincera, establece suelos, no techos. No es lo mismo que la historia científica (la cual es la historia responsable que pasa por pruebas de evidencia o de verdad) o la historia competente (la cual es historia científica que pasa una revisión por pares o por pruebas de calidad).

Lo opuesto a la historia responsable es la historia irresponsable: es la historia caracterizada sea por la falta de precisión o de sinceridad, o por la falta de ambos. La historia irresponsable se bifurca en la historia negligente y la historia abusiva. La historia negligente carece de precisión y es descuidada o imprudente en su ejecución. La historia abusiva carece de sinceridad y es deliberadamente engañosa. Con estas distinciones básicas en mente, *el abuso de la historia es el uso de la historia con la intención de engañar*.

Esta definición no dice que el abuso de la historia se hace con la intención de engañar, *resultando en el daño a otros*. Esto tiene una clara razón. Si se excluye esos usos de la historia que se hacen pasar por abusos con propósitos satíricos, literarios o educativos, el abuso de la historia es *siempre* perjudicial. Las víctimas que sufren el daño pertenecen a tres categorías. Las víctimas directas son aquellas que tienen su salud, reputación, ingresos u oportunidades perjudicadas, por ejemplo, los autores con obras plagiadas y falsificadas, o las personas (vivas o muertas) cuya reputación es atacada maliciosamente en trabajos históricos. Las víctimas indirectas son todas aquellas engañadas por el abuso; incluso si las víctimas directas e indirectas no se *sienten* perjudicadas, lo *son* porque los abusadores, por medio de sus conductas engañosas, tratan de obtener ventajas de manera desleal. Existe una última categoría de víctima: la escritura de la historia en sí. El abuso de la historia viola la integridad de la escritura de la historia, reduce su calidad general y mina la confianza de la sociedad en ella.<sup>217</sup>

Decir que el abuso de la historia siempre perjudica no es decir que otras formas de historia responsable o irresponsable nunca hagan daño. Los hallazgos de la historia responsable, por ejemplo, pueden destruir los queridos mitos históricos —exponiendo distorsiones, tabúes y mentiras en el proceso— y, por lo tanto, contribuyen peligrosamente a las tensiones sociales. Como Friedrich

---

<sup>217</sup> Antoon De Baets, *Responsible History* (Nueva York y Oxford: Berghahn, 2009), 15-16.

Nietzsche escribió, en 1878: “*Visión fundamental*: No hay armonía preestablecida entre el avance de la verdad y el bien de la humanidad”.<sup>218</sup> Una mirada profunda a la complicada historia del abuso de la historia es imperativa para entender la larga y tortuosa genealogía de preocupaciones pasadas y futuras en este campo.

## Historia del abuso de la historia

A través de la historia, las nociones de verdad y sinceridad han sido manifiestamente importantes como muestran los siguientes ejemplos. En la antigüedad, el orador e historiador Cicerón dijo: ¿Quién no sabe que la primera ley de la historia dice que un autor solo debe decir la verdad? ¿Y la segunda es que debe decir toda la verdad? ¿Que no debe existir ninguna sugestión de parcialidad en sus escritos, ni de malicia?<sup>219</sup> Mucho después, durante la Edad Media, Dante en su fascinante *La divina Comedia* puso a la banda de los fraudulentos en el octavo círculo del Infierno. Dentro de este penúltimo círculo, los falsificadores y los mentirosos están ubicados en la décima y más profunda zanja. Y, adelantando a los tiempos presentes, el Comité Internacional de las Ciencias Históricas añadió una cláusula al Artículo 1 de su Constitución, en 2005, que dice: “Se defenderá la libertad de pensamiento y expresión en el campo de la investigación y enseñanza históricas, y se opondrá al abuso de la historia y utilizará todos los medios a su alcance para asegurar la conducta profesional ética de sus miembros”.

A pesar de estas antiguas distinciones entre verdad y falsedad, se plantea el problema de saber si la demarcación entre el uso y el abuso de la historia es una tradicional que siempre ha existido o una moderna. Abordar este problema es un desafío y no solo porque el campo es muy amplio. Cuanto más lejos del presente, y de países con fuertes tradiciones historiográficas, es menos obvio la clásica definición de los historiadores como expertos profesionales que estudian metódicamente el pasado. Escritas y narradores cumplieron muchas de las funciones en el pasado de los historiadores. Cualquier comparación en el tiempo, por lo tanto, debe tener una visión amplia de los practicantes de la historia. Otra razón que complica el problema es que la mayor parte de la literatura *general* sobre los

---

<sup>218</sup> In Bernard Williams, *Truth & Truthfulness: An Essay in Genealogy* (Princeton y Oxford: Princeton University Press, 2002), 15.

<sup>219</sup> Marcus Tullius Cicero, *De oratore I, II* (Cambridge, MA: Harvard University Press, y Londres: Heinemann; [55 BCE] 1976), II, 62.

abusos aborda situaciones de Occidente.<sup>220</sup> Solamente en tanto que la escritura histórica no occidental opere en formas similares a la escritura histórica de Occidente, las lecciones de la última son aplicables a la primera. La historia del abuso de la historia en Occidente muestra algunas tendencias y constantes notables.

### *Tendencias*

Una vista de pájaro de las actitudes hacia los componentes epistemológicos claves de la operación historiográfica —verdad, método, motivo y autoría— puede arrojar más claridad en las actitudes históricas hacia el abuso de la historia. Antes de 1800, las sociedades orales y las sociedades en transición a la escritura y la cultura impresa abrigaron la coexistencia de muchas nociones de *verdad*. La noción de *verdad factual* significó que una exposición verdadera de hechos sobre el pasado correspondía a la realidad del pasado. En Occidente, la idea de una concepción objetiva del pasado puede ser rastreada desde Tucídides.<sup>221</sup> Junto a esta noción, otras poderosas concepciones vinculaban la verdad histórica no con la realidad del pasado, sino con la de sus observadores. La noción de *verdad moral* hizo que la verdad dependiera de la intención de sus observadores. Una exposición verdadera de hechos sobre el pasado fue una exposición hecha por personas de confianza. La verdad no reflejaba lo que había pasado, sino que debería haber pasado de acuerdo con estos observadores honestos.<sup>222</sup> Aún más, otra noción, la *verdad ortodoxa*, hizo que la verdad dependiera del estatus del orador y se asociara con la autoridad y la tradición. De acuerdo con esta concepción, una exposición verdadera de hechos sobre el pasado era una exposición antigua y autorizada. El ejemplo en lugar del original marcó el tono.<sup>223</sup> Cuando la verdad moral y la ortodoxa prevalecían, la imitación y la citación de maestros antiguos, reconocidos o no, no solo eran inevitable sino también deseable; ellos eran signo de respeto. En este contexto de tradiciones altamente valoradas, la sabiduría de los viejos maestros fue convenientemente adaptada (y a veces los mismos maestros fueron inventados) para

---

<sup>220</sup> Ver Jan Vansina, *Oral Tradition as History* (Londres: James Currey, 1985), 54-56, 129-30; Wilfred Cantwell Smith, “A Human View of Truth”, *Studies in Religion: A Canadian Journal*, 1(1), 1971, 6-24; Felipe Fernández-Armesto, *Truth: A History and a Guide for the Perplexed* (Londres: Bantam Press, 1997).

<sup>221</sup> Williams, *Truth & Truthfulness*, 149-71, 276.

<sup>222</sup> Michael T. Clanchy, *From Memory to Written Record, England 1066-1307* (Oxford: Blackwell, [1979] 1993), 148-49; Smith, *Human View*; Giles Constable, “Forgery and Plagiarism in the Middle Ages”, *Archiv für Diplomatik*, 29 (1983), 13, 16, 23-26, 30, 33, 36, 38; pero ver también Elizabeth Brown, “Falsitas pia sive reprehensibilis: Medieval Forgers and Their Intentions”, in *Fälschungen im Mittelalter* (Hannover: Hahnsche Buchhandlung, 1988), vol. 1, 105-106.

<sup>223</sup> Constable, “Forgery and Plagiarism”, 27; Umberto Eco, “Fakes and Forgeries”, in Umberto Eco, *The Limits of Interpretation* (Bloomington y Indianapolis, IN: Indiana University Press, 1990), 187; Vansina, *Oral Tradition*, 129-30; Fernández-Armesto, *Truth*, 46-81; Thomas Mallon, *Stolen Words: Forays into the Origins and Ravages of Plagiarism* (Nueva York: Ticknor & Fields, 1989), 3.



satisfacer las necesidades, emociones e intereses del momento.<sup>224</sup> Estas tres concepciones de verdad coexistieron a través de los siglos y las culturas (y lo siguen haciendo) y fueron incontestables antes de 1800.

La visión de cómo probar *metódicamente* la evidencia también cambió. El lento desarrollo de las herramientas histórico-críticas necesarias para la escritura de la historia responsable han sido estudiadas por Herbert Butterfield.<sup>225</sup> Los historiadores, afirma, han siempre sabido que las personas, incluyendo los productores de fuentes y los narradores de historias, cometen errores o son capaces de ser deshonestos. Esto, sin embargo, no impidió que la historia crítica evolucionara inusualmente lenta y desigual hacia el método sofisticado que se usa hoy en día. Durante siglos, los seres humanos no vieron claramente cómo ellos podían corregir la historia poco confiable o reconstruir la historia olvidada. Los logros analíticos del siglo XVII y la transición vacilante de la historia hacia ser una ciencia y una profesión en el siglo XIX eventualmente condujeron al nivel necesario de formación, conocimiento técnico y control de los prejuicios.

Otro cambio se refería a la percepción de los *motivos* para escribir historia. Poco más o menos, se puede distinguir los motivos científicos (intrínsecos) y los no científicos (instrumentales). Mientras que los primeros encarnan la dirección genuina de aprender más sobre la historia y la memoria, los últimos consisten en una gran variedad de otras razones para estudiar el pasado. Los motivos no científicos han sido siempre muy comunes. Antes de 1800, la tolerancia a los motivos estéticos tales como el embellecimiento de las narrativas históricas con discursos semificticios, por ejemplo, fue generalmente alta.<sup>226</sup> Del mismo modo, el motivo ético encarnado en la opinión generalizada de que la historia era filosofía, por ejemplo, y formaba un gran almacén de lecciones morales fue muy atrayente y recibió una bienvenida sin reservas, impensable hoy en día. Después de 1800, la capacidad sistemática de los motivos instrumentales para corromper la historia fue cada vez más reconocida y se vio con más sospechas.

Finalmente, la idea del *autor* individual recibió una apreciación muy desigual a lo largo del tiempo. Tal apreciación fue, por ejemplo, mayor durante el periodo helenístico que en la Edad Media de

---

<sup>224</sup> Marc Bloch, *Apologie pour l'histoire ou métier d'historien* (Paris: Colin, [1949] 1967), 43-44.

<sup>225</sup> Herbert Butterfield, "Historiography", in Philip Wiener, ed., *Dictionary of the History of Ideas* (Nueva York: Charles Scribner's Sons, 1974), vol. 2, 464, 475-77, 484-85, 487.

<sup>226</sup> Ian Haywood, *Faking It: Arts and the Politics of Forgery* (Brighton: Harvester Press, 1987), 10.

Occidente, especialmente durante la llamada Era de Oro de la Falsificación, los siglos XI y XII.<sup>227</sup> En efecto, durante estos dos siglos, marcados por la transición del registro oral al escrito, persistía una inquietante incertidumbre sobre los derechos de propiedad basados en testimonios orales. Esto con frecuencia provocaba una necesidad de crear falsificaciones.<sup>228</sup> Sin embargo, a diferencia de las falsificaciones orales, las falsificaciones escritas y las impresas se volvieron permanentes<sup>229</sup> y más fácilmente verificables. El filósofo David Hume afirmó que los libros impresos obligaron a los historiadores a ser más cuidadosos en evitar contradicciones e incongruencias. Por lo tanto, el aumento impresionante de la documentación escrita en los siglos después del invento de la imprenta, con su circulación transfronteriza sin precedentes, cambió gradualmente la percepción de la individualidad de los autores y agudizó los criterios para determinar su autenticidad y originalidad.<sup>230</sup>

Durante la revolución científica del siglo XVII y el periodo de la Ilustración del siglo XVIII, el aspecto académico de estas variables epistemológicas —verdad, método, motivo y autor— se volvió definitivamente más prominente. Sobre todo, el cambio en el método fue espectacular. Los estándares del criticismo y las prácticas de responsabilidad (citación, sistema de referencias, notas al pie) se volvieron más rigurosas. Después de 1700 la nota al pie fue introducida como un reconocimiento de la deuda intelectual, la censura de la prensa fue cada vez más cuestionada, las primeras leyes de derechos de autor fueron promulgadas. Términos como libertad de filosofar (*libertas philosophandi*, el precursor de la libertad académica), anacronismo, fabricación (en el sentido de la falsedad) y plagio hicieron su aparición, facilitando la discusión sobre el abuso con más precisión. A principios del siglo XVIII, el uso sistemático y la ponderación de las pruebas —anteriormente una actividad principalmente de anticuarios y de personas eruditas— se convirtieron en prácticas aceptadas entre los historiadores.<sup>231</sup>

La escritura histórica profesional ha desarrollado una escala significativa solamente desde los primeros años del siglo XIX —esto es, después de la desaparición del absolutismo a finales del siglo XVIII y el vacilante ascenso de la democracia. Esta hizo énfasis en las reglas de la metodología e hizo

---

<sup>227</sup> Clanchy, *From Memory to Written Record*, 318-19; Constable, “Forgery and Plagiarism”, 11-13; Anthony Grafton, *Forgers and Critics: Creativity and Duplicity in Western Scholarship* (Princeton, NJ: Princeton University Press, 1990), 24, 36-37.

<sup>228</sup> Clanchy, *From Memory to Written Record*, 322-23.

<sup>229</sup> Clanchy, *From Memory to Written Record*, 193, 298; Mallon, *Stolen Words*, 4.

<sup>230</sup> Williams, *Truth & Truthfulness*, 151, 170, 172-205, 276, 290.

<sup>231</sup> Arnaldo Momigliano, “Ancient History and the Antiquarian”, in Arnaldo Momigliano, *Studies in Historiography* (Londres: Weidenfeld & Nicolson, 1966), 2, 6-7, 9-10, 24-25, 27; Carlo Ginzburg, “Checking the Evidence: The Judge and the Historian”, *Critical Inquiry*, 18 (1), 1991, 80, 91.

del escrutinio de las fuentes originales un objetivo principal. Archivos, museos e institutos de historia entraron en vigor. Los procesos gemelos de la profesionalización e institucionalización obligaron a los historiadores a pensar profundamente en la historia científica y sus practicantes. La escala en la cual este proceso tomó lugar hizo a los historiadores financieramente más dependientes de los gobiernos. Paradójicamente, esta dependencia, a menudo, los transformó en proveedores de verdades oficiales presentadas con pretensiones de objetividad mientras, de hecho, eran, frecuentemente, respaldo sesgado de la construcción de la nación.<sup>232</sup> Más tarde, el mismo mecanismo fue visible cuando el estudio de la historia de las mujeres, de los indígenas y las personas colonizadas y minorías desafió la llamada historia objetiva que había omitido estos temas desde su enfoque. Solamente gradualmente salió a la luz que, bajo el manto de la objetividad, el sesgo, el error colectivo e incluso el abuso podían florecer.

Otro hito importante fue la adopción del *Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas*, en 1886. Aplicable a los trabajos históricos, este convenio llevó una cláusula importante sobre los derechos morales del autor como parte de su derecho de autor. En su última revisión,<sup>233</sup> afirma: “[E]l autor conservará el derecho de reivindicar la paternidad de la obra y de oponerse a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de esta o a cualquier atentado a la misma que cause perjuicio a su honor o a su reputación”. Esta cláusula resguardó los derechos de autoría e integridad. Aunque hoy en día la protección de los derechos de autor se ve como un incentivo crucial para la creatividad intelectual, se presta cada vez más atención a un equilibrio justo entre derechos de autoría y los intereses del público en cuanto a la información, la cultura y la ciencia.

### *Constantes*

Estas variables - verdad, método, motivo y autoría - se desarrollaron ante un trasfondo de constantes. Las constantes siguientes en particular son notables. Primero, aunque no existe un único perfil abusador, los abusadores sutiles casi siempre muestran una gran habilidad y aguda conciencia

---

<sup>232</sup> Georg Iggers, “The Uses and Misuses of History: The Responsibility of the Historian, Past and Present”, in Sølvi Sogner, ed., *Making Sense of Global History: The 19th International Congress of Historical Sciences* (Oslo: Universitetsforlaget, 2001), 314-16; Williams, *Truth & Truthfulness*, 252; Antoon De Baets, “Censorship and History (1914-45): Historiography in the Service of Dictatorships”, in Attila Pók, Stuart Macintyre y Juan Maiguashca, eds, *The Oxford History of Historical Writing* (Oxford: Oxford University Press, 2011), vol. 4, *1800 to 1945*, 133-58.

<sup>233</sup> *Berne Convention for the Protection of Literary and Artistic Works* ([1886] 1979), Artículo 6 bis 1, <https://wipolex.wipo.int/en/treaties/textdetails/12214>.

histórica. Usualmente, se requiere un conocimiento considerable de la historia para abusar de esta exitosamente.<sup>234</sup> Segundo, los trabajos de los abusadores, aunque corrupto por definición, pueden ser considerados como fuentes históricas por derecho propio y merecen ser preservados en un archivo. Ellos nos informan menos sobre el periodo que pretenden tratar que sobre el periodo en el cual fueron creados y las décadas y centurias en los que fueron aceptados como verdad y recibidos como auténticos. Ellos son fuentes para la historia de la psicología de sus autores - abusadores y creadores de mitos - y las visiones de mundo de sus audiencias.<sup>235</sup> Tercero, las teorías que son rechazadas hoy en día como falsas pudieron haber sido partes integrales de ideologías, mitos y leyendas sobre el mundo y como tal pudieron haber proporcionado un sentido para aquellos que tenían tales creencias. Adicionalmente, algunas de estas falsas teorías pudieron haber inspirado el progreso científico tanto como el daño que causaron. Además, en la medida en que estas fuentes engañosas y teorías falsas que emanaron de los trabajos de estos abusadores fueron creídos por muchos, estos a veces tuvieron importantes consecuencias porque la gente pudo actuar y actuó sobre ellas. Umberto Eco<sup>236</sup> llamó a esto *la fuerza de la falsificación*. Cuarto, en la medida que las fuentes y las teorías engañosas no fueron creídas, estas provocaron respuestas escépticas y estimularon involuntariamente al desarrollo del método histórico-crítico para separar la verdad de la mentira.<sup>237</sup> Quinto, los motivos para exponer el abuso de la historia fueron múltiples. La rivalidad personal y los prejuicios a menudo proporcionaron un ímpetu importante para desenmascarar falsedades.<sup>238</sup> Sexto, en lugares y países donde existieron tradiciones antiguas de criticismo textual y criterios de erudición - como en Occidente, el mundo islámico, China o Japón - las discusiones sobre las demarcaciones epistemológicas y éticas del conocimiento emergieron y, consecuentemente, la posibilidad de pensar en términos del uso y abuso se hizo más marcada. Por lo tanto, las mentiras, las falsificaciones y el plagio ha sido reconocidos y condenados desde los primeros tiempos, aunque también eran ordenados o tolerados, a veces, por las mismas autoridades que los reconocieron y los condenaron. La mayoría de los abusadores,

---

<sup>234</sup> Marcel C. LaFollette, *Stealing into Print: Fraud, Plagiarism, and Misconduct in Scientific Publishing* (Berkeley y Los Angeles: University of California Press, 1992), 43; Grafton, *Forgers and Critics*, 61-62.

<sup>235</sup> Bloch, *Apologie*, 43; Constable, "Forgery and Plagiarism", 1-2; Jacques Le Goff, *Histoire et mémoire* (Paris: Gallimard, 1988), 303; Grafton, *Forgers and Critics*, 67, 125.

<sup>236</sup> Umberto Eco, "The Force of Falsity", in Umberto Eco, *Serendipities: Language & Lunacy* (Nueva York: Columbia University Press, 1998), 1-21.

<sup>237</sup> Bloch, *Apologie*, 41; Frederick Schauer, *Free Speech: A Philosophical Inquiry* (Cambridge: Cambridge University Press, 1982), 74-75; Frederick Schauer, "Reflections on the Value of Truth", *Case Western Reserve Law Review*, 41(3), 1991, 699-724; Le Goff, *Histoire et mémoire*, 22; Grafton, *Forgers and Critics*, 5-6, 28, 123-27.

<sup>238</sup> Herbert Butterfield, "Delays and Paradoxes in the Development of Historiography", in Kenneth Bourne y Donald Cameron Watt, eds, *Studies in International History* (Londres: Longmans, 1967), 6-8; Butterfield, "Historiography", 484, 485, 487; Grafton, *Forgers and Critics*, 83-85, 92-93, 95-98, 117, 126.

incluidos aquellos que actuaron por motivos nobles, fueron muy conscientes de que ellos estaban abusando de la historia. Muchos pertenecieron a la élite cultural.<sup>239</sup> Una última constante es que el valor de la verdad ha sido siempre percibido como indispensable para la supervivencia de las personas y las sociedades. Las personas no pueden construir relaciones que son exclusivamente o acaso parcialmente basadas en mentiras. Las sociedades no pueden construir orden sin confianza y la confianza no es posible sin la verdad.<sup>240</sup> El abuso de la historia ha sido un fenómeno de todos los tiempos y en sus intersticios la conciencia de que constituía un mal perduraba siempre.

### *Tendencias y constantes evaluadas*

Uno puede ver que la distinción entre el uso y el abuso de la historia no es algo moderno sino antiguo: al mismo tiempo, la percepción de esta distinción cambió radicalmente en el tiempo en importantes aspectos.

- *El alcance del abuso se amplió:* La conciencia de los abusos y la voluntad de calificarlos como malos estuvieron presentes en tiempos antiguos, pero no había definiciones claras ni para el abuso o su elemento clave, el intento de engañar, ni para la historia responsable o sus elementos principales, precisión y sinceridad. En general, el efecto de definiciones más flexibles fue un relativamente corto alcance del abuso en épocas anteriores: muchas de las conductas se escaparon de su ámbito.<sup>241</sup> La admiración por el mentiroso hábil, por ejemplo, fue aparentemente común en las sociedades preindustriales. La imitación literal sin mención de la fuente no fue siempre entendida como plagio o robo. Después de 1800, el alcance se amplió: más conductas fueron vistas como abusivas.
- *Los criterios para identificar abusos se volvieron más estrictos:* Las malas conductas que cayeron dentro del ámbito del abuso fueron cada vez más reconocidos, condenados y desvirtuados.

---

<sup>239</sup> Gilbert Ouy, "Les Faux dans les archives et les bibliothèques," in Charles Samaran, ed., *L'Histoire et ses méthodes* (Paris: Gallimard, 1961), 1371, 1373; Constable, "Forgery and Plagiarism", 16; Clanchy, *From Memory to Written Record*, 319, 321, 325; Brown, "Falsitas pia", 101, 106, 118; Grafton, *Forgers and Critics*, 36-37, 45, 48-49; Hans-Werner Goetz, "Historical Consciousness and Institutional Concern in European Medieval Historiography (11th and 12th Centuries)", in Sogner, ed., *Making Sense*, 351, 358.

<sup>240</sup> Williams, *Truth & Truthfulness*, 63, 163, 271, 276, 285, 290; Fernández-Armesto, *Truth*, 3-4; Arthur Danto, "Prudence, History, Time, and Truth", in David Carr, Thomas Flynn y Rudolf Makkreel, eds, *The Ethics of History* (Evanston: Northwestern University Press, 2004), 80-81; Derek Parfit, *Reasons and Persons* (Oxford: Clarendon Press, 1984), 457-61.

<sup>241</sup> Williams, *Truth & Truthfulness*, 271, 277.

- *Las justificaciones para los abusos se redujeron:* Antes de 1800, la frontera entre la intención y el motivo se difuminaba convenientemente con mucha frecuencia. Los motivos de la conducta abusiva se embellecieron y, después, actuaron como base para condonar y excusar los abusos hasta un grado que progresivamente se volvió inaceptable.
- *Las herramientas para combatir los abusos se multiplicaron:* El afán de exponer el abuso siempre ha existido, pero las herramientas críticas para probarlo han ido volviéndose cada vez más rigurosos, a menudo como consecuencia directa de la voluntad para exponer el abuso de la historia por los rivales. La ausencia de herramientas probatorias sofisticadas obstaculizó la detección de los abusos por siglos.

La transición de la memoria a la escritura y la impresión marcó un primer paso importante en todos estos desarrollos. Sin embargo, la creciente percepción científica de la erudición histórica e implantación cada vez más firme de esa erudición en instituciones y profesiones, después de 1800 en Occidente, fue decisivo. El hecho de que las evaluaciones actuales de abusos presentes difieren considerablemente de las evaluaciones pasadas de abusos pasados debiera hacernos cautelosos al tratar las evaluaciones actuales de abusos pasados.

## **Situaciones actuales**

### *La brecha teórica de la década de 2020*

El balance histórico nos ha dado la claridad de que el abuso de la historia siempre ha sido un punto obvio de - fragmentada - atención de los historiadores. Al mismo tiempo, es también un área subestimada, tanto es así que el debate teórico sobre la *ética de los historiadores*, y su oscura contraparte, el abuso de la historia, tiende a quedarse detrás del debate sobre la integridad científica y la mala conducta en general, un debate que ha sido explosivo en las últimas décadas. Refinando esta observación aún más, mientras la atención teórica de la ética de los historiadores lentamente se va incrementando, la atención teórica del abuso de la historia no ha tenido un progreso significativo. Esta extraña situación requiere ser aclarada.

Rolf Torstendahl<sup>242</sup> observó que a finales del siglo XX no existía unanimidad con respecto a las normas o identidad comunes en la profesión de los historiadores. Esto pudo cambiar lentamente desde 1990 bajo la influencia de la caída de las dictaduras y de las olas revitalizantes de la democracia y la conciencia sobre los derechos humanos. Estas y otras tendencias<sup>243</sup> pudieron haber llevado a una mayor atención a problemas éticos en general. Aplicado a la escritura de la historia, el campo de la *ética de la historia*, la cual estudia juicios morales sobre las figuras históricas y nuestra relación con los muertos, debe distinguirse del campo de la *ética de los historiadores*, la cual estudia la conducta moral de los historiadores. Aquí solamente se trata de esto último y el progreso en este campo ha sido moderado. La aparición en 2002 del tal vez más importante trabajo en el área, *Verdad y veracidad: un ensayo de genealogía*, - escrito por el filósofo más orientado históricamente, Bernard Williams - fue casi completamente ignorado en el círculo de los historiadores. Adicionalmente, no más de diez asociaciones históricas nacionales poseen códigos de ética hoy. El trabajo en códigos de ética en las disciplinas vecinas con mayor contacto directo con sus sujetos de estudio o de sus representantes - los archivos, los museos y la arqueología - han tenido un gran avance; igualmente, las subdisciplinas de la historia que trabajan con testimonios orales y material escrito confidencial han mostrado más sensibilidad a la ética que otros.<sup>244</sup> Más recientemente, el viejo debate sobre los deberes exigibles que establecen suelos y las virtudes académicas que establecen mejores prácticas en la profesión histórica han despertado un nuevo interés moderado. Sobre todo, el impacto del movimiento global de derechos humanos ha sido probablemente el factor más fructífero para pensar legal y éticamente sobre el terreno más amplio en la cual los historiadores están operando.<sup>245</sup>

Si uno se vuelve hacia el otro lado de la ética de los historiadores - el abuso de la historia - una sorprendente observación del Slovaco Miroslav Kusý<sup>246</sup> ejemplifica la situación antes de 1985. Un filósofo despedido y forzado a trabajar como obrero no calificado bajo la “normalización” en la Checoslovaquia Comunista, Kusý se quejó de que renombrados historiadores como Marc Bloch y Edward Carr<sup>247</sup> no prestaron ninguna atención a las dificultades y riesgos de la profesión histórica y la

---

<sup>242</sup> Rolf Torstendahl, “History, Professionalization of”, in Neil Smelser y Paul Baltes, eds, *International Encyclopedia of the Social and Behavioral Sciences* (Oxford, etc.: Elsevier-Pergamon, 2001), vol. 10, 6868.

<sup>243</sup> De Baets, *Responsible History*, 173-75.

<sup>244</sup> Unos tempranos intentos en John Gilissen, “La Responsabilité civile et pénale de l'historien (2e partie)”, *Revue belge de philologie et d'histoire*, 38(4), 1960, 1037-39; Charles Samaran, ed., *L'Histoire et ses méthodes* (Paris: Gallimard, 1961), xii-xiii; David Fischer, *Historians' Fallacies: Toward a Logic of Historical Thought* (Nueva York: Harper Torchbooks, 1970), 314-18.

<sup>245</sup> Capítulo 2 en este libro.

<sup>246</sup> Miroslav Kusý, “On the Purity of the Historian's Craft”, *Kosmas*, 3(2) y 4(1) (1984-85), 29-38.

<sup>247</sup> Bloch, *Apologie*; Edward Carr, *What Is History?* (Harmondsworth: Penguin, [1961] 1973).

vulnerabilidad de los historiadores en sus trabajos altamente aclamados sobre metodología de la historia. Tristemente, ellos mismos fueron vulnerables y se volvieron víctimas de la censura y la represión. Los varios volúmenes de la *Historia de la Rusia Soviética* de Carr fueron prohibidos en la Unión Soviética por cuatro décadas. El nombre de Bloch desapareció de las portadas de los *Annales* durante la ocupación de Francia por parte de los nazis (a pesar de que continuó contribuyendo bajo un seudónimo). Él murió a manos de la Gestapo cerca de Lyons, en 1944.

A pesar de la astuta observación de Kusý, muchos textos de metodología histórica<sup>248</sup> que fueron usados mundialmente en los currículos académicos tradicionalmente prestan alguna atención teórica a uno de los aspectos importantes de la historia responsable, como es cuando ellos discuten el llamado “criticismo interno de la mentira y el error” (por el cual las mentiras y los errores de los productores de fuentes, no de historiadores, son entendidos) o cuando comentan sobre los muchos motivos no científicos para escribir la historia. Adicionalmente a esos trabajos omnipresentes, algunos debates son notables. Las discusiones en la American Historical Association sobre su *Declaración de Estándares de la Conducta Profesional*<sup>249</sup> de la década de 1970, y sus procedimientos de adjudicación de denuncias vigentes hasta 2003, merece una especial mención. También lo hace la adaptación de la *Constitución* del Comité Internacional de Ciencias Históricas, en 2005, señalada anteriormente: fue una reacción a los ataques contra la profesión histórica en India a principios del nuevo milenio. A nivel local, casos específicos y escándalos relacionados con abusos ciertamente aceleraron los procesos de reflexión, pero, en general, las discusiones globales sobre las violaciones de la libertad académica y la integridad científica no resonaron de forma amplia y permanente dentro de la comunidad de historiadores.

Junto a una marcada renuencia a ver “grandes principios éticos” como una parte bien establecida de la operación historiográfica y, por lo tanto, a discutir, codificar, o implementarlos, dos razones más ayudan a explicar la brecha teórica. Tal vez, sorpresivamente, la oposición a los abusos de la historia es un compromiso más difícil y delicado, no solamente en las dictaduras, sino también en las democracias. Si el abuso es combatido del todo, es usualmente limitado al caso singular que pasa a

---

<sup>248</sup> Por ejemplo, Ernst Bernheim, *Lehrbuch der Historischen Methode und der Geschichtsphilosophie* (Leipzig: von Duncker & Humblot, [1889] 1903); Charles-Victor Langlois y Charles Seignobos, *Introduction aux études historiques* (Paris: Éditions Kimé, [1898] 1992).

<sup>249</sup> American Historical Association, *Statement on Standards of Professional Conduct* (2023) <https://www.historians.org/jobs-and-professional-development/statements-standards-and-guidelines-of-the-discipline>.



ser el centro de atención en un momento dado o a un género específico de abuso sin el beneficio de comprensión dentro de una estructura teórica general del abuso. Una razón enteramente diferente puede estar en caricaturizar las actitudes hacia el positivismo y el posmodernismo. Los historiadores que, de forma enfática, abogan por la precisión a veces quedan estigmatizados como positivistas del siglo XIX que creen ingenuamente que no se necesita la interpretación porque los hechos, que se pueden descubrir después de la investigación, hablan por ellos mismos. Esto ha llevado a una desacreditación, inmerecida en gran medida, de los manuales de metodología que ofrecían estudios de las herramientas tradicionales del criticismo histórico tal como se perfeccionaron en el siglo XIX. Al mismo tiempo, la visión clave del posmodernismo de que la verdad histórica que surge desde la investigación no solamente fue el producto de esfuerzos epistemológicos sino, en algún grado, también de las decisiones relativamente contingentes de comunidades de historiadores, tuvo el extraño efecto secundario que la mayoría rehuía de una defensa explícita, mucho menos brillante, en defensa de la verdad histórica. A continuación, se presenta un esbozo de una teoría global del abuso de la historia para ayudar a llenar la brecha teórica.

### *Esquema para una teoría*

Cualquier teoría del abuso de la historia debería identificar su objetivo primordial, sus principales beneficiarios y su plusvalía. El enfoque central de la teoría es aquellos que abusan de la historia; ellos deben ser personas y grupos identificables. La teoría no será adecuada para aproximarse a los mitos históricos de origen remoto como abusos de la historia si es imposible identificar a sus creadores o descubrir la intención con que la que operaban.<sup>250</sup> Además, en primer lugar, la teoría debería ofrecer un marco teórico con perspectivas y pautas para los historiadores académicos. Tal como la teoría debería ser beneficiosa para otros productores de la historia - historiadores no académicos, docentes, estudiantes, y todo aquellos que usen la historia en sus argumentos. También debería ser un activo para terceras partes que quieran evaluar las afirmaciones de esos practicantes de la historia.

Existen, por supuesto, similitudes entre el esquema que sigue y las teorías más amplias sobre la integridad científica y la mala conducta. Estas subrayan que la historia es parte de la ciencia y la academia. Sin embargo, una teoría completa debería también tener como objetivo los asuntos

---

<sup>250</sup> George Schöpflin, "The Functions of Myth and a Taxonomy of Myths", in George Hosking and Schöpflin, eds, *Myths and Nationhood* (Londres: Hurst, 1997), 19-35.

específicos de la disciplina. La primera tarea de cualquier teoría es ofrecer un orden a la variedad desconcertante y compleja de abusos. Dos tipologías complementarias serán presentadas con este fin.

### *Tipología de abusos de acuerdo con el nivel historiográfico*

Una tipología perspicaz puede ser construida dividiendo la operación historiográfica en tres niveles: un nivel es el trabajo de los historiadores (el nivel epistemológico), otro por encima de este (el nivel heurístico) y el último es el debajo de este (el nivel pragmático). A nivel heurístico, la unidad de análisis son los datos percibidos como fuentes o conjunto de registros (archivos). A nivel epistemológico, los datos son percibidos como palabras o conjunto de palabras (declaraciones de hechos y opiniones, incluyendo teorías, explicaciones, interpretaciones y juicios morales). A nivel pragmático, los datos son percibido como un todo (el trabajo histórico en sí) y el uso que hacen de esto sus autores u otros. Evidentemente, los abusos en un nivel pueden superponerse con el siguiente.

Cuando los historiadores recolectan fuentes en formas inapropiadas cometen *abusos heurísticos*. Estas prácticas incluyen la destrucción intencional del patrimonio cultural y la limpieza de archivos. Ellos también incurren en infracciones a la integridad de las fuentes individuales, tal como creación de una colección irresponsable (robo, piratería), su tratamiento irresponsable (plagio, falsificación, manipulación con referencias y notas al pie), la obstrucción de su accesibilidad (sobreclasificación, reclasificación) y la falsificación al por mayor.

Cuando los historiadores, de forma deshonesto, cambian el valor probatorio de sus trabajos para hacerlos pasar por verdaderos - omitiendo, recortando o inventando datos o deformando interpretaciones -, ellos cometen *abusos epistemológicos*. Esta es la forma clásica de abuso cometido durante la descripción y análisis de los datos mientras son enseñados o se hace la investigación. Esto incluye la selección maliciosa o la omisión total de datos relevantes, el incumplimiento de promesas de confidencialidad, el mal uso de las reglas de la lógica, metodología, retórica y la narración, y el paso de juicios morales maliciosos o imprudentes sobre las figuras históricas.

Los *abusos pragmáticos* de la historia ocurren después que un manuscrito completado entra en el proceso de publicación. Esto incluye, primero que todo, mentiras sobre la autobiografía del autor y mentiras sobre la portada y la contra cubierta del trabajo. Otra dimensión es la interferencia inapropiada de terceras partes, por ejemplo, el proveedor, oficial y privado, de los datos, de asignaciones, de contratos y fondos, más sí ellos imponen unas condiciones no científicas que apuntan a esconder conclusiones no bienvenidas. Otros tipos de presión pueden venir de los censores, editores y editoriales. Se debe dar especial atención a los revisores inter pares y sus intereses porque ellos poseen mucho poder durante el proceso de evaluación de publicaciones, empleos (permanentes), promociones, subsidios, congresos y premios, y usualmente se escudan tras el anonimato. Finalmente, algunos beneficiarios de los trabajos históricos tales como los medios de comunicación masivos, críticos de libros, líderes políticos pueden también distorsionar su contenido.<sup>251</sup> Las intervenciones de terceras partes siempre tienen repercusiones y a menudo dejar rastros en los niveles de abuso heurístico y epistemológico.

En principio, esta triple tipología es válida para todos los géneros, campos, categorías y periodos de la historia. Todos los *géneros* historiográficos pueden ser afectados, pero muchos creen que algunos son más susceptibles de abuso que otros. Ediciones de fuentes, listados cronológicos, géneros biográficos, mapas, fotografías, trabajos de referencia y libros escolares de historia, todos han sido mencionados como géneros especialmente vulnerables al abuso. Todos los *campos* caen en el ámbito del abuso, particularmente campos riesgosos como la historia política, la historia militar y la historia colonial, pero también la historia religiosa, la historia económica, la historia social y la historia cultural. Los abusadores son tan activos en la *categoría* de historia popular, ya sea escrita, hablada o en forma visual, como en la historia académica, y probablemente son más activos en esta primera. El alcance y la potencial influencia de la historia popular (y manuales de historia) es usualmente más amplia que la historia académica por su accesibilidad más grande y su audiencia más larga. Dependiendo de las necesidades de los abusadores, todos los *periodos* históricos - desde la arqueología, pasando por el periodo medieval hasta el presente - han sido objeto de abuso, especialmente si eventos fundamentales de estos fueron centrales para los mitos fundacionales o la propaganda oficial. De todos estos periodos, la historia contemporánea ha sido usualmente señalada

---

<sup>251</sup> Bernheim, *Lehrbuch*, 300-358; Bloch, *Apologie*, 41-52; Eco, "Fakes and Forgeries", 174-202; Fischer, *Historians' Fallacies*, 82-87; Grafton, *Forgers and Critics*, 36-68; Alain Jaubert, *Le Commissariat aux archives: Les photos qui falsifient l'histoire* (Paris: Barrault, 1986); Langlois y Seignobos, *Introduction*, 133-58; Ouy, "Les Faux", 1367-83; Vansina, *Oral Tradition*, 95-114.

como un objetivo especial para el abuso - a pesar del (o quizás debido al) hecho de que los testigos de importantes eventos actuales están todavía vivos y pudieran alzarse en cualquier momento como testigos oculares para corregir elementos claves en las versiones falsificadas.

### *Tipología de abusos de acuerdo con el régimen político*

El nivel tipo pragmático enfrentó los abusos cometidos por productores de historia por su libre voluntad contra los abusos cometidos por productores de historia, ya sea bajo presión o después de una intervención directa de otros. Como regla, las intervenciones inapropiadas de terceras partes son sistemáticas en las dictaduras, pero no en las democracias. Claramente, los Estados en los cuales las vidas de los individuos son débilmente protegidas no pueden ser Estados en los cuales las historias sobre las vidas de esos individuos sean altamente respetadas. Esto justifica una mirada más cercana a esos dos tipos de regímenes.

El hábitat natural para los abusos de la historia es un ambiente no democrático porque la historia es puesta al servicio de la ideología oficial sin ninguna restricción. En las dictaduras, los temas más adecuados para una propaganda histórica (la cual es la manipulación sistemática de los hechos históricos u opiniones por o con la connivencia del gobierno u otros poderes) son aquellos que ilustran esta ideología oficial. Los antecedentes y paralelos históricos favorables al dictador en el poder serán elogiados; los enemigos y las herejías serán demonizados. Por la misma razón, los temas vistos como controversiales y sensibles son aquellos que ponen en tela de juicio esa ideología oficial.<sup>252</sup> Ellos utilizan como principal instrumento la censura (la cual es el control sistemático de los hechos históricos u opiniones por o con la connivencia del gobierno u otros poderes). La censura es una forma de abuso de la historia cometido bajo el control de otros. Esta es una característica estructural de las dictaduras, pero no de otros regímenes. La precensura, invisible al público, intenta regular la investigación en la etapa previa a la publicación. La poscensura reduce la expresión después de su pronunciamiento. Las publicaciones son prohibidas, los cursos de enseñanza interferidos y las lecturas boicoteadas. Por el hecho de hacerse abiertamente, la poscensura genera un efecto paralizador en la libre expresión sobre la historia.

---

<sup>252</sup> Antoon De Baets, "Censorship and History (1945-present)", in Axel Schneider y Daniel Woolf, eds, *The Oxford History of Historical Writing* (Oxford: Oxford University Press, 2011), vol. 5, *1945 to Present*, 52-73.

En la lista de los temas constantemente monitoreados por los censores en las dictaduras son las alusiones a los orígenes ilegítimos y el mantenimiento del poder de manera violenta, los crímenes cometidos por el régimen y su interés en ocultarlos, las rivalidades entre sus líderes, la discordia entre grupos de la población, la información controversial sobre las minorías y las clases subyugadas, las crisis (periodos de ley marcial, revueltas y guerra civil), las tensiones con otros países, las derrotas militares, los periodos de humillación y debilidad, la historia de los triunfos de rivales, y, finalmente, los paralelos históricos de todas estas áreas.<sup>253</sup> Entre más central es el rol de la historia en la ideología dictatorial, más devastador y abusivo el impacto de la censura en la escritura histórica. En principio, las dictaduras totalitarias son más peligrosas que las autoritarias ya que ellas no solamente tratan de silenciar sino también de convertir a sus ciudadanos.

A pesar de toda supervisión política, los historiadores profesionales que trabajaban en tales circunstancias rara vez eran los ejecutores voluntarios de alguna línea prescrita. Como expertos, ellos siempre conservaron algún poder de negociación porque tenían que adaptar directrices generales de propaganda y censura a muchos problemas y contextos históricos específicos o traducirlos en programas y manuales detallados. Hacerlo es peligroso, pero al mismo tiempo pueden crear márgenes que aumentan a medida que uno se aleja del núcleo de la ideología. En áreas más seguras alejadas de los axiomas de la ideología, las contribuciones a la escritura histórica aún podrían ser valiosas, incluso duraderas. Lo mismo se puede decir de los trabajos publicados clandestinamente o en el exilio. Algunas de estas obras de la clandestinidad o del exilio fueron polémicas y rencorosas, otras tuvieron metodologías o perspectivas innovadoras. Esta descripción de los historiadores que viven bajo o con las dictaduras implica que las teorías puramente instrumentales de la escritura histórica fallan. La complejidad y el detalle importan.

Cuando las sociedades emergen de dictaduras o de conflictos y evolucionan hacia la democracia, el daño sufrido por la escritura histórica durante el periodo precedente gradualmente sale a la luz. La credibilidad de la historia se estremece porque bajo la dictadura ella toleraba la mentira y la falsificación.<sup>254</sup> Las cicatrices pueden ser permanecer visibles por años. En las democracias consolidadas, el abuso de la historia es menos sistemático - sin embargo, no necesariamente menos frecuente - que en las dictaduras. Tres áreas en particular tienden a generar alerta roja en climas de

---

<sup>253</sup> De Baets, "Censorship and History (1945-present)".

<sup>254</sup> Capítulo 6 en este libro.

libre expresión: los archivos (en el nivel heurístico), la negación de genocidios (en el nivel epistemológico) y las historias encargadas (en el nivel pragmático).<sup>255</sup> Cuando las reglas de secreto y confidencialidad para archivos actuales y registrados son excesivos, ilegales, o ambos, ellas conducen a la censura; los servicios de inteligencia en particular son a menudo los que están dispuestos a ocultar sus “joyas familiares”. Además, los grupos que niegan crímenes atroces corroborados son abusadores de la historia. Historiadores profesionales categóricamente rechazan el punto de vista de los negacionistas, pero los primeros siguen divididos sobre si la propagación de tales puntos de vista debería prohibirse o criminalizarse.<sup>256</sup> Finalmente, las historias comisionadas por los gobiernos u otros son a veces sutilmente adaptados para evitar conclusiones indeseables. En estas historias oficialmente comisionadas, los temas que tocan nervios de vergüenza en las democracias son mayormente atadas a conflictos internos y a guerras internacionales en el pasado - a menudo en combinación con la expansión colonial o imperial: las democracias en casa eran a menudo dictaduras en el extranjero.<sup>257</sup>

### *Evidencia de abuso*

Una vez que se obtiene claridad al identificar los niveles de abuso (heurístico, epistemológico y pragmático) y los tipos de abusadores (historiadores autónomos y presionados), uno puede inspeccionar los elementos del abuso que en combinación le provee evidencia. Los *elementos materiales* comprenden la presunta conducta abusiva en sí misma, sus consecuencias, y las circunstancias y el contexto más amplio en el que tuvo lugar mientras que los *elementos mentales* se refieren a cómo los abusadores piensan mientras cometen el abuso. La conducta en sí misma consiste en un acto o una omisión. A pesar de que la conducta abusiva siempre tiene consecuencias dañinas, puede ser difícil rastrear el daño con precisión ya que su impacto a menudo es poco claro, retardado o desconocido. Si su impacto es conocido, puede permanecer incierto de cómo puede ser reparado. El abuso está también incrustado en circunstancias específicas: Esas pueden ser fácticas, como cuando se relacionan con presión externa, chantaje o carga de trabajo, o legal, como cuando la ley prohíbe la conducta abusiva. Una de las más importantes variables es si el abusador actuó solo o pertenecía a un grupo, y si la conducta fue excepcional o parte de un patrón generalizado o sistemático. El contexto

---

<sup>255</sup> De Baets, “Censorship and History (1945-present)”.

<sup>256</sup> Capítulo 2 en este libro.

<sup>257</sup> Antoon De Baets, “Censorship by European States of Views on Their Past as Colonizers”, in Laurent Martin, ed., *Les Censures dans le monde, XIXe–XXIe siècle* (Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2016), 229–45.

de la conducta de los historiadores, finalmente, es una extensión de las circunstancias. Es relevante para saber ya sea que el abuso fue cometido durante una guerra o bajo una dictadura, por ejemplo, o en el siglo XII o en el siglo XX.

El elemento mental consiste en la *intención* del abusador. El intento (o la intención) es usualmente calibrado en grados desde lo débil hasta lo fuerte, la mayoría de las veces va de la negligencia e imprudencia en el extremo más débil hasta consciente y voluntariamente en el extremo más fuerte.<sup>258</sup> Si la actitud del abusador es negligente e imprudente (imprudente es gravemente negligente), la conducta consciente o inconsciente, que es el resultado, puede ser llamada *historia negligente*. Si la actitud del abusador es premeditada y la conducta es realizada con conocimiento de causa y voluntariamente, la conducta resultante es la *historia abusiva*, la cual nunca es inconsciente. Cuanto más fuerte sea el grado de la intención, estará más bajo el control del abusador el daño que resulta de la conducta y mayor la responsabilidad de este. Los diferentes grados de intención explican el por qué la distinción entre las dos formas de historia irresponsable - historia abusiva y negligente - es tan útil. Los extremos tales como micro abusos negligentes por un lado y narrativas históricas abusivas usadas para incitar genocidios por la otra, ambos son formas de historia irresponsable, pero requieren aún más refinamiento como historia negligente y abusiva respectivamente.

### *Intención versus motivo*

La intención no es lo mismo que el motivo. La diferencia es hecha rara vez entre los historiadores, pero es crucial en el debate sobre el abuso de la historia.<sup>259</sup> La intención indica *cómo* los abusadores actúan, el motivo determina *por qué* ellos actúan. La prueba de la intención es indirecta. Naturalmente, algunos actos automáticamente implican intención maliciosa, por ejemplo, robar un manuscrito. Pero existen áreas grises y grados de apreciación entre el error, la distorsión y mentir abiertamente. Usualmente, el elemento mental es inferido de elementos materiales relevantes y, en menor grado, de confesiones de los abusadores. La evidencia sobre los motivos no es menos problemática que la prueba sobre la intención. Cierta conducta puede tener un motivo, pero también ninguno o varios. Adicionalmente, los actores son a menudo apenas conscientes de sus motivos, y cuando se pide que los exprese, ellos no necesariamente brindan respuestas claras, lógicas o

---

<sup>258</sup> Hyman Gross, *A Theory of Criminal Justice* (Nueva York: Oxford University Press, 1979), 93-98.

<sup>259</sup> Mark Bevir, *The Logic of the History of Ideas* (Cambridge, Cambridge University Press, 1999), 286-304.

verdaderas. La racionalización de los motivos es una práctica frecuente. Casi siempre, la escritura de la historia descansa en una combinación de motivos. Generalmente, se puede distinguir dos grupos principales: motivos científicos y no científicos. Los motivos científicos guían la investigación por las verdades históricas; los motivos no científicos ponen la escritura histórica al servicio de otras metas.

Los motivos no científicos son muy comunes y a veces primordiales. Una lista ciertamente puede incluir motivos didácticos, educativos, culturales, morales, filosóficos, religiosos, metafísicos, terapéuticos, recreacionales, literarios, estéticos, artísticos, psicológicos, económicos, comerciales, profesionales, ideológicos, raciales, étnicos, políticos, sociales, genealógicos o legales.<sup>260</sup> Estos motivos son aceptables siempre y cuando sean compatibles con los motivos científicos. Motivos no científicos no necesariamente conducen a una historia no científica, a pesar de que algunos pueden ser la chispa de la negligencia o de la intención maliciosa bajo ciertas circunstancias, especialmente si estos se enfocan en favorecerle al autor o a su grupo y excluir a otros. El *riesgo* del abuso aumenta cuando los motivos científicos pierden importancia.

La lista de los motivos no científicos revela que la intención, pero no el motivo, es necesario para *determinar* si un abuso toma lugar; y que el motivo, pero no la intención, es necesaria para *explicar* por qué el abuso toma lugar y sí y cómo necesita ser castigado severamente. Históricamente, muchos abusadores tenían intención maliciosa, pero actuaron con motivos nobles o aceptables. Estos motivos nobles o aceptables, sin embargo, no hacen que un abuso sea menos abusivo; un abuso es abusivo por su intención de engañar. Esto se refleja en la definición de abuso dada al principio.

Esta lista también claramente demuestra que el abuso de la historia no necesariamente siempre es *política*, como muchos piensan persistentemente. Ciertamente, los motivos políticos son poderosos, como hemos visto en la tipología de abusos según el régimen político. Adicionalmente, los motivos no políticos a menudo tienen un trasfondo político o contienen una dimensión política. Y los gobiernos son frecuentemente la causa última de los más serios abusos de la historia. Sin embargo, los abusos de la historia no solamente emergen de razones políticas.

---

<sup>260</sup> Bernheim, *Lehrbuch*, 301-302; Bloch, *Apologie*, 43; W. B. Gallie, "The Uses and Abuses of History", in W. B. Gallie, *Philosophy and the Historical Understanding* (Nueva York: Schocken Books, [1964] 1968), 126-39; Grafton, *Forgers and Critics*, 37-49; Langlois y Seignobos, *Introduction*, 141-45; Vansina, *Oral Tradition*, 91-93.



*Algunos rompecabezas con respecto a la importancia del abuso*

Determinar la *importancia* de los abusos puede ser difícil. Un primer rompecabezas es si la omisión de los datos es peor que la falsificación de los datos. La omisión irresponsable genera datos relevantes (fuentes, declaraciones y trabajos) entera o parcialmente sin posibilidad de rastrear y lo hace más difícil de identificar y medir el abuso y los daños generados. Esto implicaría que el abuso heurístico, especialmente la destrucción de fuentes únicas tales como diarios, es peor que los abusos epistemológicos y pragmáticos. Según el criterio de la imposibilidad de rastrear, la destrucción y la omisión es peor que la falsificación (incluyendo la invención). Un punto de vista opuesto sería que la falsificación de los datos es peor que su omisión porque, en contraste con lo que “la vista de páginas en blanco” sugiere, la omisión de datos esenciales es usualmente rastreable y puede a menudo ser detectado rápidamente mientras que la distorsión de estos datos hace más difícil la verificación de la plausibilidad de las opiniones basados en aquellos. Una variante radical de este punto de vista argumentaría que la falsificación y la invención despierta más desconfianza de las prácticas de los historiadores que la omisión precisamente porque son generalmente más visibles y rastreables. Cada uno de estos puntos de vista tiene su arista.<sup>261</sup>

Un segundo rompecabezas emerge de las omisiones y simplificaciones en los trabajos donde las consideraciones didácticas son elogiadas (libros de textos de historia, historia popular y muchos trabajos científicos) ¿En qué punto las omisiones didácticas de información se vuelven vacíos injustificables? ¿Cuándo las simplificaciones legítimas en las descripciones de los eventos se vuelven distorsiones intolerables? El punto de inflexión es difícil de definir.

Un tercer rompecabezas presenta a sí mismo cuando un umbral para el abuso epistemológico tiene que ser fijado. La pregunta aquí es ¿Cómo se determina si, en dado texto  $T$ , que consiste en una serie de declaraciones  $D$ , la presencia de una declaración abusiva  $Da$  - una declaración que se demuestra que es intencionalmente falsa, inventada u omitida maliciosamente - justifica un juicio general de “abuso de la historia” en relación con  $T$ ? Supongamos que  $T$  consiste en 99  $D$  verdaderas y 1  $Da$  ¿Puede  $T$  en su totalidad ser llamado un abuso de la historia o no? ¿Es el autor un abusador de la historia o no? El rompecabezas puede ser complicado en varios aspectos. Primero que todo, es posible que si  $T$  consiste en 100  $D$  verdaderas (y cero  $Da$ ), la interpretación resultante es todavía

---

<sup>261</sup> También Andrus Pork, “History, Lying and Moral Responsibility”, *History and Theory*, 29(3), 1990, 321-30.

falsa.<sup>262</sup> Segundo, una interpretación general distorsionada de *T* puede, posiblemente, ser llamada peor que una sola *Da* distorsionada porque generalmente es *T* en lugar de una sola *Da* lo que se queda en la mente del lector. Algunas veces, sin embargo, la interpretación de *T* depende de una crucial *Da*. Tercero, los abusadores sutiles y hábiles no falsifican descaradamente el registro histórico y dejan intacto la mayor cantidad posible del pasado y solamente alteran los pasajes claves de tal forma que no alzan sospechas sobre sus propósitos. Un abuso puede ser menor en ejecución, pero tener gran impacto. Entonces, *Da* puede dominar la interpretación de *T*. La respuesta a la pregunta cuando esto pasa depende de la importancia de *Da* al interior de *T*. Esto puede salvar o arruinar carreras.

Finalmente, un cuarto rompecabezas, actualmente una paradoja, surge cuando las formas más ligeras de la historia negligente son comparadas con formas groseras de abuso de la historia. La historia abusiva es peor que la historia negligente, pero es más rara. Esta diferencia de frecuencia puede invertir su relativa importancia. No solo la historia negligente ocurre mucho más frecuentemente que la historia abusiva, sino que es apenas visible y detectable. Además, una constante alta frecuencia de estas formas más ligeras envenena el ambiente de trabajo creando hábitos cada vez más descuidados. Una vez tolerados, los hábitos descuidados y la rápida acumulación de microabusos desencadenan un efecto de pendiente resbaladiza, haciendo los abusos groseros más probables y aceptables. Visto desde este ángulo, las formas negligentes y más ligeros de la historia irresponsable son las más importantes de todas las prácticas cuestionables, y las formas más groseras, por sus bajas frecuencias, las menos importantes. Esta conclusión implica que la negligencia e imprudencia son mucho menos inocentes de lo que sugiere su grado de intención, pero también que las estrategias preventivas dirigidas a ellos pueden tener mucho éxito.

### *La represión del abuso*

La protección contra el abuso de la historia y el daño que causa constituye un deber general de la profesión histórica. Es una responsabilidad que se deriva del reconocimiento, por parte de la sociedad, de la experiencia académica.<sup>263</sup> La protección necesaria consiste en la represión o la prevención del abuso o ambos. Cuando se escoge la avenida de la represión, la primera regla es que

---

<sup>262</sup> Williams, *Truth & Truthfulness*, 244.

<sup>263</sup> Philip Altbach, "The Academic Profession", in Philip Altbach, ed., *International Higher Education: An Encyclopedia* (Nueva York y Londres: Garland, 1991), vol. 1, 23-45.

los acusados de un abuso de la historia tienen derecho a una audiencia imparcial con la cual pueden armar su defensa. Una de las tales defensas, una de las más fuertes, es la “justificación”. Los acusados entonces argumentan que los cambios que realizaron a las fuentes históricas fueron hechos de buena fe (como parte de una restauración científica, transcripción o corrección textual, por ejemplo). Esto anula la acusación porque, en escrutinio, el alegado abuso no fue abuso en absoluto. Una defensa débil es la “ignorancia”. Los abusadores entonces argumentan que ellos no sabían que eso que hacían era abusivo. Esta defensa es usualmente no convincente si es invocada por historiadores profesionales, entrenados para actuar como expertos, excepto en casos donde no existía ninguna razón para sospechar fuentes corruptas. Una tercera defensa es el “error”. Los acusados luego alegan que cometieron errores. Desde cada uno, incluidos los más precisos, puede cometer errores, la evaluación de esta defensa debería distinguir entre la pequeña y gran escala y entre simple y serial. Los errores pequeños y singulares son usualmente simples; los errores a gran escala y seriales suelen ser culpables.

Si estas defensas no se pueden invocar o si estas son infundadas, el acto indebido tiene que ser determinado mientras se implementa las garantías del debido proceso, empezando por la premisa básica de que todos los acusados de abuso tienen el derecho de presunción de inocencia hasta que se les demuestre culpabilidad. Se deberían fijar los grados de responsabilidad para los abusadores y para las otras partes envueltas, como los que les ayudan, los posibles autores intelectuales que planearon y organizaron el abuso, los censores, o aquellos que ejercieron presión cuando proveyeron contratos y fondos.

El siguiente problema es cómo sancionar el abuso una vez es determinado. Las sanciones pueden ser eliminadas parcialmente si existen excusas válidas. Una excusa válida invoca la autonomía y responsabilidad disminuida y cubre diversos casos: cuando el abusador era una persona actuando bajo coerción, o cuando era un(a) estudiante principiante que aún no es completamente versado en la ética profesional, o cuando era una persona que sufre de alguna anormalidad. Otra excusa válida se basa en la máxima de que el castigo nunca debería infligir más daño que el abuso en sí. A toda costa, las excusas genuinas deberían ser distinguidas de las pseudoexcusas, esto es, las justificaciones deshonestas o formas de autodecepción. Los abusadores típicamente usan defensa tales como: “Estaba distraído, fui poco riguroso, estaba estresado, temporalmente fuera de control; mi abuso fue inadvertido; fue una broma”, mientras, de hecho, se ha demostrado que es el caso.

Los factores que mitigan las sanciones incluyen circunstancias donde los abusadores expresan remordimiento o reparan el daño infligido, o donde el castigo conduciría a unas consecuencias desproporcionadas para ellos. Los límites de tiempos también juegan un rol, por ejemplo, cuando el abuso es revelado años después del hecho. Las sanciones se vuelven superfluas, de todos modos, cuando el abusador fallece. Los factores agravantes también deben ser tomados en cuenta cuando se trata de mentes maestras manipulando otras, cuando los abusadores eran historiadores profesionales, o cuando la repetición de la ofensa lleva al abuso serial.

Como principio, las sanciones a los abusadores deberían ser aplicados con moderación y perseguir objetivos razonables, entre ellos, forzar a los abusadores a cambiar su conducta; disuadir a otros de imitarlos; reparar el daño hecho a las víctimas; fomentar medidas preventivas; y preservar la integridad de la escritura histórica. Las sanciones deberían también aplicarse a los *intentos* de abuso, pero ser menos estrictas que las aplicadas a los abusos completados.

Como práctica, las sanciones pueden ser, primero que todo, simbólicas e incluir demandas a los abusadores para pedir perdón a las víctimas de manera privada o pública. Tales demandas son a veces respaldadas con la amenaza de nombrar o avergonzar. Las sanciones profesionales son usualmente impuestas por las instituciones de educación superior, asociaciones o publicaciones históricas que tienen procedimientos de quejas. Estos consisten en el retiro de las publicaciones, reprimendas, suspensión, cancelación de credenciales, denegación de promoción, degradación, despidos y jubilación anticipada. Las sanciones legales, finalmente, son productos de los acuerdos legales y pueden abarcar la incautación de las obras que infringen los derechos de autor, prohibiciones, rectificaciones, multas, reparaciones, enjuiciamientos y encarcelamiento.

En contraste a las sanciones simbólicas y legales, las sanciones profesionales son relativamente raras. Muchos de los historiadores profesionales resisten castigar a sus colegas abusivos, a pesar del hecho de que demasiada indulgencia puede provocar la repetición del abuso. Dos razones pueden dar cuenta de esta aversión. Ostensiblemente, muchos piensan que la mera prueba del abuso es suficiente castigo: los historiadores declarados culpables de abuso pierden su reputación y enfrentan ruina profesional. Otra razón puede ser que las sanciones profesionales evocan reminiscencias de la persecución de historiadores bajo regímenes represivos.

## *La prevención del abuso*

La prevención del abuso se fomenta mediante la formación de un hábito de trabajo cuidadoso y honesto en primer lugar, especialmente reconociendo las deudas intelectuales en las notas y la literatura y distinguiendo claramente entre citación y paráfrasis. El establecimiento de normas mediante el desarrollo de códigos de ética profesional también es importante. La conciencia puede ser aumentada mediante la enseñanza de ética de profesional a los estudiantes, incluyendo la enseñanza de la historia del abuso de la historia. Todas estas medidas solo tienen un éxito duradero si son respaldadas por una infraestructura institucional y legal para implementar estos estándares.

En la determinación del alcance de la oposición al abuso, se pueden distinguir los estados democráticos y no democráticos. Los historiadores que viven en países dictatoriales, o sus colegas que se les permiten visitarlos, frecuentemente no escriben sobre los abusos de los cuales están conscientes porque temen problemas en la investigación o en sus carreras o los efectos negativos sobre ellos mismos o sus círculos más amplios. El resultado general es un subregistro significativo. En las democracias, también, las circunstancias no son a menudo simples en la práctica. Duros factores psicológicos pueden estar en juego: inercia, incredulidad, una colegialidad mal concebida. También, el gran volumen de trabajo que recae sobre los hombros de historiadores individuales puede retrasar la exposición de los abusos conocidos, especialmente debido a que los estándares de prueba son - y deberían ser - exigentes. Además, los historiadores envueltos en el desvelamiento del abuso son a menudo rivales, colegas o subordinados de los abusadores.

Revelar abusos, entonces, requiere usualmente mucho conocimiento especializado, coraje y tiempo - y un contexto seguro. La experiencia de los denunciantes - aquellos que divulgan información bien fundada sobre las irregularidades - no es nada alentador. A menudo se arriesgan a ser, ellos mismos, objetivo de campañas de intimidaciones (y algunas de estas campañas pueden ser instigadas por los mismos abusadores poderosos). La amenaza de presentar demandas por difamación, por ejemplo, puede perjudicar la carrera de ese denunciante y ha sido tradicionalmente un poderoso factor disuasivo para oponerse al abuso.<sup>264</sup> La conclusión debe ser que la oposición al abuso incluye al menos cinco distintas fases: detección, divulgación, refutación, sanción y prevención. Por otra parte,

---

<sup>264</sup> También Michael Grossberg, "Plagiarism and Professional Ethics: A Journal Editor's View", *Journal of American History*, 90(4), 2004, 1337-38.

el hecho de que cada experto tiene que reunir mucha energía para denunciar el abuso, hace imperativo la colaboración entre los historiadores preocupados en oposición a las infracciones de la ética profesional.

### *El debate de la demarcación*

A lo largo del esbozo presentado hasta ahora se vuelve claro que la cuestión de cuándo el conocimiento puede ser considerado científico es una preocupación teórica central detrás de cualquier discusión del abuso de la historia. Los científicos han discutido a menudo criterios para demarcar el conocimiento científico que ha pasado pruebas de verdad del conocimiento no científico que no las ha pasado. Esto es conocido como el debate de la demarcación.<sup>265</sup> La historia científica, entonces, es conocimiento histórico que es aceptado como una aproximación de la verdad histórica por historiadores académicos después de que llevaron a cabo y discutieron pruebas de evidencia. Pero ¿La verdad histórica existe? Curiosamente, no hay una cuestión en la teoría de la historia que sea capaz de suscitar tanta controversia, incluso debido a los malentendidos sobre el positivismo y la posmodernidad señalados anteriormente. En general, cinco posiciones son posibles:

- La verdad histórica no existe.
- La verdad histórica no existe; las verdades históricas, sí.
- La verdad histórica existe, pero el concepto es provocativo.
- La verdad histórica existe y es absoluto
- La verdad histórica existe, pero es provisional.

La primera posición es autodestructiva. Si la verdad no existe, ¿por qué, entonces, aceptaría como verdad la proposición que la verdad no existe?<sup>266</sup> Si la verdad histórica no existiera, la historia científica sería imposible. La segunda posición se remonta a una antigua discusión sobre la potencia de los conceptos para cubrir todas las instancias del conjunto que pretenden cubrir. Si el concepto de

---

<sup>265</sup> Karl Popper, *Logic of Scientific Discovery* (Londres: Hutchinson, [1934] 1980); Karl Popper, *Conjectures and Refutations: The Growth of Scientific Knowledge* (Londres: Routledge & Kegan Paul, [1963] 1974); Riki Dolby, *Uncertain Knowledge: An Image of Science for a Changing World* (Cambridge: Cambridge University Press, 1996); Marcello Truzzi, "Pseudoscience", in Gordon Stein, ed., *The Encyclopedia of the Paranormal* (Amherst, NY: Prometheus, 1996), 560-74.

<sup>266</sup> John Finnis, "Scepticism, Self-refutation, and the Good of Truth", in P. M. S. Hacker y Joseph Raz, eds, *Law, Morality, and Society* (Oxford: Clarendon Press, 1977), 247-67; Williams, *Truth & Truthfulness*, 2-3; Simon Blackburn, *Truth: A Guide for the Perplexed* (Harmondsworth: Penguin, 2006), 23-44.

“verdad” puede prometer demasiado, instancias específicas de esto “verdades” pueden prometer demasiado poco. El concepto de “verdad” puede ser usado en el nivel de la lógica y sus muchas manifestaciones como “verdades” a nivel empírico. La tercera posición es psicológica: esta se refiere a que el concepto de verdad puede ser remplazado por alternativas como “conocimiento confiable” o “hallazgos creíbles”. Esto no ofrece soluciones porque el debate de la demarcación vuelve bajo otra apariencia: ¿Cuál conocimiento es confiable y cuál hallazgo es creíble? La cuarta posición proviene del siglo XIX cuando la confianza absoluta en el conocimiento fáctico objetivo llevaba a pretensiones de verdad ingenuas y pretenciosas que pocos comparten hoy. La última posición es la que prevalece hoy en día. Esta sostiene que la verdad tiene un carácter provisional y que - junto a un respeto riguroso de los datos corroborados, el método y la revisión por pares - la adopción o el rechazo de las afirmaciones de verdad tiene también una dimensión social en la cual el poder, la tradición, la perspectiva, los prejuicios y las contingencias juegan un rol.<sup>267</sup> Las declaraciones de hechos históricos son susceptibles a pruebas de verificación que proveen su verdad o su falsedad con una fuerte probabilidad. Las declaraciones de opiniones históricas pueden ser solamente sometidas a pruebas de plausibilidad. Hay muchas interpretaciones plausibles sobre el pasado porque hay muchas perspectivas válidas y muchas maneras para ponderar los mismos hechos verificados.<sup>268</sup> Pero cuando todo está dicho y hecho, esa visión de la verdad histórica provisional dirige a unas distinciones reales entre verdades tentativas y el conocimiento sin este estatus. La noción de verdad histórica es indispensable para evaluar y oponerse a los abusos de la historia.

## **Desarrollos futuros**

Hasta donde se puede especular en esta coyuntura, dos situaciones dominarán el debate sobre el abuso de la historia en el futuro cercano: el debate sobre las noticias falsas (“fake news”) que abruptamente irrumpieron en escena alrededor de 2015 y la cuestión relacionada, pero más amplia, si el abuso de la historia está en aumento en el siglo XXI.

*Las noticias falsas en su contexto histórico*

---

<sup>267</sup> Blackburn, *Truth*, 86-89.

<sup>268</sup> También Williams, *Truth & Truthfulness*, 257-58.

Los historiadores que observan los debates actuales sobre las noticias falsas lo contextualizan. Ellos notan que las noticias falsas, como un tipo de mentira que se constituye en desinformación, tiene una antigua genealogía. En efecto, entre la plétora de las fuentes primarias usadas por los historiadores para estudiar el pasado, algunas son falsificadas, otras son distorsionadas y todas son sesgadas. Para filtrar la verdad de tales fuentes, ellos han desarrollado un método de criticismo de fuentes. Aunque viejo fenómeno, la desinformación en la guisa de las noticias falsas tiene algunas sorprendentemente nuevas características porque se difunden en internet hoy en día, principalmente por medio de plataformas de redes sociales. Todos pueden publicar y diseminar contenido con evidencia fácilmente distorsionada en una escala y una velocidad sin precedentes y con la capacidad de llegar repetidamente a audiencias muy específicas. Aunque muchos observadores están impresionados por la eficiencia de las noticias falsas en línea, siguen divididos sobre su impacto real.

Los historiadores también notan que, para contrarrestar las noticias falsas, los medios de comunicación convencionales han redescubierto una herramienta sólida desde el paquete del criticismo de fuentes: la verificación de hechos. Casi tan antiguo como la ciencia misma, la verificación de hechos tiene un bien conocido efecto psicológico que puede haber sido subestimado durante siglos y es el riesgo de rebote. Parece que mucha gente, cuando es desafiada por la evidencia científica, se arraiga más, no menos, en sus creencias - un fenómeno conocido como disonancia cognitiva. Adicionalmente, cuando desmantelan los elementos individuales de las noticias falsas, los servicios de verificación de hechos son condenados a repetir las principales afirmaciones de esos elementos,<sup>269</sup> corriendo así el riesgo de alimentar su circulación.

Finalmente, los historiadores apuntan a que hay una notable continuidad entre los grandes distribuidores de noticias falsas: estos han sido y siguen siendo los Estados. Muchos gobiernos usan la desinformación, incluida la propaganda histórica, para promover sus ideologías y políticas en el país y el extranjero. En 2017 Freedom House<sup>270</sup> reportó que los gobiernos de treinta países desplegaron alguna forma de manipulación para distorsionar la información en línea (por encima de veintitrés en 2016). Junto a los Estados, los participantes privados son cada vez más importantes como proveedores de noticias falsas en las plataformas de redes sociales. No es una exageración

---

<sup>269</sup> Eric Hobsbawm, "The Historian between the Quest for the Universal and the Quest for Identity", in François Bédarida, ed., "The Social Responsibility of the Historian", *Diogenes*, 168 (1994), 60-61.

<sup>270</sup> Freedom House, *Manipulating Social Media to Undermine Democracy: Freedom on the Net 2017* (Washington: Freedom House, 2017), 8.



decir que los efectos acumulativos de las noticias falsas - especialmente si toman la forma de difamación, invasión a la privacidad, discurso de odio y propaganda de guerra, como a menudo hacen - pueden violar los derechos humanos y minar el debate público que sostiene las democracias. Como tal, es un peligro real.

### *Las noticias falsas que emanan de historiadores o están dirigidas a ellos*

Cuando las relaciones entre las noticias falsas y la historia se analizan en detalle, deberían distinguirse dos tipos casi contradictorios: unas noticias falsas emanadas desde los historiadores y las noticias falsas dirigidas a los historiadores. El primer tipo cubre la negación de genocidios y otros crímenes atroces después de que los hechos de esos crímenes han sido ampliamente corroborados. Siendo noticias falsas, la negación de genocidios es la completa antítesis de la ciencia. Esta es una forma perniciosa de abuso de la historia, de pseudohistoria, y de fraude intelectual y científico. Quienes lo defienden - una minoría marginal, pero creciente - posan como historiadores. No solamente el Holocausto, sino la mayoría de los genocidios tiene sus negadores.<sup>271</sup>

El segundo tipo, completamente diferente, de noticias falsas es la falsa acusación contra los historiadores y otros que escriben y hablan sobre el pasado de buena fe. Los trabajos de los historiadores disidentes que viven en dictaduras se han descartado rutinariamente como “historia falsa”. Pero la historia crítica no oficial no es falsa, sino las acusaciones que es falsa son falsas. Las acusaciones falsas solo apuntan a sofocar la disidencia tanto como lo hace la censura. Hay una paradoja peligrosa que trabaja aquí: un cargo falso de noticias falsas es una noticia falsa en sí misma. Es dudar falsamente la sinceridad de los demás para perjudicarles. La desinformación, incluidas las noticias falsas, es, en efecto, una amenaza extrema. Tan insidiosa como la censura, es su doble.

### *La tesis de un incremento en los abusos*

Si los abusos de la historia se están incrementando hoy es incierto. Todos los argumentos a favor de la tesis son de doble filo. De acuerdo con el *argumento de la demografía*, el mero incremento de la población mundial significa que más personas que nunca son capaces de abusar de la historia hoy.

---

<sup>271</sup> También Michael Shermer y Alex Grobman, *Denying History: Who Says the Holocaust Never Happened and Why Do They Say It?* (Berkeley, Los Angeles, Londres: University of California Press, 2000).

Este argumento es válido para frecuencias absolutas, pero no para las relativas, sin embargo, y no predice fluctuaciones de acuerdo con los tipos de abusos (distorsión u omisión) o de régimen político (dictadura o democracia).

De acuerdo con el *argumento de la educación*, los niveles globales de educación aumentan y más grupos que nunca afirman poseer identidades propias, alistando y adaptando la historia para sus causas. El resultado es un crecimiento explosivo de historias mutuamente incompatibles y a menudo parcialmente falsificadas.<sup>272</sup> Sin embargo, niveles de alfabetización cultural más altos pueden también trabajar en la dirección opuesta y favorecer la precisión y las perspectivas complementarias.

De acuerdo con el *argumento de la tecnología*, el acceso fácil y global a internet permite que los abusadores - en primer lugar, gobiernos manipuladores ejecuten sus abusos masiva y anónimamente, dejando muy pocos rastros. De otro lado, la detección del abuso también es estimulada por las nuevas tecnologías tales como verificadores de plagio, búsqueda inversa de imágenes y servicios de verificación de hechos y por el reconocimiento reciente que la alfabetización digital es parte integral de la ciudadanía crítica.

El *argumento de la miopía histórica* aborda cuestiones de la imperfección de la información. La idea de que era menos abuso en el pasado más remoto podría bien ser el resultado de los criterios menos estrictos para el abuso y de las muy pocas herramientas para descubrirlo en ese entonces.

Adicionalmente, es probable que no estemos suficientemente informados sobre las historias que eran consideradas abusivas en ese tiempo, debido a que la probabilidad de que tales historias abusivas detectadas y los reportes sobre estas sobrevivieran aún menos. Lo que parece un incremento de abusos en tiempos recientes, entonces, bien podría ser nada más que miopía causada por una menor tolerancia y una mejor información sobre el abuso actual. Volteando el argumento, los abusos de la historia del pasado que se nos transmite nos han hecho gradualmente más conscientes de los peligros de la historia distorsionada y pueden ayudar a desalentar la repetición. Además, los abusos de la historia denunciados hoy día están probablemente muy por debajo de la realidad: el subregistro puede ser la situación normal en todas las épocas.

---

<sup>272</sup> Williams, *Truth & Truthfulness*, 213-16.

De acuerdo con el *argumento de la democracia*, las democracias tienden a presentar menos abusos de la historia que las dictaduras, y las democracias estables menos que las democracias defectuosas. Las democracias que favorecen la libre expresión y los debates sin restricción tienen mejores condiciones para la historia responsable. En democracias estables, la probabilidad de que los abusos sean detectados, expuestos y criticados en una etapa temprana, aumenta. Si nosotros verificamos estas tendencias contra los hechos, la caída de muchas dictaduras notorias por su reescritura de la historia a finales del siglo XX ha resultado en la expansión de la democracia: en 2005, y por primera vez en la historia del mundo, la mayoría de los países eran democráticos.<sup>273</sup> El otro lado del argumento hace énfasis de que la ola mundial de democratización paró alrededor de 2005 y estuvo en retirada durante la siguiente década y media.<sup>274</sup> Además, aún si las democracias estables fomentan la detección temprana del abuso, estas no previenen el abuso per se - y en un sentido paradójico puede incluso aumentar la probabilidad de su ocurrencia, aunque serán inducidos por los ciudadanos en lugar que por el estado. Haciendo eco a Nietzsche, Simon Blackburn formuló este efecto como sigue:

“[N]o hay razón ... para creer que ... la libertad se dirige a la verdad ... La libertad incluye la libertad de difuminar la historia y la ficción, o la libertad de sumergirse en un clima de mitos, descuido, incompetencia o corrupción activa. Incluye la libertad de romantizar un pasado o de demonizar los otros, o enterrar los cuerpos y manipular el registro”.<sup>275</sup>

Después de sopesar los argumentos de la demografía, de la educación, de la tecnología, de la miopía histórica y de la democracia, la tesis de un aumento en los abusos parece defendible en términos absolutos e indecisa en términos relativos. El número rápidamente creciente de productores mejor educados de versiones no científicas de la historia usando las tecnologías digitales aumenta seriamente el riesgo de abusos en términos absolutos, pero las posibilidades de detección crecen en paralelo, aunque ellos pueden estructuralmente quedarse atrás de los abusos debido a su naturaleza reactiva. No obstante, un aumento absoluto no necesariamente implica que en el pasado hubo menos abusos en proporción a la cantidad de versiones de la historia disponible en ese entonces, incluso teniendo en cuenta los criterios más flexibles de ese tiempo. Un incremento absoluto de abusos, entonces, no implica que la humanidad actualmente esté más inclinada a la mentira sobre su pasado que en anteriores tiempos - ni lo contrario. El abuso de la historia requiere una permanente vigilancia y acción.

---

<sup>273</sup> Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, *Informe sobre Desarrollo Humano 2005* (Nueva York, PNUD, 2005), 4.

<sup>274</sup> Freedom House, *Democracy in Retreat: Freedom in the World 2019* (Washington: Freedom House, 2019), 1.

<sup>275</sup> Blackburn, *Truth*, 167.

## Conclusión

La profesión histórica debe asumir la misión de desarrollar teorías más sofisticadas sobre el abuso de la historia e incentivar el debate sobre la ética de los historiadores (como un debate distinto al de la ética de la historia). El abuso de la historia es siempre moral y profesionalmente ilícito, y a menudo ilegal. Es dañino siempre. Mientras que la historia responsable - incluido el derecho a errar - está protegida por la libertad académica, el abuso de la historia no lo está. Algunos abusos - aquellos que terminan en discursos de odio y propaganda de guerra - no están siquiera protegidos por la libertad de expresión.<sup>276</sup>

El derecho a la libre expresión, que prominentemente figura en el Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles,<sup>277</sup> ofrece fuerte protección a la escritura histórica. A nivel individual incluye el derecho de cada uno - no solo historiadores profesionales - de buscar la verdad histórica. A nivel colectivo, las sociedades mantienen un gran interés en la historia responsable que sirve de base para el debate libre, crítico y público porque las verdades históricas que pueden ser su resultado son importantes en sí mismas y son instrumentos para alcanzar objetivos fundamentales, tales como la democracia y la justicia.<sup>278</sup> Aunque universal, la libertad de expresión sobre el pasado no es absoluta. No solo tiene límites bien definidos, sino que también conlleva “deberes especiales y responsabilidades”.<sup>279</sup> Para los historiadores profesionales, de confianza por su experticia, este “deber especial” significa que ellos deberían escribir y enseñar la historia responsablemente, esto es, con precisión y sinceridad. El filósofo André Mercier una vez captó la esencia: *Sagesse oblige* (la sabiduría obliga).<sup>280</sup>

---

<sup>276</sup> Schauer, *Free Speech*, 92, 102; Edward Shils, *The Calling of Education: The Academic Ethic and Other Essays on Higher Education* (Chicago: Chicago University Press, 1997), 160-161; capítulo 2 en este libro.

<sup>277</sup> Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles (1966), Artículo 19.

<sup>278</sup> Schauer, *Free Speech*, 15-34; De Baets, capítulos 2 y 6 en este libro.

<sup>279</sup> Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles (1966), Artículo 19.3.

<sup>280</sup> André Mercier, “Science and Responsibility”, in Paul Weingartner y Gerhard Zecha, eds, *Induction, Physics, and Ethics* (Dordrecht: Reidel, 1970), 342.

# 5. LÍDERES POLÍTICOS, CONCIENCIA HISTÓRICA Y SABIO GOBIERNO

“La sabiduría con demasiada frecuencia nunca llega,  
y entonces uno no debería rechazarla simplemente porque llega  
tarde”.

Juez Felix Frankfurter<sup>281</sup>

---

<sup>281</sup> Henslee v. Union Planters Bank, 335 U. S. 600 (1948).

Una vez, hace mucho tiempo, Platón distinguió cuatro virtudes cardinales: sabiduría, justicia, coraje y moderación. Él creía que la sabiduría podría jugar un papel importante en la política, donde es escasa y buscada. En *La República*, él expuso su idea de lo que debería ser un gobernante sabio: un rey filósofo. En sus palabras:

A menos que ... los filósofos se conviertan en reyes ... o los que ahora llamamos nuestros reyes y gobernantes tomen en serio la búsqueda de la filosofía ... y a menos que haya una conjunción de estas dos cosas, poder político e inteligencia filosófica ... no puede haber cesación de problemas ... para nuestros estados, ni ... para la raza humana tampoco.<sup>282</sup>

La propuesta de Platón ha sido ferozmente debatida a lo largo de los siglos, a veces mediante el estudio de ejemplos de la vida real de filósofos reyes como Marco Aurelio, Ashoka o Federico el Grande. En 1795, Immanuel Kant expresó reservas sobre el ideal de Platón:

No es de esperar que los reyes filosofen o que los filósofos convertirse en reyes; ni es de desear, ya que la posesión del poder inevitablemente corrompe el juicio libre de la razón.<sup>283</sup>

Kant pensó que el poder se interponía en el camino de la sabiduría. En 1945 Karl Popper fue un paso más allá. En *La sociedad abierta y sus enemigos*, él convincentemente argumentó que Platón, al escribir sobre el filósofo rey, tenía en mente una comprensión completamente diferente de la que tenemos nosotros. Según Popper, se suponía que los reyes filósofos de Platón amaban la verdad y, sin embargo, se les permitió mentir y censurar; luchaban por la justicia sólo si servía a los intereses del Estado, su sabiduría se redujo a un conocimiento secreto o rígido y no a un humanismo, y su política era intrínsecamente conservadora y discriminatoria. Además de esto, Platón solo tenía un candidato en mente para el puesto: él mismo.<sup>284</sup> La idea del rey filósofo recibió un golpe fatal.

Mientras tanto, escribiendo en 1820, Georg Wilhelm Friedrich Hegel tomó un camino diferente. Sostuvo que la sabiduría extendió sus alas solo con la caída del anochecer: “El búho de Minerva toma su vuelo solo cuando las sombras de la noche se están reuniendo”.<sup>285</sup> Quiso decir que la

---

<sup>282</sup> Platón, *La República*, libro V, 473c-d, en

<https://www.perseus.tufts.edu/hopper/text?doc=Perseus%3Atext%3A1999.01.0168%3Abook%3D5>.

<sup>283</sup> “Daß Könige philosophieren, oder Philosophen Könige würden, ist nicht zu erwarten, aber auch nicht zu wünschen; weil der Besitz der Gewalt das freie Urteil der Vernunft unvermeidlich verdirbt”. Immanuel Kant, “Zum ewigen Frieden: Ein philosophischer Entwurf” (1795), en *Kant's gesammelte Schriften*, vol. 8 (Berlín: Preußische Akademie der Wissenschaften, 1903). Versión en inglés: “Perpetual Peace: A Philosophical Sketch”, in *Kant: Political Writings*, ed. Hans Reiss (Cambridge: Cambridge University Press, 1970, 1991), 115.

<sup>284</sup> Karl Popper, *The Open Society and Its Enemies* (originalmente 1945; Londres: Taylor & Francis, 2002), vol. 1, *The Spell of Plato*, 150-169 (“The philosopher king”), 673-691 (notas).

<sup>285</sup> “[D]ie Eule der Minerva beginnt erst mit der einbrechenden Dämmerung ihren Flug”, in Georg Friedrich Hegel, *Grundlinien der Philosophie des Rechts* (originalmente 1820; Berlín: Duncker & Humblot, 1833), 21.

sabiduría de la filosofía no es una cuestión de previsión —como está implícito en la propuesta de Platón, asumido por muchos hoy—, sino una cuestión de retrospectiva. Esta era una nueva perspectiva: ¿es la sabiduría una capacidad para mirar hacia el futuro o una capacidad para mirar hacia el pasado y luego aprender sus lecciones para el futuro? ¿Cómo puede avanzar la sabiduría mediante la clarividencia o la narración de historias? En este último caso, entonces, emergen otros candidatos para la sabiduría, además de los filósofos. Uno podría pensar en jueces sabios (el Rey Salomón) o sabios legisladores (Hammurabi, Licurgo, Solón).

El historiador cultural Jacob Burckhardt dio su toque personal a esta nueva perspectiva.

Mientras rechazaba firmemente la filosofía de la historia de Hegel debido a sus “premisas falsas”, vio un papel para la historia. En 1868, escribió:

Con ello, la frase “la historia es maestra de vida” adquiere un significado más profundo y, al mismo tiempo, más humilde. A través de la experiencia esperamos no ser tanto inteligentes (para la próxima vez) como sabios (para siempre).<sup>286</sup>

Argumentó que la sabiduría aumentó con la experiencia y la conciencia histórica. Y esto es precisamente lo que quiero investigar aquí. La idea no era nueva y, por supuesto, Burckhardt era muy consciente de esto porque él se refirió al dicho de Cicerón: “[Historia], el testigo del tiempo, la luz de la verdad, la vida de la memoria, la maestra de la vida, el heraldo de la antigüedad”.<sup>287</sup> Antes de Cicerón, Esquilo creía que la memoria era la madre de toda sabiduría, y Tucídides argumentó que la historia era “filosofía enseñando con ejemplos”.<sup>288</sup> Después de Cicerón, Friedrich Schlegel dijo que el

---

<sup>286</sup> “Damit erhält auch der Satz *Historia vitae magistra* einen höheren und zugleich bescheideneren Sinn. Wir wollen durch Erfahrung nicht sowohl klug (für ein andermal) als weise (für immer) werden”. Procedente de un curso impartido en 1868-1869, el texto se publicó póstumamente en 1905 en Jacob Burckhardt, *Weltgeschichtliche Betrachtungen* (Berlín y Stuttgart: W. Spemann, 1910), 9. Versión en inglés: *Force and Freedom: An Interpretation of History*, ed. James Hastings Nichols (Nueva York: Meridian Books, 1955), 78. Burckhardt critica a Hegel en págs. 72-73. Ver también el ensayo de Burckhardt, “The Great Men of History”, basado en tres conferencias pronunciadas en 1870, en la misma edición, 267-306. Burckhardt identificó (en 288-306) una serie de “grandes hombres” (con lo que quería decir “hombres insustituibles”), repartiendo elogios y culpas a diferentes figuras históricas de formas apenas reconocibles hoy en día. Sin embargo, también sostiene que los grandes hombres son excepciones, no ejemplos, y que, por lo tanto, la grandeza no es un ideal moral (291, 294, 301).

<sup>287</sup> Marcus Tullius Cicero, *De Oratore* (55 BCE), libro II, sección IX. Para un estudio del topos “historia magistra vitae”, se puede empezar con el intercambio de opiniones entre Holger Thünemann y Thomas Sandkühler, “Historia Magistra Vitae? The Banality of Easy Answers”, *Public History Weekly: The International Blogjournal* (4 de febrero de 2016, 4 de marzo de 2016 y 19 de mayo de 2016), en <https://public-history-weekly.degruyter.com/4-2016-3/historia-magistra-vitae-banality-easy-answers>.

<sup>288</sup> Y, siguiéndolo, Dionisio de Halicarnaso y Bolingbroke.

historiador era un “profeta mirando hacia atrás”<sup>289</sup> y Søren Kierkegaard escribió en 1843: “Es bastante cierto lo que dice la filosofía: que la vida debe entenderse al revés. Pero entonces uno olvida el otro principio: que debe vivirse hacia adelante”.<sup>290</sup>

¿Podría la conciencia histórica ser la madre de la sabiduría? Esta es la pregunta abordada aquí. La conciencia histórica tiene dos dimensiones: una sensibilidad sostenida al pasado como se expresa en la memoria y el conocimiento<sup>291</sup> y, además, la capacidad de reconocer la calidad de época de un evento actual y verlo, por así decirlo, con los ojos de las generaciones futuras.<sup>292</sup> ¿Es plausible la versión de Burckhardt del gobernante sabio, que quizás podríamos llamar “historiador rey”? En particular, los líderes políticos que son conocidos por tener una conciencia histórica distintiva, ¿son más sabios que los otros? Y, a la inversa, los gobernantes famosos por su sabiduría, ¿tienen una notable conciencia histórica? Procedo en dos pasos: primero, identifico a los líderes políticos que muestran una conciencia histórica notable y dentro de este grupo trato de marcar a aquellos con una reputación de sabiduría. Luego miro la carrera de estos sabios líderes en la esperanza de extraer algunos de sus secretos.

## Líderes políticos históricamente informados

---

<sup>289</sup> “Der Historiker ist ein rückwärts gekehrter Prophet”, en Friedrich von Schlegel, “Fragmente”, *Athenaeum*, 1 no. 2 (1798), Fragmento 80. James Birren y Cheryl Svensson, “Wisdom in History”, en Robert Sternberg y Jennifer Jordan, eds., *Handbook of Wisdom: Psychological Perspectives* (Cambridge: Cambridge University Press, 2005), 16-18, reúne 17 definiciones de sabiduría. Por poner un buen ejemplo: “La sabiduría es la pericia en el ámbito de la pragmática vital fundamental, como la planificación o la revisión de la vida. Requiere un rico conocimiento factual sobre asuntos vitales, un rico conocimiento procedimental sobre problemas vitales, conocimiento de diferentes contextos vitales y valores o prioridades, y conocimiento sobre la imprevisibilidad de la vida” (Citado de Paul Baltes y Jacqui Smith, “Toward a Psychology of Wisdom and Its Ontogenesis”, in Robert Sternberg, ed., *Wisdom: Its Nature, Origins and Development* [Cambridge: Cambridge University Press: 1990], 87-120). Como ya puede deducirse de algún modo del problema de definir con precisión la sabiduría, la utilidad del concepto, aunque existe desde hace milenios, sigue siendo objeto de disputa en filosofía. Uno de los principales problemas es que presupone que el conocimiento refleja verdades perennes. Ver Lisa Osbeck y Daniel Robinson, “Philosophical Problems of Wisdom”, en Sternberg y Jordan, eds., *Handbook of Wisdom*, 61-64. Max Weber analizó los atributos personales que necesitan los políticos; no destacó la sabiduría, sino la pasión, la responsabilidad y el sentido de la proporción, recomendando un equilibrio entre una ética de fines últimos y una ética de la responsabilidad. Ver Max Weber, “Politik als Beruf”, en Idem, *Wissenschaft als Beruf 1917/1919 / Politik als Beruf 1919*, Max Weber Gesamtausgabe, vol. I/17, ed. por Wolfgang Mommsen y Wolfgang Schluchter (Tübingen: Mohr & Siebeck, 1994), 35-88. Versión en inglés: *Politics as Vocation*, in Max Weber, *Max Weber's Complete Writings on Academic and Political Vocations*, ed. John Dreijmanis (Nueva York: Algora, 2008), 192-207, especialmente 198.

<sup>290</sup> Søren Kierkegaard, *Papers and Journals: A Selection*, ed. Alastair Hannay (Harmondsworth: Penguin, 1996), 161 (referencia al original en danés 1843.IV.A.164).

<sup>291</sup> Ver Capítulo 6 en este libro.

<sup>292</sup> Filósofo Arnold Gehlen citado en Theodor Schieder, “The Role of Historical Consciousness in Political Action”, *History and Theory*, 17 no. 4 (diciembre de 1978), 1.



Si hablo de “líderes políticos” o gobernantes, me refiero exclusivamente a jefes de Estado y de gobierno. Los líderes se denominan “líderes históricamente informados” (*historically informed leaders*) si cumplen uno o varios de los siguientes criterios antes, durante o después de su carrera política:

- Recibieron una educación formal en historia.
- Escribieron una obra histórica.
- Pronunciaron importantes discursos de gran contenido histórico.
- Mostraron, en otras formas demostrables, un interés constante por la historia.

Aplicando estos criterios, elaboré una lista de 216 líderes en noventa países para el periodo 1900-2022, que se reproduce en el Apéndice 1. Cada uno de estos líderes desarrolló claramente una forma sostenida de conciencia histórica, a menudo de forma convincente.<sup>293</sup> Winston Churchill, por ejemplo, fue un talentoso escritor e historiador antes, durante y después de su carrera como primer ministro británico. En 1953 recibió el Premio Nobel de Literatura por su historia de la Segunda Guerra Mundial en seis volúmenes.<sup>294</sup> O Eric Williams, famoso autor de *Capitalismo y esclavitud*, quien publicó *History of the People of Trinidad and Tobago* el 31 de agosto de 1962, el día en que condujo a su país a la independencia como primer ministro. El libro fue la primera historia nacional de su país y un regalo para su pueblo.<sup>295</sup> A veces basta un chiste para hacer reflexionar sobre perspectivas históricas. El primer ministro británico e historiador Gordon Brown, por ejemplo, comentó una vez: “En el establecimiento del Estado de Derecho, los cinco primeros siglos son siempre los más difíciles”.<sup>296</sup>

Aunque la lista de líderes ha sido el resultado de una búsqueda sistemática durante dos décadas,<sup>297</sup> es indudable que aún faltan muchos, sobre todo para las primeras décadas del siglo XX. Además,

---

<sup>293</sup> El estudio de 2016 “Getting Political With Education: Evaluating the Educational Path to Congress and to the Presidency”, *Trade Schools, Colleges and Universities* (11 de octubre de 2017), mostró que en Estados Unidos “las licenciaturas presidenciales más comunes son las de historia, economía, asuntos internacionales y ciencias políticas”.

<sup>294</sup> Muchos historiadores y novelistas de orientación histórica fueron propuestos para el Premio Nobel de Literatura, y unos pocos lo recibieron (Theodor Mommsen, Romain Rolland, Winston Churchill, Boris Pasternak, Aleksandr Solzhenitsyn y Svetlana Alexievich).

<sup>295</sup> Eric Williams, *History of the People of Trinidad and Tobago* (Nueva York: Praeger, 1962), vi-x.

<sup>296</sup> No he podido encontrar el origen de esta cita tan mencionada, que posiblemente data de alrededor de 1995. Otra ocurrencia se atribuye a Zhou Enlai, primer ministro de la República Popular China. Durante la visita de Nixon a China en 1972, le preguntaron por el impacto de la Revolución francesa, y respondió: “Es demasiado pronto para decirlo”. Ver Dean Nicholas, “Zhou Enlai’s Famous Saying Debunked”, *History Today* (15 de junio de 2011).

<sup>297</sup> Exploré el tema por primera vez en Antoon De Baets, “Herauten van een groots verleden: de geschiedvisie van Derde-Wereldleiders” [Heraldos de un gran pasado: la visión histórica de los líderes del Tercer Mundo], *Groniek: historisch tijdschrift*, no. 125 (junio de 1994), 6-21, en <https://ugp.rug.nl/groniek/article/view/16447>. En el número especial de *Groniek*, presenté mis ideas como prelude de siete estudios sobre líderes realizados por mis alumnos. Una primera

algunos casos de la lista son probablemente falsos positivos, mientras que otros casos que fueron investigados pero que no figuran en la lista parecerían ser falsos negativos si se analizan más detenidamente. Estoy convencido de que la lista puede impugnarse en más de un caso. De ahí que este estudio deba comenzar con una advertencia: dado que su análisis es comparativo y su alcance amplio, no he estudiado en profundidad a ninguno de los líderes que se exponen a continuación, aunque, evidentemente, he documentado cada una de mis afirmaciones. Me apoyo en autoridades que estudiaron con mayor detalle la vida de estos líderes. Creo, sin embargo, que estas circunstancias no afectan a las siguientes impresiones, que surgen casi espontáneamente tras echar un vistazo a la lista.

En primer lugar, la expresión “líderes históricamente informados” debe matizarse en varios sentidos. La posesión de un título de historia, por ejemplo, no es garantía de que los líderes políticos desarrollaran posteriormente una visión elaborada de la historia o incluso de que la historia desempeñara un papel de cierta importancia en su visión del mundo, su ideología o su política. Julius Nyerere es un ejemplo: historiador de formación, no se refería al pasado muy a menudo, salvo para hablar de un África tradicional romantizada. Además, varios historiadores profesionales que llegaron a ser presidentes o primeros ministros eran líderes mediocres según la mayoría de los criterios. Pensemos en Aleksandr Lukashenko en Bielorrusia o en Laurent Gbagbo en Costa de Marfil, ambos formados como historiadores. Conocido como “el último dictador de Europa”, Lukashenko recibió en 2013 el llamado Premio Ig Nobel de la Paz, un galardón que se concede desde 1991 para “honrar los logros que primero hacen reír a la gente y luego la hacen pensar”. Lukashenko lo recibió por ilegalizar el aplauso en público.<sup>298</sup> Hasta principios de 2019, Gbagbo estaba siendo juzgado por la Corte Penal Internacional por crímenes contra la humanidad cometidos durante la crisis postelectoral

---

versión concisa de este texto se publicó en neerlandés con el título “Het historisch besef van wijze leiders” (La conciencia histórica de los líderes sabios) en Doeko Bosscher y Yuri van Hoef, eds., *Koning Nobel: Opstellen over goede en kwade leiders, en wat het verschil maakt - Liber amicorum voor Prof. dr. Hans Renner* (El noble rey: Ensayos sobre buenos y malos líderes y la diferencia entre ellos - Liber amicorum para el Prof. dr. Hans Renner) (Groningen: Universidad de Groningen, 2011), 19-26. El presente texto ha sido profundamente reescrito, ampliado y actualizado. Su base ha sido una búsqueda completa de Harris Lentz III, *Heads of States and Governments: A Worldwide Encyclopedia of over 2,300 Leaders, 1945 through 1992* (Jefferson, NC y Londres: McFarland, 1994), complementado con innumerables diccionarios históricos, enciclopedias, biografías, memorias, autobiografías, obituarios y discursos conmemorativos, búsquedas ad hoc (desde principios de los años noventa) y búsquedas en *Wikipedia*.

<sup>298</sup> El premio Ig Nobel es un premio satírico entregado desde 1991 para celebrar logros inusuales o triviales en la investigación científica. Ver [https://es.wikipedia.org/wiki/Premio\\_Ig\\_Nobel](https://es.wikipedia.org/wiki/Premio_Ig_Nobel) y <https://www.improbable.com/ig/winners>. Ver también “Belarus’s Crackdown: No Applause, Please”, *The Economist* (7 de julio de 2011). En 1996, el Presidente francés Jacques Chirac recibió el Premio Ig Nobel de la Paz “por conmemorar el 50 aniversario de Hiroshima con pruebas de bombas atómicas en el Pacífico”.

de 2010-2011. Al ser entrevistado por un periodista británico, declaró: “Es difícil para nosotros hacer historia ... Tenemos que llevar a cabo nuestra propia Revolución francesa con Amnistía Internacional mirando por encima del hombro”.<sup>299</sup>

La historia y la política mantienen una tensa relación, ya que la primera exige una paciente investigación y una reflexión orientada al pasado, mientras que la segunda requiere acciones y decisiones orientadas al futuro. Si los líderes políticos tienen continuamente en cuenta el amplio alcance de los acontecimientos actuales y pasados, puede convertirse en un rasgo de personalidad arraigado que influya implícitamente en la gestión del Estado. Inevitablemente, sin embargo, esto también ralentiza el ritmo de las decisiones políticas, y no todo el mundo está contento con tales retrasos. En 1938, el filósofo e historiador italiano Benedetto Croce, observando el mundo que le rodeaba, contrapuso a los historiadores y los políticos, argumentando que pertenecían a esferas diferentes de la vida.<sup>300</sup>

Dado que tanto el desarrollo de una conciencia histórica firme como la ocupación de un cargo político llevan mucho tiempo, los líderes que desarrollaron una conciencia histórica *antes* de embarcarse en una carrera política tenían una clara ventaja desde nuestra perspectiva. Otros —sin duda un Nehru, probablemente un Mandela y un Havel— desarrollaron su sentido de la historia porque pasaron largos años en prisión. Y otros cultivaron su conciencia histórica cuando el destino les deparó el exilio o el despido temporal. Bertram Wolfe tocó este nervio cuando contrastó a Stalin —que editó un libro de historia mientras estaba en el cargo, la *Historia del Partido Comunista (Bolchevique) de la U.R.S.S.: Curso breve en 1938*— con otros líderes:

[A] diferencia de un Napoleón ... o incluso de un Churchill, que esperan a volcar sus energías en la escritura de la historia hasta que la derrota les ha privado de la oportunidad de hacerla, Stalin se dedicó a la escritura de la historia como uno de los medios por los que ascendió al poder.<sup>301</sup>

---

<sup>299</sup> Citado en Stephen Smith, “The Story of Laurent Gbagbo”, *London Review of Books*, 33 no. 10 (19 de mayo de 2011), 10-12.

<sup>300</sup> Benedetto Croce, “Historians and Politicians”, en Idem, *History as the Story of Liberty* (originalmente italiano 1938; Chicago: Henry Regnery, 1941, 1970), 175-178. Para más información, ver Denis Mack Smith, “Benedetto Croce: History and Politics”, en Walter Laqueur y George Mosse, eds., *Historians in Politics* (Londres y Beverly Hills: Sage, 1974), 147-167.

<sup>301</sup> Bertram Wolfe, “Totalitarianism and History”, *The Antioch Review*, 13 no. 2 (verano 1953), 161. Al igual que Stalin, Ceaușescu y Kim Il-Sung también fueron prolíficos autores de obras históricas mientras estuvieron al frente del Estado.

El listado de los 216 líderes es también ilustrativo porque representa solo una fracción del total. En su compendio sobre jefes de Estado y de Gobierno, Harris Lentz contó más de 2,300 líderes entre 1945 y 1992. El número de líderes sin interés demostrado en la historia es mucho más alto, lo que seguramente indica que una conciencia histórica distinta no es una condición necesaria para el liderazgo político. No debería ser una sorpresa, entonces, que a muchos líderes no les importen las cargas de la conciencia histórica. Cuando el presidente Lyndon Johnson oyó de un asistente que el Pentágono estaba trabajando en una historia secreta de la intervención americana en Vietnam entre 1945 y 1968 (el notorio *Papeles del Pentágono*), reaccionó sorprendido: “¿Para qué demonios están escribiendo historia? Pensé que ellos deberían estar allá ganando la guerra”.<sup>302</sup> Y el presidente israelí Shimon Peres, hablando con el historiador Benny Morris, confesó:

Pero la historia [es decir la escritura de la historia] en mi opinión no es tan importante. He llegado a la conclusión de que un líder que se preocupa por cómo pasará a la historia no será un buen líder. Debe sacrificar su lugar en la historia para hacer historia ... esa es la diferencia entre nosotros. Tu escribes historia. Yo tengo que hacer historia.<sup>303</sup>

Por lo que veo, la mayoría de líderes con poco interés en la historia aceptaron el llamado a la historia que sus colaboradores hicieron. Para un mayor impacto, la ideología oficial siempre necesita un contexto histórico y legitimidad histórica. Casi nunca se ven líderes sin algún tipo de interés en la historia. Indudablemente, algunos líderes que no están en el listado tuvieron una aversión hacia la historia. Otros pueden haber considerado su falta de conciencia histórica como un defecto, especialmente, porque el cargo político —a pesar de su agenda agitada— induce la reflexión histórica en dos sentidos excepcionales: tarde o temprano los líderes se ven obligados a preguntarse cómo su desempeño se compara con lo que sus antecesores hicieron, y cómo serán recordados. El presidente de Filipinas Ferdinand Marcos reflexionaba:

A menudo me pregunto por qué seré recordado en la historia. ¿Por erudito? ¿Héroe militar? ¿Formador? ¿Por la nueva constitución? ¿Reorganización del gobierno? ¿Constructor de caminos, escuelas? ¿La revolución verde? ¿Unificador de los elementos variantes y antagónicos en nuestra gente? ¿Como alguien que trajo la luz a un país oscuro? ¿Como un punto de convergencia fuerte, o un tirano débil?<sup>304</sup>

---

<sup>302</sup> Johnson a John Roche citado en David Wise, *The Politics of Lying: Government Deception, Secrecy, and Power* (Nueva York: Random House, 1973), 184.

<sup>303</sup> Benny Morris, “Making History: Israeli President Shimon Peres Reflects on his Mentor, His Peace Partner, and whether the State of Israel Will Survive”, *Tablet* (26 de julio de 2010).

<sup>304</sup> William Rempel, *Delusions of a Dictator: The Mind of Marcos as Revealed in His Secret Diaries* (Boston, MA: Little Brown & Co, 1993), xii; Rommel Curaming, “Official History Reconsidered: The Tadhana Project in the Philippines”, in Berber

También recordamos las palabras de Churchill: “Por mi parte, considero que será mejor para todos los partidos dejar el pasado a la historia, especialmente porque propongo escribir esa historia yo mismo”.<sup>305</sup> Esta curiosa combinación de falta de tiempo, abundancia de acciones bien documentadas, emoción por estar en el centro de la historia, y deseo de salvaguardar una reputación inspira a muchos líderes a tomar notas o llevar un diario para escribir sus memorias. Como David Ben-Gurión habría comentado alguna vez: “Cualquiera que crea que no puedes cambiar la historia nunca ha intentado escribir sus memorias”.<sup>306</sup> Algunos desarrollaron un sentido agudo del paso del tiempo e invocaron la “Corte de la historia” por un veredicto sobre sus acciones<sup>307</sup>. Sin embargo, estrictamente hablando, los líderes que desarrollan una fuerte conciencia histórica *después* de sus mandatos políticos son menos interesantes para nuestro análisis porque este se centra en el impacto de la conciencia histórica en el liderazgo.

Muchos líderes históricamente informados frecuentemente usaron la historia en los símbolos y rituales que acompañan la representación de poder político. La mayoría fueron hombres: el listado solo contiene ocho mujeres líderes (en sí mismo revelador debido al reclutamiento de talento político sesgado por género). Y muchos de estos hombres fueron adeptos de la teoría de que la historia fue hecha por grandes hombres. Esto planteó un problema para líderes de tipo comunista, quienes tuvieron que profesar el poder de las fuerzas estructurales en la historia. Sea como fuere, la mayoría de líderes históricamente informados invocaron un canon de conocimientos históricos simples, a menudo desfasados y distorsionados, para aumentar su legitimidad.<sup>308</sup> En general, ellos confirman a Kant: su perspectiva histórica sirvió al poder más que a la sabiduría.

---

Bevernage y Nico Wouters, eds., *The Palgrave Handbook of State-Sponsored History After 1945* (Basingstoke: Palgrave-MacMillan, 2018), 237-253.

<sup>305</sup> “Speech in the House of Commons on 23 January 1948”, Archivos Hansard de la Cámara de los Comunes del Reino Unido, Foreign Affairs, vol. 446, § 557, en [https://api.parliament.uk/historic-hansard/commons/1948/jan/23/foreign-affairs#S5CV0446P0\\_19480123\\_HOC\\_99](https://api.parliament.uk/historic-hansard/commons/1948/jan/23/foreign-affairs#S5CV0446P0_19480123_HOC_99).

<sup>306</sup> No he podido encontrar el origen de esta cita tan mencionada. Ver el debate en [https://en.wikiquote.org/wiki/David\\_Ben-Gurion](https://en.wikiquote.org/wiki/David_Ben-Gurion).

<sup>307</sup> Algunos ejemplos son Sukarno en las Indias Holandesas Orientales (1930) y Fidel Castro en Cuba (1953) como prisioneros durante los juicios celebrados años antes de su llegada al poder; la junta argentina (1983) al dejar el poder; el primer ministro japonés Hideki Tōjō mientras intentaba suicidarse (1945), y el presidente brasileño Getúlio Vargas mientras se suicidaba (1954). Ver Roger Paget ed., *Indonesia Accuses! Soekarno's Defence Oration in the Political Trial of 1930*, (Kuala Lumpur: Oxford University Press, 1975); Fidel Castro, “History Will Absolve Me” (La historia me absolverá) (1953), en <https://www.marxists.org/history/cuba/archive/castro/1953/10/16.htm>; *Documento final de la junta militar sobre la guerra contra la subversión y el terrorismo* ([Buenos Aires], April 1983); John Toland, *The Rising Sun: The Decline and Fall of the Japanese Empire, 1936-1945* (originalmente 1970; Nueva York: Modern Library [Random House], 2003), 872 (para Tōjō); “1954: Brazilian President Found Dead”, *BBC News* (24 de agosto de 1954), en [http://news.bbc.co.uk/onthisday/hi/dates/stories/august/24/newsid\\_4544000/4544759.stm](http://news.bbc.co.uk/onthisday/hi/dates/stories/august/24/newsid_4544000/4544759.stm).

<sup>308</sup> Para ver más análisis, De Baets, “Herauten”.

Dadas sus largas genealogías y su interés adquirido en la tradición, los monarcas pudieron haber esperado para figurar prominentemente en el listado. De hecho, solo una pequeña minoría de los 216 líderes son monarcas: conté once. Este es un número sorprendentemente bajo dado el fuerte interés de las monarquías en la continuidad multigeneracional: aparentemente, el trono —o la perspectiva del trono— no invita automáticamente la reflexión histórica. Pero permitámonos mirar más allá de las monarquías. El número de líderes históricamente interesados que no se someten a la disciplina electoral es mucho mayor. Esto provoca otro comentario: no hay ninguna correlación entre la conciencia histórica y el tipo de régimen. Claramente, la conciencia histórica no impide a líderes políticos establecer o continuar un gobierno dictatorial. Varios de ellos escogieron figuras históricas poderosas como sus antecesores. Para Mao Zedong era Qin Shihuangdi y Zhu Yuanzhang; para Saddam Husayn, Nebuchadnezzar y Saladin; para Islam Karimov, Tamerlane; para Juan Domingo Perón, José de San Martín. El dictador de la República Centroafricana Jean-Bédel Bokassa fue una excepción: él se coronó en estilo napoleónico en 1976.

A menudo, Stalin fue comparado con los zares, pero, aparentemente, no le gustaba. Durante una conversación en 1931, el escritor alemán Emil Ludwig le preguntó: “¿Crees que puede trazarse un paralelo entre tú y Pedro el Grande? ¿Te consideras un continuador del trabajo de Pedro el Grande?” Stalin respondió: “De ninguna manera. Las analogías históricas son siempre riesgosas. Esta no tiene sentido”.<sup>309</sup> Sin embargo, tenía enorme admiración por el fuerte gobierno del zar del siglo XVI Iván el Terrible. Él también “designó” historiadores en su corte: usó a los historiadores Wilhelm Knorin, Yemelyan Yaroslavsky, Pyotr Pospelov y “toda una granja colectiva de asistentes” como escritores fantasmas para su *Curso breve*, pero él mismo hizo la edición final.<sup>310</sup>

La predilección por antecesores selectos usualmente vino con una intolerancia por alternativas. Algunos líderes fueron tan precavidos con el peligro de representaciones históricas opositoras que convirtieron en diana a la profesión histórica para reprimirla. Numerosos líderes atacaron a historiadores públicamente y los demandaron, encarcelaron y mataron porque sus perspectivas se

---

<sup>309</sup> Joseph Stalin, “Talk with the German Author Emil Ludwig (December 13, 1931)”, en Idem, *Works* (Moscú: Foreign Languages Publishing House, 1954), vol. 13, 106-125, aquí 106, en <https://www.marxists.org/reference/archive/stalin/works/1931/dec/13.htm>.

<sup>310</sup> Se imprimieron quince millones de ejemplares. Knorin fue detenido y finalmente fusilado en julio de 1938, durante el mismo verano en que Stalin editaba el texto final. Ver David Brandenberger, “Ideological Zig-Zag: Official Explanations for the Great Terror, 1936-1938”, en James Harris, ed., *Terror: Political Violence under Stalin* (Oxford: Oxford University Press, 2013), 143-157.

apartaban del discurso oficial y amenazaban la legitimidad del líder en su punto neurálgico.<sup>311</sup>

Déjenme dar tres ejemplos soviéticos. Cuando el escritor Maxim Gorky pidió a Lenin clemencia por el Gran Duque Nikolas Mikhailovich Romanov, un historiador y miembro de la familia zarista, él replicó: “La revolución no necesita historiadores”.<sup>312</sup> El Gran Duque fue asesinado en 1919. Cuando el historiador A. G. Slutsky se atrevió a cuestionar las credenciales de Lenin, Stalin replicó en 1931: “¿Quién, a excepción de las ratas de archivo, no entiende que un partido y sus líderes deben ser evaluados primeramente por sus actos y no solamente por sus declaraciones?”<sup>313</sup> El 5 de mayo 1956 Nikita Khrushchev tuvo una conversación con una delegación francesa invitándolo a establecer una comisión franco-rusa de investigación histórica en el pasado de cada uno. Cuando un miembro de la delegación francesa comentó que era oficio del historiador analizar el pasado, Khrushchev respondió: “Los historiadores también deben ser dirigidos”.<sup>314</sup> Suena paradójico, pero no lo es: el afán de líderes por censurar la historia es prueba *a contrario sensu* de su conciencia histórica.

Incluso líderes que desataron una furia iconoclasta para destruir tanto del pasado como fuese posible, necesitaron una visión de la historia para presentar la era posticonoclasta como la restauración de una Edad de Oro o para contrastarla con las épocas que fueran destruidas. Cuando los Jemeres Rojos tomaron el poder sobre Phnom Penh en 1975, sus voceros proclamaron que “dos mil años de historia habían acabado”. Había comenzado el año cero. El líder de los Jemeres Rojos y antiguo profesor de historia Ieng Sary declaró: “La revolución Jemeres Rojos no tiene precedentes. Lo que estamos tratando de hacer, nunca en la historia ha sido realizado”.<sup>315</sup> Sin embargo, Pol Pot se vio a sí mismo como un vehículo de la historia y los Jemeres Rojos, obstinadamente, hacían referencia a la cultura jemeriana del siglo XII de Angkor Wat. Otros líderes iconoclastas —Mao, Ceaușescu,

---

<sup>311</sup> Antoon De Baets, *Crimes against History* (Londres: Routledge, 2019), especialmente chapter 3 (“Ataques públicos de dirigentes políticos a historiadores”).

<sup>312</sup> Grand Duke Alexander of Russia, *Once a Grand Duke* (Londres: Cassel, 1932), 371. Para conocer el contexto, ver Jamie Cockfield, *White Crow: The Lives and Times of the Grand Duke Nikolas Mikhailovich, 1859-1919* (Westport CT: Praeger, 2002), 242.

<sup>313</sup> Joseph Stalin, “Some Questions Concerning the History of Bolshevism: Letter to the Editorial Board of the Magazine ‘Proletarskaya Revolutsia’” (October 1931), en Idem, *Works*, vol. 13, *July 1930-January 1934* (Moscú: Foreign Languages Publishing House, 1955), 86-104, aquí 99, en

<https://www.marxists.org/reference/archive/stalin/works/1931/x01/x01.htm>. Ver también John Barber, *Soviet Historians in Crisis, 1928-1932* (Londres y Basingstoke: Macmillan, 1981), 107-142, 174, 176.

<sup>314</sup> “Mais les historiens aussi ont besoin d’être dirigés”. Marceau Pivert, “Problèmes du socialisme: quelques aspects théoriques des entretiens du Kremlin”, *La Revue socialiste*, no. 100 (octubre de 1956), 289.

<sup>315</sup> David Chandler, “Seeing Red: Perceptions of Cambodian History in Democratic Kampuchea”, en Idem and Ben Kiernan, eds., *Revolution and Its Aftermath in Kampuchea: Eight Essays* (New Haven, CT: Yale University Press, 1983), 34.

Saddam— tuvieron una visión elaborada de la historia. Esto no impidió que fueran despiadados librándose de su conciencia histórica cuando les convenía.<sup>316</sup>

Estas observaciones preliminares dan que pensar. Un líder “históricamente informado” no es necesariamente alguien que apoya la democracia o la paz ni alguien fundamentado en estándares científicos. Sí, es probable que en sí mismo el ejercicio de poder político despierte un deseo manifiesto por la conciencia histórica —pero esa no fue nuestra pregunta—. Después de todo, a primera vista, no hay evidencia de que gobernadores que muestran una conciencia histórica crítica son necesariamente más sabios que sus contrapartes que carecen de una conciencia tan pronunciada. El arqueólogo Bogdan Filov se convirtió en primer ministro de Bulgaria durante la Segunda Guerra Mundial y colaboró con los nazis. Después de la guerra, fue sentenciado a muerte y ejecutado por el nuevo gobierno comunista. En aquella ocasión, *Time* escribió: “El desfile hacia el muro de ejecución incluyó ... al ex primer ministro Bogdan Filo[v], expansionista búlgaro, quien prefirió hacer historia a enseñarla...”.<sup>317</sup> El impacto exacto de escribir historia sobre hacer historia sigue siendo un misterio.

## Líderes políticos históricamente informados y sabios

¿Qué hacer? Tal vez podemos consultar un listado de líderes sabios, compararlo con nuestro listado de líderes orientados históricamente, y discutir la coincidencia. Desafortunadamente, ningún listado de líderes políticos sabios existe.<sup>318</sup> Por lo tanto, crearé uno, partiendo de la siguiente premisa: el Premio Nobel de Paz, si se otorga a un jefe de Estado o gobierno, es a menudo considerado como

---

<sup>316</sup> De Baets, *Crimes*, capítulo 4 (“Rupturas iconoclastas con el pasado”).

<sup>317</sup> “100 Death Sentences”, *Time*, 45 no. 7 (12 de febrero de 1945), 36.

<sup>318</sup> Ver, no obstante, la lista en Nic Weststrate, Michel Ferrari y Monika Ardel, “The Many Faces of Wisdom: An Investigation of Cultural-Historical Wisdom Exemplars Reveals Practical, Philosophical, and Benevolent Prototypes”, *Personality and Social Psychology Bulletin*, 42 (2016 no. 5), 666. Los trece nominados (por orden de número de nominaciones) fueron: Mahatma Gandhi, Jesucristo, Abraham Lincoln, Martin Luther King Jr., Winston Churchill, Thomas Jefferson, Sócrates, Albert Einstein, la Madre Teresa, Barack Obama, el Rey Salomón, Benjamin Franklin y Nelson Mandela. Seis eran jefes de Estado y de Gobierno: Lincoln, Churchill, Jefferson y Obama pertenecen a la categoría de “sabiduría práctica”, Salomón a la de “sabiduría filosófica” y Mandela a la de “sabiduría benévola”. Sólo Churchill, Obama y Mandela entran en nuestro ámbito de investigación y están en mi lista de líderes históricamente informados (y los dos últimos también en mi lista de Premios Nobel de la Paz). Lloyd Etheredge, “Wisdom in Public Policy”, en Sternberg y Jordan, eds., *Handbook of Wisdom*, 299, ofrece otra lista de líderes sabios (basada vagamente en una recopilada por la historiadora Barbara Tuchman): Pericles, Marco Aurelio, Ashoka, Carlomagno, los Padres Fundadores (Estados Unidos), Franklin Roosevelt, Mijaíl Gorbachov y Nelson Mandela. Todos los que entran en mi ámbito (Roosevelt, Mandela, Gorbachov) están en mi lista de líderes históricamente informados (y los dos últimos también en mi lista de Premios Nobel de la Paz). Para las observaciones de Tuchman, ver su “Pursuit of Policy Contrary to Self-Interest” and “A Lantern on the Stern”, en Idem, *The March of Folly: From Troy to Vietnam* (Londres: Abacus, 1985), 2-40, 475-486 (su lista de líderes sabios está en 18-21).



un indicador empírico de gobierno sabio.<sup>319</sup> Entonces un listado de líderes que ganaron el Premio Nobel de Paz podría servir como una aproximación a un listado de líderes sabios. Esta premisa tiene un punto débil en la base: iguala sabiduría con paz. Indudablemente ambas tienen mucho en común: es difícil ver cómo un líder belicista puede ser sabio. Por otra parte, ciertamente no todos los ganadores del Premio Nobel de Paz son pacifistas.<sup>320</sup> Pocos estarán en desacuerdo con la doctrina de la guerra justa donde, como último recurso, está moralmente justificado rebelarse contra los tiranos o comenzar una guerra en defensa propia contra los agresores en lugar de permanecer pacífica y pasivamente. Este principio es incluso reconocido en el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En breve, será imprescindible tener en cuenta la distinción entre paz y sabiduría.

El plan de compilar un listado de líderes que ganaron el Premio Nobel de Paz viene con algunos sesgos prácticos adicionales que solo pueden remediarse parcialmente. En primer lugar, hasta la década de 1970, el Premio Nobel de Paz ha sido otorgado casi exclusivamente a hombre blancos altamente educados de Europa y los Estados Unidos.<sup>321</sup> Hasta entonces, las mujeres y no occidentales galardonados fueron insuficientemente representados entre los ganadores del premio, pero no necesariamente entre mediadores de paz. No podemos cambiar el listado de galardonados, pero podemos remediar esos dos sesgos ampliando nuestro campo para incluir los nominados del premio. Esto constituye una considerable ampliación. Mientras que entre 1901 y 2022 el Premio Nobel de Paz ha sido otorgado 103 veces, a 140 galardonados (110 individuos y 30 organizaciones), el número de nominaciones desde 1901 (el año de la primera entrega) hasta 1967, por ejemplo, fue 4425. O, para dar otra idea del amplio campo: hubo 305 candidatos para el premio del 2023 (212 individuales y 93 organizaciones).

Sin embargo, el alcance se reduce nuevamente debido a dos problemas, el primero de los cuales es que el sitio web oficial del Comité Nobel de Noruega ([nobelprize.org](http://nobelprize.org)) bloquea la información sobre

---

<sup>319</sup> También comprobé otros premios internacionales, como el Premio Stalin de la Paz, el Premio Lenin de la Paz, el Premio del Consejo Mundial de la Paz, el Premio Sájarov y el Right Livelihood Award, pero ninguno tiene el prestigio y la continuidad del Premio Nobel de la Paz.

<sup>320</sup> Por ejemplo, Theodore Roosevelt, Henry Kissinger y (el joven) Nelson Mandela. De acuerdo con Etheredge, “Wisdom in Public Policy”, 315, todos los gobernantes sabios de su lista usaron la violencia.

<sup>321</sup> Entre 1901 y 2018, 17 mujeres, 89 hombres y 24 organizaciones han recibido el premio. Desde 1980, un total de 26 galardonados con el Premio Nobel de la Paz proceden de países de fuera de Europa y Norteamérica (<https://www.nobelpeaceprize.org/laureates>). Para un análisis, ver Øyvind Tønnesson, “Trends in Nobel Peace Prizes in the Twentieth Century”, *Peace & Change*, 26 no. 4 (octubre 2001), 433-442.

los nominados durante 50 años.<sup>322</sup> En el momento de escribir este capítulo, la base de datos de la nominación solo estuvo disponible desde 1901 a 1967. De 1967 a 2001, los datos son escasos. Aquellos del periodo más reciente (de 2002) son recolectados por búsquedas en línea y listas públicas de finalistas elaboradas por organizaciones más que por el Comité Nobel de Noruega.<sup>323</sup> Otro problema es que una única nominación es obviamente un indicador más débil que repetidas nominaciones de diversos orígenes. Para descartar nominaciones fortuitas, he seleccionado únicamente líderes que habían acumulado al menos diez nominaciones.<sup>324</sup> El listado de esos nominados menos de diez veces es muy heterogénea y al tiempo desconcertante a veces porque incluso líderes belicistas y asesinos en serie fueron nominados —y en momentos en que esto debió haber sido claro para todos—.

Hay otra cosa que debemos saber antes de embarcarnos en nuestro análisis: expertos dicen que hay un patrón entre los ganadores del Premio Nobel de Paz entre 1901 y 2022. Hay cuatro tendencias observables: de 1901 a 1914, la mayoría de los ganadores fueron pioneros del movimientos de paz organizado; en los años de entre guerra, tendieron a seleccionar a políticos activos quienes buscaron promover la paz por medio de tratados internacionales y diplomacia; después de 1945 las campañas de desarme, negociación de paz, democracia y derechos humanos fueron a menudo distinguidos; y después del año 2000 fueron bien acogidos los esfuerzos para limitar los daños del cambio climático producidos por el hombre y las amenazas medioambientales.<sup>325</sup> Desde nuestra perspectiva, esto implicaría que el periodo entre 1918 y 1945, con énfasis en políticos activos, está ligeramente sobrerrepresentado —lo que en efecto puede ser el caso—.

En el siguiente cuadro listo a todos los ganadores y nominados al Premio Nobel de la Paz que también hacen parte de la lista de líderes históricamente informados. Por razones comparativas,

---

<sup>322</sup> Cada año, el Comité Noruego del Nobel extrae una lista corta de la lista de nominados. Estas listas confidenciales también son inaccesibles.

<sup>323</sup> Y lo que es más importante, el director del Instituto de Investigación para la Paz de Oslo (PRIO) ha ofrecido una lista personal de candidatos al Premio Nobel de la Paz todos los años desde 2002. Para ver la serie completa, consulte <https://www.prio.org/nobelshortlist>.

<sup>324</sup> Se permiten varias nominaciones por año. He tenido en cuenta el número absoluto de candidaturas a lo largo de todos los años, pero no el número de proponentes por candidatura ni el estatus de estos. Las personas con derecho a presentar candidaturas se limitan a miembros de asambleas y gobiernos nacionales, miembros actuales y anteriores del Comité Nobel noruego, galardonados con el Premio de la Paz, profesores de determinadas disciplinas, directores de institutos de investigación sobre la paz y política exterior y miembros de tribunales internacionales.

<sup>325</sup> <https://www.nobelpeaceprize.org/laureates>.

también presento, en el Apéndice 2, aquellos historiadores que han ganado el Premio Nobel de la Paz o que fueron nominados al menos diez veces.

<b>Cuadro 1. Líderes políticos históricamente informados y el Premio Nobel de la Paz (1901-2022)</b>
<b>Galardonados</b>
1906: Theodore Roosevelt - Estados Unidos (nominado 7 veces en 1906) 1919: Woodrow Wilson - Estados Unidos (nominado 22 veces entre 1918-1920) 1957: Lester Pearson - Canadá (nominado 2 veces entre 1952-1957) 1990: Mikhail Gorbachev - Unión Soviética 1993: Nelson Mandela - Sudáfrica 2002: Jimmy Carter - Estados Unidos 2009: Barack Obama - Estados Unidos
<b>Nominados al menos diez veces</b>
Tomáš Masaryk - Checoslovaquia (nominado 17 veces entre 1913-1937) Jawaharlal Nehru - India (13 veces nominado entre 1950-1961)
<i>Notas:</i> 1. Para la discusión, ver texto. 2. En 1919 no se otorgó ningún premio; Wilson fue galardonado con el premio de ese año en 1920. 3. Sólo se dispone de datos anteriores a 1967 para las frecuencias de nominación, lo cual significa que no hay información sobre nominaciones de Gorbachov, Mandela, Carter y Obama. 4. Los líderes con una consciencia histórica distinta pero nominados menos de diez veces al Premio Nobel de la Paz (atención: datos posteriores a 1967 son desconocidos o especulativos para muchos nominados) son: Atatürk (Mustafa Kemal Pasha) (1x), Habib Bourguiba (1x), George W. Bush (3x),
<i>Fuentes:</i> 1. Lista de líderes históricamente informados (1900-2022): ver Apéndice 1. 2. Información acerca de los galardonados y nominados al Premio Nobel de la Paz en <a href="https://www.nobelprize.org">https://www.nobelprize.org</a> .

## **Líderes políticos históricamente informados como galardonados al Premio Nobel de la Paz**

Estamos listos para ver a los líderes mismos. Siete líderes históricamente informados fueron galardonados al Premio Nobel de la Paz. Soy consciente que actuar como un juez acerca de la sabiduría demostrada por estos personajes, con un recorrido tan impresionante, tiene algunos matices irónicos. Al tratar de hacer mi evaluación lo más objetiva posible, utilizaré un método de exclusión: para evaluar los “niveles de sabiduría” de los galardonados, primero examinaré el valor del indicador del premio (su apreciación general servirá como un índice de sabiduría en el caso particular) y luego otros factores.

Si evaluamos el alcance del Premio como indicador de sabiduría, en primer lugar deberíamos excluir a Roosevelt y Obama, aunque por razones diferentes. Conocido como un lector voraz, Theodore Roosevelt fue el autor de obras sobre la historia de la marina estadounidense. Ayudó a desarrollar la “tesis de la frontera” planteada por Frederick Jackson Turner. Es probable que su visión moralista y romantizada de la historia haya jugado un papel importante en las decisiones que tomó como presidente. Cuando dio el discurso de apertura ante la Asociación Americana de Historia, en 1912, después de su presidencia, comentó ante su audiencia que el propósito del historiador era ser un “gran moralista” y “emocionar el alma de los hombres con historias de fuerza, destreza y audacia”.<sup>326</sup> A pesar de que un informe comprensivo realizado por Halvdan Koht, un historiador que asesoraba el Comité Nobel de Noruega, había sido más bien crítico, Roosevelt fue galardonado con el Premio en 1906 por su apoyo al arbitraje internacional (fue una figura importante en el fortalecimiento de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya) y, en particular, por su mediación en la guerra ruso-japonesa de 1904-1905 que permitió un tratado de paz en 1905. El premio fue fuertemente cuestionado porque Roosevelt no era conocido por ser, exactamente, un apóstol de la paz. En especial, no rehusó el imperialismo en el Caribe. El *New York Times* lo llamó “el ciudadano más belicoso de los Estados Unidos”.<sup>327</sup> Entre más controversial sea el galardonado, menor será el valor del Premio como un indicador de liderazgo noble y sabio. Por esta razón, Roosevelt queda excluido.

Barack Obama recibió el premio “por sus grandes esfuerzos por fortalecer la diplomacia internacional y la cooperación entre los pueblos”. Su inspiración viene particularmente de predecesores como Abraham Lincoln, Theodore y Franklin Roosevelt, y John F. Kennedy. A pesar de sus considerables intentos de llamar la atención sobre la diversidad del pueblo estadounidense designando monumentos nacionales dedicados a muchos grupos olvidados, Obama no parece haber tenido una visión completamente establecida de la historia.<sup>328</sup> Además, hay un consenso generalizado en que el premio, concedido menos de nueve meses después de su toma de posesión como

---

<sup>326</sup> Theodore Roosevelt, *History as Literature and Other Essays* (originalmente 1914; Nueva York: Cosimo, 2006), 19.

<sup>327</sup> Øyvind Tønnesson, “Controversies and Criticisms”, *Nobelprize.org* (29 de junio de 2000), en <https://www.nobelprize.org/prizes/themes/controversies-and-criticisms>. Para conocer la opinión de John Hope Franklin sobre Roosevelt, ver su “The Historian and Public Policy” (originally 1978), en Stephen Vaughn, ed., *The Vital Past: Writings on the Uses of History* (Athens: University of Georgia Press, 1985), 357.

<sup>328</sup> En 2014, Obama dijo durante un discurso: “Pero les prometo que la gente puede ganar mucho más, potencialmente, con la manufactura especializada o el comercio que con un título de historia del arte. Ahora, no hay nada malo con un grado de historia del arte —me encanta la historia del arte—. (Risas.) Así que no quiero recibir un montón de correos electrónicos de todo el mundo. (Risas)”. La Casa Blanca, “Remarks by the President on Opportunity for All and Skills for America’s Workers” (Waukesha, WI, 30 de enero de 2014), en <https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/2014/01/30/remarks-president-opportunity-all-and-skills-americas-workers>.

presidente, llegó demasiado pronto. Todos, incluyendo el mismo Obama, estaban sorprendidos: el premio era más una expresión de la gran esperanza a nivel mundial que había significado su elección, que una decisión basada en logros previos. Por esta razón, también debería ser excluido.

Otras consideraciones me llevaron a la exclusión de Lester Pearson y Nelson Mandela. Si nos concentráramos únicamente en los jefes de Gobierno y de Estado en ejercicio, estaríamos obligados a hacerlos a un lado porque, a diferencia de los otros galardonados, ellos recibieron el premio *antes* de sus períodos como jefes de Gobierno y de Estado respectivamente. Pearson se convirtió en primer ministro seis años después de haber ganado el Premio, y Mandela se convirtió en presidente menos de un año después. Esta sería una tonta razón para excluirlos, no obstante, pues este reconocimiento temprano los cualifica aún más como candidatos a la sabiduría. Como ministro de Relaciones Exteriores de Canadá, Pearson se ganó el apoyo de muchos al enviar la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas al Medio Este, en 1956, para separar las partes en conflicto durante la Crisis del Suez. Luego se embarcaría en una galardonada carrera como primer ministro. Mandela y su cogalardonado F. W. de Klerk habían trabajado “por la terminación pacífica del régimen del *apartheid* y por sentar las bases de una nueva y democrática Sudáfrica”. No hay indicios claros de que la formación de Pearson como historiador o el fuerte interés de Mandela por la historia hayan jugado un papel importante en sus perspectivas políticas.<sup>329</sup> Para el caso de Mandela, especialmente, esto necesita desarrollarse con más cuidado. Su juventud estuvo teñida por un marcado interés en la historia. Después de la masacre de Sharpeville, en 1960, perdió la confianza en las soluciones pacíficas del *apartheid* y cofundó el ala paramilitar del Congreso Nacional Africano, Umkhonto we Sizwe. Después de ser sentenciado por sabotaje en 1964, pasó más de un cuarto de siglo en prisión, la mayor parte en la Isla Robben.<sup>330</sup> Debido a sus formidables esfuerzos, el país se embarcó en un ajuste de cuentas en gran medida pacífico con el pasado del *apartheid*, principalmente a través del establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, la cual operó entre 1995 y 1998. Inspirada en sus predecesoras latinoamericanas, esta comisión de la verdad sentó un precedente que sería seguido por muchos. Cuando Mandela recibió el informe de la comisión en 1998, se refirió al

---

<sup>329</sup> En 2004, Mandela puso en marcha un proyecto de memoria: “Address by Nelson Mandela at launch of the Nelson Mandela Centre of Memory and Commemoration Project” (2004), en [http://www.mandela.gov.za/mandela\\_speeches/2004/040921\\_memory.htm](http://www.mandela.gov.za/mandela_speeches/2004/040921_memory.htm). Una de las escritoras de discursos de Mandela fue la historiadora Carolyn Hamilton; el ex subdirector de los Archivos Nacionales Verne Harris fue su historiador personal y archivero desde 2004.

<sup>330</sup> Ver Aaron Bady, “Robben Island University”, *Transition*, no. 116 (2014), 106-119. En ocasiones se ha llamado a Mandela “un historiador de la emancipación humana”. Ver Sabelo Ndlovu-Gatsheni, *The Decolonial Mandela: Peace, Justice and the Politics of Life* (Nueva York y Oxford: Berghahn, 2016), 6-7, 17-18, 25.

*apartheid* —“ese terrible período de nuestra historia”— como un sistema que “cometió un crimen contra la humanidad”. Sin embargo, su discurso giraba principalmente en torno al tema de la no repetición (“nunca más”), mientras se remitía sólo de forma sucinta al pasado.<sup>331</sup> Aunque tanto Pearson como Mandela pueden considerarse como líderes con una amplia sabiduría política y con una consciencia histórica aguda simultáneamente, no parece haber una relación causal clara entre ambos aspectos. Por esta razón, decidí excluirlos a ambos.

La cuestión es diferente con el presidente Jimmy Carter. A él se le otorgó el premio en 2002 “por sus décadas de esfuerzos por encontrar soluciones pacíficas a conflictos internacionales, por el avance de la democracia y los derechos humanos, y por promover el desarrollo económico y social”. A su vez, se le acredita haber contribuido en gran medida al avance de la idea de “los derechos humanos” durante su presidencia.<sup>332</sup> Entre sus muchos esfuerzos por la paz, hay que resaltar el tratado de Camp David, de 1978. Carter relata lo siguiente acerca de las negociaciones que hicieron posible tal acuerdo:

En las discusiones de Camp David con Begin y Sadat no tuve que recurrir a Vance [su secretario de Estado] para decirle, “¿me explicarías la historia de este problema en particular?” ... [P]orque ya la sabía.<sup>333</sup>

Además, en el 2004 se convirtió en el autor de una novela histórica, *El avispero* (*The Hornet's Nest*), una historia ambientada en el Sur durante la Guerra de Independencia de los Estados Unidos. El Premio Nobel resaltaba que muchas de las hazañas de Carter recibían un aura de sabiduría en retrospectiva: el premio se le otorgó 22 años después de su período presidencial. Incluso le llamaban

---

<sup>331</sup> “Statement by Nelson Mandela on Receiving Truth and Reconciliation Commission Report” (29 de octubre de 1998), en [http://www.mandela.gov.za/mandela\\_speeches/1998/981029\\_trcreport.htm](http://www.mandela.gov.za/mandela_speeches/1998/981029_trcreport.htm). Otros líderes de democracias emergentes también se expresaron sobre el pasado violento de sus países. Por ejemplo, durante las elecciones presidenciales de noviembre de 1985, el posterior Presidente de Guatemala, Vinicio Cerezo Arévalo, declaró: “No vamos a poder investigar el pasado. Tendríamos que meter a todo el ejército en la cárcel”. Citado en Americas Watch y Physicians for Human Rights, *Guatemala: Getting Away with Murder* (Nueva York: Americas Watch, 1991), 1. Julio María Sanguinetti Coirolo, presidente de Uruguay en 1985-1990, descartó los juicios masivos a los militares, al parecer diciendo: “Lo mejor que le puede pasar al pasado es dejárselo a los historiadores”. Citado en Charles Gillespie, *Negotiating Democracy: Politicians and Generals in Uruguay* (Cambridge: Cambridge University Press, 1991), 219. Y el primer Presidente no comunista de Bulgaria, Zhelyu Zhelev, dijo hacia 1990: “Antes de pasar página, primero hay que leerla”. Citado en Tzvetan Todorov, “The Evil that Men Do”, *UNESCO Courier* (diciembre de 1999), 18.

<sup>332</sup> Samuel Moyn, *The Last Utopia: Human Rights in History* (Cambridge, MA, y Londres: The Belknap Press of Harvard University Press, 2010), 4, 122, 149, 150-160, 216-217.

<sup>333</sup> “Jimmy Carter Oral History, President of the United States: Transcript”, *Miller Center Presidential Oral Histories* (29 de noviembre de 1982), en <https://millercenter.org/the-presidency/presidential-oral-histories/jimmy-carter-oral-history-president-united-states>.

“el mejor expresidente que hemos tenido”. Eso parece injusto: si el reconocimiento llegó demasiado temprano para Obama, tal vez llegó demasiado tarde para Carter. Después de muchas dudas decidí excluir a Carter, no por su reconocimiento tardío sino porque la conexión entre sus impresionantes logros, durante y después de su presidencia, y su visión histórica no parece ser lo suficientemente fuerte.

Por otro lado, Mijaíl Gorbachov recibió el Premio Nobel de la Paz en 1990 por su “liderazgo en los procesos de paz”. Al igual que Khrushchev, Gorbachov mostró un interés intenso por la historia sólo cuando se vio obligado a mirarla directamente a los ojos. En 1956 Khrushchev había pronunciado un discurso secreto, en el cual atacaba ampliamente a Stalin y los crímenes del pasado.<sup>334</sup> En esa misma línea, Gorbachov tuvo que confrontar el pasado para hacer ineludible su petición de cambio urgente en su libro *Perestroika: Nuevo pensamiento para nuestro país y el mundo* (1987). En ese mismo año, además, dio un discurso acerca de la historia soviética y de los crímenes de Stalin. Luego, en 1990, firmó un decreto que exoneraba a todas las víctimas de las represiones de Stalin. Incluso después de su caída, desafió los planes de la Corte Constitucional para juzgar al Partido Comunista y “poner nuestra historia en el banquillo de los acusados”. En el 2009, cuando se le preguntó en una entrevista acerca de cómo veía su lugar en la historia, él gruñó: “No me relegues a la historia”.<sup>335</sup> Mientras que su sabiduría y su desempeño a nivel internacional son incuestionables (y, por lo tanto, merecido el Premio), los juicios acerca de las consecuencias domésticas de sus políticas en los países postsoviéticos son complejos y muy diversos. La consciencia histórica de Gorbachov es innegable, pero fue producto de las circunstancias problemáticas en las que se encontraba la Unión Soviética en primer lugar; es más reactiva que proactiva y, por tanto, un índice más débil de sabiduría. Involuntariamente, promovió una explosión inesperada y sin precedentes de interés popular por el pasado —consecuencia de sus políticas *glasnost* y *perestroika*— pero sin hacer a un lado los marcos de referencia leninistas en los cuales se inscribía su razonamiento prudente y atrevido a la vez.<sup>336</sup> En circunstancias normales, Gorbachov se haría a un lado, pero las circunstancias de los últimos años de la Unión Soviética (1985-1991) eran excepcionales. En conjunto, lo incluyo en el análisis.

---

<sup>334</sup> Nikita Sergeyevich Khrushchev, “Special Report to the 20th Congress of the Communist Party of the Soviet Union” (Moscú, 1956), en <https://www.marxists.org/archive/khrushchev/1956/02/24.htm>.

<sup>335</sup> Citado en Peter Beaumont, “Mikhail Gorbachev: The Forgotten Hero of History”, *The Guardian* (8 de noviembre 2009), en <https://www.theguardian.com/theobserver/2009/nov/08/observer-profile-mikhail-gorbachev>.

<sup>336</sup> Ver, entre muchas fuentes, R. W. Davies, “Soviet History in the Gorbachev Revolution: The First Phase”, *The Socialist Register*, 24 (1988), 42-44, 74-75; Aleksandr Nekrich, “Perestroika in History: The First Stage”, *Survey: A Journal of Soviet and East European Studies*, 30 no. 4 (1989), 23-27; Thomas Sherlock, “Politics and History under Gorbachev”, *Problems of Communism*, 37, nos. 3-4 (May-August 1988), 16-17.



El único galardonado que hace falta es Wilson. Al igual que Roosevelt, Wilson era un historiador profesional activo antes de empezar su carrera política, recibió el premio durante su presidencia y dirigió la Asociación Americana de Historia después de su período presidencial.<sup>337</sup> Con su biografía de George Washington (1897) y la autoría de cinco tomos de *Historia del Pueblo Americano* (1902), Wilson se reveló como un historiador más literario que científico. Al estar plenamente convencido del poder de los individuos en la historia, y del deber de los historiadores para juzgarlos moralmente, acogió la máxima del historiador inglés Edward A. Freeman: “la historia es política del pasado y la política es historia en el presente”.<sup>338</sup> Así, se especializó en historia política y constitucional con el objetivo de descubrir tanto las lecciones de la historia para el presente, como la misión de los Estados Unidos en el futuro. Como presidente, tuvo que enfrentarse a los desafíos que suponía la Gran Guerra. En enero de 1918, desplegó su arreglo posguerra: los famosos *Catorce Puntos*. Esta declaración eventualmente llevaría a la incorporación de un pacto para establecer la Sociedad de las Naciones en el tratado de Versalles de 1919. No obstante, el Senado de los Estados Unidos nunca aprobó la entrada de este país a la Sociedad. Esto generó algunos desacuerdos entre el Comité Noruego del Nobel, hasta que una mayoría acordó entregarle el premio. Con todo esto en consideración, la influencia de Wilson el historiador en Wilson el presidente, y subsecuentemente en Wilson el “pacifista”, no es del todo obvia.<sup>339</sup> A pesar de esto, él claramente entra en mi corta lista.

### **Líderes políticos históricamente informados nominados al Premio Nobel de la Paz**

Dos líderes históricamente orientados fueron nominados al premio diez veces o más: Masaryk (17 nominaciones en 24 años) y Nehru (13 nominaciones en 11 años). Como filósofo de formación –y orientado históricamente por inclinación– Masaryk desenmascaró la falsificación histórica que se encubría, por motivos chauvinistas, detrás del supuesto “redescubrimiento” de dos manuscritos medievales bohemios en 1886. Se interesó en la relación entre el entendimiento histórico y el progreso moralmente inspirado, y desarrolló una filosofía de la historia en su libro *La Cuestión Social*

---

<sup>337</sup> Murió antes de terminar el cargo. La American Historical Association cuenta desde 2003 con el Premio Theodore Roosevelt-Woodrow Wilson al Servicio Público.

<sup>338</sup> La cita es comparable a la famosa frase del historiador soviético Mijaíl Pokrovsky: “Es la esencia de la historia ... que es la más política de todas las ciencias”.

<sup>339</sup> Durante la Primera Guerra Mundial, Wilson apeló en dos ocasiones al Kaiser Guillermo II (él mismo muy interesado en la historia, sobre todo en la arqueología griega) para que liberara a los historiadores belgas encarcelados Henri Pirenne y Paul Frédéricq. Ver Bruce Lyon, *Henri Pirenne: A Biographical and Intellectual Study* (Gante: Story-Scientia, 1974), 237. Wilson comentó una vez: “La historia de la libertad es una historia de resistencia”. Discurso en New York Press Club (9 de septiembre de 1912), en *The Papers of Woodrow Wilson*, ed. Arthur Link (Princeton: Princeton University Press), vol. 25 (1978), *Aug.-Nov., 1912*, 124.



(1898). Además, rechazaba las lecturas históricas basadas en el conflicto, como el marxismo y algunas variantes radicales del evolucionismo darwinista, y adoptó una visión idealista de la historia, siempre preocupado por el poder de las ideas y de los individuos que las perseguían.

Masaryk también trabajó por mejorar las relaciones entre checos y alemanes, tanto adentro como afuera de Bohemia. Defendió a los pueblos eslavos frente al imperialismo austrohúngaro y medió exitosamente entre Austria-Hungría y Serbia en 1912. Como padre fundador de Checoslovaquia, después de la caída del Imperio Habsburgo en 1918, Masaryk dejó una impresión duradera como su primer presidente. Él creía que la autodeterminación de una nación era un principio universal compatible con los incentivos humanistas y democráticos. Fue nominado al Premio Nobel de la Paz porque promovió el humanismo, la ética y el pacifismo. Conocido como “el Gran Viejo de Europa”, murió un año antes del acuerdo de Múnich de 1938 y de la ocupación Nazi a su país. Después de 1948, los comunistas borraron a Masaryk de los homenajes públicos, sólo para ser rehabilitado, vacilante y extraoficialmente, cincuenta años después de su muerte, en 1987, cuando el sistema estaba en el borde del colapso.<sup>340</sup> Al ser un filósofo de profesión y un hombre de Estado de carrera, Masaryk se acerca nominalmente al ideal platónico de un rey filósofo.<sup>341</sup> No obstante, al igual que en el caso de Wilson, es complicado establecer un impacto preciso de su visión histórica en su liderazgo. En general, lo incluyo a él también.

Mientras tanto, en la India británica, Jawaharlal Nehru pasó nueve años en prisión por sus actividades proindependentistas. En varias prisiones leyó y escribió como un historiador autodidacta acerca de la historia de la India y del mundo. Entre 1930 y 1933, le envió a su hija Indira Gandhi, desde diferentes prisiones, cerca de 200 cartas acerca de la historia mundial. Su publicación en 1934 como *Glimpses of World History*—un libro de 1000 densas páginas— hicieron de Nehru uno de los primeros historiadores no occidentales del mundo. Una nueva edición de *Glimpses* se publicó en

---

<sup>340</sup> R. R. Betts, “Masaryk’s Philosophy of History”, *Slavonic and East European Review*, 26 no. 66 (noviembre de 1947), 30-43; Eva Schmidt-Hartmann, “Forty Years of Historiography under Socialism in Czechoslovakia: Continuity and Change in Patterns of Thought”, *Bohemia*, 29 no. 2 (1988), 300-324; Schieder, “Role of Historical Consciousness”, 11-12. Sobre el papel de Masaryk en la denuncia de la falsificación histórica, ver Hans Renner, “De oude handschriften uit Bohemen”, in Zdenek Dittrich, Bruno Naarden, Hans Renner, eds. *Knoeien met het verleden* (Utrecht y Amberes: Het Spectrum, 1984), 84-86, y Aviezer Tucker, “Historiographic Revision and Revisionism: The Evidential Difference”, in Michal Kopeček, ed., *Past in the Making: Historical Revisionism in Central Europe After 1989* (Budapest: Central European University Press, 2008), 7

<sup>341</sup> Inspirado por Masaryk, el dramaturgo Václav Havel, posteriormente presidente de Checoslovaquia y de la República Checa, fue, en cierto sentido, también un rey filósofo. Ver, por ejemplo, su “Stories and Totalitarianism”, *Index on Censorship*, 17 no. 3 (March 1988), 14-21. Otro presidente con formación de filósofo fue Zhelyu Zhelev (Bulgaria).

1989, para conmemorar el centenario del natalicio de Nehru. Otra de sus obras históricas, *El Descubrimiento de la India* (1946), fue escrita en el campo de prisioneros del Fuerte Ahmandnagar entre abril y septiembre de 1944, durante una pena de prisión de casi tres años.<sup>342</sup> Elogiado por sus justos juicios y su falta de resentimiento y fanatismo nacionalista, Nehru creía que la India sólo se podía entender apropiadamente si se situaba entre otras civilizaciones. Sus trabajos ofrecen una visión fascinante acerca de sus esfuerzos titánicos para entender su propio tiempo y el lugar que la India ocupaba en él. Hipnotizado por la amplitud de los acontecimientos, no obstante, el pasado le interesaba sólo en cuanto podía arrojar luces hacia el presente.

Nehru se vio influenciado por tres corrientes filosóficas: el marxismo, las ideas de Mahatma Gandhi acerca de la no violencia y la no cooperación en la lucha por la libertad y, sobre todo, el humanismo liberal y secular. Sus sofisticados juicios acerca de los eventos de la historia de la India y del mundo fueron un testimonio de este humanismo profundamente grabado en él. Aquellos que lo nominaron elogiaron su papel en la independencia de la India, su confianza en una democracia parlamentaria, su política exterior neutral y su afinidad con Gandhi.<sup>343</sup> Pocos jefes de Estado han profundizado tanto en el pasado de su país. El historiador y diplomático K. M. Panikkar resume el enfoque de Nehru:

El interés de Nehru por la historia ha afectado a su posición como estadista. Cualquiera que estudie su trabajo como primer ministro de la India puede ver fácilmente que ... está dominado por un sentido de la historia. Su sentido de la urgencia a la hora de abordar los problemas ... de la India surge de su conocimiento de los fracasos pasados de la India ... Su enfoque de los asuntos internacionales está igualmente dominado por su sentido de las fuerzas históricas que actúan en nuestro tiempo ... Así, trascendiendo el enfoque político de estos problemas como algo que debe tratarse ad hoc, los ve como partes de un todo unificado ... De hecho, incluso en los acontecimientos contemporáneos pone en práctica la mente de un historiador.<sup>344</sup>

Más que nadie, Nehru intentó construir una síntesis histórica. Su interés por la historia trascendía su uso potencialmente político. Sin duda, pertenece a mi lista de favoritos.

---

<sup>342</sup> Jawaharlal Nehru, *Glimpses of World History, Being Further Letters to His Daughter, Written in Prison, and Containing a Rambling Account of History for Young People* (originalmente 1934-1935; New Delhi: Oxford University Press, 1989); Idem, *The Discovery of India* (originalmente 1946; New Delhi: Indian Council for Cultural Relations, 1981). Ver Antoon De Baets, "Jawaharlal Nehru", en Daniel Woolf y Marnie Hughes-Warrington, eds., *History from Loss: A Global Introduction to Histories Written from Defeat, Colonization, Exile, and Imprisonment* (London: Routledge, 2023), 190-196.

<sup>343</sup> El Comité Noruego del Nobel considera que el hecho de que Gandhi nunca recibiera el premio fue su mayor error: es seguro que lo habría recibido en 1948, el año de su asesinato. Entre 1937 y 1948 fue nominado doce veces. El comité consideró seriamente concederle el premio a título póstumo y, al no elegirse esa opción, el premio no se concedió en 1948. Ver Øyvind Tønnesson, "Mahatma Gandhi, the Missing Laureate" (2001), en <https://www.nobelprize.org/prizes/themes/mahatma-gandhi-the-missing-laureate>.

<sup>344</sup> K. M. Panikkar, "As a Historian", in Rafiq Zakaria, ed., *A Study of Nehru* (Bombay: Times of India Press, 1959), 406-407.

## Discusión

No todos los líderes históricamente informados son sabios. No todos los líderes sabios están históricamente informados. No todos los líderes históricamente informados que son sabios están históricamente informados *porque* son sabios. No todos los líderes sabios que están históricamente informados son sabios *porque* están históricamente orientados. Los líderes que son sabios porque están históricamente informados son raros. Sólo cuatro estadistas resultaron tener derecho a esta poderosa combinación: Wilson, Masaryk, Nehru y Gorbachov. No voy a clasificar a estos líderes por orden de sabiduría: juzgar la sabiduría ya es precario, pero clasificar a los líderes según un índice de sabiduría es francamente frívolo y una demostración de falta de sabiduría en sí misma. Si estos cuatro hombres fueron reyes filósofos —Masaryk literalmente, Wilson y Nehru en sentido metafórico, Gorbachov moldeado por las presiones que él mismo movilizó— es una buena noticia: el espécimen es capaz de sobrevivir y prosperar en todas partes, ya que los cuatro proceden de rincones muy distintos del planeta. Trabajaron en circunstancias excepcionales: Wilson buscó un nuevo orden mundial tras la Gran Guerra; Masaryk y Nehru construyeron nuevos Estados independientes al tiempo que se resistían a los viejos marcos (supranacional y colonial, respectivamente); Gorbachov presidió involuntariamente la desaparición de un imperio multinacional. Tuvieron que encontrar nuevas soluciones y, para inspirarse, recurrieron al pasado como ejemplo o contraejemplo.

Gorbachov es un caso especial porque, a medida que transcurrían los meses de 1987, su visión de la historia, por limitada y distorsionada que fuera, parecía de repente progresista en comparación tanto con la de sus predecesores como con la de muchos contemporáneos. Los otros tres intentaron desarrollar una visión coherente y global de la historia. De manera ostensiblemente mejor que otros líderes, supieron situar los acontecimientos actuales y pasados en un marco más amplio. Tenían al menos dos cosas en común: los tres eran humanistas (la marca de Wilson y Masaryk se inspiraba en el cristianismo, la de Nehru era de mentalidad laica) y los tres eran historiadores literarios que amaban la amplitud de los acontecimientos y el contexto más amplio. Si el humanismo es el rasgo común central de estos tres, entonces su sabiduría reside en el reconocimiento de que la humanidad no debe repetir todas las locuras del pasado y en el sentido de urgencia que derivan de ello. De algún modo, ésta es una conclusión decepcionante, ya que es más o menos lo que cabía esperar sin investigar. ¿Sensible al contexto? ¡Sí! ¿Un amplio conocimiento de los acontecimientos? ¡Por supuesto! ¿Humanismo? ¡Sin duda alguna! Para empeorar las cosas, faltan pruebas sólidas de una

influencia directa beneficiosa de la conciencia histórica distintiva de estos cuatro líderes en sus decisiones, o son muy difíciles de precisar.

### *Juicio moral y edad*

Dos pares de factores impiden llegar a conclusiones firmes. El primer par, el carácter fluctuante de los juicios morales y la problemática asociación de sabiduría y edad, varía en función de los líderes considerados. Nuestro juicio moral —y, por tanto, nuestro juicio sobre la sabiduría de una persona, que forma parte de él— puede cambiar rápidamente cuando nos enteramos de repente de cómo actuaron o dejaron de actuar los líderes en determinados momentos de sus carreras políticas. Aung San Suu Kyi fue adorada durante dos décadas y obtuvo el Premio Nobel de la Paz en 1991, pero más tarde suscitó críticas por carecer del coraje moral necesario para denunciar las violaciones a las que fueron sometidos los Rohingya en Myanmar. Churchill, dos veces nominado al Nobel de la Paz, fue acusado en 2018 de una serie de supuestos crímenes de guerra en al menos siete países.<sup>345</sup> Asimismo, Wilson fue criticado en 2015 —91 años después de su muerte— porque, como presidente de la Universidad de Princeton entre 1902 y 1910, era partidario de la segregación racial. Muchos han señalado los complejos legados que dejan tras de sí las personalidades históricas. Anne-Marie Slaughter, antigua profesora de Princeton y funcionaria del Departamento de Estado, tuiteó sobre Wilson: “*Todos* nuestros ídolos tienen pies de barro. Todos nuestros héroes tienen lados oscuros; pero también pueden hacer [grandes] cosas”.<sup>346</sup>

El factor edad es aún más complicado. El ciclo natural de la vida complica el argumento: normalmente, la conciencia histórica se adquiere en los años de juventud, la necesidad de ella aumenta durante la carrera política activa mientras que, simultáneamente, su crecimiento cognitivo probablemente se estanca debido a las limitaciones de tiempo, mientras que el “gobierno noble” es una característica de los (o las) estadistas mayores. Es un hecho que varios líderes políticos acabaron en la lista de líderes históricamente informados parcial o totalmente por actividades que emprendieron cuando su carrera política activa había terminado, en otras palabras, cuando su

---

<sup>345</sup> Shashi Tharoor, “In Winston Churchill, Hollywood Rewards a Mass Murderer”, *The Washington Post* (10 March 2018). Varios comentarios han rebatido las afirmaciones de Tharoor. Ver también Tom Heyden, “The 10 Greatest Controversies of Winston Churchill’s Career”, BBC News (26 de enero de 2015), en <https://www.bbc.com/news/magazine-29701767>.

<sup>346</sup> Citado en “Princeton Considers Dropping Woodrow Wilson Name after Protests”, *BBC News* (20 de noviembre de 2015), en <http://www.bbc.com/news/world-us-canada-34883289>. Originalmente en <https://twitter.com/SlaughterAM/status/667312627228389377>. La cita tiene un origen bíblico. Ver el Libro de Daniel 2: 31-33.

conciencia histórica aguda ya no podía influir en la calidad de sus decisiones (siendo Carter la excepción que confirma la regla). El desarrollo de una conciencia histórica diferenciada no sólo lleva mucho tiempo, sino que también hay que practicar la capacidad de aplicarla en el momento oportuno, principalmente viendo los acontecimientos actuales en un contexto histórico. Este arte de aplicar humanamente la experiencia concentrada y el conocimiento histórico maduro en el momento adecuado es en sí mismo un poco misterioso. Especulo que las otras tres virtudes cardinales de Platón —la justicia, el coraje y la moderación— contribuyen a ello al unísono. Ser sabio requiere coraje y moderación en su activación, y justicia en su aplicación.

Los psicólogos que investigan la sabiduría dejan abierta la cuestión del impacto de la edad: por un lado, la edad puede transformar la sabiduría en algo profundo; por otro, la sabiduría puede desmoronarse bajo su peso. Gerard Brugman era pesimista: “Hay que ser viejo y sabio para ver que la sabiduría no llega con la edad”.<sup>347</sup> Ser consciente de que la propia sabiduría falla nos hace más sabios. Entre los factores que mitigan o inhiben el impacto de la sabiduría a una edad avanzada se encuentran una rigidez cada vez mayor y el riesgo de enfermedad. Se dice que el derrame cerebral que sufrió Wilson en octubre de 1919 intensificó su rigidez y pudo haber afectado, si no eliminado, la esperanza de que el Senado aprobara la adhesión de Estados Unidos a la Sociedad de Naciones. “[L]a enfermedad puede volver impredecibles a los líderes, limitar su capacidad de atención, acortar sus horizontes temporales y disminuir sus capacidades cognitivas”.<sup>348</sup> La salud de Nehru empezó a declinar constantemente tras la guerra chino-india de octubre-noviembre de 1962. Arnold Toynbee atestiguó cómo China le atormentaba.<sup>349</sup> Nehru murió 18 meses después, en mayo de 1964, y muchos lo atribuyeron a su sorpresa por la guerra. Su desbordante pasión por la historia pudo tener efectos contradictorios: comprendió mejor el trasfondo histórico de los problemas de India, pero al mismo tiempo pudo sentirse desconcertado, incluso paralizado por la enorme complejidad de los problemas. Y, naturalmente, siempre existía el riesgo de que sobrestimara la sensibilidad histórica de sus aliados y oponentes. Según sus propias palabras:

El peso del pasado, el peso del bien y del mal, es abrumador y a veces asfixiante, sobre todo para quienes pertenecemos a civilizaciones muy antiguas, como las de la India y China. Como dice Nietzsche: “No sólo la sabiduría de los siglos, también su locura irrumpe en nosotros”. Peligroso es ser

---

<sup>347</sup> Birren y Svensson, “Wisdom in History”, 16, 17, 19. Cita en pág. 19.

<sup>348</sup> Gautam Mukunda, “Don’t Trust Anyone over 70: Why Old Leaders Are Dangerous”, *Foreign Policy* (27 de febrero de 2013).

<sup>349</sup> Arnold Toynbee, “Jawaharlal Nehru”, *Encounter*, 33 no. 2 (agosto de 1964), 4.

heredero”.<sup>350</sup>

### *La crítica de Lucas y la crítica de Fischhoff*

El segundo par de factores que impiden llegar a conclusiones convincentes consiste en los sesgos estructurales. Los llamaré la crítica de Lucas y la crítica de Fischhoff. ¿Es la sabiduría producto de la previsión, como se acepta comúnmente, o de la retrospectiva, como sostenía Hegel? La teoría de la previsión es dudosa, ya que presupone una clarividencia que los dirigentes afirman poseer con demasiada facilidad. ¿Es más plausible la teoría retrospectiva? ¿Podemos crear sabiduría mirando hacia atrás y extraer lecciones del pasado? Incluso eso puede ponerse en duda debido a un razonamiento crítico inspirado en la teoría de las expectativas racionales desarrollada por Robert Lucas, inicialmente historiador de formación y en 1995 galardonado con el Premio Nobel de Economía.<sup>351</sup> Se trata, de hecho, de una aplicación negativa de dicha teoría y puede resumirse del siguiente modo. Si fuéramos racionales y realmente capaces de aprender de los acontecimientos históricos negativos (como la guerra), trataríamos de reducir su impacto y evitarlos. Y si los evitáramos el tiempo suficiente, ya habrían desaparecido en gran medida. En otras palabras, las lecciones aprendidas sobre los acontecimientos históricos negativos tendrían un efecto autocancelador, lo que significa que la información histórica se volvería inútil para predecir el futuro. Sin embargo, dado que seguimos repitiendo muchos de estos acontecimientos históricos negativos, debemos concluir que no somos tan racionales y no aprendemos de ellos. En sí misma, la crítica de Lucas es letal, pero no completamente suficiente para poner en duda la capacidad de aprender del pasado, ya que los líderes sabios suelen ser más lúcidos que los demás.

Igualmente fundamental es la duda de que podamos extraer alguna lección útil del pasado en absoluto. Un sesgo persistente nubla nuestro juicio histórico. El psicólogo Baruch Fischhoff lo llamó el sesgo retrospectivo.<sup>352</sup> Escribió lo siguiente:

---

<sup>350</sup> Nehru, *Discovery of India*, 33-38 (“El peso del pasado”), cita en pág. 36. Versión original: “Nicht nur die Vernunft von Jahrtausenden - auch ihr Wahnsinn bricht an uns aus. Gefährlich ist es, Erbe zu sein”. Friedrich Nietzsche, *Also sprach Zarathustra - Ein Buch für Alle und Keinen* (Chemnitz: Ernst Schmeitzner, 1883).

<sup>351</sup> Estaba influido por las opiniones del historiador belga Henri Pirenne. Ver “Robert E. Lucas Jr. - Biographical”, en [https://www.nobelprize.org/nobel\\_prizes/economic-sciences/laureates/1995/lucas-bio.html](https://www.nobelprize.org/nobel_prizes/economic-sciences/laureates/1995/lucas-bio.html).

<sup>352</sup> Otros también han señalado el sesgo retrospectivo, utilizando otros términos. David Hackett Fischer lo llamó “la falacia del historiador” en su *Historians' Fallacies: Toward a Logic of Historical Thought* (Nueva York: Harper & Row, 1970), 209-213 (definición en pág. 209). Nassim Nicholas Taleb escribió sobre términos relacionados como la falacia narrativa, la distorsión retrospectiva, la ilusión de previsibilidad posterior y el problema de la ingeniería inversa. Ver su *The Black Swan: The Impact of the Highly Improbable* (originalmente 2007; Nueva York: Random House, 2016), 62-84, 304.

Buscar la sabiduría en los acontecimientos históricos requiere ... una creencia en la existencia de patrones recurrentes que esperan ser descubiertos. Buscar la sabiduría en el comportamiento de los personajes históricos requiere una ... confianza en que nuestros predecesores sabían cosas que nosotros no sabemos.<sup>353</sup>

Aparte del hecho doloroso, pero no imposible, de que en ciertos aspectos es muy posible que sepamos menos que nuestros antepasados, como sugiere aquí Fischhoff, la existencia del sesgo retrospectivo corrompe el conocimiento histórico en su esencia: “Así, el mismo conocimiento retrospectivo que nos da la sensación de que entendemos lo que fue el pasado puede impedirnos aprender nada sobre él”.<sup>354</sup> A estos sesgos identificados por Lucas y Fischhoff se añaden las habituales parcialidades y pasiones distorsionadoras. Popper enterró al filósofo rey, Lucas y Fischhoff enterraron al historiador rey.

## Epílogo

Cuando todo está dicho y hecho, después de que los líderes entierren sus hachas, fumen sus pipas de la paz y cultiven sus jardines, ¿recuerdan y aplican con gratitud las lecciones de sus antepasados? Me sorprendería que los líderes sabios —con el polvo del pasado en sus zapatos mientras miran audazmente al futuro— existieran realmente, y si existen, que su magia tuviera una receta secreta. Kant escribió que no se puede poseer la sabiduría, sólo sentir amor por ella. La sabiduría informada por la historia es una estrella polar.

## Apéndice 1: Lista de líderes políticos históricamente informados (1900-2022)

Los líderes se denominan “históricamente informados” si cumplen uno o varios de los siguientes criterios antes, durante o después de su carrera política:

- Recibieron una educación formal en historia.
- Escribieron una obra histórica.
- Pronunciaron importantes discursos de gran contenido histórico.
- Mostraron, en otras formas demostrables, un interés constante por la historia.

*Descargo de responsabilidad:* El autor no comparte necesariamente las opiniones, históricas o de otro tipo, ni aprueba las acciones de las personas que figuran en esta lista.

---

<sup>353</sup> Baruch Fischhoff, “For Those Condemned to Study the Past: Reflections on Historical Judgment”, en Richard Shweder y Donald Fiske, eds., *Fallible Judgment in Behavioral Research* (San Francisco: Jossey-Bass, 1980), 83. Una versión anterior apareció como Baruch Fischhoff, “Hindsight ≠ Foresight: The Effect of Outcome Knowledge on Judgment under Uncertainty”, *Journal of Experimental Psychology: Human Perception and Performance*, 1 no. 3 (1975), 288-299.

<sup>354</sup> Fischhoff, “For Those Condemned”, 84.

*Fuente:* Recopilación del autor.

Albania: Enver Hoxha, Aleksander Meksi  
Alemania: Guillermo II, Adolf Hitler, Konrad Adenauer, Theodor Heuss, Walter Ulbricht, Willy Brandt, Helmut Kohl, Richard von Weizsäcker, Angela Merkel, Joachim Gauck  
Angola: João Lourenço  
Argentina: Bartolomé Mitre Martínez, Juan Domingo Perón  
Armenia: Levon Ter-Petrosian  
Australia: Alfred Deakin, Paul Hasluck, Gough Whitlam, Paul Keating, John Howard, Kevin Rudd  
Azerbaiyán: Abulfaz Elchibey, Haydar Aliyev, Ilham Aliyev  
Belarus: Aleksandr Lukashenko  
Birmania / Myanmar: U Nu, Maung  
Bolivia: Carlos Mesa Gisbert  
Brasil: Jânio Quadros, Dilma Rousseff, Jair Bolsonaro  
Bulgaria: Ivan Geshov, Bogdan Filov, Todor Zhivkov, Nikolai Todorov, Zhelyu Zhelev, Georgi Parvanov, Sergey Stanishev  
Camboya: Norodom Sihanouk, Pol Pot  
Canadá: Lester Pearson, Joe Clark, Justin Trudeau  
Checa, República: Václav Havel, Petr Pithart, Petr Fiala  
Checoslovaquia: Tomáš Masaryk, Gustav Husák  
Chile: Luis Barros Borgoño, Eduardo Frei  
China: Sun Yat-sen, Chiang Kai-shek, Mao Zedong, Zhou Enlai, Hu Yaobang, Xi Jinping  
Chipre: Demetris Christofias  
Colombia: Eduardo Santos  
Corea del Norte: Kim Il-Sung, Kim Jong-il  
Costa de Marfil: Laurent Gbagbo  
Costa Rica: Cleto González Víquez, Luis Guillermo Solís Rivera, Carlos Alvarado Quesada  
Croacia: Franjo Tuđman  
Cuba: Alfredo Zayas y Alfonso, Fidel Castro Ruz  
Dinamarca: Niels Neergaard, Margrethe II  
Dominicana, República: Juan Bosch  
Egipto: Gamal Abdel Nasser  
España: Niceto Alcalá-Zamora y Torres  
Estados Unidos: Theodore Roosevelt, Woodrow Wilson, Franklin Roosevelt, Harry Truman, Dwight Eisenhower, John Kennedy, Jimmy Carter, Bill Clinton, George W. Bush, Barack Obama, Donald Trump, Joe Biden  
Estonia: Lennart Meri, Mart Laar  
Etiopía : Haile Selassie  
Filipinas: Ferdinand Marcos, Bongbong Marcos  
Francia: Jean Jaurès, Louis Barthou, Pierre Mendès-France, Charles de Gaulle, Maurice Couve de Murville, François Mitterrand, Edouard Balladur, Jacques Chirac, Dominique de Villepin, François Hollande, Emmanuel Macron  
Georgia: Zviad Ghamsakhurdia  
Granada: George Brizan  
Grecia: Eleftherios Venizelos, Spyridon Lambros, Themistocles Sophoulis, Panayotis Kanellopoulos, Spyridon Markezinis, Kostas Karamanlis  
Guatemala: Jacobo Árbenz Guzmán  
Guyana: Cheddie Jagan



Haití: Jean-François Duvalier, Leslie Manigat  
 Hungría: József Antall, Viktor Orbán  
 India: Jawaharlal Nehru, Rajendra Prasad, Indira Gandhi, Pranab Mukherjee, Narendra Modi  
 Indonesia: Sukarno  
 Irán: Mohammed Reza Pahlavi, Haji Ali Razmara, Ruhollah Jomeini  
 Iraq: Saddam Husayn  
 Irlanda: Douglas Hyde, Michael Higgins  
 Islandia: Kristján Eldjárn, Guðni Johannesson  
 Israel: David Ben-Gurión, Itzhak Ben-Zvi, Ariel Sharon  
 Italia: Benito Mussolini, Luigi Einaudi, Amintore Fanfani, Giovanni Spadolini  
 Jamaica: Michael Manley  
 Japón: Yoshihito, Yasuhiro Nakasone, Shinzō Abe, Naruhito  
 Kenia: Jomo Kenyatta, Mwai Kibaki  
 Kosovo: Hashim Thaçi  
 Laos: Katay Don Sasorith  
 Libia: Muamar el Gadafi  
 Lituania: Vytautas Landsbergis  
 Malawi: Hastings Kamuzu Banda  
 Maldivas: Kenereege Mohamed Nasheed  
 Malí: Alpha Konaré  
 Malta: Ugo Mifsud Bonnici  
 México: José López Portillo  
 Nueva Zelanda: Bernard Fergusson, Jacinda Ardern  
 Países Bajos: Jan Peter Balkenende, Willem-Alexander van Oranje, Mark Rutte  
 Pakistán: Mohammad Ali Jinnah, Benazir Bhutto, Imran Khan  
 Palestina: Mahmoud Abbas  
 Panamá: Ricardo Joaquín Alfaro Jované  
 Paraguay: Cecilio Baez González, Juan Natalicio González Paredes  
 Polonia: Jan Kucharzewski, Henryk Jabłoński, Mieczysław Rakowski, Lech Kaczyński, Jarosław Kaczyński, Donald Tusk, Bronisław Komorowski, Mateusz Morawiecki  
 Portugal: António Salazar, Marcelo Caetano, Mário Soares  
 Reino Unido: Jorge V, Isabel II, Winston Churchill, Margaret Thatcher, Gordon Brown, Boris Johnson, Carlos III  
 Rumanía: Nicolae Iorga, Nicolae Ceaușescu  
 Rusia: Vladimir Putin  
 Senegal: Leopold Sédar Senghor  
 Serbia: Stojan Novaković  
 Sudáfrica: Nelson Mandela  
 Suecia: Nils Edén, Gustavo VI Adolfo  
 Tanzania: Julius Nyerere  
 Tayikistán: Emomali Rahmonov  
 Trinidad y Tobago: Eric Williams  
 Túnez: Habib Burguiba  
 Turkmenistán: Saparmurat Niyazov  
 Turquía: Mustafa Kemal Pasha (Atatürk), Şemsettin Günaltay, Bülent Ecevit, Turgut Özal, Recep Tayyip Erdoğan  
 Ucrania: Mykhailo Hrushevsky, Victor Yushchenko, Volodymyr Zelensky

Unión Soviética: Vladimir Lenin, Joseph Stalin, Nikita Khrushchev, Mijaíl Gorbachov, Gennady Yanayev  
 Uruguay: Eduardo Víctor Haedo  
 Uzbekistán: Islam Karimov  
 Vaticano: Pío XII  
 Venezuela: José Gil Fortoul, Hugo Chávez Frías  
 Vietnam: Tran Trong Kim, Ho Chi Minh  
 Zimbabue: Robert Mugabe

## Apéndice 2: Historiadores galardonados y nominados al Premio Nobel de la Paz (1901-2022)

A continuación, se ofrecen reseñas de los historiadores que ganaron el Premio Nobel de la Paz o fueron nominados para él. La lista se confeccionó inicialmente para detectar posibles solapamientos con la lista de los líderes.

<b>Cuadro 2. Los historiadores y el Premio Nobel de la Paz (1901-2022)</b>
<b>Galardonados</b>
1906: Theodore Roosevelt - Estados Unidos (7 veces nominado en 1906) 1919: Woodrow Wilson - Estados Unidos (premio de 1919 concedido en 1920) (22 veces nominado en 1918-1920) 1921: Christian Lange - Noruega (7 veces nominado en 1914-1921) 1927: Ludwig Quidde - Alemania (35 veces nominado en 1924-1927) 1957: Lester Pearson - Canadá (2 veces nominado en 1952-1957) 1973: Henry Kissinger - Estados Unidos 1986: Elie Wiesel - Rumanía / Estados Unidos 2022: Memorial - Russia (7 veces nominada por lo menos en 2010-2013, 2015, 2018, 2022)
<b>Candidatos con al menos diez nominaciones</b>
Fyodor Martens - Estonia / Rusia (24 veces nominado en 1901-1908) James Shotwell - Estados Unidos (19 veces nominado en 1927-1955) Salvador de Madariaga y Rojo - España (12 veces nominado en 1930-1965) Richard Coudenhove-Kalergi - Austria (54 veces nominado en 1931-1967)
<i>Notas:</i> 1. Para más información, ver el texto. 2. Sólo se dispone de datos anteriores a 1967 para las frecuencias de nominación, por lo que son desconocidos para Kissinger y Wiesel, y posiblemente incompletos para Madariaga y Coudenhove-Kalergi.

3. Historiadores y productores de historia con menos de diez nominaciones al Premio Nobel de la Paz (atención: sólo se dispone de datos anteriores a 1967 para las frecuencias de nominación, por lo que son desconocidas o especulativas para muchos nominados): Hashem Aghajari (1x), Lyudmila Alexeyeva (2x), Rafael Altamira y Crevea (6x), Instituto y Archivos Secretos Giulio Andreotti, y la archivera Patrizia Chilelli (5x), Akram Aylisli (1x), Arthur Charles Frederick Beales (1x), Ismail Beşikçi (1x), Homer Boyle (2x), Winston Churchill (2x), Hans Viktor Clausen (1x), Mustafa Dzhemilev (2x), Arnaldo Fortini (1x), Svetlana Gannushkina (7x), Gabriel Hanotaux (1x), Ienaga Saburō (2x), Instituto Histórico-Geográfico Brasileiro (1x), Comité Internacional de Ciencias Históricas (4x), Maxim Kovalevsky (1x), Memorial (6x), Peter Munch (4x), Sulak Sivaraksa (2x), Madres de Tiananmen (4x), Thich Quang Do (7x), Tong Zeng (1x), Toshitaka Onodera (1x), Leyla Yunus (1x).

4. Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nobel de la Paz en 1980, fue profesor de filosofía, historia y literatura en la enseñanza secundaria; Desmond Tutu, Premio Nobel de la Paz en 1984, era profesor de secundaria de inglés e historia en 1955.

Fuentes: Información sobre historiadores galardonados y nominados al Premio Nobel de la Paz en <https://www.nobelprize.org>.

La lista de historiadores y la de líderes coinciden en tres galardonados: Theodore Roosevelt, Woodrow Wilson y Lester Pearson, cuyos perfiles he analizado en mi ensayo. A continuación se describen brevemente los perfiles de los ocho historiadores restantes. El noruego Christian Lange recibió el premio en 1921 en calidad de secretario general de la Unión Interparlamentaria. Estudió historia, era conocido por sus sólidos conocimientos históricos y publicó una famosa *Histoire de l'internationalisme* (su tesis doctoral en Historia) en 1919, apenas dos años antes de ganar el premio.<sup>355</sup> El alemán Ludwig Quidde recibió el premio en 1927 por su trabajo de toda una vida en favor de la causa de la paz. Tuvo una carrera extraña. Como medievalista, fue el fundador de la *Deutsche Zeitschrift für Geschichtswissenschaft* y un respetado editor de la *Deutsche Reichstagsakten*, pero en los años 1894-1896 fue excluido gradualmente de la profesión por haber publicado un panfleto de gran éxito sobre el emperador romano Calígula con alusiones satíricas al Kaiser Guillermo II.<sup>356</sup> En las décadas siguientes, Quidde cambió de profesión y se convirtió en un reputado líder del movimiento pacifista nacional e internacional.<sup>357</sup> Su labor pacifista le valió el Premio Nobel de la Paz en 1927. En 1933, cuando Hitler subió al poder, se exilió en Ginebra. Las agudas críticas de Quidde a los líderes políticos fueron memorables. Henry Kissinger fue consejero de Seguridad Nacional estadounidense (1969-1975) y Secretario de Estado (1973-1977). Técnicamente politólogo, se consideraba historiador. Se interesaba intensamente por figuras históricas como el ministro de Asuntos Exteriores británico, Lord Castlereagh, y el Canciller de Estado del Imperio austriaco, Klemens von Metternich. Junto con Le Duc Tho, ganó el premio en 1973 por negociar los Acuerdos de Paz de París que pusieron fin a la guerra de Vietnam.<sup>358</sup> Al mismo tiempo, Kissinger fue asociado con el apoyo de Estados Unidos a varias dictaduras represivas. Por ello, la mayoría de los

<sup>355</sup> Øyvind Tønnesson, “Christian Lous Lange (Peace, 1921)”, en Olav Njølstad, ed., *Norwegian Nobel Prize Laureates: From Bjørnson to Kydland* (Oslo: Universitetsforlaget, 2006), 83-117. Ver Christian L. Lange, *Histoire de l'Internationalisme*, vol. 1, *Jusqu'à la Paix de Westphalie, 1648* (Publications de l'Institut Nobel Norvégien, vol. 4; Christiania: Aschehoug, 1919).

<sup>356</sup> El asunto se convirtió en un complicado caso de lesa majestad. Para el folleto titulado *Caligula, eine Studie über römischen Cäsarenwahnsinn*, ver Ludwig Quidde, *Caligula: Schriften über Militarismus und Pazifismus* (reedición de la edición 34ta de 1926; Frankfurt am Main: Syndikat, 1977), 63-80 (originalmente en *Die Gesellschaft*, [1894], 413-430). Analizo el episodio en mi *Crimes against History*, chapter 5 (“The subversive power of historical analogies”).

<sup>357</sup> Reinhard Rürup, “Ludwig Quidde”, in Hans-Ulrich Wehler, ed., *Deutsche Historiker*, vol. 3 (Göttingen: Vandenhoeck and Rupprecht, 1972), 144-145; “Ludwig Quidde: Biographical”, *Nobelprize.org*, en [http://www.nobelprize.org/nobel\\_prizes/peace/laureates/1927/quidde-bio.html](http://www.nobelprize.org/nobel_prizes/peace/laureates/1927/quidde-bio.html).

<sup>358</sup> Le Duc Tho rechazó el premio.

comentaristas de la prensa internacional consideraron el premio muy cuestionable.<sup>359</sup> El escritor y superviviente del Holocausto Elie Wiesel, que ganó el premio en 1986, era un historiador en todo menos en el nombre. En la página web del Nobel se observaba: “Su vida consistió en dar testimonio del genocidio cometido por los nazis durante la Segunda Guerra Mundial. Fue el principal portavoz mundial sobre el Holocausto”.<sup>360</sup> Desde 1976 era catedrático Andrew Mellon de Humanidades en la Universidad de Boston, donde enseñaba “Literatura de la memoria”.<sup>361</sup>

Cuatro historiadores fueron nominados al menos diez veces. Fyodor Martens fue un jurista e historiador del derecho estonio al servicio del zar. Es célebre en la historia de los derechos humanos por formular la llamada Cláusula Martens, que en 1899 introdujo la idea fundamental de que los principios de humanidad y conciencia pública siempre ofrecen protección a las personas en tiempos de guerra.<sup>362</sup> El historiador y diplomático estadounidense de origen canadiense James Shotwell fue asesor del presidente Wilson. Editó la *Historia Económica y Social de las Guerras Mundiales* (1919-1929), de 150 volúmenes. Contribuyó, entre otras, a la Conferencia de Paz de Versalles (1919), a la fundación de la Sociedad de Naciones (1920) y del Comité Internacional de Ciencias Históricas (1926) y a la Conferencia de San Francisco que estableció las Naciones Unidas (1945).<sup>363</sup> Salvador de Madariaga fue un destacado historiador liberal español que se vio obligado a vivir en el exilio durante cuatro décadas durante el régimen de Francisco Franco. Dirigió la sección de desarme de la Secretaría de la Sociedad de Naciones. Desde la década de 1920, el historiador austriaco Richard Coudenhove-Kalergi lideró el Movimiento Paneuropeo y dedicó su vida a la idea de unos “Estados Unidos de Europa”. Madariaga y Coudenhove-Kalergi fueron nombrados intermitentemente durante no menos de 35 años. La puntuación de Coudenhove-Kalergi, con 54 nominaciones, fue la más alta. Curiosamente, muchos de los historiadores aquí mencionados no ocupan un lugar destacado en las historias de la escritura histórica. Este impresionante desfile de historiadores merece un reconocimiento más amplio.

---

<sup>359</sup> Tonnesson, “Controversies”. En 2001, el periodista Christopher Hitchens publicó *The Trial of Henry Kissinger* (Londres: Verso, 2001), enumerando los supuestos crímenes de guerra y contra la humanidad de Kissinger.

<sup>360</sup> “Elie Wiesel - Facts”, *Nobelprize.org*, en [https://www.nobelprize.org/nobel\\_prizes/peace/laureates/1986/wiesel-facts.html](https://www.nobelprize.org/nobel_prizes/peace/laureates/1986/wiesel-facts.html).

<sup>361</sup> “Elie Wiesel - Biographical”, *Nobelprize.org*, en [https://www.nobelprize.org/nobel\\_prizes/peace/laureates/1986/wiesel-bio.html](https://www.nobelprize.org/nobel_prizes/peace/laureates/1986/wiesel-bio.html). Ver también “Elie Wiesel - Nobel Lecture: Hope, Despair and Memory”, *Nobelprize.org* (11 de diciembre de 1986), en [http://www.nobelprize.org/nobel\\_prizes/peace/laureates/1986/wiesel-lecture.html](http://www.nobelprize.org/nobel_prizes/peace/laureates/1986/wiesel-lecture.html).

<sup>362</sup> La Cláusula Martens apareció por primera vez en el preámbulo de la Convención II de La Haya de 1899 relativa a las leyes y usos de la guerra terrestre y reglamento anexo. Se recoge en el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos y se repite como Artículo 15.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 (y entonces se pretendía que se aplicara también en tiempos de paz). *Professor Martens' Departure* (1984), unas memorias ficticias escritas por Jaan Kross (nominado al Premio Nobel de Literatura), relata la vida de Martens.

<sup>363</sup> Sobre Shotwell, ver Karl Erdmann, Jürgen Kocka, y Wolfgang Mommsen, *Toward a Global Community of Historians: The International Historical Congresses and the International Committee of Historical Sciences, 1898-2000* (originalmente alemán, 1987; Nueva York y Oxford: Berghahn, 2005), 75, 79, 84.

# **6. DEMOCRACIA Y ESCRITURA HISTÓRICA**

En este capítulo discutiré la relación entre la democracia y la escritura histórica. Hay al menos tres maneras de hacer esto: identificando desarrollos históricos amplios que afectaron la aparición y el desarrollo del sistema político conocido como democracia y el lugar de la escritura histórica en ellos; escogiendo algunos casos de estudio para luego intentar inferir lecciones generales de ellos; y, finalmente, discutiendo tipos ideales de democracia y de escritura histórica desde una perspectiva teórica. Opté por la tercera opción con plena conciencia de que constituye una aproximación limitada a un tema casi inagotable, con tantas interpretaciones como autores que las proponen.

Inevitablemente, mi reflexión teórica incluirá mucha especulación, espero, soportada en argumentos lógicos y, cuando sea posible y corresponda, en argumentos basados en evidencia. Antes de entrar en una discusión de la relación entre los tipos ideales de democracia y escritura histórica, trataré de definir brevemente ambos conceptos.

En cuanto a la noción de escritura histórica, analizaré un tipo ideal al que denomino concisamente “escritura histórica responsable”, caracterizada por lo que Bernard Williams identificó como las dos virtudes básicas de la verdad: precisión (necesaria para encontrar la verdad) y sinceridad (necesaria para decir la verdad).<sup>364</sup>

El tipo ideal de democracia tiene sus raíces en el sistema de derechos humanos. Esto necesita un poco más de explicación. Es bien sabido que los principales documentos sobre derechos humanos —la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los dos Pactos Internacionales derivados de ésta— abogan por una sociedad democrática como el mejor sistema político para proteger derechos humanos.<sup>365</sup> En el mismo sentido, las Naciones Unidas definen una sociedad democrática como una sociedad que reconoce y respeta los derechos humanos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.<sup>366</sup> Esta definición, tan sencilla como parece, es en realidad fuerte porque requiere que cualquier concepción de democracia esté imbuida de una exigente aplicación del imperio de la ley orientada a los derechos humanos. Tal definición es un ideal y, en términos estrictos, ningún

---

<sup>364</sup> Bernard Williams, *Truth & Truthfulness: An Essay in Genealogy* (Princeton/Oxford: Princeton University Press, 2002), 84-148. Ver también el libro de mi autoría *Responsible History*, 173-196.

<sup>365</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Artículos 21, 29; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), Artículos 14, 21, 22, 25; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Artículos 4, 8. El preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos también condena fuertemente las dictaduras pasadas. Se puede acceder a los documentos de las Naciones Unidas sobre la democracia.

<sup>366</sup> Ver: Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, *Principios de Siracusa sobre las disposiciones de limitación y derogación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1985), principio 21; *Principios de Limburg sobre la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (1986), principio 55.

Estado en el mundo la satisface cabalmente.<sup>367</sup> En cualquier caso, esta aspiración de vincular estrechamente los derechos humanos y la democracia tiene raíces en la historia: ambas ideas surgieron como resultado de las llamadas revoluciones democráticas de finales del siglo XVIII, pero su relación mutua se ha mantenido tensa hasta quizá el relativamente reciente colapso de las dictaduras latinoamericanas y el fin del comunismo y la Guerra Fría.<sup>368</sup>

No es de extrañar, entonces, que en el principal documento sobre democracia, la llamada Declaración Universal sobre la Democracia, la interconexión entre democracia y derechos humanos sea tan dominante como en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Mientras que esta última estipula solo los principios centrales de la democracia, la anterior destaca también varias de sus condiciones. Estas incluyen la libertad de expresión, rendición de cuentas y transparencia. La declaración también añade: “Para que el estado de democracia sea duradero se necesita un clima y una cultura democráticos nutridos constantemente ... por la educación y por otros medios culturales y de información”<sup>369</sup>.

Una comprensión de los determinantes de la democracia es importante para el problema que quiero abordar aquí sobre la relación entre la democracia y la escritura histórica. Mi estrategia consiste en explorar primero la relación general entre democracia y conciencia histórica. Luego, estudio en sí misma la relación entre democracia y escritura histórica, y trato de averiguar si la democracia es una condición para la ciencia en general y para la escritura histórica responsable en particular. También investigo la relación inversa examinando cuatro afirmaciones que llamaré la tesis cero, la tesis espejo,

---

<sup>367</sup> Para una teoría de la dignidad y de la democracia basada en derechos humanos (llamada “the partnership conception of democracy” o “la concepción asociativa de la democracia”), ver Ronald Dworkin, *Justice for Hedgehogs* (Cambridge, MA: Belknap Press, 2011), especialmente 379-399. Siguiendo a José Antonio Cheibub, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo adoptó una definición minimalista de la democracia, acogida para fines de investigación práctica: “Los países son clasificados como democráticos si los poderes ejecutivo y legislativo son elegidos a través de votación; si más de un partido político compite en las elecciones y si el partido gobernante transfiere el poder en caso de perder la elección. En caso contrario, son calificados como dictaduras”. Ver *Informe sobre Desarrollo Humano 2010* (Madrid, Ediciones Mundi-Prensa, 2010), 138 n. 15.

<sup>368</sup> Ver Charles Tilly, *Democracy* (Nueva York: Cambridge University Press, 2007), 27-29, para el surgimiento de la democracia en Europa Occidental y Norteamérica a finales del siglo XVIII; 48-49, para la conexión entre democracia y derechos humanos. Para un contexto sobre cómo la democracia estaba históricamente asociada a derechos políticos y la libertad a derechos civiles, ver Manfred Nowak, *U.N. Covenant on Civil and Political Rights: CCPR Commentary* (Kehl-Strasbourg-Arlington: N. P. Engel, 1993; reimpresión actualizada 2005), 564-566. Nowak argumenta que la aceptación de la conexión entre democracia y derechos humanos es un fenómeno reciente.

<sup>369</sup> Unión Interparlamentaria, *Declaración Universal sobre la Democracia* (1997), preámbulo, Artículos 3, 6-9, 12-14, 19 (citado), 21, 27.

la tesis amplificador y la tesis partera. El objetivo es descubrir cómo la escritura histórica ayuda a fomentar la cultura democrática.<sup>370</sup>

## Democracia y conciencia histórica

A lo largo de la historia, numerosas sociedades han mostrado conciencia histórica [*historical awareness*], es decir, una sensibilidad compartida hacia el pasado tal y como se expresa en la memoria colectiva y el conocimiento histórico. La presencia de la conciencia histórica desde tiempos inmemoriales es importante aquí en dos aspectos. En primer lugar, significa que la conciencia histórica es más antigua que la democracia. Mucho antes de que surgieran las democracias modernas —aproximadamente en el siglo XIX— las sociedades tenían una conciencia histórica, aunque ésta a menudo se limitaba a grupos de élite. Hay múltiples teorías acerca de las condiciones que incitan la conciencia histórica,<sup>371</sup> y entre las más robustas están aquellas que nos dicen que las experiencias colectivas de vergüenza y orgullo son predictoras confiables (mas no infalibles) de los aumentos de conciencia histórica. Cuando la identidad de un pueblo se ve amenazada por una derrota militar o una dominación violenta, cuando se pone en peligro por una pérdida de raíces, o, por el contrario, cuando es impulsada por una autonomía recién ganada, la conciencia histórica se ve estimulada. En particular, la memoria colectiva de una injusticia histórica —con lo que me refiero a crímenes del pasado comparables al genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra— puede remontarse siglos atrás.<sup>372</sup>

El segundo aspecto es menos evidente: dados niveles comparables de desarrollo socioeconómico, la conciencia histórica es *tan solo potencialmente* más fuerte en democracias que en regímenes no democráticos.<sup>373</sup> Un gobierno no democrático no puede conseguir suficiente legitimación para su poder de elecciones y leyes. Por eso, debe buscar legitimación en otros lugares, frecuentemente en una ideología que convierte al pasado en su instrumento. Los gobiernos no democráticos usualmente

---

<sup>370</sup> Abordé por primera vez el problema en Antoon De Baets, *Responsible History* (Nueva York, Oxford: Berghahn, 2009), 68-71, donde llamé a la escritura responsable de la historia como un “acto de democracia” y “democracia en la práctica”, aseveraciones que matizo aquí.

<sup>371</sup> Para una impresión sobre las teorías de conciencia histórica, ver mi texto “The Grandeur of Historiography”, *Storia della Storiografia*, 51 (2007): 141-147.

<sup>372</sup> Ver Antoon De Baets, “The Impact of the Universal Declaration of Human Rights on the Study of History”, *History and Theory*, vol. 48, 1 (febrero 2009): 35-38, y Antoon De Baets, “Historical Imprescriptibility”, *Storia della Storiografia*, 59-60 (septiembre 2011): 131-132, donde distingo la injusticia histórica lejana de la reciente.

<sup>373</sup> A lo largo del texto, contraste “democracias” con “regímenes no democráticos” (abarcando tanto dictaduras autoritarias como totalitarias) y “democracias nuevas y restauradas” (esté último es un término de las Naciones Unidas).



imponen una memoria oficial e intentan aplastar a las memorias que la desafíen. Por lo tanto, muchos tiranos muestran un gran interés en la historia. Su afán por censurar la historia es prueba *a contrario sensu* de su conciencia histórica. En contraste, los disidentes pueden refutar las mentiras históricas del dictador, incluso a costa de ser perseguidos. Además, la débil credibilidad de las versiones oficiales de la historia dirige la curiosidad colectiva hacia los tabúes históricos. Rápidamente pueden aparecer sustitutos para la escritura histórica censurada.<sup>374</sup> En pocas palabras, la conciencia histórica puede florecer de muchas maneras bajo gobiernos no democráticos, a pesar de que la manifestación pública de sus formas disidentes esté sistemáticamente prohibida.<sup>375</sup>

Por su parte, las democracias también pueden obtener parte de su legitimidad del pasado presentándose a sí mismas como la continuación de los antecedentes democráticos en su historia. Asimismo, en democracias con carácter multi-étnico, el recuerdo del pasado puede traer consuelo a minorías marginadas.<sup>376</sup> La educación histórica en las escuelas es una característica generalizada en las democracias, pero no es por sí misma un indicador confiable de los niveles de conciencia histórica en la población adulta de una generación posterior. Y la información y el debate que alimentan los medios de comunicación o los escenarios culturales no siempre compensan esto. Incluso, es sorprendente cómo en muchas democracias abundan las quejas sobre bajos niveles de conciencia histórica. Bien puede ser que estos niveles presuntamente bajos sean relativos debido a nuestra errada tendencia a comparar poblaciones enteras en las democracias, con solo algunos grupos de élite en regímenes no democráticos. Si eso es cierto, entonces los supuestos bajos niveles de conciencia histórica en las democracias son más altos, a pesar de todo, que los presuntamente altos niveles de conciencia histórica bajo regímenes no democráticos. Incluso si la conciencia histórica en las democracias no es escasa, o no está en declive, ello no implica automáticamente que fortalezca los valores democráticos. Solo una conciencia histórica *democrática* fortalecerá los valores democráticos.

---

<sup>374</sup> Ver Antoon De Baets, *Censorship of Historical Thought: A World Guide 1945-2000* (Westport CT, Londres: Greenwood Press, 2002). Ver también Leszek Kolakowski, "Totalitarianism and the Virtue of the Lie", en Irving Howe (ed.), 1984 *Revisited: Totalitarianism in Our Century* (Nueva York: Harper & Row, 1983), 135; Yuri Afanasev, "Return History to the People", *Index on Censorship*, vol. 24, 3 (mayo-junio 1995): 56-58.

<sup>375</sup> La falta de conciencia histórica también era la regla en las colonias, donde las democracias europeas usualmente imponían regímenes no democráticos a la población. Para un análisis clásico, ver Albert Memmi, *The Colonizer and the Colonized*, trad. Howard Greenfeld (Boston, MA: Beacon Press, 1991), 91-95, 102-105.

<sup>376</sup> Ver, e.g., Stephen Jones, "Old Ghosts and New Chains: Ethnicity and Memory in the Georgian Republic", en Ruby Watson (ed.), *Memory, History, and Opposition under State Socialism* (Santa Fe, NM: University of Washington Press, 1994), 163-164, 165 nota 29.

El caso intermedio de democracias *nuevas o restauradas* puede parecer especial desde una perspectiva de justicia transicional, pero no es especial desde la perspectiva de la teoría de la conciencia histórica. En las últimas décadas, la experiencia de las democracias nuevas o restauradas con comisiones y tribunales de la verdad repetidamente mostró que durante un corto periodo inmediatamente posterior a la caída del régimen no democrático o a la terminación de los conflictos armados, hay un extendido interés por conocer los hechos de lo que sucedió exactamente con las víctimas de la represión y la violencia. Asimismo, grandes sectores de la sociedad desean conocer cómo y por qué se organizó la violencia y quiénes fueron los responsables. Impresionadas por el poderoso impulso de las democracias nuevas o restauradas en pos del conocimiento sobre el sufrimiento pasado, las Naciones Unidas desarrollaron el llamado derecho a la verdad: un nuevo derecho humano que estipula que las víctimas de violaciones de derechos humanos, así como sus familiares, tienen el derecho a conocer la verdad acerca de las circunstancias en que la violencia generada por el conflicto tuvo lugar y, en caso de muerte o desaparición, a conocer la suerte final o el paradero de las víctimas.<sup>377</sup>

Esta apertura postrepresión hacia el pasado es un buen ejemplo de la teoría de que las experiencias de vergüenza sobre el pasado estimulan la conciencia histórica. No obstante, tal apertura es un fenómeno relativamente reciente. Ha habido múltiples transiciones postrepresión en el pasado más remoto sin que se hubieran presentado momentos excepcionales de conciencia histórica: el olvido era la regla. Algunas democracias actualmente consolidadas han dejado pasar un tiempo sorprendentemente largo sin enfrentar en absoluto los aspectos violentos de su pasado o las viejas versiones distorsionadas de su historia. Desde la década de 1970, el pensamiento sobre cómo lidiar con la impunidad y la reparación tras graves injusticias ha evolucionado notablemente. Incluso en el contexto internacional más favorable de hoy, el apremio por la verdad no aparece en todas y cada una de las democracias nuevas o restauradas, y donde sí lo hace, la búsqueda de la verdad histórica puede ser rápidamente puesta de lado en pro de objetivos contrapuestos como la necesidad de estabilidad y bienestar. Adicionalmente, si bien los riesgos de lidiar con un pasado doloroso no son tan graves como bajo un régimen no democrático, siguen siendo considerables: puede abrir viejas heridas y revivir viejos conflictos.<sup>378</sup> A menudo se ha mostrado que la educación histórica intensa

---

<sup>377</sup> Ver De Baets, *Responsible History*, 144-172, y “Historical Imprescriptibility”, 128-149.

<sup>378</sup> Para casos de estudio, ver Eric Davis, “The New Iraq: The Uses of Historical Memory”, *Journal of Democracy*, vol. 16, 3 (julio 2005): 54-68; Eric Langenbacher, “On the Connection between Memory and Democracy: The German Case and Beyond” (American Institute for Contemporary German Studies Commentary, August 2003).

pero chauvinista es una forma de adoctrinamiento que al final puede ayudar a encender conflictos y violencia.<sup>379</sup> Bajo condiciones estrictas, puede justificarse una moratoria de este tipo de educación por un término bien definido.<sup>380</sup>

De este bosquejo, concluyo que, tan solo en potencia, las democracias poseen una conciencia histórica más fuerte que los regímenes no democráticos. Cuando es más fuerte, puede erosionarse. Si no se erosiona, no necesariamente apoya la democracia. En contraste, si es posible cultivar una conciencia histórica *democrática*, ésta puede dar soporte a un clima y cultura democráticos y, por lo tanto, a la democracia misma. Veamos ahora en qué condiciones ayuda la escritura histórica a fomentar una conciencia histórica democrática.

### **La democracia como una condición para la escritura histórica responsable**

Primero, examinaré si la democracia es una condición para la escritura histórica responsable. Una cuestión preliminar es si la democracia es necesaria para la ciencia.<sup>381</sup> Timothy Ferris ha planteado la fuerte propuesta de que en Europa y Norteamérica las revoluciones democráticas y la revolución científica han evolucionado juntas desde finales del siglo XVIII. Carl Sagan ha defendido la aún más fuerte propuesta de que la ciencia y la democracia comenzaron en el mismo tiempo y lugar: Grecia en los siglos séptimo y sexto a. C.<sup>382</sup> Estas propuestas atractivas son insostenibles. Al igual que la

---

<sup>379</sup> Ver, e.g., Kenneth D. Bush & Diana Saltarelli (eds.), *The Two Faces of Education in Ethnic Conflict: Towards a Peacebuilding Education for Children* (Florence: UNICEF, 2000): 11-14, en <http://www.unicef-irc.org/publications/pdf/insight4.pdf>; UNESCO, *Una crisis encubierta: conflictos armados y educación* (Paris: UNESCO, 2011): 272-275, en <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000192155>; Barbara Misztal, "Memory and Democracy", *American Behavioral Scientist*, vol. 48, 10 (junio 2005): 1324-1326; Elizabeth Cole (ed.), *Teaching the Violent Past: History Education and Reconciliation* (Lanham, MD, etc.: Rowman & Littlefield, 2007), 325-326; E. H. Dance, *History the Betrayer: A Study in Bias* (Londres: Hutchinson 1960; reimpresión 1964).

<sup>380</sup> Cinco condiciones garantizan el carácter democrático de una moratoria de manuales de historia posconflicto: un marco legal, un término explícito y breve, un debate público, la preparación efectiva de nuevos materiales, y una ausencia de impedimentos para la investigación académica. Ver Antoon De Baets, "Post-conflict History Education Moratoria: A Balance", *World Studies in Education*, vol. 16, 1 (2015): 5-30.

<sup>381</sup> Farida Shaheed, la Relatora especial de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos culturales, definió la ciencia como "[C]onocimiento que es verificable y refutable, en todos los campos de la investigación, incluidas las ciencias sociales, y que abarca toda la investigación". Ver su *Derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones: Informe* (2012), § 24. Michael Shermer definió la ciencia como "[Un] conjunto de métodos diseñado para describir e interpretar los fenómenos presentes o pasados, observados o inferidos, y destinado a la construcción de un cuerpo de conocimiento comprobable abierto al rechazo o la confirmación". Ver *Why People Believe Weird Things: Pseudoscience, Superstition, and Other Confusions of Our Time* (Nueva York: Henry Holt, 1997; reimpresión, 2002), 18.

<sup>382</sup> Timothy Ferris, *The Science of Liberty: Democracy, Reason, and the Laws of Nature* (Nueva York: Harper, 2010), 1-2; Carl Sagan, *The Demon-Haunted World: Science as a Candle in the Dark* (Londres: Headline, 1996), 41. Paul Veyne preguntó si los griegos comenzaron a escribir historia cuando la democracia los hizo ciudadanos efectivos. Él sostuvo que el nacimiento de la historiografía no necesariamente siguió a la aparición del Estado o el auge de la conciencia política.

conciencia histórica, la ciencia precedió a la democracia, tal y como la entendemos actualmente. El espíritu investigativo es común a todas las culturas. En particular, la revolución científica —originada en el siglo XVII, ya basada en antecedentes sólidos— tuvo lugar en un contexto histórico de absolutismo. Además, surgió en Inglaterra a pesar de la agitación política que caracterizó a este país durante la mayor parte del siglo XVII.<sup>383</sup> Esto sugiere que la ciencia no depende de un contexto democrático para germinar y desarrollarse: es viable en ambientes no democráticos, si bien estos carecen de muchas de las condiciones para que prospere. No hay relación entre la democracia y la *posibilidad* de la ciencia.

Ahora bien, al defender sus grandes tesis, Sagan y Ferris presentan ejemplos convincentes para probar una proposición más modesta: que la relación entre la democracia y el *progreso duradero* en la ciencia es necesaria.<sup>384</sup> Por ejemplo, Ferris documentó el, a veces, espectacular fracaso de la ciencia en ambientes totalitarios.<sup>385</sup> Esta proposición más modesta se sostiene en la medida en que las sociedades democráticas sean liberales, es decir, que garanticen un ambiente de trabajo que respete y proteja los derechos humanos que los investigadores individuales necesitan para su trabajo, en particular la libertad de expresión.<sup>386</sup> Todos los Estados democráticos del mundo se han comprometido con estas metas al ratificar los Pactos Internacionales de las Naciones Unidas: al hacerlo, están obligados a desarrollar un marco de normas y otras medidas para facilitar el derecho a la ciencia.<sup>387</sup>

---

Ver su *Writing History: Essay on Epistemology*, trad. Mina Moore-Rivolucrí (Middletown, CT: Wesleyan University Press, 1984), 77.

<sup>383</sup> Stevin Shapin demostró cómo la autoridad y los códigos del caballero inglés influyeron de manera casi invisible el concepto de verdad de la cultura científica del siglo diecisiete. Ver *A Social History of Truth: Civility and Science in Seventeenth-Century England* (Chicago, Londres: Chicago University Press, 1994), xxv-xxxii.

<sup>384</sup> Ver también Robert Merton, “The Normative Structure of Science” (1942), en *The Sociology of Science: Theoretical and Empirical Investigations* (Chicago, Londres: University of Chicago Press, 1973), 269; Karl R. Popper, *The Poverty of Historicism* (Londres: Routledge & Kegan Paul, 1957), 90.

<sup>385</sup> Timothy Ferris, *Science of Liberty*, 191-235; asimismo Carl Sagan, *Demon-Haunted World*, 249-52.

<sup>386</sup> Esta relación no debe conducir a la falacia de que la libre expresión por sí sola garantiza la verdad científica. Mientras más libre expresión haya, más probable es la expresión de opiniones erróneas y falsas, pero también es más probable la posibilidad de tener un debate abierto propenso a alentar el desenmascaramiento temprano de tales opiniones.

<sup>387</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículos 13 (educación), 15 (cultura y ciencia). Ver también *Principios de Limburg*, principios 16-34; *Directrices de Maastricht sobre Violaciones a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (1997), §§ 6-10; Comité de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Observación general N° 25 [La participación en los asuntos públicos]* (1996), § 9; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, *Observación general N° 13 [Educación]* (1999), §§ 43-48; *Observación general N° 17 [Producciones científicas, literarias y artísticas de las que se es autor]* (2005), §§ 25-35; *Observación general N° 21 [Participación en la vida cultural]* (2009), §§ 44-59. Las autoritativas *Observaciones generales* distinguen varios tipos de obligaciones estatales: obligaciones a respetar (*i.e.*, a no intervenir), a proteger (*i.e.*, a prevenir que terceros violen los derechos) y a cumplir (*i.e.*, a facilitar y proveer por medio de medidas legales, financieras y divulgativas, entre otras). Por ejemplo, la *Observación general N° 21* prescribe, como

Miremos ahora a la democracia como condición para la escritura histórica responsable. El razonamiento aquí es similar al de la ciencia. En principio, la democracia *no* es una condición indispensable para la posibilidad de una escritura histórica responsable. Buena parte de la escritura histórica responsable claramente precedió a la democracia o ha existido en entornos no democráticos, si bien lo ha hecho en circunstancias desfavorables, a escala limitada y, a menudo, con gran riesgo para el historiador.

De todos modos, en general, los gobiernos no democráticos tienden a abusar y perjudicar a la escritura histórica, o a marginarla. En contraste, la democracia la fomenta o al menos no la obstaculiza. En Europa, la escritura histórica *profesional*, infundida por un conjunto coherente de normas éticas (generalmente establecidas en manuales de crítica histórica), se ha desarrollado en una escala significativa solo desde principios del siglo XIX, es decir, después de la desaparición del absolutismo a finales del siglo XVIII y del advenimiento de la democracia y los derechos humanos. Entonces, si la democracia no constituye una condición necesaria para el surgimiento de la escritura histórica responsable, sí lo constituye para su práctica sostenida.

Las obligaciones generales del Estado para proteger los derechos humanos pueden especificarse para el campo de la historia. Implican que los Estados deben regular áreas vitales como la libertad de información, la protección de datos y la privacidad, la reputación, los derechos de autor, los archivos y el patrimonio, los discursos de odio y la discriminación.<sup>388</sup> Asimismo, deben facilitar la investigación y la enseñanza histórica en todos los niveles y estimular la ciencia y la cultura. En el contexto del derecho a la verdad, tienen el deber de investigar y castigar las atrocidades pasadas. En la esfera de la memoria, deben facilitar —mas no imponer— el ejercicio del derecho al duelo y al conmemorar de forma digna.<sup>389</sup> Pero no solo los Estados tienen obligaciones, también los historiadores mismos

---

obligación a cumplir, “La incorporación de la educación cultural en los programas de estudios de todos los ciclos, con inclusión de historia ... y la historia de otras culturas, en consulta con todos aquellos a quienes concierna” (§ 54c).

<sup>388</sup> Ver también el capítulo “Leyes que rigen la libertad de expresión del historiador”, en este libro. Los archivos desempeñan un papel especial para llevar a cabo los principios democráticos de transparencia y rendición de cuentas. Ver Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Informe sobre el derecho a la verdad* (2009), §§ 6, 13; Consejo Internacional de Archivos, *Declaración Universal de los Archivos* (2010); *Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición*, Pablo de Greiff (2013). Sobre la relación entre archivos y el derecho a la verdad, ver Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el seminario de experiencias en materia de archivos como medio de garantizar el derecho a la verdad* (2011).

<sup>389</sup> Las leyes de memoria (leyes que *prescriben o prohíben* ciertos puntos de vista sobre personajes, símbolos, fechas y acontecimientos históricos) no hacen parte de estos deberes relacionados a la memoria. Ver Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Observación general N° 34* [Libertades de opinión y de expresión], § 49.

tienen un deber político ineludible: si quieren fomentar formas responsables de historia, deben apoyar la democracia.<sup>390</sup>

## La escritura histórica responsable como condición para la democracia

¿Es a su vez la escritura histórica responsable una condición para la democracia? Permítanme primero detenerme un instante en la ciencia en general. Unos pocos pensamientos sobre la influencia de la ciencia en la democracia serán suficientes. A grandes rasgos, se pueden distinguir cuatro afirmaciones: la ciencia es suficiente para la democracia; no es suficiente pero sí necesaria; no es necesaria pero sí importante (aunque a veces nociva); no es importante. Con excepción de quienes exaltan o desacreditan la ciencia, creo que la mayoría de los observadores rechazarían firmemente las aseveraciones primera y última. Sagan y Ferris señalaron que en el siglo XVIII muchos de los protagonistas ilustrados de la democracia tenían un interés excepcional en la ciencia. En estas etapas formativas del desarrollo de la práctica democrática, la ciencia jugó un papel importante. Desde entonces, este rol se ha vuelto más imperativo. Considérese la complejidad y variedad de políticas públicas en las democracias modernas. La ciencia frecuentemente juega un papel dominante en la formulación de las opciones en las que se basan las distintas políticas (de ahí su nombre, políticas basadas en evidencia). La ciencia tiene un historial respetable al servicio de la democracia, a pesar de su aplicación a veces caótica en un entorno político y a pesar de los abusos a los que puede ser sometida por parte de intereses privados.<sup>391</sup> La mayoría de los participantes en el debate probablemente coincidirían con el punto de vista de que la ciencia es importante y a menudo necesaria para la democracia.<sup>392</sup> ¿Aplica esto también para la relación entre la escritura histórica responsable y la democracia? Para responder esta pregunta, examinaré cuatro proposiciones: que la escritura histórica responsable *tiene efectos negativos o nulos* sobre una sociedad democrática (la “tesis cero”); que la *refleja* (la “tesis espejo”); que la *fortalece* (la “tesis amplificador”); y finalmente, que *le da forma* (la “tesis partera”).

---

<sup>390</sup> Esto también se afirma explícitamente en UNESCO, *Recomendación relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior* (1977), § 27.

<sup>391</sup> Ver también el Centro para Ciencia y Democracia de la Union of Concerned Scientists en <https://es.ucsusa.org/ciencia-y-democracia> y Naomi Oreskes, *Why Trust Science?* (Princeton and Oxford: Princeton University Press, 2019), 167-168.

<sup>392</sup> Esto ocurre incluso más cuando la tecnología, frecuentemente producto de la ciencia, es tenida en cuenta.

La tesis cero [*zero thesis*] es irreconciliable con las otras tres. Dado que hay evidencia para al menos dos de las otras tesis (como demostraré), podemos rechazarla. No obstante, la tesis cero nos ayuda a recordar que el efecto de la escritura histórica, cuando existe, no es necesariamente considerable, y aún cuando es generalmente positivo, podría tener efectos secundarios negativos particulares.

La tesis espejo [*mirror thesis*] puede ser parcialmente confirmada señalando los paralelos entre la operación de la escritura histórica y la operación de la democracia política.<sup>393</sup> En su trabajo, los historiadores usan valores que son centrales para la democracia: libertad de expresión e información (incluyendo la pluralidad de opiniones y la tolerancia de puntos de vista no convencionales) y un debate público crítico en el que las opiniones son públicamente examinadas, aceptadas o rechazadas. Aunque la tradición es importante tanto en la escritura histórica como en la democracia, el mérito eventualmente triunfa sobre el origen a la hora de evaluar hallazgos. La duda sistemática, que es la base del análisis de evidencia en la historia, encuentra paralelo en la política democrática, que al permitir y estimular la oposición política y el escrutinio público del gobierno integra el principio de incertidumbre a su médula. El carácter tentativo y abierto de la operación de búsqueda de verdad en la historia es paralelo al carácter experimental de las políticas democráticas. Asimismo, la práctica de los historiadores de presentar evidencia en pasos claramente acumulativos y de explicar lógicamente los problemas corresponde a los requisitos democráticos de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas. Y los estudios históricos y la responsabilidad democrática son ambos autocorrectivos pues poseen la capacidad de aprender a partir de errores.<sup>394</sup>

Todos estos paralelos sugieren que la relación entre la democracia y la escritura histórica es *procedimental*: la operación de la escritura histórica refleja algunos valores centrales para la operación

---

<sup>393</sup> La cuestión de si los departamentos y asociaciones de historiadores están democráticamente organizados no se incluye en esta discusión.

<sup>394</sup> Sobre la centralidad de la verdad en la ciencia, ver UNESCO, *Recomendación relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior* (1997), § 33: “[L]a obligación del investigador de basar su labor en una búsqueda honrada de la verdad”. Sobre el vínculo entre verdad y derechos humanos, considérese lo siguiente: antes de la reciente introducción del derecho a la verdad (alrededor de 2005), la verdad como concepto estaba totalmente ausente de los instrumentos de derechos humanos más importantes (la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no mencionan el concepto). La búsqueda de la verdad como propósito intrínseco de la ciencia ha encontrado por fin un paralelo en este derecho. Sobre la relación entre la democracia y el derecho a la verdad, ver Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Informe sobre el derecho a la verdad* (2006), §§ 46, 56, y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Derecho a la verdad* (2007), §§ 16, 83. Ver también Amartya Sen, “Democracy as a Universal Value”, *Journal of Democracy*, vol. 10, 3 (1999): 1-17.

de la democracia.<sup>395</sup> Quizá esta conclusión era de esperarse en tanto los paralelos fueron obtenidos de visiones idealizadas de las prácticas de la escritura histórica y la democracia. Sin embargo, se mitiga por el hecho de que los paralelos distan de ser perfectos. Mientras la ciencia y la democracia ambas tienen un carácter experimental inherente, experimentar en la historia solo es posible en un grado limitado —a menos que uno esté dispuesto a llamar experimentación a la prueba de hipótesis con evidencia única y no reproducible—. No obstante, mi suposición es que los paralelos no son superficiales ya que ponen al descubierto los elementos democráticos en la infraestructura de la escritura histórica responsable. Los paralelos son más claros para la investigación histórica pero menos obvios para la educación u otras formas de difusión de la historia. Los mismos paralelos aparecen solo en la medida en que los profesores, los manuales de historia y las discusiones en las aulas presenten características investigativas.

La escritura histórica y la democracia también presentan dos diferencias procedimentales importantes: el papel del compromiso y el lugar del control de calidad. Los arreglos o compromisos son centrales para la política pero secundarios para la ciencia. Al nivel de las afirmaciones de hecho, nivel en el que son posibles las pruebas de verdad, los investigadores evitan el compromiso. La “teoría del consenso” —estipulando que la verdad es lo que la mayoría de académicos piensan que es verdad— falla en este nivel. En contraste, al nivel de las afirmaciones de opinión, los compromisos son a veces posibles: las interpretaciones históricas y los juicios morales no son más o menos verdaderos sino más o menos plausibles. Y dentro de ciertos márgenes, los compromisos sobre la plausibilidad son posibles.<sup>396</sup> El control de calidad sistemático es otro factor diferenciador. Aparte de una importante fase de lluvia de ideas en la etapa anterior a la publicación, la expresión de opiniones en la ciencia, incluyendo en la escritura histórica, es examinada por un sistema de revisión por pares. Esto hace que el debate científico esté mucho más regulado que el debate público; pero una vez los investigadores aceptan este control de calidad, su derecho a la herejía es considerable.<sup>397</sup> En suma, la escritura histórica también se caracteriza por procedimientos que se desvían de la democracia.

---

<sup>395</sup> Ver también Carl Sagan, *Demon-Haunted World*, 41-42, 87, 379; Timothy Ferris, *Science of Liberty*, *passim*.

<sup>396</sup> Ver también John Zammito, “Historians and Philosophy of Historiography”, en Aviezer Tucker (ed.), *A Companion to the Philosophy of History and Historiography* (Oxford: Wiley-Blackwell, 2009), 74.

<sup>397</sup> Ver también, Williams, *Truth & Truthfulness*, 217 y 219. Nótese también que la libertad de cátedra no es lo mismo que la libertad de expresión. Ver Antoon De Baets, “Academic Freedom between History and Human Rights in a Global Context”, in Joseph Zajda, ed., *International Handbook of Globalisation, Education and Policy Research* (Dordrecht: Springer, 2021, próxima a publicarse); Ronald Dworkin, “We Need a New Interpretation of Academic Freedom”, en Louis Menand (ed.), *The Future of Academic Freedom* (Chicago: University of Chicago Press, 1996), 184-185; Eric Barendt, *Academic Freedom and the Law: A Comparative Study* (Oxford y Portland, OR: Hart, 2010), 17-22.



La tesis amplificador [*amplifier thesis*] hace una proposición más intrépida. Sostiene que la escritura responsable de la historia no solo refleja sino también fortalece una sociedad democrática —más allá del hecho de que el mero reflejo es ya una forma de fortalecerla—. Es razonable suponer que, si la escritura histórica responsable fortalece a la democracia, no solo debe estar relacionada en cuanto a su procedimiento sino también, y más aún, en cuanto a su contenido. No simplemente a cualquier contenido, sino a algún contenido relacionado con la democracia. De la sección acerca de la conciencia histórica surgen dos campos como candidatos para cumplir esta condición de contenidos vinculados a la democracia: relatos sobre la historia de la democracia y relatos sobre la injusticia histórica. Así pues, veamos ahora cómo la alfabetización histórica en estos dos campos puede impulsar la democracia.

Obviamente, el primer campo es el estudio de la historia de la democracia. Una sociedad democrática, incluyendo a sus generaciones más jóvenes, necesita entender los orígenes y desarrollos de la democracia en que vive para diagnosticar su condición presente y debatir acerca de las garantías para su futuro. En otras palabras, debe desarrollar una fuerte conciencia histórica democrática, es decir, un sentido duradero de continuidad con los precedentes democráticos y discontinuidad con los precedentes no democráticos de su historia. Si se carece de tal relato, hay espacio para la distorsión y el abuso de la historia.<sup>398</sup> Esto aleja a la sociedad de la democracia.

El segundo campo, el tratamiento de injusticias históricas, es también un tema central de cualquier democracia. Las Naciones Unidas enfatizaron que el conocimiento de un pueblo sobre su historia de opresión es una parte de su herencia que debe ser recordada, y designaron a la inclusión de relatos precisos de las pasadas violaciones de derechos humanos en el material educativo como una forma de reparación simbólica de la injusticia.<sup>399</sup> En general, puede decirse que no lidiar apropiadamente con la injusticia pasada —al no investigarla ni castigarla— da continuidad a esa injusticia; continuar con la injusticia pasada incrementa el riesgo de recurrencia del conflicto y de un gobierno no democrático y, por lo tanto, amenaza permanentemente la existencia de la democracia. Como señalaba Reinhold

---

<sup>398</sup> Para una discusión de la demarcación entre historia responsable, de un lado, e historia irresponsable, abuso de la historia y pseudohistoria, en el otro, ver *Responsible History*, 11-14.

<sup>399</sup> Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad* (2005), principio 3; ONU, *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones* (2005), principio 22 (h). Ver también Relatora especial de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos culturales (Farida Shaheed), *Informe sobre patrimonio cultural* (2011), § 8.

Neibuhr: “La capacidad del hombre para la justicia hace a la democracia posible, pero su inclinación a la injusticia hace a la democracia necesaria”.<sup>400</sup>

Se ha mostrado de forma convincente que cuanto mayores sean las quejas sobre injusticias pasadas, mayores son el potencial y el riesgo de que los líderes de grupos comunitarios o políticos inicien acciones punitivas colectivas.<sup>401</sup> El deber democrático general de lidiar con la injusticia histórica incluye el llamado deber estatal de investigar atrocidades pasadas. Es aquí donde los historiadores responsables, junto con los Estados, tienen un papel importante que desempeñar. A menudo, las opiniones sobre la injusticia histórica difieren agudamente al interior de una misma sociedad y dan lugar a múltiples formas de conciencia histórica. Cuando los historiadores ofrecen interpretaciones plausibles de las injusticias históricas, puestas en el contexto de los conflictos y regímenes no democráticos en que se infligieron, desenmarañan las versiones oficiales de la historia así como los secretos, los silencios y las mentiras generalizadas que prevalecían en el pasado represivo. Revelar el secreto y romper el silencio implica exponer, atacar las mentiras implica refutar, dismantelar versiones oficiales distorsionadas implica ampliar el marco de interpretación para incluir la perspectiva de la sociedad en conjunto, incluidas las víctimas. Al hacerlo, los historiadores ayudan a dar discontinuidad a aspectos importantes de la injusticia histórica.<sup>402</sup>

Entonces, los relatos rigurosos y plausibles de la historia de la democracia y de las injusticias históricas fortalecen la democracia. No obstante, la recepción de estos relatos por parte del público puede socavar este efecto democrático. Primero, es un hecho de la vida que la disponibilidad de resultados de investigación confiables no implica su aceptación automática e ilustrada por parte del público. Segundo, revelar verdades dolorosas sobre el pasado puede reabrir viejas heridas y revivir viejos conflictos. Eventualmente, esto puede desalentar a una parte del público de acoger la democracia. Tercero, los hallazgos de los historiadores bien pueden ir en contravía del fomento de los derechos humanos y la democracia. En efecto, la investigación y la enseñanza de la historia

---

<sup>400</sup> Reinhold Niebuhr, *The Children of Light and the Children of Darkness: A Vindication of Democracy and a Critique of Its Traditional Defense* (Nueva York: Charles Scribner's Sons, 1944; reimpresión Chicago: University of Chicago Press, 2011), xxxii. Ver también Kenneth Christie y Robert Cribb (eds.), *Historical Injustice and Democratic Transition in Eastern Asia and Northern Europe: Ghosts at the Table of Democracy* (Londres, Nueva York: Routledge Curzon, 2002), 4.

<sup>401</sup> Ver Barbara Harff y Ted Gurr, “Systematic Early Warning of Humanitarian Emergencies”, *Journal of Peace Research*, vol. 35, 5 (septiembre 1998): 558-559, también 575, 577-578.

<sup>402</sup> Ver también Thomas Hammarberg (ex-Comisario de Derechos Humanos para el Consejo de Europa), “Atrocities in the Past Must Be Recognised, Documented and Learned from - but Not Distorted or Misused for Political Purposes” (22 de marzo de 2010), en <https://go.coe.int/6ACHd>.

pueden mostrar el éxito de los derechos humanos, pero también su fracaso y la fortaleza de la democracia, tanto como su debilidad —y, del mismo modo, el atractivo de las alternativas no democráticas—. <sup>403</sup> Del modo contrario, la conciencia del carácter frágil y temporal de la democracia también puede estimular la determinación de defenderla. Concluyo que la contribución de la escritura responsable de la historia al fortalecimiento de la democracia es sustantiva más que procedimental *cuando* trata sobre el estudio de la democracia y la injusticia histórica, y *pese a* que los efectos democráticos puedan ser mitigados o incluso eliminados dependiendo de su recepción.

Finalmente, la tesis partera [*midwife thesis*] sostiene que más allá de reflejar y fortalecer la democracia, la escritura histórica responsable también la configura como factor dominante. Hay momentos decisivos en la vida de una democracia en los que los debates sobre la historia marcan la conciencia pública. Hemos notado que esto es más claramente visible en democracias nuevas o restauradas, que a menudo se caracterizan por un breve periodo de sed de conocimiento sobre el pasado reciente. Los vehículos para aplacar esta sed son las comisiones de la verdad y los tribunales, pero muy raramente la escritura histórica. La escritura de la historia típicamente toma más tiempo y, por lo tanto, usualmente llega demasiado tarde para influir en los primeros debates sobre injusticias recientes. Los hallazgos de los trabajos históricos raramente determinan la agenda de los Estados democráticos y, cuando lo hacen, lo hacen solo por un momento fugaz. Con todo, es cierto que el valor de las obras históricas puede aumentar significativamente en países donde el proceso de justicia transicional no tome lugar inmediatamente, sino con una generación de retraso. Pero, en general, la proposición de que la escritura histórica es el factor clave de la democracia es débil. Su verdadero impacto es estructural más que incidental.

## Conclusión

Una sociedad democrática es condición necesaria, mas no suficiente, para la escritura histórica responsable y sostenida. A la inversa, la escritura histórica responsable *refleja* en cierta medida a la democracia, porque partes de su procedimiento son una demostración práctica de valores centrales

---

<sup>403</sup> Sobre este dilema, ver también Ian McKellar, “History Teaching: A Key to Democracy?” *EUROCLIO Bulletin*, 6 (verano 1996): 22-24. En su conferencia inaugural en Oslo, “Education and Democratization in Comparative Perspective”, Cheibub argumentó que la educación en general es crucial para el surgimiento de la democracia, pero no tanto para su supervivencia; yo argumento aquí que la educación y la escritura históricas son cruciales para ambos.

para la democracia. No obstante, la operación historiográfica requiere menos acuerdos y más control de calidad que los requeridos en el proceso democrático. La escritura histórica responsable también *fortalece* la democracia en cierto grado, cuando presenta relatos plausibles de las historias de la democracia y la injusticia histórica. Sin embargo, la verdad histórica provisional, investigada y presentada no siempre es aceptada por el público. Si lo es, puede reabrir viejas heridas; si no las reabre, puede mostrar fracasos y socavar el fomento de la democracia. Por último, rara vez la escritura histórica *da forma* a la democracia de manera directa. En todo caso, si bien es limitada, la contribución de la escritura histórica responsable a la democracia es necesaria. No hay otra opción. Para su propia supervivencia, una sociedad democrática debe facilitar un marco sólido en el que relatos confiables y plausibles sobre el pasado sean ofrecidos al público. Sin tales relatos, no es posible una conciencia histórica democrática fuerte; sin tal conciencia, la cultura democrática es debilitada, si no puesta en peligro, y también la democracia misma. La carga de los deberes concomitantes es compartida por el Estado, los historiadores y la sociedad en general. La escritura histórica responsable y la democracia recorren el mismo camino hasta el final.

# **7. TRAUMAS PERSONALES, COLECTIVOS E HISTÓRICOS<sup>404</sup>**

---

<sup>404</sup> La traducción del capítulo se apoyó en revisiones de otros capítulos del libro, ayuda del equipo editorial y tuvo seguimiento continuo en el portal Google Translate para la revisión y verificación de detalles.

Hay una distinción importante entre los traumas personales, colectivos e históricos. En general, los seres humanos están orientados más hacia el futuro que hacia el pasado —una visita al dentista mañana se teme mucho más que si exactamente la misma visita al dentista se hubiera hecho ayer—. El filósofo moral británico Derek Parfit llamó a este fenómeno universal “el sesgo hacia el futuro”<sup>405</sup>. El sesgo hacia el futuro es válido para todas las experiencias personales, a excepción de experiencias que despiertan orgullo y vergüenza. Como argumenté en mi libro *Responsible History*,<sup>406</sup> cuando experimentamos el orgullo y la vergüenza es muy posible, y en ocasiones inevitable, que experimentemos un “sesgo hacia el pasado”. Si dejo de lado las experiencias de orgullo y me concentro en las experiencias de vergüenza, humillación y violación de la dignidad, debo pensar en el caso particular de todos aquellos que sufrieron tanto en el pasado que perciben una felicidad futura o cualquier sufrimiento en el futuro como algo pálido y hasta trivial. Este es el caso de muchos sobrevivientes de genocidios y otros crímenes atroces tales como los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y la depuración étnica. Estos sobrevivientes hablan del pasado como si este aún no hubiera desaparecido.

Es inevitable que algunas de las personas con un sesgo hacia el pasado desarrollen un trauma personal: que la memoria de las experiencias vuelva de modo incesante, abrumador e imparable y, entonces, esas experiencias son revividas o reprimidas. Como observó una vez la activista de derechos humanos Marie Smyth:

La pregunta, deberíamos recordar, es hecha usualmente por personas que tienen una opción. Sin embargo, para muchos de los habitantes tanto en Irlanda del Norte como en Sudáfrica y Guatemala, y en otros lugares, no hay opción acerca de qué recordar. Muchos de los que han sido afectados traumáticamente por un conflicto armado se despiertan en la noche con pesadillas. Cada vez que pasan por una calle o por un lugar particular, recuerdan el terrible acontecimiento que tuvo lugar allí. Cuando el calendario se mueve hacia ciertas fechas, aniversarios de muertes o pérdidas, los recuerdos les invaden de nuevo sin dar aviso. Recordar no es una opción —es una tortura diaria, una voz dentro de la cabeza que no tiene interruptor “on/off” y no tiene control de volumen—<sup>407</sup>.

---

<sup>405</sup> Parfit, Derek, *Razones y Personas* (originalmente inglés, 1984; Madrid: Antonio Machado Libros, 2022). El argumento sobre el futuro se encuentra en la última sección del tomo.

<sup>406</sup> Antoon De Baets, *Responsible History* (Nueva York y Oxford: Berghahn, 2009), 197-198.

<sup>407</sup> Marie Smyth, *Remembering in Northern Ireland: Victims, Perpetrators and Hierarchies of Pain and Responsibility* (2000), 1, en [http://cain.ulst.ac.uk/victims/docs/incore/smyth\\_2000.pdf](http://cain.ulst.ac.uk/victims/docs/incore/smyth_2000.pdf).

Algunos traumas son compartidos por sobrevivientes que, en general, experimentaron la misma vergüenza. La similitud en sus experiencias personales significa que no hablamos solamente de traumas individuales, sino también de traumas colectivos, en el sentido de que el dolor y la vergüenza son de alguna manera compartidos por todos aquellos directamente afectados por ellos. Además, los familiares y amigos de los directamente afectados, e incluso —en caso de atrocidades a gran escala contando muchas víctimas— la comunidad entera puede convertirse, en alguna medida, en portadora de traumas. Sin embargo, es problemática la suposición de que los que no están directamente afectados son portadores de traumas, porque supone que la experiencia de la vergüenza es de alguna manera contagiosa y transferible a aquellos que no la experimentaron directamente.

Por lo tanto, el concepto de trauma colectivo debe utilizarse con la máxima precaución. Sea como fuere, si tenemos razones para creer que un trauma es colectivo y no individual —algo que sí es el caso cuando tratamos con crímenes atroces— enfrentarlo puede traer consuelo a la comunidad afligida porque entonces la experiencia de la vergüenza es compartida y puede existir una cierta afinidad. Sin embargo, esto está lejos de ser garantizado: los traumas colectivos, o la creencia en ellos, también pueden dividir profundamente a la comunidad.

La siguiente pregunta es si estos traumas colectivos —cuando en realidad existen— se detienen cuando mueren los directamente involucrados —las víctimas y las redes de quienes les rodean compartiendo el trauma—, o si, más bien, estos traumas permanecen en su descendencia. Por ejemplo, cuando se cuentan historias de las experiencias vergonzosas, cuando se leen informes de testigos oculares, cuando se enseñan en las escuelas. En otras palabras, ¿pueden algunos traumas colectivos extenderse por dos generaciones? Si así ocurre, ¿podemos empezar a llamar a los traumas colectivos *históricos* desde el momento en que permanecen dentro de la segunda generación? Significa que los traumas históricos se refieren a experiencias que la mayoría de sus portadores no experimentaron personalmente, ni en primer grado como víctimas, ni en segundo grado como personas en estrecho contacto con las víctimas. Sólo los hijos de víctimas de un trauma, y tal vez los nietos, serían capaces de llevar tal trauma histórico o multigeneracional.

Ahora, supongamos que lo que nosotros llamamos “traumas históricos” son estos traumas que se extienden sobre la segunda generación e incluso sobre la siguiente. Entonces, tenemos dos tipos: los que son gradualmente superados y desaparecen, y los que se siguen sintiendo después de la segunda

generación. Y también tenemos otras preguntas que hacer: ¿cómo se desvanece exactamente un trauma histórico?, ¿cuál versión de la historia posee tal fuerza curativa?, ¿o es el mero poder del paso del tiempo? Y, ¿qué sucede cuando la memoria colectiva sobre los traumas desaparecidos es empujada y agitada? ¿Pueden “despertar” en algo más que en un sentido metafórico? ¿Los términos “traumas históricos” y “traumas multigeneracionales” no son demasiado confusos y no es mejor evitarlos y hablar más eficazmente acerca de los legados a largo plazo de los traumas colectivos?

Esto nos lleva a la pregunta final de si los traumas estimulan la conciencia histórica. Dado que el trauma es una fijación en una experiencia de vergüenza del pasado, la conciencia histórica de los portadores del trauma no distingue bien entre el pasado traumático y el presente. El pasado traumático es revivido o reprimido, y algunas partes del pasado se expanden, otras se minimizan. Si el trauma conduce al silencio, no se cuenta ninguna historia sobre las experiencias de vergüenza, a veces durante décadas, y los recuerdos individuales y colectivos no son alimentados por ellas durante todos esos años. El tiempo del trauma distorsiona la conciencia histórica de acuerdo con sus necesidades imprevisibles. El trauma, en definitiva, estimula una fuerte conciencia histórica en una persona y una débil conciencia histórica en otra. Y donde la conciencia histórica del trauma individual es fuerte, corre el riesgo de ser poco fiable. El hecho de que el trauma individual venga con una conciencia histórica poco fiable no es razón para descalificar las historias de los traumatizados en su totalidad, ni para dudar de la realidad de los crímenes atroces subyacentes, como lo hacen con frecuencia los negadores de la historia. La evidencia de los crímenes atroces *siempre* se encuentra a través de la convergencia obstinada de una multitud de pruebas, de las cuales los informes de testigos forman sólo una parte, aunque sea importante. La primera paradoja es que la confiabilidad de la conciencia histórica en los traumas colectivos es a menudo más alta que en los individuales, porque en los traumas colectivos hay más posibilidades para corregir las distorsiones: las víctimas vigilan las historias de las otras, con toda su incertidumbre, pero también con toda su corroboración.

¿En dónde nos deja esto en el caso de los traumas históricos? ¿Cuál es la relación entre el trauma histórico y la conciencia histórica? Los portadores del trauma histórico, sobre todo los hijos y nietos de las víctimas de trauma, casi seguramente gozan de una conciencia histórica aguda: los factores que causan el olvido o el silencio en los portadores originales del trauma están ausentes, los factores que estimulan la memoria colectiva son abundantes. Pero aquí aparece una segunda paradoja: las posibilidades de corregir las versiones de los traumas históricos pueden ser menores que las de los



traumas colectivos porque el tiempo de paso hace que muchas informaciones sean inaccesibles y que su corroboración sea imposible.

Necesitaremos la erudición histórica para reconocer traumas históricos auténticos y para rechazar otros que se etiqueten abusivamente como tales. Esta es una misión importante para historiadores responsables que estén interesados en crímenes atroces, y los traumas y legados multigeneracionales que se deriven de ellos.



*Historia, Derechos Humanos y Democracia* es una colección de artículos del historiador Antoon De Baets, un gran estudioso de los derechos humanos. Cada uno de ellos ofrece un penetrante análisis de los múltiples entrelazamientos que el autor descubre entre la historia y los campos de las leyes y la política. Por otra parte, mirado como un todo, la colección revela una preocupación que evoca la idea de Aristóteles acerca del intelectual cabal, alguien que articula tres tipos de conocimientos: teóricos (episteme), metodológicos (techne) y aquellos que le permiten entrar en comunicación constructiva con su entorno social (phronesis). Mientras esta combinación sobresale en *Historia, Derechos Humanos y Democracia*, se muestra escasa en la historiografía contemporánea, muy predispuesta, por lo general, a proponer perspectivas históricas (teoría) y proceder a demostrarlas científicamente (metodología), dejando de lado la relevancia del bien común (responsabilidad). Una de las razones de este proceder es posiblemente el temor de difundir ideologías personales. Empero, como De Baets lo demuestra, la investigación histórica puede cumplir con su función social respetando plenamente la libertad de pensamiento de su público lector.

**Juan Maiguashca**  
**Universidad de York, Toronto, Canadá**

